ACTA NÚM. 10/2016 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2016

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:	D. José de la Uz Pardos
Sres. Concejales Asistentes:	
Grupo Municipal Popular:	Dª Mercedes Piera Rojo D. José Luis Álvarez de Francisco D. Gustavo Adolfo Rico Pérez Dª Bárbara Fernández Álvarez-Robles D. José Cabrera Fernández Dª Paula Gómez-Angulo Amorós D. José María Villalón Fornés Dª Natalia Rey Riveiro D. David Santos Baeza D. Juan Ignacio Cabrera Portillo
Grupo Municipal Ciudadanos:	D. Alberto Antonio Hernández Cárdenas Dª Verónica Priego Álvarez D. Miguel Angel Sánchez de Mora Chía D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal D. Carlos Gómez Valenzuela
Grupo Municipal Contigo por Las Rozas:	D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado Dª Patricia García Cruz D. Valentín Villarroel Ortega
Grupo Municipal Socialista:	D. Miguel Angel Ferrero Andrés Dª María Reyes Matos D. Cesar Javier Pavón Iglesias
Grupo Municipal UPyD:	D. Cristiano Brown Sansevero D. Tomás Aparicio Ordoñez
Concejal no adscrita:	Dª Patricia Arenas Llorente
Sra. Secretaria General.:	Dª Yolanda Martínez Swoboda
Sr. Viceinterventor, en funciones de Interventor General:	D. Manuel Martin Arroyo

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las doce horas y cincuenta y dos minutos del día treinta de junio de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por la Sra. Secretaria General y por el Sr. Viceinterventor, en funciones de Interventor General, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento y, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión. El Sr. Presidente declara abierta la sesión, y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

Antes de dar comienzo a los asuntos del Orden del Día, el **Sr. Alcalde-Presidente**, en representación de toda la Corporación, condena el atentado de Estambul y muestra su solidaridad con las familia de las víctimas.

1º.- Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 26 y 30 de mayo de 2016.

(Ac. 96/2016-PL) El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016.

(Ac. 97/2016-PL) El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada el dia 30 de mayo de 2016.

2º.- Control y fiscalización de los Órganos de Gobierno. (Ac. 98/2016-PL)

El Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, toma la palabra para manifestar lo siguiente: recientemente hemos recibido varias actas, aunque solo me voy a referir a las de 1, 8 de abril de 2016,

En la sesión de 1 de abril, de carácter extraordinario y urgente, *se justifica la urgencia de la convocatoria en los plazos perentorios para la celebración de los contratos correspondientes a los expedientes objeto de debate, así como por estar culminada la tramitación de la licencia de obra y el proyecto de bases objeto de debate, y ser urgente la resolución de los mismos.* Me gustaría saber el motivo por el que unos contratos que se sabe que se van a realizar se tienen que tratar de esta manera urgente.

En segundo lugar, en dicha sesión se sometió a aprobación definitiva los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE- VII.1 "SISTEMAS GENERALES PE + KODAK". Para que los ciudadanos lo conozcan, decir que Kodak va de la Federación Española de Fútbol, ..., en fin, de toda esta modificación que se hizo en su momento. En dicha acta consta que Levitt había presentado la iniciativa y que había formulado esa iniciativa con otros

titulares como Gran Atlas y como otro, y en uno de los informes consta que hay que notificar la resolución que se adopte a la mercantil Nuevo Arpegio, SA, e instarle como propietario del suelo a que en el ámbito territorial de la unidad ejecución de Kodak del Plan General vigente manifieste lo que considere procedente respecto a su intención de adherirse o no. Sin embargo, la pregunta es que en el resto de informes que constan en el acta de la Junta de Gobierno no se habla más de Nuevo Arpegio, y no sabemos si se ha adherido, si no se ha adherido, no sabemos qué ha pasado, sobre todo teniendo en cuenta la situación de esta mercantil que es muy complicada, muy comprometida en la Comunidad de Madrid y, además, sabemos que es una empresa marcada que va a ser cerrada. Por consiguiente, nos gustaría saber que ha contestado o no Nuevo Arpegio, y qué va a pasar con este planeamiento.

Por otra parte, en la Junta de Gobierno de 8 de abril de 2016 existe una prórroga de un contrato de atención sanitaria de urgencia. Preguntamos por qué se continúa haciendo este tipo de prorrogas contractuales que aunque nadie dice que no sea legal, ningún delito se comete, evidentemente, ni se hace nada que sea ilegal, pero siempre hemos dicho y nosotros mantenemos que esto es una postura ineficiente para el sistema de contratación, y que las prórrogas, si se puede, es necesario no hacerlas porque los contratos están cayendo y el Ayuntamiento puede celebrar nuevos contratos en mejores condiciones.

En dicha Junta de Gobierno también se aprueba un Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid de potenciación de actividades coreográficas en el municipio, según el cual el 50% de la recaudación íntegra de los eventos que se realicen serán para la Ayuntamiento de Las Rozas y el otro 50% será para la Comunidad de Madrid. En dicho acta figura que, según la Intervención, existe una ausencia de memoria económica del servicio y que no está acreditado que el 50% de la recaudación deba integrarse en la Comunidad de Madrid. Nos gustaría saber por qué no existe memoria económica y qué va hacer el Gobierno, si va a reintegrar las cuantías económicas o no se las va a quedar para los roceños. En cuanto a las obligaciones de dicho convenio, en la cláusula tercera se habla de lo que se va a realizar: talleres de formación, campañas, cualesquiera de las actuaciones relacionadas con actividad coreográfica, etc.... Nos gustaría saber, igualmente, si tiene el Gobierno un plan para Las Rozas y qué actividades se ha planteado hacer el Gobierno para aprobar este este convenio que se ha aprobado en esta Junta de Gobierno.

El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que todas las observaciones realizadas por el Portavoz del Grupo Socialista quedan reflejadas en el acta y, por supuesto, desde los servicios técnicos o desde las concejalías se dará respuesta a lo que ha planteado.

El **Sr. Ferrero Andrés** añade una observación más en relación con las actas de la Junta de Gobierno: en una Junta de Gobierno se aprueba un contrato de selección de la oferta más ventajosa económicamente en un procedimiento negociado, el contrato de servicio mantenimiento aplicación informática ... En este acuerdo también se dice que existen documentos que no están anexos a dicha Junta de Gobierno, y nos gustaría conocer el motivo por el que se sigue realizando este tipo de contratos negociados. También nos gustaría conocer si se ha llevado a cabo todas las

fases de negociación, nos gustaría saber si se ha invitado a 3 empresas, nos gustaría saber si con las tres empresas se ha negociado los términos del contrato que son negociables y se ha dicho los que no son negociables, si se ha respetado la igualdad de trato -que es todo esto que acabo de decir anteriormente- y la competencia, y todo esto basado en que muchas veces en este Ayuntamiento no se ha realizado esta negociación que es preceptiva para los contratos negociados.

Nos gustaría, si fuera posible, que en este Pleno se nos diera contestación y si no que se nos dijera cuándo se va a contestar.

El **Sr. Alcalde** indica que queda reflejado en el acta y que se le contestará bien en comisión informativa o bien a través de los técnicos de la concejalía afectada.

El Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano,** toma la palabra seguidamente: en relación a los acuerdos de Junta de Gobierno que ha citado el Sr. Ferrero en torno al planeamiento urbanístico de Kodak y la gestión de este planeamiento, también nos gustaría que nos diera información sobre cuál es la posición en ese proyecto, en ese planeamiento del Ayuntamiento como propietario del suelo, concretamente, como propietario del suelo ocupado por la Real Federación Española de Fútbol. En este sentido, recordar que fue en abril de 2015, al final de la legislatura anterior, cuando se comentó aquí la posibilidad de que se suscribiera un convenio en el cual se podría entender que el Ayuntamiento renunciaba también a la parte de su aprovechamiento. Fue una cuestión que en la legislatura anterior, en los debates plenarios quedo sin cerrar, y nos gustaría saber si la Junta de Gobierno ha tomado algún acuerdo en relación a esto.

Por otro lado, si este Pleno, también en relación a la Federación Española de Fútbol, ha tomado decisiones que también nos gustaría saber si la Junta del Gobierno está tomando alguna decisión para ejecutar esos acuerdos.

El **Sr. Alcalde** indica igualmente que queda registrada esa consideración del Grupo Contigo por Las Rozas.

Se da cuenta de las actas de Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones celebradas los días 19 y 26 de febrero, 2, 4, 8, 11 (2), 18 y 21 de marzo, 1 (2), 8, 15 (2), 22 y 29 (2) de abril, 4, 6 (2), 13, 16, 17, 20, 24 y 27 de mayo de 2016.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia. (Ac. 99/2016-PL)

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con números de registro del 1742 al 2073 de 2016.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

El **Sr. Alcalde-Presidente** comunica que los puntos 4º y 5º se debatirán conjuntamente por tratarse de asuntos de contenido similar, y la votación se realizará por separado.

Comienza el debate el Portavoz del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, que dice: agradecer el trabajo y la explicación de los técnicos cuando debatimos estos asuntos en comisión informativa. Consideramos que esta labor debería haberse empezado a hacer anteriormente en este Ayuntamiento, pero es positivo que se haga de cara al futuro.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**: incidir igualmente en el agradecimiento a los técnicos que en una Comisión de Hacienda nos explicaron esta cuestión que era un poco engorrosa y, de hecho, al principio no entendíamos bien. Estos asuntos revelan que en este Ayuntamiento a nivel contable había cuestiones que llevaban años sin hacerse lo que provoca un cierto desbarajuste, por lo que sí creemos que, desde el Equipo de Gobierno, se deben tomar las decisiones necesarias para regularizar este tipo de este tipo de cuestiones.

Por parte del Grupo Socialista, toma la palabra su Concejal, **Sr. Pavón Iglesias**: efectivamente, lo primero que queríamos decir es que parece que es la primera vez que este tipo de subsanación de errores se trae al Pleno, y siendo un tema técnico y como tal tenemos la confianza que así sea, pues nos llama la atención de que algo que se debía hacer de oficio, o de trabajo propio de las unidades de Tesorería, Contabilidad o Presupuestos, se traiga aquí.

Poner de manifiesto que estamos hablando de operaciones desde el año 2010, en un caso, y en otro desde 2005, hasta 2014 que parecía más que necesaria esta depuración de errores y de saldos contables.

El Concejal del Grupo de Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chia**, interviene para hacer la siguiente observación: también desde nuestro Grupo agradecer por tercera vez el esfuerzo que se está haciendo en la depuración de las cuentas, en cualquier caso no deja de ser sorprendente que aparezcan 61 apuntes en este caso así como descontrolados, lo que significa que la gestión no ha sido la más apropiada Esperemos que una vez que se ha depurado ya no tengamos que volver a realizar estas regularizaciones.

El Concejal delegado de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco,** concluye: efectivamente, en la Comisión de Hacienda asistió el Técnico Contable que explicó estos asuntos y contestó a todas las preguntas que le hicieron los miembros de dicha Comisión, y estamos de acuerdo en que es bueno y más transparente traer estos temas al Pleno para que todos lo conozcan.

Solamente, decir que discrepo con el Concejal del Grupo Ciudadanos, en el sentido de que el hecho de que se haya detectado un problema en 61 apuntes, cuando estamos hablando de miles, no creemos que sea relevante.

La Alcaldía-Presidencia, finalizado el debate, somete a votación los puntos 4º y 5º,

4º.- Aprobación de anulación de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados. (Ac. 100/2016-PL)

Dada cuenta del expediente instruido para la "Anulación de Derechos de Presupuestos de Ejercicios Cerrados"

Consta en el expediente:

1.- Informe favorable emitido por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, con fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, que se transcribe literalmente a continuación, y en el que se constata la relación de derechos cuya anulación se propone y que se justifica por haberse duplicado los registros de cobro de las operaciones que se relacionan:

"En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2016, en la que se solicitaba informe de esta Intervención a los efectos de indicar si procede llevar a cabo la anulación de los derechos reconocidos de Presupuestos cerrados.

Y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente

INFORME

***PRIMERO.** A Presupuestos de ingresos cerrados se imputarán todas aquellas operaciones que correspondan a derechos reconocidos en ejercicios anteriores al ejercicio en curso y que al comienzo del mismo se encontraran pendientes de cobro.*

Las operaciones que se pueden presentar relativas a Presupuestos de ingresos ya cerrados son las siguientes:

— Modificación del saldo inicial de los derechos pendientes de cobro.
— Anulación de derechos.
— Recaudación de derechos.

***SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene determinada por:*

— Los artículos 66 a 70 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (prescripciones).
—El artículo 76 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (insolvencia del deudor).
— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
— Los artículos 31, 59 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
— Base nº 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, en relación con las modificaciones o rectificaciones contables de ejercicios cerrados, incluidas las bajas de derechos reconocidos.

TERCERO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. Visto el presente Informe de Intervención, previo dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda, se aprobará por la Junta de Gobierno Local, a tenor de la nº 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo/2/2.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la anulación de los derechos reconocidos, con el oportuno reflejo en los asientos contables del Diario General de Operaciones y del Libro Mayor de Conceptos Presupuestarios de ingresos de Presupuestos Cerrados.

B. Mediante diligencia, suscrita por el Interventor, se debe hacer constar que se han practicado en los libros de la contabilidad municipal las anotaciones relativas a la anulación de derechos reconocidos en ejercicios anteriores.

CUARTO. La contabilidad pública local debe reflejar fielmente el estado de ingresos y gastos y, por tanto, ser una imagen fiel de la situación financiera del Ayuntamiento.

***QUINTO.** La anulación de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados pendientes de cobro se justifican por haberse duplicado los registros de cobro de las operaciones;*

Nº Operación	Fase	Ejercicio	Aplicación		Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Motivo
120050001603	RD	2005	2005	33200	102.620,32	A95075578	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.	CARGO 20050231, TASA IBERDROLA APROV. SUELO, SUBSUELO Y VUELO. J.G.L.: 06/09/05.	Duplicidad del registro de cobro: infaplic-aytos
120050001604	RD	2005	2005	33200	18.136,34	A95075578	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.	CARGO 20050232, TASA IBERDROLA APROV. SUELO, SUBSUELO Y VUELO. J.G.L.: 06/09/05.	Duplicidad del registro de cobro: infaplic-aytos
120060001964	RD	2006	2006	39906	3.186,69	A81601700	ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.	RECOGIDA MONOMATERIAL EN IGLÚ DE PAPEL/CARTON Y TRANSPORTE. AGOSTO 2006. Nº FACTURA: 008P/2006.	Duplicidad del registro de cobro: infaplic-aytos
120060001965	RD	2006	2006	39906	3.235,04	A81601700	ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.	RECOGIDA MONOMATERIAL EN IGLÚ DE PAPEL/CARTON Y TRANSPORTE. SEPTIEMBRE 2006. Nº FACTURA: 009P/2006.	Duplicidad del registro de cobro. infaplic-aytos
120070001024	RD	2007	2007	39907	27.274,44	A81601700	ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.	RECOGIDA SELECTIVA ENVASES. ABRIL 2007. Nº FACTURA: 004E/2007	Duplicidad del registro de cobro: infaplic-aytos
120070002229	RD	2007	2007	39907	373,72	A81601700	ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.	RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES SEPTIEMBRE 2007. Nº FACTURA: 009E/2007.	Duplicidad del registro de cobro: infaplic-aytos
120080000651	RD	2008	2008	30100	59.924,56	Q2817017C	CANAL DE ISABEL II	RECONOCIMIENTO ALCANTARILLADO Y CUOTA DE RED PERIODO ENERO-FEBRERO/2008	Duplicidad del registro de cobro.
120080001032	RD	2008	2008	42090	3.200,00	Q2873001H	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID	□OLABORACION Y PREPARACION JORNADAS TECNICAS FORO DE EMPLEO ""TRABAJA Y VIVE EN	Duplicidad del registro de cobro.

Nº Operación	Fase	Ejercicio	Aplicación		Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Motivo
120080001175	RD	2008	2008	39906	729,91	A81601700	ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.	PLUS EFICIENCIA RECOGIDA PAPEL CARTON. DICIEMBRE 2007. Nº FACTURA: PLUS 2007.	Duplicidad del registro de cobro: infaplic-aytos
120080003701	RD	2008	2008	75006	5.072,97	S7800001E	COMUNIDAD DE MADRID	Orden 540/2007/00 subvenciones para la instalación de bibliotecas públicas y centros de lectura 2007	Duplicidad del registro de cobro.
120080003995	RD	2008	2008	75004	5.059,08	S7800001E	COMUNIDAD DE MADRID	R.D. ORDEN 608/2008/00 EQUIPAMIENTO BASICO CASAS JUVENTUD, LOCALES JUVENILES Y SERVICIOS INF. JUVENIL. BOCAM 17-11-08	Duplicidad del registro de cobro.
120090000910	RD	2009	2009	30100	48.093,43	Q2817017C	CANAL DE ISABEL II	TASA ALCANTARILLADO Y CUOTA DE RED, ENERO-FEBRERO 2009.	Duplicidad del registro de cobro.
120090001428	RD	2009	2009	39906	3.334,32	A81601700	ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.	RECOGIDA MONOMATERIAL EN IGLU DE PAPEL/CARTON Y TRANSPORTE. ABRIL/09. Nº FRA.: 004/2009.	Duplicidad del registro de cobro: infaplic-aytos
120100001776	RD	2010	2010	30100	50.956,12	Q2817017C	CANAL DE ISABEL II	TASA ALCANTARILLADO Y CUOTA RED, PERIODO 1-5 A 30-6-2010	Duplicidad del registro de cobro.
120100005144	RD	2010	2010	42090	3.615,00	S2826014I	MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	RD ACTUACIONES DE INTERES SOCIAL FEESL.	Duplicidad del registro de cobro.
120100005146	RD	2010	2010	72000	12.030,22	S2826014I	MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	RD FEESL INSTALACION FOTOVOLTAICA. APROBACION DEL PROYECTO MODIFICADO	Duplicidad del registro de cobro.
120100005150	RD	2010	2010	45022	80.357,43	S7800001E	COMUNIDAD DE MADRID	RD Convenio para el desarrollo de los Servicios de Atencion Primaria. Mes de diciembre. Sociales	Duplicidad del registro de cobro.
120100005158	RD	2010	2010	45023	36.477,68	S7800001E	COMUNIDAD DE MADRID	RD CONVENIO PROMOCION IGUALDAD OPORTUNIDADES.	Duplicidad del registro de cobro.
120100005159	RD	2010	2010	45023	27.937,55	S7800001E	COMUNIDAD DE MADRID	RD ADDENDA CONVENIO PREVENCION	Duplicidad del registro de cobro.
120120000183	RD	2012	2012	45062	190.000,00	S7800001E	COMUNIDAD DE MADRID	RD CONVENIO BESCAM. ENERO 2012.	Duplicidad del registro de cobro.
120140000108	RD	2014	2014	13002	90.743,34	S2826042J	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	RD DISTRIBUCION CUOTAS NACIONALES DEL IAE. SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PERIODO 01/01/12 A 31/12/12 POR CONCEPTO ANTENAS	Duplicidad del registro de cobro.
IMPORTE TOTAL DERECHOS					**772.338,16**				

Por todo lo expuesto, informo favorablemente la anulación de derechos reconocidos en Presupuestos cerrados por un importe total de 772.338,16 €."

2.- Propuesta de acuerdo para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, suscrita por el Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, D José Luis Alvarez de Francisco, de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis.

3.- Dictamen favorable emitido por la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veintidós de marzo de dos mil dieciséis, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (8) y de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos (3); y las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas (2), de los Sres. Concejales del Grupo Socialista (2), del Sr. Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia (1) y de la Sra. Concejal no adscrita (1).

4.- Informe emitido por la Jefa del Departamento de Supervisión y Tramitación Administrativa, Dª Laura Camisón de Marcos, de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, con el conforme de la Secretaria General, que, es del tenor literal siguiente:

"Recibidas en esta Secretaría General dos Propuestas del Concejal Delegado de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, ambas de fecha 10 de marzo de 2016, para adopción de Acuerdo por la Junta de Gobierno Local, referidas a los siguientes asuntos:

- *Anulación de derechos de Presupuestos de ejercicios cerrados. Se acompaña de:*
  1º. *Informe de Intervención, emitido por el Interventor General el 26 de febrero de 2016.*
  2º. *Certificado de Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, de 22 de marzo de 2016, emitido por M. de la Merced Zapatero Boyero con el visto bueno del Presidente de la Comisión, D. Alberto A. Hernández Cárdenas.*

- *Baja o anulación de operaciones de conceptos no presupuestarios de ejercicios cerrados. Se acompaña de:*
  1º. *Un documento denominado "Relación de operaciones no presupuestarias propuestas por el Dpto. de Contabilidad para su anulación por prescripción, que no se encuentran en poder de esta Tesorería", suscrito en su segunda página por el Tesorero el 10 de febrero de 2016.*
  2º. *Informe de Intervención, emitido por el Interventor General el 26 de febrero de 2016.*
  3º. *Certificado de Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, de 22 de marzo de 2016, emitido por M. de la Merced Zapatero Boyero con el visto bueno del Presidente de la Comisión, D. Alberto A. Hernández Cárdenas.*

Esta Secretaría General, encargada, de conformidad con lo previsto en los artículos 81.1.a) y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de asistir al Alcalde-Presidente en la fijación del orden del día, informa, al respecto, cuanto sigue:

***PRIMERO.**- En primer lugar, se significa que la aprobación de dichas propuestas se somete conforme a una serie de documentos que se presentan sin ordenar, y si bien consta alguno de los escritos numerados, no se encuentra un orden correlativo entre los mismos, resultando imposible proceder a su adecuada ordenación.*

Conviene recordar al efecto que, por regulación legal contenida, principalmente, en el artículo 164 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y, por extensión, conforme a cuestiones de índole organizativa, los expedientes cuya propuesta se someta a aprobación por el órgano competente deben estar completos, ordenados, numerados y foliados, sus documentos rubricados, y a poder ser, acompañados de un índice para facilitar su estudio y consulta por los miembros del órgano decisor.

SEGUNDO.- *Las propuestas se someten a aprobación por la Junta de Gobierno Local, por cuanto la determinación de la competencia ha sido analizada en el Informe del Interventor General de fecha 26 de febrero de 2016 para lo cual se invoca la Base 39ª de las de Ejecución del Presupuesto 2015 (pues la propuesta suscrita al efecto por el Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos nada refiere acerca de dicha competencia).*

Pues bien, la Base 39ª prevé en su penúltimo párrafo que: "Las modificaciones o rectificaciones contables de ejercicios cerrados, incluidas las bajas de derechos reconocidos se aprobarán por la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Intervención y, a estos efectos, mediante la aprobación de estas Bases, el Pleno delega tal competencia".

A tal efecto es de significar que el Pleno Corporativo mediante Acuerdo nº 80/2015, de fecha 30 de julio, revocó la totalidad de las competencias de titularidad plenaria que se delegaron en Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha 1 de julio de 2011, publicado en el BOCM número 13 de fecha dieciséis de enero de dos mil trece, manteniendo para este mandato 2015/2019 la titularidad de todas las competencias que legalmente le asigna el ordenamiento jurídico. Y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, lo que se efectuó en el Boletín nº 194, de 17 de agosto de 2015. A tal efecto, el Acuerdo adoptado se transcribe, de forma literal, a continuación:

"PRIMERO. Revocar la totalidad de las competencias de titularidad plenaria que se delegaron en Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha uno de julio de dos mil once, publicado en el BOCM número 13 de fecha dieciséis de enero de dos mil trece. En consecuencia, el Pleno Corporativo para este mandato 2015/2019 ostenta la titularidad de todas las competencias que legalmente le asigna el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

Si bien tal Acuerdo, como puede constatarse, quedaba, en su parte dispositiva, expresamente referido a las competencias que el Pleno delegó en Junta de Gobierno Local por Acuerdo de fecha 1 de julio de 2011, si nos atenemos a su contenido, se mantienen por el Pleno, para este mandato 2015/2019, la titularidad de todas las competencias que legalmente le asigna el ordenamiento jurídico, sin más indicaciones. La redacción literal que se le dio a la parte dispositiva no puede ser óbice para entender, sin interpretaciones, que la voluntad del órgano administrativo fue la de dejar sin efecto las delegaciones que se hubieran efectuado en legislaturas precedentes.

A tales efectos, se puede traer a colación la llamada doctrina de los actos propios que surge con la Sentencia del Tribunal Constitucional n.º 73/1988, de 21 de abril. Dicha doctrina, también conocida como regla que decreta la inadmisibilidad de venire contra factum proprium, significa la vinculación del autor de una declaración de voluntad generalmente de carácter tácito al sentido objetivo de la misma y la imposibilidad de adoptar después un comportamiento contradictorio, lo que encuentra su fundamento último en la protección que objetivamente requiere la confianza que fundadamente se puede haber depositado en el comportamiento ajeno y la regla de la buena fe que impone el deber de coherencia en el comportamiento.

Dicha doctrina debe ser extrapolable a este caso, ya que puesta en consonancia con el principio de seguridad jurídica, no ha lugar a interpretación alguna sobre cual pudiera ser la voluntad de los miembros de la Corporación en Pleno, más que dejar sin efecto todas y cada una de las delegaciones efectuadas en Junta de Gobierno Local en mandatos anteriores, y mantener las que le confiere el ordenamiento jurídico. Voluntad que se deriva de una clara conducta expresiva formada en aquel Acuerdo, por lo que la misma no se presume, sino que existe.

La misma parte dispositiva del Acuerdo, de la que trae causa el pronunciamiento, se refiere a que si bien la competencia se predica del órgano y no de las personas que lo componen, en aras de un principio de seguridad jurídica siempre necesario en el actuar administrativo, resulta conveniente que el Pleno adopte acuerdo expreso de revocación de las competencias delegadas por él en Junta de Gobierno Local en el pasado mandato corporativo en tanto en cuanto es voluntad

plenaria en el mandato actual, 2015/2019, que se mantenga la titularidad de las competencias que la Ley le atribuye.

Así mismo, el principio de seguridad jurídica aboga por procurar que se deduzca claridad y certeza para todos los operadores jurídicos en sus actuaciones, evitando situaciones confusas, inseguridad y confusión que, precisamente en este caso, es predicable de la Base 39ª de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, cuya aplicación se pretende con el sometimiento de tales propuestas a aprobación de la Junta de Gobierno Local por, según se dice, delegación plenaria.

Por otra parte, es preciso acudir a lo previsto en los artículos 55.2, 57.2 y 60.3 del Real Decreto 500/1990. De conformidad con estos preceptos, las bases de ejecución deben limitarse a recoger las delegaciones ya efectuadas, sin que aquellas puedan servir de vehículo para formalizar delegaciones obviando, con ello, el procedimiento legalmente establecido en los artículos 12 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Régimen Administrativo Común De entre estos, el artículo 13.3 de la misma Ley 30/1992 dispone la necesidad de que las delegaciones, cuando se efectúen, debe ser objeto de publicación en Boletín Oficial, circunstancia no acaecida en relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015 cuya aplicación se invoca en tan importante cuestión como es la determinante del órgano competente para adoptar el acto resolutorio.

A mayor abundamiento si cabe, y no por ello menos importante pero sin entrar a dilucidar mayores cuestiones de fondo, a tenor de la interpretación que viene realizando el Tribunal de Cuentas en sus informes de fiscalización de las Cuentas de las Entidades Locales, la competencia se atribuye al Ayuntamiento Pleno en tanto en cuanto la baja de obligaciones afecta a las Cuentas Generales de la Corporación, correspondientes a ejercicios cerrados, Cuentas que son aprobadas por el Ayuntamiento Pleno. Es más, se trata de una competencia recogida en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que tiene ***carácter indelegable*** *ex artículo 22.4 del mismo Cuerpo Legal.*

En consecuencia de lo expuesto, por la secuencia argumental anteriormente esgrimida, procede informar que la competencia para la aprobación de las propuestas sometidas corresponde al Pleno y no a la Junta de Gobierno Local."

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todo ello, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con **22 votos a favor**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia y 1 de la Concejal no adscrita y **3 abstenciones** de los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, acordó:

PRIMERO. Aprobar la anulación de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados, por importe de **772.338,16 €**.

Nº Operación	Fase	Ejercicio	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Motivo
120050001603	RD	2005	2005 33200	102.620,32	A95075578	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.	CARGO 20050231, TASA IBERDROLA APROV. SUELO, SUBSUELO Y VUELO. J.G.L.: 06/09/05.	Duplicidad del registro de cobro: infaplic-aytos
120050001604	RD	2005	2005 33200	18.136,34	A95075578	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.	CARGO 20050232, TASA IBERDROLA APROV. SUELO, SUBSUELO Y VUELO J.G.L.: 06/09/05.	Duplicidad del registro de cobro: infaplic-aytos

Nº Operación	Fase	Ejercicio	Aplicación		Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Motivo
120060001964	RD	2006	2006	39906	3.166,69	A81601700	ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.	RECOGIDA MONOMATERIAL EN IGLÚ DE PAPEL/CARTON Y TRANSPORTE. AGOSTO 2006. Nº FACTURA: 008P/2006.	Duplicidad del registro de cobro: infaplic-aytos
120060001965	RD	2006	2006	39906	3.235,04	A81601700	ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.	RECOGIDA MONOMATERIAL EN IGLÚ DE PAPEL/CARTON Y TRANSPORTE. SEPTIEMBRE 2006. Nº FACTURA. 009P/2006.	Duplicidad del registro de cobro. infaplic-aytos
120070001024	RD	2007	2007	39907	27.274,44	A81601700	ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.	RECOGIDA SELECTIVA ENVASES. ABRIL 2007. Nº FACTURA: 004E/2007	Duplicidad del registro de cobro: infaplic-aytos
120070002229	RD	2007	2007	39907	373,72	A81601700	ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.	RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES SEPTIEMBRE 2007. Nº FACTURA. 009E/2007.	Duplicidad del registro de cobro. infaplic-aytos
120080000651	RD	2008	2008	30100	59.924,56	Q2817017C	CANAL DE ISABEL II	RECONOCIMIENTO ALCANTARILLADO Y CUOTA DE RED PERIODO ENERO-FEBRERO/2008	Duplicidad del registro de cobro.
120080001032	RD	2008	2008	42090	3.200,00	Q2873001H	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID	COLABORACION Y PREPARACION JORNADAS TECNICAS FORO DE EMPLEO ""TRABAJA Y VIVE EN LAS ROZAS""	Duplicidad del registro de cobro.
120080001175	RD	2008	2008	39906	729,91	A81601700	ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.	PLUS EFICIENCIA RECOGIDA PAPEL CARTON. DICIEMBRE 2007. Nº FACTURA: PLUS 2007	Duplicidad del registro de cobro: infaplic-aytos
120080003701	RD	2008	2008	75006	5.072,97	S7800001E	COMUNIDAD DE MADRID	Orden 540/2007/00 subvenciones para la instalación de bibliotecas públicas y centros de lectura 2007	Duplicidad del registro de cobro.
120080003995	RD	2008	2008	75004	5.059,08	S7800001E	COMUNIDAD DE MADRID	R.D. ORDEN 608/2008/00 EQUIPAMIENTO BASICO CASAS JUVENTUD, LOCALES JUVENILES Y SERVICIOS INF. JUVENIL. BOCAM 17-11-08	Duplicidad del registro de cobro.
120090000910	RD	2009	2009	30100	48.093,43	Q2817017C	CANAL DE ISABEL II	TASA ALCANTARILLADO Y CUOTA DE RED. ENERO-FEBRERO 2009.	Duplicidad del registro de cobro.
120090001428	RD	2009	2009	39906	3.334,32	A81601700	ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.	RECOGIDA MONOMATERIAL EN IGLU DE PAPEL/CARTON Y TRANSPORTE. ABRIL/09. Nº FRA. 004/2009.	Duplicidad del registro de cobro: infaplic-aytos
120100001776	RD	2010	2010	30100	50.956,12	Q2817017C	CANAL DE ISABEL II	TASA ALCANTARILLADO Y CUOTA RED, PERIODO 1-5 A 30-6-2010.	Duplicidad del registro de cobro.
120100005144	RD	2010	2010	42090	3.615,00	S2826014I	MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	RD ACTUACIONES DE INTERES SOCIAL FEESL	Duplicidad del registro de cobro
120100005146	RD	2010	2010	72000	12.030,22	S2826014I	MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	RD FEESL INSTALACION FOTOVOLTAICA. APROBACION DEL PROYECTO MODIFICADO	Duplicidad del registro de cobro

Nº Operación	Fase	Ejercicio	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Motivo
120100005150	RD	2010	2010 45022	80.357,43	S7800001E	COMUNIDAD DE MADRID	RD CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION PRIMARIA. MES DE DICIEMBRE SOCIALES	Duplicidad del registro de cobro.
120100005158	RD	2010	2010 45023	36.477,68	S7800001E	COMUNIDAD DE MADRID	RD CONVENIO PROMOCION IGUALDAD OPORTUNIDADES.	Duplicidad del registro de cobro.
120100005159	RD	2010	2010 45023	27.937,55	S7800001E	COMUNIDAD DE MADRID	RD ADDENDA CONVENIO PREVENCION	Duplicidad del registro de cobro.
120120000183	RD	2012	2012 45062	190.000,00	S7800001E	COMUNIDAD DE MADRID	RD CONVENIO BESCAM. ENERO 2012	Duplicidad del registro de cobro.
120140000108	RD	2014	2014 13002	90.743,34	S2826042J	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	RD DISTRIBUCION CUOTAS NACIONALES DEL IAE. SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PERIODO 01/01/12 A 31/12/12 POR CONCEPTO ANTENAS.	Duplicidad del registro de cobro.
IMPORTE TOTAL DERECHOS				772.338,16				

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de derechos por duplicidad.

5º.- Aprobación de baja o anulación de operaciones de conceptos no presupuestarios de ejercicios cerrados. (Ac. 101/2016-PL)

Dada cuenta del expediente instruido para la "baja o anulación de operaciones de conceptos no presupuestarios de ejercicios cerrados"

Consta en el expediente:

1.- Relación de Operaciones no Presupuestarias propuestas por el Departamento de Contabilidad para su anulación, por prescripción, que no se encuentran en poder de la Tesorería, emitida por el Tesorero, D José Luis Cruza Redondo, de fecha diez de febrero de dos mil dieciséis.

2.- Informe favorable emitido por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, con fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, que se transcribe literalmente a continuación:

"En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2016, en la que se solicitaba informe de esta Intervención sobre la procedencia de llevar a cabo la depuración de operaciones de conceptos no presupuestarios.

Y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. *Al objeto de conciliar los saldos de los Conceptos no Presupuestarios, se hace necesario proceder a depurar y dar de baja diversas operaciones relacionadas con dichos conceptos.*

SEGUNDO. *La Legislación aplicable viene determinada por:*

— La Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local
— La Ley 47/2003, de 26 de noviembre. General Presupuestaria.
— La Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
— Base n° 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, en relación con las modificaciones o rectificaciones contables de ejercicios cerrados, incluidas las bajas de derechos reconocidos.

TERCERO. *El procedimiento a seguir es el siguiente.*

A. *Visto el presente Informe de Intervención, previo dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda, se aprobará por la Junta de Gobierno Local, a tenor de la base n° 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la anulación de los derechos reconocidos, con el oportuno reflejo en los asientos contables del Diario General de Operaciones y del Libro Mayor de Conceptos Presupuestarios de ingresos de Presupuestos Cerrados.*

B. *Mediante diligencia, suscrita por el Interventor, se debe hacer constar que se han practicado en los libros de la contabilidad municipal las anotaciones correspondientes.*

CUARTO. *La contabilidad pública local debe reflejar fielmente el estado de ingresos y gastos y, por tanto, ser una imagen fiel de la situación financiera del Ayuntamiento.*

QUINTO. *Habida cuenta de la facultad de esta Intervención de llevar a cabo las comprobaciones económicas y financieras oportunas relativas a la contabilidad de este Ayuntamiento.*

Habiendo comprobado que el saldo de los Conceptos no Presupuestarios que continuación se relacionan no corresponde con el que realmente debería constar.

SEXTO. *En el Listado de Conceptos No Presupuestarios existente la Contabilidad Municipal se recogen las siguientes operaciones, siendo necesaria su baja por prescripción, por duplicidad y otras causas:*

Relación de Operaciones no Presupuestarias propuestas por el Dpto. de Contabilidad para su anulación por prescripción, que no se encuentran en poder de esta Tesorería

Nº Operación	Fase	Ejercicio	Referencia	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
320050007652	MP	2005	32005004679	20060	328,95	328,95	F2813600K	JUZGADO 1ªINSTANCIA NUM. 1 DE MAJADAHONDA	RETENCIÓN JUDICIAL DE JUAN JESUS GACIMARTIN BRAVO MES OCTUBRE/05
320050009057	MP	2005	32005005717	20060	328,95	328,95	F2813600K	JUZGADO 1ªINSTANCIA NUM. 1 DE MAJADAHONDA	RETENCION JUDICIAL DE JUAN JESUS GACIMARTIN BRAVO MES NOVIEMBRE/05

Nº Operación	Fase	Ejercicio	Referencia	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
320060000444	PMP	2006	32006000248	20051	7.833,88	7.833,88	A28037042	SANITAS, S.A.	FRA. 1/2006/207847 EN CONCEPTO DE ASISTENCIA SANITARIA MES ENERO/06
320060010286	MP	2006	32006006854	20060	323,18	323,18	F2813600K	JUZGADO 1ªINSTANCIA NUM. 1 DE MAJADAHONDA	RETENCION JUDICIAL DE JUAN JESUS GACIMARTIN BRAVO MES DE NOVIEMBRE/06.
320060010289	MP	2006	32006006857	20060	552,59	552,59	A2813600B	JUZGADO 1ª INSTANCIA N. 16 MADRID	RETENCION JUDICIAL DE GUILLERMINA MADRID GRANIZO MES DE NOVIEMBRE/06.
320060010290	MP	2006	32006006858	20060	286,26	286,26	M2813600J	JUZGADO 1ªINSTANCIA NUM. 6 MAJADAHONDA	RETENCION JUDICIAL DE FIDEL MARTIN LOPEZ MES DE NOVIEMBRE/06.
320060010293	MP	2006	32006006861	20060	114,37	114,37	L2813600Z	JUZGADO DE LO PENAL N. 2 MOSTOLES	RETENCION JUDICIAL DE FRUTOS TERREROS DE LA OLIVA MES DE NOVIEMBRE/06.
320060010629	PMP	2006	32006007304	20050	348,45	348,45	G37244191	CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA (CAJA DUERO)	APORTACION PERSONAL A PLAN DE PENSIONES CONCERTADO CON LA ENTIDAD CAJA DUERO DEL PERSONAL FUNCIONARIO.
320070001943	MP	2007	32007001463	20600	1,50	1,50	50705750L	BENITO GOMEZ, MERCEDES	REÍNTEGRO CORRESPONDIENTE A LA OP.320070001457.
320070003357	MP	2007	32007002593	20600	4,21	4,21	14310016Z	SARRIA CORRAL, DARIO ANGEL	REÍNTEGRO CORRESPONDIENTE AL R. 320070002715.
320070003404	MP	2007	32007002628	20600	213,55	213,55	50738291S	RUIZ GONZALEZ ARANCHA	REÍNTEGRO CORRESPONDIENTE A LA OP.320070003134.
320070006344	PMP	2007	32007004887	20160	100,04	100,04	M2813600J	JUZGADO 1ªINSTANCIA NUM. 6 MAJADAHONDA	ARBITRAJES MUNICIPALES XXIV JUEGOS MUNICIPALES ENERO 2007.
320070008595	PMP	2007	32007006865	20060	543,67	543,67	A2813600B	JUZGADO 1ª INSTANCIA N. 16 MADRID	Retención judicial de Pedro Luis Heras Campo mes octubre/07
320070009134	MP	2007	32007007392	20600	250,00	250,00	03461264V	SAN HIGINIO GOMEZ, JOSE LUIS	COMPRA DE TELAS PARA FORRAR TARIMAS PARA ACTOS.PARTIDA Nº 112.226.01.

Nº Operación	Fase	Ejercicio	Referencia	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
320070009199	PMP	2007	32005006908	20080	1.200,00	1.200,00	02181831M	MONDEDEU MARTINEZ, ALFREDO	DEVOLUCION FIANZA OBRAS EN C/CABO FINISTERRE, 3 BIS. EXPTE. 253/04-01.
320080001192	MP	2008	32008000744	20600	5,24	5,24	06507454H	GOMEZ CARRERO, FERNANDO	REINTEGRO CORRESPONDIENTE A LA OP.3200800000151.
320080002604	PMP	2008	32008002169	20040	10.403,42	10.403,42	Q2826000H	AGENCIA TRIBUTARIA	LIQUIDACION IVA FEB.08
320080002909	MP	2008	32008002485	40500	55.076,55	55.076,55	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	RECIBOS DE TELEFONOS, DOMICILIACIONES.
320080003346	MP	2008	32008002873	40500	10,51	10,51	G15028947	CAJA DE AHORROS DE GALICIA	COMISION POR GESTION REMESA RECIBOS DOMICILIADOS.
320080003694	MP	2008	32008003125	40500	1.501,82	1.501,82	VC	VARIOS CONTRIBUYENTES	TOTAL RECIBOS DEVUELTOS FRACCIONAMIENTO S MES DE ABRIL.
320080003793	MP	2008	32008003214	40500	0,60	0,60	VC	VARIOS CONTRIBUYENTES	ERRROR EN OPERACION 320080003695 DEVOLUCION DE RECIBOS FRACCIONAMIENTO S
320080006384	MP	2008	32008005569	40500	488,18	488,18	G58899998	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	COMISIONES POR DEVOLUCION DE RECIBOS.
320080008249	MP	2008	32008007541	40500	40.015,19	40.015,19	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	RECIBOS DE TELEFONICA, JULIO.
320080008276	MP	2008	32008007561	40500	180,80	180,80	A80448194	BT IGNITE ESPAÑA, S.A.	LINEA ADSL PARA RED CORPORATIVA.
320080008305	MP	2008	32008007581	40500	180,80	180,80	A80448194	BT IGNITE ESPAÑA, S.A.	LINEA ADSL RED CORPORATIVA.
320080008322	MP	2008	32008007588	40500	544,44	544,44	A83389643	NEO-SKY 2002, S.A.	ACCESO A INTERNET PARA RED CORPORATIVA.
320080009123	MP	2008	32008008153	40500	34,04	34,04	G58899998	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	COMISIONES BANCARIAS POR DEVOLUCION DE RECIBOS.
320080009548	MP	2008	32008008642	40500	35.373,87	35.373,87	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	RECIBOS DOMICILIADOS DE TELEFONO.
320080009995	PMP	2008	32008003093	20210	290,89	290,89	L2813601P	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N. 7 MAJADAHONDA	REENVIO DEVOLUCION TRANSFERENCIA RETENCION JUDICIAL MARZO/08
320080012193	MP	2008	32008011106	40500	1.801,56	1.801,56	A39000013	BANCO SANTANDER-CENTRAL HISPANO	CARGO ERRONEO BANCO

Nº Operación	Fase	Ejercicio	Referencia	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
320090000122	PMP	2009	32005006908	20080	1.306,60	1.306,60	B79343943	OLARRAYA, S.L.	DEVOLUCION FIANZA CONSTRUCCION VIVIENDA EN AVDA. DEL PARDO, PARCELA P-350 EXPTE 3/01-01.ACUERDO J G.L. 23/12/2008.
320090002360	PMP	2009	32009002103	40500	958,58	958,58	G15028947	CAJA DE AHORROS DE GALICIA	ALQUILERES VIVIENDAS SOCIALES, RECIBOS DOMICILIDOS.
320090003623	PMP	2009	32009003195	40500	102.931,10	102.931,10	777777777	T. GENERAL DE LA S.SOCIAL	COMPLEMENTARIOS SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS.
320090003631	PMP	2009	32009003200	40500	18,59	18,59	777777777	T. GENERAL DE LA S.SOCIAL	SEGUROS SOCIALES LABORALES
320090004746	PMP	2009	32009004312	40500	85.439,37	85.439,37	A08015497	GAS NATURAL SDG, S.A.	SUMINISTRO DE GAS, RECIBOS DOMICILIADOS.
320090005681	PMP	2009	32009005176	40500	3,70	3,70	A20000733	BANCO GUIPUZCOANO	CIMSIONES MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION.
320090005704	PMP	2009	32009005186	40500	48.624,92	48.624,92	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	RECIBOS DE TELEFONOS.
320090005922	PMP	2009	32009005316	40500	184.486,64	184.486,64	Q2819018I	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION PROVINCIAL MADRID U.R.E 02	CUOTAS SEGUROS SOCIALES.
320090007175	MP	2009	32009006375	40500	756.733,79	756.733,79	Q2819018I	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION PROVINCIAL MADRID U.R.E 02	SEGUROS SOCIALES.
320090007648	MP	2009	32009001187	20040	1.125,01	1.125,01	Q2826000H	AGENCIA TRIBUTARIA	LIQUIDACION IVA ENERO 2009
320090011741	MP	2009	32009010540	40500	783,13	783,13	50026505X	RODRIGO ALMAZAN, Mª CARMEN	ENVIO NOMINA ENVIADA POR ERROR A NATALIA ESTUÑIGA .
320090012635	MP	2009	32009011351	40500	37.545,78	37.545,78	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	RECIBOS DE TELEFONOS.
320090013037	MP	2009	32009011833	40500	437.766,07	437.766,07	AAAAAAAAA	NOMINA PERSONAL	NOMINA FUNCIONARIOS.
320100000719	MP	2010	32006009628	20080	1.084,59	1.084,59	B81359176	FOGAIRE S.L.	DEVOLUCION GARANTIA DEFINITIVA MEDIDAS CONTRA INCENDIOS. DECRETO ALCALDIA 30/11/2009.
320100001879	MP	2010	32010000997	40500	35.761,54	35.761,54	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	RECIBOS DOMICILIADOS DE TELEFONOS.
320100002452	MP	2010	32010001368	40500	104.201,11	104.201,11	CUOTAS S.S.	CUOTAS TESORERIA GENERAL S.S.	SEGURIDAD SOVIAL FUNCIONARIOS NUEVO INGRESO.
320100003092	MP	2010	32010001980	30500	232.391,30	232.391,30	AAAAAAAAA	NOMINA PERSONAL	NOMINA FUNCIONARIOS.
320100003552	MP	2010	32010002610	40500	23.276,23	23.276,23	AAAAAAAAA	NOMINA PERSONAL	NOMINA FUNCIONARIOS INTERINOS N.I.

Nº Operación	Fase	Ejercicio	Referencia	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
320100003671	MP	2010	32010002690	40500	102.880,02	102.880,02	CUOTAS S.S.	CUOTAS TESORERIA GENERAL S.S.	SEGUROS SOCIALES FUNCIONARIOS.
320100003849	MP	2010	32010002842	40500	1.296,84	1.296,84	A83389643	NEO-SKY 2002, S.A.	ACCESO A INTERNET PARA RED COSPORATIVA.
320100004311	MP	2010	32010003180	40500	120.786,46	120.786,46	A63485890	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	SUMINISTRO DE GAS.
320100007056	MP	2010	32010005632	40500	885,95	885,95	Q2811001C	B.O.E.	TASA POR INSERCION DE ANUNCIO.
320100008012	MP	2010	32010006295	40500	2.397,44	2.397,44	CUOTAS S.S.	CUOTAS TESORERIA GENERAL S.S.	COMPLEMENTARIOS SEGUROS SOCIALES LABORALES.
320100008055	PMP	2010	32010006337	40500	150,00	150,00	A20000733	BANCO GUIPUZCOANO	TOTAL RECIBOS BANCO GUIPUZCOANO POR TPV. MES DE AGOSTO
320100009234	MP	2010	32010007422	40500	52.192,50	52.192,50	AAAAAAAAA	NOMINA PERSONAL	NOMINA ALCALDE Y CONCEJALES.
320100009292	MP	2010	32010007476	40500	11.322,79	11.322,79	A63485890	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	TOTAL RECIBOS GAS NATURAL SEPTIEMBRE 2010
320100009344	MP	2010	32010007505	40500	76,00	76,00	A20000733	BANCO GUIPUZCOANO	COMISIONES BANCARIAS GESTION REMESA RECIBOS.
320100009428	MP	2010	32010007573	40500	1.221,30	1.221,30	A83389643	NEO-SKY 2002, S.A.	ACCESOA INTERNET PARA RED CORPORATIVA.
320100010642	PMP	2010	32010008945	20052	10,00	10,00	G37244191	CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA (CAJA DUERO)	APORTACION TRABAJADORES PLAN DE PENSIONES PERSONAL LABORAL. JGL.: 15-12-2010
320100011877	MP	2010	32010009789	40500	125.995,01	125.995,01	A08015497	GAS NATURAL SDG, S.A.	SUMINISTRO DE GAS RECIBOS DOMICILIADOS.
320100011881	MP	2010	32010009790	40500	127.087,01	127.087,01	A08015497	GAS NATURAL SDG, S.A.	SUMINISTRO DE GAS-RECIBOS DOMICILIADOS.
		TOTAL OBLIGACIONES NO PRESUP.			**2.759.076,88**	**2.759.076,88**			

Por todo lo expuesto, informo favorablemente la procedencia de llevar a cabo la depuración de operaciones de los conceptos no presupuestarios en los términos señalados "

3.- Propuesta de acuerdo para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, suscrita por el Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, D José Luis Alvarez de Francisco, de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis.

4.- Dictamen favorable emitido por la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veintidós de marzo de dos

mil dieciséis, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (8) y de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos (3); y las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas (2), de los Sres. Concejales del Grupo Socialista (2), del Sr. Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia (1) y de la Sra. Concejal no adscrita (1).

5.- Informe emitido por la Jefa del Departamento de Supervisión y Tramitación Administrativa, Dª Laura Camisón de Marcos, de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, con el conforme de la Secretaria General, que, es del tenor literal siguiente:

"Recibidas en esta Secretaría General dos Propuestas del Concejal Delegado de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, ambas de fecha 10 de marzo de 2016, para adopción de Acuerdo por la Junta de Gobierno Local, referidas a los siguientes asuntos:

- *Anulación de derechos de Presupuestos de ejercicios cerrados. Se acompaña de.*
  1º. *Informe de Intervención, emitido por el Interventor General el 26 de febrero de 2016.*
  2º. *Certificado de Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, de 22 de marzo de 2016, emitido por M. de la Merced Zapatero Boyero con el visto bueno del Presidente de la Comisión, D. Alberto A. Hernández Cárdenas.*

- *Baja o anulación de operaciones de conceptos no presupuestarios de ejercicios cerrados. Se acompaña de:*
  1º. *Un documento denominado "Relación de operaciones no presupuestarias propuestas por el Dpto. de Contabilidad para su anulación por prescripción, que no se encuentran en poder de esta Tesorería", suscrito en su segunda página por el Tesorero el 10 de febrero de 2016.*
  2º. *Informe de Intervención, emitido por el Interventor General el 26 de febrero de 2016.*
  3º. *Certificado de Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, de 22 de marzo de 2016, emitido por M. de la Merced Zapatero Boyero con el visto bueno del Presidente de la Comisión, D. Alberto A. Hernández Cárdenas.*

Esta Secretaría General,. encargada, de conformidad con lo previsto en los artículos 81 1.a) y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de asistir al Alcalde-Presidente en la fijación del orden del día, informa, al respecto, cuanto sigue:

***PRIMERO.**- En primer lugar, se significa que la aprobación de dichas propuestas se somete conforme a una serie de documentos que se presentan sin ordenar, y si bien consta alguno de los escritos numerados, no se encuentra un orden correlativo entre los mismos, resultando imposible proceder a su adecuada ordenación.*

Conviene recordar al efecto que, por regulación legal contenida, principalmente, en el artículo 164 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y, por extensión, conforme a cuestiones de índole organizativa, los expedientes cuya propuesta se someta a aprobación por el órgano competente deben estar completos, ordenados, numerados y foliados, sus documentos rubricados, y a poder ser, acompañados de un índice para facilitar su estudio y consulta por los miembros del órgano decisor.

***SEGUNDO.**- Las propuestas se someten a aprobación por la Junta de Gobierno Local, por cuanto la determinación de la competencia ha sido analizada en el Informe del Interventor General*

de fecha 26 de febrero de 2016 para lo cual se invoca la Base 39ª de las de Ejecución del Presupuesto 2015 (pues la propuesta suscrita al efecto por el Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos nada refiere acerca de dicha competencia).

Pues bien, la Base 39ª prevé en su penúltimo párrafo que: "Las modificaciones o rectificaciones contables de ejercicios cerrados, incluidas las bajas de derechos reconocidos se aprobarán por la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Intervención y, a estos efectos, mediante la aprobación de estas Bases, el Pleno delega tal competencia".

A tal efecto es de significar que el Pleno Corporativo mediante Acuerdo nº 80/2015, de fecha 30 de julio, revocó la totalidad de las competencias de titularidad plenaria que se delegaron en Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha 1 de julio de 2011, publicado en el BOCM número 13 de fecha dieciséis de enero de dos mil trece, manteniendo para este mandato 2015/2019 la titularidad de todas las competencias que legalmente le asigna el ordenamiento jurídico. Y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, lo que se efectuó en el Boletín nº 194, de 17 de agosto de 2015. A tal efecto, el Acuerdo adoptado se transcribe, de forma literal, a continuación:

"PRIMERO. Revocar la totalidad de las competencias de titularidad plenaria que se delegaron en Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha uno de julio de dos mil once, publicado en el BOCM número 13 de fecha dieciséis de enero de dos mil trece. En consecuencia, el Pleno Corporativo para este mandato 2015/2019 ostenta la titularidad de todas las competencias que legalmente le asigna el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

Si bien tal Acuerdo, como puede constatarse, quedaba, en su parte dispositiva, expresamente referido a las competencias que el Pleno delegó en Junta de Gobierno Local por Acuerdo de fecha 1 de julio de 2011, si nos atenemos a su contenido, se mantienen por el Pleno, para este mandato 2015/2019, la titularidad de todas las competencias que legalmente le asigna el ordenamiento jurídico, sin más indicaciones. La redacción literal que se le dio a la parte dispositiva no puede ser óbice para entender, sin interpretaciones, que la voluntad del órgano administrativo fue la de dejar sin efecto las delegaciones que se hubieran efectuado en legislaturas precedentes

A tales efectos, se puede traer a colación la llamada doctrina de los actos propios que surge con la Sentencia del Tribunal Constitucional n.º 73/1988, de 21 de abril. Dicha doctrina, también conocida como regla que decreta la inadmisibilidad de venire contra factum proprium, significa la vinculación del autor de una declaración de voluntad generalmente de carácter tácito al sentido objetivo de la misma y la imposibilidad de adoptar después un comportamiento contradictorio, lo que encuentra su fundamento último en la protección que objetivamente requiere la confianza que fundadamente se puede haber depositado en el comportamiento ajeno y la regla de la buena fe que impone el deber de coherencia en el comportamiento.

Dicha doctrina debe ser extrapolable a este caso, ya que puesta en consonancia con el principio de seguridad jurídica, no ha lugar a interpretación alguna sobre cual pudiera ser la voluntad de los miembros de la Corporación en Pleno, más que dejar sin efecto todas y cada una de las delegaciones efectuadas en Junta de Gobierno Local en mandatos anteriores, y mantener las que le confiere el ordenamiento jurídico. Voluntad que se deriva de una clara conducta expresiva formada en aquel Acuerdo, por lo que la misma no se presume, sino que existe.

La misma parte dispositiva del Acuerdo, de la que trae causa el pronunciamiento, se refiere a que si bien la competencia se predica del órgano y no de las personas que lo componen, en aras de un principio de seguridad jurídica siempre necesario en el actuar administrativo, resulta conveniente que el Pleno adopte acuerdo expreso de revocación de las competencias delegadas por él en Junta de Gobierno Local en el pasado mandato corporativo en tanto en cuanto es voluntad plenaria en el mandato actual, 2015/2019, que se mantenga la titularidad de las competencias que la Ley le atribuye.

Así mismo, el principio de seguridad jurídica aboga por procurar que se deduzca claridad y certeza para todos los operadores jurídicos en sus actuaciones, evitando situaciones confusas, inseguridad y confusión que, precisamente en este caso, es predicable de la Base 39ª de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, cuya aplicación se pretende con el sometimiento de tales propuestas a aprobación de la Junta de Gobierno Local por, según se dice, delegación plenaria

Por otra parte, es preciso acudir a lo previsto en los artículos 55.2, 57.2 y 60.3 del Real Decreto 500/1990. De conformidad con estos preceptos, las bases de ejecución deben limitarse a recoger las delegaciones ya efectuadas, sin que aquellas puedan servir de vehículo para formalizar delegaciones obviando, con ello, el procedimiento legalmente establecido en los artículos 12 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Régimen Administrativo Común. De entre estos, el artículo 13.3 de la misma Ley 30/1992 dispone la necesidad de que las delegaciones, cuando se efectúen, debe ser objeto de publicación en Boletín Oficial, circunstancia no acaecida en relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015 cuya aplicación se invoca en tan importante cuestión como es la determinante del órgano competente para adoptar el acto resolutorio.

A mayor abundamiento si cabe, y no por ello menos importante pero sin entrar a dilucidar mayores cuestiones de fondo, a tenor de la interpretación que viene realizando el Tribunal de Cuentas en sus informes de fiscalización de las Cuentas de las Entidades Locales, la competencia se atribuye al Ayuntamiento Pleno en tanto en cuanto la baja de obligaciones afecta a las Cuentas Generales de la Corporación, correspondientes a ejercicios cerrados, Cuentas que son aprobadas por el Ayuntamiento Pleno. Es más, se trata de una competencia recogida en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que tiene ***carácter indelegable*** *ex artículo 22.4 del mismo Cuerpo Legal.*

En consecuencia de lo expuesto, por la secuencia argumental anteriormente esgrimida, procede informar que la competencia para la aprobación de las propuestas sometidas corresponde al Pleno y no a la Junta de Gobierno Local."

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todo ello, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con **22 votos a favor**, correspondientes: 11 a los Sres Concejales del Grupo Popular, 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia y 1 de la Concejal no adscrita y **3 abstenciones** de los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, acordó:

PRIMERO. Aprobar la depuración de saldos de operaciones de conceptos no presupuestarios en los términos propuestos en el Informe de Intervención, por importe de 2.759.076,88 € del siguiente tenor literal:

En el Listado de Conceptos No Presupuestarios existente en la Contabilidad Municipal se recogen los siguientes datos:

Relación de Operaciones no Presupuestarias propuestas por el Dpto. de Contabilidad para su anulación por prescripción, que no se encuentran en poder de esta Tesorería

Nº Operación	Fase	Ejercicio	Referencia	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
320050007652	MP	2005	32005004679	20060	328,95	328,95	F2813600K	JUZGADO 1ªINSTANCIA NUM. 1 DE MAJADAHONDA	RETENCIÓN JUDICIAL DE JUAN JESUS GACIMARTIN BRAVO MES OCTUBRE/05
320050009057	MP	2005	32005005717	20060	328,95	328,95	F2813600K	JUZGADO 1ªINSTANCIA NUM. 1 DE MAJADAHONDA	RETENCION JUDICIAL DE JUAN JESUS GACIMARTIN BRAVO MES NOVIEMBRE/05
320060000444	PMP	2006	32006000248	20051	7.833,88	7.833,88	A28037042	SANITAS, S.A.	FRA. 1/2006/207847 EN CONCEPTO DE ASISTENCIA SANITARIA MES ENERO/06
320060010286	MP	2006	32006006854	20060	323,18	323,18	F2813600K	JUZGADO 1ªINSTANCIA NUM. 1 DE MAJADAHONDA	RETENCION JUDICIAL DE JUAN JESUS GACIMARTIN BRAVO MES DE NOVIEMBRE/06.
320060010289	MP	2006	32006006857	20060	552,59	552,59	A28136008	JUZGADO 1ª INSTANCIA N. 16 MADRID	RETENCION JUDICIAL DE GUILLERMINA MADRID GRANIZO MES DE NOVIEMBRE/06.
320060010290	MP	2006	32006006858	20060	286,26	286,26	M2813600J	JUZGADO 1ªINSTANCIA NUM. 6 MAJADAHONDA	RETENCION JUDICIAL DE FIDEL MARTIN LOPEZ MES DE NOVIEMBRE/06.
320060010293	MP	2006	32006006861	20060	114,37	114,37	L2813600Z	JUZGADO DE LO PENAL N. 2 MOSTOLES	RETENCION JUDICIAL DE FRUTOS TERREROS DE LA OLIVA MES DE NOVIEMBRE/06.
320060010629	PMP	2006	32006007304	20050	348,45	348,45	G37244191	CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA (CAJA DUERO)	APORTACION PERSONAL A PLAN DE PENSIONES CONCERTADO CON LA ENTIDAD CAJA DUERO DEL PERSONAL FUNCIONARIO.
320070001943	MP	2007	32007001463	20600	1,50	1,50	50705750L	BENITO GOMEZ, MERCEDES	REÍNTEGRO CORRESPONDIENTE A LA OP.320070001457.
320070003357	MP	2007	32007002593	20600	4,21	4,21	14310016Z	SARRIA CORRAL, DARIO ANGEL	REÍNTEGRO CORRESPONDIENTE AL R. 320070002715.
320070003404	MP	2007	32007002628	20600	213,55	213,55	50738291S	RUIZ GONZALEZ ARANCHA	REÍNTEGRO CORRESPONDIENTE A LA OP.320070003134.
320070006344	PMP	2007	32007004887	20160	100,04	100,04	M2813600J	JUZGADO 1ªINSTANCIA NUM. 6 MAJADAHONDA	ARBITRAJES MUNICIPALES XXIV JUEGOS MUNICIPALES ENERO 2007.

Nº Operación	Fase	Ejercicio	Referencia	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
320070008595	PMP	2007	32007006865	20060	543,67	543,67	A28136008	JUZGADO 1ª INSTANCIA N. 16 MADRID	Retención judicial de Pedro Luis Heras Campo mes octubre/07
320070009134	MP	2007	32007007392	20600	250,00	250,00	03461264V	SAN HIGINIO GOMEZ, JOSE LUIS	COMPRA DE TELAS PARA FORRAR TARIMAS PARA ACTOS.PARTIDA Nº 112.226.01.
320070009199	PMP	2007	32005006908	20080	1.200,00	1.200,00	02181831M	MONDEDEU MARTINEZ, ALFREDO	DEVOLUCION FIANZA OBRAS EN C/CABO FINISTERRE, 3 BIS. EXPTE. 253/04-01.
320080001192	MP	2008	32008000744	20600	5,24	5,24	06507454H	GOMEZ CARRERO, FERNANDO	REINTEGRO CORRESPONDIENTE A LA OP.3200800000151.
320080002604	PMP	2008	32008002169	20040	10.403,42	10.403,42	Q2826000H	AGENCIA TRIBUTARIA	LIQUIDACION IVA FEB.08
320080002909	MP	2008	32008002485	40500	55.076,55	55.076,55	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	RECIBOS DE TELEFONOS, DOMICILIACIONES.
320080003346	MP	2008	32008002873	40500	10,51	10,51	G15028947	CAJA DE AHORROS DE GALICIA	COMISION POR GESTION REMESA RECIBOS DOMICILIADOS.
320080003694	MP	2008	32008003125	40500	1.501,82	1.501,82	VC	VARIOS CONTRIBUYENTES	TOTAL RECIBOS DEVUELTOS FRACCIONAMIENTOS MES DE ABRIL.
320080003793	MP	2008	32008003214	40500	0,60	0,60	VC	VARIOS CONTRIBUYENTES	ERRROR EN OPERACION 320080003695 DEVOLUCION DE RECIBOS FRACCIONAMIENTOS
320080006384	MP	2008	32008005569	40500	488,18	488,18	G58899998	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	COMISIONES POR DEVOLUCION DE RECIBOS.
320080008249	MP	2008	32008007541	40500	40.015,19	40.015,19	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	RECIBOS DE TELEFONICA, JULIO.
320080008276	MP	2008	32008007561	40500	180,80	180,80	A80448194	BT IGNITE ESPAÑA, S.A.	LINEA ADSL PARA RED CORPORATIVA.
320080008305	MP	2008	32008007581	40500	180,80	180,80	A80448194	BT IGNITE ESPAÑA, S.A.	LINEA ADSL RED CORPORATIVA.
320080008322	MP	2008	32008007588	40500	544,44	544,44	A83389643	NEO-SKY 2002, S.A.	ACCESO A INTERNET PARA RED CORPORATIVA.
320080009123	MP	2008	32008008153	40500	34,04	34,04	G58899998	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	COMISIONES BANCARIAS POR DEVOLUCION DE RECIBOS.
320080009548	MP	2008	32008008642	40500	35.373,87	35.373,87	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	RECIBOS DOMICILIADOS DE TELEFONO.

Nº Operación	Fase	Ejercicio	Referencia	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
320080009995	PMP	2008	32008003093	20210	290,89	290,89	L2813601P	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N. 7 MAJADAHONDA	REENVIO DEVOLUCION TRANSFERENCIA RETENCION JUDICIAL MARZO/08
320080012193	MP	2008	32008011106	40500	1.801,56	1.801,56	A39000013	BANCO SANTANDER-CENTRAL HISPANO	CARGO ERRONEO BANCO
320090000122	PMP	2009	32005006908	20080	1.306,60	1.306,60	B79343943	OLARRAYA, S.L.	DEVOLUCION FIANZA CONSTRUCCION VIVIENDA EN AVDA. DEL PARDO, PARCELA P-350.EXPTE. 3/01-01.ACUERDO J.G.L. 23/12/2008.
320090002360	PMP	2009	32009002103	40500	958,58	958,58	G15028947	CAJA DE AHORROS DE GALICIA	ALQUILERES VIVIENDAS SOCIALES, RECIBOS DOMICILIDOS.
320090003623	PMP	2009	32009003195	40500	102.931,10	102.931,10	777777777	T. GENERAL DE LA S.SOCIAL	COMPLEMENTARIOS SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS.
320090003631	PMP	2009	32009003200	40500	18,59	18,59	777777777	T. GENERAL DE LA S.SOCIAL	SEGUROS SOCIALES LABORALES.
320090004746	PMP	2009	32009004312	40500	85.439,37	85.439,37	A08015497	GAS NATURAL SDG, S.A.	SUMINISTRO DE GAS, RECIBOS DOMICILIADOS.
320090005681	PMP	2009	32009005176	40500	3,70	3,70	A20000733	BANCO GUIPUZCOANO	CIMSIONES MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION.
320090005704	PMP	2009	32009005186	40500	48.624,92	48.624,92	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	RECIBOS DE TELEFONOS.
320090005922	PMP	2009	32009005316	40500	184.486,64	184.486,64	Q2819018I	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION PROVINCIAL MADRID U.R.E 02	CUOTAS SEGUROS SOCIALES.
320090007175	MP	2009	32009006375	40500	756.733,79	756.733,79	Q2819018I	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION PROVINCIAL MADRID U.R.E 02	SEGUROS SOCIALES.
320090007648	MP	2009	32009001187	20040	1.125,01	1.125,01	Q2826000H	AGENCIA TRIBUTARIA	LIQUIDACION IVA ENERO 2009
320090011741	MP	2009	32009010540	40500	783,13	783,13	50026505X	RODRIGO ALMAZAN, Mª CARMEN	ENVIO NOMINA ENVIADA POR ERROR A NATALIA ESTUÑIGA .
320090012635	MP	2009	32009011351	40500	37.545,78	37.545,78	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	RECIBOS DE TELEFONOS.
320090013037	MP	2009	32009011833	40500	437.766,07	437.766,07	AAAAAAAAA	NOMINA PERSONAL	NOMINA FUNCIONARIOS.

Nº Operación	Fase	Ejercicio	Referencia	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
320100000719	MP	2010	32006009628	20080	1.084,59	1.084,59	B81359176	FOGAIRE S.L.	DEVOLUCION GARANTIA DEFINITIVA MEDIDAS CONTRA INCENDIOS. DECRETO ALCALDIA 30/11/2009.
320100001879	MP	2010	32010000997	40500	35.761,54	35.761,54	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	RECIBOS DOMICILIADOS DE TELEFONOS.
320100002452	MP	2010	32010001368	40500	104.201,11	104.201,11	CUOTAS S.S.	CUOTAS TESORERIA GENERAL S.S.	SEGURIDAD SOVIAL FUNCIONARIOS NUEVO INGRESO.
320100003092	MP	2010	32010001980	30500	232.391,30	232.391,30	AAAAAAAAA	NOMINA PERSONAL	NOMINA FUNCIONARIOS.
320100003552	MP	2010	32010002610	40500	23.276,23	23.276,23	AAAAAAAAA	NOMINA PERSONAL	NOMINA FUNCIONARIOS INTERINOS N.I.
320100003671	MP	2010	32010002690	40500	102.880,02	102.880,02	CUOTAS S.S.	CUOTAS TESORERIA GENERAL S.S.	SEGUROS SOCIALES FUNCIONARIOS.
320100003849	MP	2010	32010002842	40500	1.296,84	1.296,84	A83389643	NEO-SKY 2002, S.A.	ACCESO A INTERNET PARA RED COSPORATIVA.
320100004311	MP	2010	32010003180	40500	120.786,46	120.786,46	A63485890	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	SUMINISTRO DE GAS.
320100007056	MP	2010	32010005632	40500	885,95	885,95	Q2811001C	B.O.E.	TASA POR INSERCION DE ANUNCIO.
320100008012	MP	2010	32010006295	40500	2.397,44	2.397,44	CUOTAS S.S.	CUOTAS TESORERIA GENERAL S.S.	COMPLEMENTARIO S SEGUROS SOCIALES LABORALES.
320100008055	PMP	2010	32010006337	40500	150,00	150,00	A20000733	BANCO GUIPUZCOANO	TOTAL RECIBOS BANCO GUIPUZCOANO POR TPV. MES DE AGOSTO
320100009234	MP	2010	32010007422	40500	52.192,50	52.192,50	AAAAAAAAA	NOMINA PERSONAL	NOMINA ALCALDE Y CONCEJALES.
320100009292	MP	2010	32010007476	40500	11.322,79	11.322,79	A63485890	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.	TOTAL RECIBOS GAS NATURAL SEPTIEMBRE 2010
320100009344	MP	2010	32010007505	40500	76,00	76,00	A20000733	BANCO GUIPUZCOANO	COMISIONES BANCARIAS GESTION REMESA RECIBOS.
320100009428	MP	2010	32010007573	40500	1.221,30	1.221,30	A83389643	NEO-SKY 2002, S.A.	ACCESOA INTERNET PARA RED CORPORATIVA.
320100010642	PMP	2010	32010008945	20052	10,00	10,00	G37244191	CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA (CAJA DUERO)	APORTACION TRABAJADORES PLAN DE PENSIONES PERSONAL LABORAL. JGL.: 15-12-2010

Nº Operación	Fase	Ejercicio	Referencia	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
320100011877	MP	2010	32010009789	40500	125.995,01	125.995,01	A08015497	GAS NATURAL SDG, S.A.	SUMINISTRO DE GAS RECIBOS DOMICILIADOS.
320100011881	MP	2010	32010009790	40500	127.087,01	127.087,01	A08015497	GAS NATURAL SDG, S.A.	SUMINISTRO DE GAS-RECIBOS DOMICILIADOS.
		TOTAL OBLIGACIONES NO PRESUP.			2.759.076,88	2.759.076,88			

SEGUNDO.- Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la depuración de saldos de las cuentas no presupuestarias señaladas.

El **Sr. Alcalde-Presidente** informa que los puntos 6º, 8º y 9º se debatirán conjuntamente por tratarse de asuntos que están relacionados y se votarán por separado.

El Concejal de Juventud y Fiestas, **Sr. Villalón Fornés,** expone el contenido de los tres puntos diciendo: abordamos ahora la aprobación conjunta de los tres puntos del Orden del Día que ha citado el Sr. Alcalde, es decir, la modificación de crédito destinada a poder conceder subvenciones a las peñas locales, y la de los precios públicos establecidos tanto para los festejos taurinos como los conciertos que se celebrarán con motivo de las próximas fiestas patronales de San Miguel Arcángel.

Siguiendo el orden establecido, en primer lugar, se plantea la aprobación del expediente de modificación de crédito, a propuesta de esta Concejalía, cuyo objeto no es otro que posibilitar la creación de una partida destinada a que las peñas de la localidad puedan optar a las subvenciones nominativas previstas, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento. Las cantidades que figuran en esta modificación se corresponden con el proyecto que cada una de las dos peñas y la asociación ha elaborado de conformidad a las actividades que tradicionalmente han venido realizando durante nuestras fiestas patronales, dichas cantidades serían de 19.000 € para la Peña Recreativa Club Las 70, de 9.800 para la Peña Los Bolingas y de 2.900 para la Asociación Motera Cabaleiros do Ferro, sumando un total de 31.700 €. El motivo que nos lleva a habilitar la creación de esta partida en la que se contemplan las subvenciones citadas, no es otro que fomentar la participación de las mismas en nuestras fiestas patronales, impulsando su colaboración y el desarrollo de las actividades sociales, lúdicas y festivas fundamentales de nuestras fiestas.

El segundo punto es la aprobación de los precios públicos propuestos para los tres festejos taurinos previstos que se celebrarán durante las fiestas de San Miguel en el Pabellón Multiusos. De este modo se contempla la creación de un precio público de 10 € para las corridas de toros y de 5 € para los para el festejo de rejones, tal y como se establece en el Informe Técnico que ayer discutimos en la Comisión de Hacienda. Junto a ello, también se propone la creación de un abono para los tres días de festejos a un precio de 20 €. Dicha subvención municipal se fundamenta en el interés por el fomento de la cultura y de las tradiciones, así como por el arraigo que éstas tienen en las fiestas de San Miguel.

Por último, cierro mi intervención con la propuesta de aprobación de otros dos precios públicos, en este caso, los destinados a las entradas que se sacarán a la venta para cada uno de los dos conciertos que tendrán lugar en el Pabellón Multiusos durante nuestras próximas fiestas patronales. En este caso es el Ayuntamiento el que subvenciona las entradas, de tal forma que las entradas del primero de los dos conciertos salen a un precio de 10 €, y las del segundo a 5 €. Dicha subvención se justifica en el interés cultural y social que implica la celebración de los dos conciertos de música de relieve para la población procedía, así como por el calado que estos tienen en las fiestas de la población.

A continuación toma la palabra la Concejal no adscrita, **Sra. Arenas Llorente,** que señala: sobre los puntos 6 y 7, revisando el informe de intervención, resuelvo mi voto que será favorable en ambos puntos basándome en la comparecencia y las explicaciones del Concejal de Juventud.

En cuanto a los puntos 8 y 9, resaltar que, tal y como pusieron de manifiesto los grupos municipales, la subvención real a esta clase de espectáculos en la localidad es casi del 100 % al calcularse el coste correctamente, y en el caso de los espectáculos donde se torturan y asesinan toros mi voto será negativo. En el caso de los conciertos para las Fiestas de San Miguel, a pesar de que, en general, mi predisposición es facilitar que las medidas rutinarias que precisen del acuerdo plenario se lleven a cabo, me abstendré dada la poca de información que se nos ha facilitado.

El Portavoz del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero,** interviene seguidamente para argumentar lo siguiente: respecto a Fiestas, decir que los puntos que nos trae hoy el Sr. Concejal demuestra que la actividad del Ayuntamiento ha empezado a andar para preparar las fiestas municipales de San Miguel de 2016. Hace casi un año, tras las desastrosas fiestas de 2015, el Gobierno adquirió una serie de compromisos como, por ejemplo, crear una comisión de festejos formada por las peñas, asociaciones y partidos políticos para que todos juntos organizásemos mejor las fiestas, pero como paso en las pasadas fiestas de Las Matas dicha comisión ni estaba ni se la esperaba, y como estamos viendo va a pasar lo mismo en San Miguel: nos van a dar un programa cerrado sin haber consultado con las asociaciones o, al menos, no han consultado con los partidos de la oposición cómo van a organizar estos festejos. Empezamos mal.

Respecto a los puntos que sometemos a votación, el primero, destinado a crear las partidas necesarias para otorgar las subvenciones a las peñas, tanto Los Bolingas como a Las Rozas 70, como la Asociación Motera Cabaleiros do Ferro, y reconocemos la implicación de estos entes, de estas organizaciones, en las fiestas patronales del municipio, en concreto de las fiestas patronales de Las Rozas, y son muchos los vecinos que conocen la paella popular de los 70, los juegos populares que hacen, su gimkana humoristica o los almuerzos de la Peña Los Bolingas, o la concentración motera de la Asociación Cabaleiros do Ferro -que fue cuestionada por algún concejal de la oposición durante la pasada comisión informativa y, si no me equivoco, vamos por la 13ª edición este año y cada vez participa más gente, con lo cual apoyamos esta concentración-. Desde UPyD votaremos a favor, pero ya hemos

trasladado al Gobierno que estudie la posibilidad de realizar convenios de colaboración pues son muchas las actividades que organizan para que salgan bien nuestras fiestas, y el convenio de colaboración es una forma que podría justificar mejor lo que hacen los distintos miembros de las peñas, al menos deberían estudiarlo.

La forma subvenciones bastante correcta porque implica también una justificación del gasto, con lo cual se debe de analizar quizás una combinación de ambas.

Respecto a los precios públicos de los festejos taurinos, seguimos manteniendo la sensación de que el Partido Popular realmente no quiere realizar dichos festejos, porque comete los mismos errores en el expediente con la esperanza, quizás, de que se lo tumbemos en la oposición, porque estos expediente para la realización de los festejos taurinos adolecen de los mismos errores que ya les comentamos en las veces anteriores. Ustedes hacen un estudio económico para determinar la subvención contemplando que la plaza de toros, o el llamado centro multiusos, pero que no deja de ser por el poco uso que tiene la plaza de toros del municipio, solo se llena a un tercio año tras año, y si usted se coge el histórico y hace el cálculo adaptándolo a un lleno de un tercio, la subvención de las corridas de toros pasarían de un 64,9% a un 88,31% y las corridas de rejones pasarían del 64,9% de subvención a 75,9% si tienen ustedes en cuenta el lleno habitual de la plaza. Una importante subvención.

Además nos dicen que el concurso saldrá con un valor notablemente por debajo del precio del año pasado, que no está cerrado, pero el valor que nos adelantaban por debajo del precio del concurso del año pasado y, visto el resultado que nos dio, parece que no van ustedes por muy buen camino y le va a costar mucho al Sr. Alcalde cumplir las promesas que hizo ante Telemadrid, si no me equivoco, en las pasadas fiestas sobre los festejos taurinos. Sres. del Gobierno, si quieren suprimir los toros díganlo claramente, pero no presenten un expediente que saben que no van a poder contar con el voto favorable de la posición.

Por último y respecto a los conciertos, el Sr. Concejal de Fiestas perdió una oportunidad de explicar en la comisión informativa sobre los cachés que se barajan para cada grupo de las dos posibles actuaciones o de los dos conciertos previstos. Por la documentación sabemos que los dos en su conjunto cobrarán alrededor de 75.000 €, pero no sabemos más. No sabemos exactamente qué caché tiene cada grupo y usted nos pide hoy que aprobemos unos precios públicos sin darnos información sobre ese caché o qué grupo están barajando para que venga, porque comprenderán que no es lo mismo traer un grupo de renombre, como pudiera ser Vetusta Morla o Maldita Nerea u otros parecidos, o traer grupos que pueden ser buenos pero menos conocidos, grupos menores, y aquí lo que vamos aprobar es cobrar 10 y 5 € por cada uno de los conciertos.

Confiamos en su criterio y esperamos que los conciertos estén a la altura de lo que se merecen los vecinos de Las Rozas para las fiestas de septiembre.

El Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Pavón Iglesias,** interviene para manifestar lo siguiente: efectivamente, como se viene exponiendo estamos tratando de

las Fiestas de San Miguel, de la parte lúdica de las Fiestas de San Miguel, que se puede desglosar en la parte de subvenciones a peñas y la parte de eventos, que contemplan tema toros y tema conciertos.

En cuanto a la parte de las peñas, este Grupo municipal siempre se ha mostrado a favor de la concesión de este tipo de subvenciones para las personas que tradicionalmente vienen tratando de animar esos días de fiesta, pero lo primero que tenemos que decir es que se nos dijo que antes del pleno de hoy nos iban a dar la justificación, pero a nosotros no nos ha llegado, de la fiscalización correspondiente a 2015, y es difícil poder aprobar estas cosas, no por las peñas que no tienen la culpa, sino porque creemos que no se están cumpliendo los acuerdos, y si se nos ha entregado tendré que rectificar. En el tema de las peñas, lo mínimo que podemos pedir desde la oposición es que, efectivamente, se cumple lo dictado en la norma, que es que antes de conceder la subvención correspondiente a un año, se fiscalice la del año anterior, de tal forma que podamos ver cuánto se ha gastado y cuanto no, y en qué se ha gastado.

Respecto al tema de los precios públicos para los toros, concretamente, tres corridas de toros y una de rejoneo, y los precios públicos para dos conciertos, para que el público, en general, los vecinos lo sepan, estamos hablando del orden de 280.000 € en estos eventos: para los toros del orden de 211.000 € y, efectivamente, para dos conciertos en el entorno de 75.000 €. Este es un tema que yo quería darle una nueva visión, si somos capaces, a los estudios de costes o de ingresos que se hacen porque están muy lejos de la realidad, sabemos lo que paga la gente por ir a los toros y rejoneo, 10 y 5 € y para los conciertos previsto de 10 y otro de 5 €, repito sabemos lo que paga la gente por asistir a estos eventos, sabremos, en su momento, lo que pagará al Ayuntamiento las empresas adjudicatarias por la prestación de estos servicios, pero no sabemos lo que le va a costar el Ayuntamiento las Fiesta de San Miguel en estos eventos, ni cuánto estamos subvencionando realmente en cada actividad.

En definitiva no sabemos qué criterios maneja el Gobierno para subvencionar más a los toros que a los conciertos o más a los toros que al IBI o más a los fuegos artificiales que aquellos que practican deportes, esto es una nebulosa de la que tenemos que salir cuanto antes, D. José Luis, y no porque no solo nos lo exige la normativa para el 2017, sino también para que los grupos de la oposición sepamos la opinión política que tiene el Gobierno en apoyar más unas actividades que otras en términos económicos, no de boquilla, no decir yo ahora, sino simplemente que sepamos que los toros lo subvencionamos al 99% y las actividades deportivas al 67%. En fin, yo creo que es difícil aprobar una propuesta de precios públicos en estas condiciones, si no es desde la subjetividad y la simpleza, que tenga cada grupo político en valorar si algo es caro o barato como mero consumidor, sin tener en cuenta criterios de eficiencia y valoración política.

Me van a permitir una reflexión final: entre la tradición del PP que nos dice que son fiestas tradicionales y que son fiestas puras, y lo alternativo que otros dicen, nosotros creemos que debe haber algún punto que recoja lo actual, la vanguardia en el tema de las fiestas populares, quizás habría que pensar que entre peñas, toros y

conciertos, puede haber algo más, y deberiamos ponernos a pensar en esto, y contar con la opinión de los vecinos fuera interesante o la de los partidos políticos en el programa de fiestas. Entendemos que es necesaria la imaginación en este tipo de eventos, por lo que les propongo que para el 2017 se hagan con una mayor participación posible incluso desde unos presupuestos participativos.

El Concejal del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, **Sr. Villarroel Ortega,** manifiesta: las fiestas patronales son fiestas del pueblo que toda la vida han organizado los vecinos.

Aunque hace mucho tiempo que las fiestas han pasado a ser competencia municipal, es importante mantener la tradición de la participación de los vecinos en las fiestas, para que sean fiestas del pueblo, para el pueblo.

Se nos presenta la modificación del presupuesto para poder conceder subvenciones a dos peñas y una asociación. Según se nos ha explicado en comisión informativa, han sido las peñas y la asociación las que, por iniciativa propia, han propuesto esas actividades.

Para Contigo por Las Rozas, la mejor forma de potenciar una fiestas populares es que cualquier peña, asociación o colectivo pueda hacer propuestas de actividades al ayuntamiento. Se nos ha dicho que nadie más ha presentado propuestas, dando a entender que si las hubiese se habrían atendido. Pero señores, esta no es la forma. Nuestra propuesta para próximas fiestas es que, primero, deberían enviar una comunicación a todas las asociaciones y colectivos pidiendo sus posibles propuestas para las fiestas y, segundo, convocar una verdadera comisión de fiestas, con la presencia de todas las asociaciones interesadas y veamos allí qué actividades son razonables para unas fiestas, la viabilidad de las mismas y como se reparten los fondos disponibles.

Es decir, hagan un procedimiento que permita cumplir con los principios de publicidad, concurrencia y transparencia.

Además, si se permite de forma pública la participación de más grupos o colectivos, estamos seguros de que habrá actividades más variadas y ricas, que, sin duda, reflejarán mejor las diferentes sensibilidades de los vecinos de Las Rozas.

No queremos que se dejen de hacer paellas o juegos tradicionales. Queremos dar la oportunidad de que, además, haya otras actividades, y que puedan participar otro tipo de asociaciones y colectivos.

Ante nuestra propuesta de aumentar en publicidad, concurrencia y transparencia, ¿qué nos han dicho en la comisión informativa? Que lo han hecho como se ha hecho siempre y que ese su criterio político. Ole criterio político: hacer las cosas como siempre se han hecho. Supongo que será coherente para un partido conservador como el PP, pero, desde luego, ese no es nuestro criterio político. Nuestro criterio político es abrir las fiestas a más participación de los vecinos y, por tanto, a que más vecinos se identifiquen con las fiestas.

En el ámbito formal, nos parece adecuado que se firmen convenios con las peñas y asociaciones y que haya rigor en la justificación de los gastos, que es una responsabilidad del Ayuntamiento.

Respecto de los precios públicos de los festejos taurinos, ya que hemos hablado de criterios políticos, nuestro criterio político con respecto a los espectáculos con toros es que no deberían subvencionarse, y por eso votaremos en contra.

Pero si entramos en el detalle de la documentación que el Gobierno local del PP nos ha presentado, ustedes siguen haciéndose trampas. Aunque alguien podría llegar a pensar que intentan hacer trampas a los vecinos. Para calcular el precio por entrada consideran que se llenará la plaza todas las veces, pero todos sabemos que eso no es verdad, que nunca ocurre y que, generalmente, no llega ni a una tercera parte, un 30%, unas 800 entradas de casi 3.000.

Al final, se dice que se subvenciona un 60% de los toros, pero la realidad es que al final se suelen subvencionar un 80%.

Sean claros con los vecinos, y digan el desembolso neto del Ayuntamiento en los espectáculos taurinos de los últimos años.

Pero no todo son críticas, Lo que sí quiero destacar en favor del Equipo de Gobierno es que para las fiestas de San Miguel no habrá precio reducido para menores de edad, que se hizo, a pesar de nuestra denuncia, en las fiestas de Las Matas. ¡Menos mal!

Respecto a los precios de los conciertos, es un precio prefijado, no justifican la diferencia de precios entre los conciertos.

Apelamos que sea el consejo de fiestas el espacio donde todos, peñas, asociaciones y grupos políticos podemos conjuntamente establecer el tipo de fiestas que queremos.

Seguidamente tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, **Sr. Hernández Cárdenas**, que hace la siguiente intervención: en cuanto a la modificación de crédito para la subvenciones a las peñas, nuestro grupo municipal no tiene claro que el actual procedimiento para otorgar las subvenciones sea el más adecuado. Como ya se debatió ayer, en la Comisión de Hacienda, creemos que el Ayuntamiento tendría que ser más proactivo a la hora de ofrecerle a más peñas la posibilidad de solicitar la subvención. Parece que es algo establecido ya, y sobre lo que no cabe discusión, que sean estas peñas y no otras las que obtengan ayuda económica por parte del Ayuntamiento. Ustedes nos dirán que no hay más peñas que soliciten esta subvención, pero nosotros creemos que es la Concejalía la que debe de tratar de ampliar el abanico de participantes de una manera activa. Es una crítica constructiva.

El Concejal nos dijo que nos facilitaría el desglose de lo que va a hacer cada peña con el dinero de la subvención, pero seguimos reclamando que se nos aporte la

documentación justificativa de lo que realmente se ha gastado el año pasado y si se ha devuelto algún importe no justificado. Esto para nosotros es importante.

También queremos volver a incidir en que seguimos esperando a que se nos convoque a la famosa comisión de fiestas, a la que el concejal se ha comprometido a convocar y que sea una comisión de fiestas en la que los grupos de la oposición puedan acudir no solamente como meros espectadores sino también como participantes activos y que puedan aportar sus propuestas y sugerencias. Es otra crítica constructiva.

En cuanto al punto de aprobación de precios públicos, para el cálculo de los precios taurinos que se ha comentado, el Concejal calcula el coste teniendo en cuenta el aforo total, es decir, como si la plaza estuviera llena a reventar, y divide el importe total del festejo entre el número de asistentes, pero no tienen en cuenta -como también se ha dicho- que la plaza no se llena nunca, la media de asistencia es un tercio del aforo, con lo cual parece que nos hacemos a veces trampas en el solitario y no tenemos en cuenta el coste real. Esto ¿qué significa?, que la subvención no va a ser de un 65%, como se dice en la propuesta, sino que va a alcanzar, qué se yo, el 85 o 90% o más aún, de la financiación de los precios públicos de las fiestas taurinas.

Respecto a la aprobación de los precios públicos para los conciertos, se trató en la aprobación de costes en la pasada comisión, porque, en realidad, tampoco sabemos cuáles van a ser los dos grupos musicales que van a venir a los conciertos y no podemos tampoco hacernos una composición real después de cómo va el día, cómo va a funcionar. Se nos dijo que un grupo de los dos que va a venir va a costar 20.000 € y el otro 23.000, y con la base con prácticamente el mismo coste de ambos, pues nos va a costar 10 € la entrada el precio público y otro más es 5 €. Por tanto, ayer, como reflejamos en la Comisión, no entendíamos esta discrepancia, a lo que se nos contestó que era para animar a los vecinos a que acudieran a este concierto de 5 €. Esto nos crea la duda de que ese concierto no sea muy atractivo, si hay que animar a la gente en fiestas a que vaya a un concierto es que no va a ser muy atractivo. Lo veremos más adelante.

Nos preocupa mucho el tema de las entradas gratuitas, de las invitaciones, que se ofrecen por parte de esta Concejalía para la asistencia a estos eventos. Nosotros creemos que serán unas doscientas entradas para las corridas taurinas y en un número indeterminado todavía, porque el concejal no supo decirnos cuál va a ser el número para los conciertos. En cualquier caso, nosotros no creemos que tenga que haber invitaciones, no creemos que haya gente que pueda asistir a los eventos gratuitamente y otros que no. Se nos dijo que la mitad de estas entradas eran para peñas, pero entendemos que son precios populares y que deberían de no ser distintos a cualquier otro señor que quiera acceder a este evento. No obstante, sí pensamos que esas invitaciones puedan ser un incentivo para que la gente acuda a estos eventos que -como hemos dicho- no se llenan más de un tercio de aforo, pero quizás nos tendríamos que preguntar, en otro momento, si es necesario celebrar corridas de toros, porque si la plaza no se llena, quizás es que no sean interesantes para los ciudadanos. Lo que sí es cierto es que entre subvenciones y todo lo demás, las corridas de toros nos van a costar entre 150 y 200.000 €, que es para planteárselo.

Por último, y hablando a nivel técnico, proponemos se establezca un protocolo de llegar a un cálculo consensuado entre todas las concejalías para que todos los concejales tengan claro como calcular los precios públicos, porque, a veces, cuando nos envían estas convocatorias nos volvemos locos para saber cómo los han calculado y en ocasiones creemos que no es el método más adecuado. Es otra crítica constructiva, y dejamos claro que nosotros estaríamos encantados de colaborar en establecer este protocolo de actuación en cuanto al cálculo de precios públicos.

Concluye el turno de intervenciones el Concejal de Juventud y Fiestas, **Sr. Villalón Fornés,** diciendo: han sido han sido bastante las cosas que han mencionado e intentaré ordenarlas de algún modo.

Respecto a las peñas, la oposición hace especial hincapié en abrir las subvenciones a otras asociaciones para que participen, y no estamos en contra de ello, y lo valoraremos. También han comentado lo relativo a la fiscalización previa antes de aprobar la modificación de crédito, que pretende dotar de una partida presupuestaria para la concesión de subvenciones, lo que no significa que no se fiscalice la justificación de la subvención que hayan hecho las peñas y asociaciones. Es decir, si una peña no justifica la subvención anterior, no se la concederá la correspondiente al ejercicio siguiente.

En cuanto a los toros, D. Cesar pregunta que cuánto cuestan, pero ese dato consta, si no me equivoco, en una tabla que obra en el expediente, por lo que no sé a qué se refiere, ya que en esa tabla están desglosados todos los costes en los que se incurre a la hora de valorar el contrato de taurino.

Sobre el cálculo y al porcentaje de subvención, que todos habéis hecho mención, nosotros y yo me limito a responder que es que hemos seguido el criterio que nos han indicado a la hora de calcular esto, que es valorable y desde luego tiene usted razón cuando dicen que solo se llena la mitad o un tercio de la plaza, nosotros hemos seguido el criterio que nos ha impuesto para hacer el cálculo y, de ese modo, lo hemos realizado. ¿Qué hay que reconsiderarlo?, bueno, eso ya no depende de mí.

Conforme a las indicaciones que comentaba Ciudadanos, todo es cuestión de que ustedes lo propongan y lo llevamos a valorar.

Por último, con relación a los conciertos no puedo dar los nombres de los artistas que van a venir a cantar y a tocar, porque, como ya les dije ayer en comisión, todo depende de que se apruebe y se adjudique un pliego de condiciones técnicas, por lo que hasta entonces yo no me pilló las manos porque todos somos conscientes de cómo funciona esto. Lo que sí quiero dejar claro que la entrada más barata es porque se trata de un concierto más familiar y queremos incentivar que los padres puedan acudir con sus hijos a dicho espectáculo, y hasta aquí puedo leer.

Agradecer el resto de propuestas, no les quepa duda de que las valoraremos.

El **Sr. Alcalde-Presidente,** da por finalizado el turno de intervenciones y, a continuación, somete a votación los puntos debatidos conjuntamente,

6º.- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 7/2016. (Ac. 102/2016-PL)

Dada cuenta del expediente de modificación de créditos núm. 7/2016,

Constan en el expediente los siguientes documentos:

1.- Informe técnico emitido por el Coordinador de Juventud y Fiestas, D, Adolfo Alonso Gómez, en fecha de nueve de junio de dos mil dieciséis, para el otorgamiento de subvenciones a peñas en las fiestas de San Miguel, en el que se justifica su necesidad y conveniencia.

2.- Propuesta del Concejal-Delegado de Juventud y Fiestas, de fecha nueve de junio de dos mil dieciséis, proponiendo la modificación de crédito.

3.- Propuesta del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha trece de junio de dos mil dieciséis.

4.- Documento contable RC, suscrito por el Interventor General P.S. de fecha trece de junio de dos mil dieciséis.

5.- Informe favorable de fiscalización emitido por el Interventor General P.S., D. Manuel Martín Arroyo, de fecha trece de junio de dos mil dieciséis, relativo a la "*Modificación nº 7/2016. Crédito extraordinario. Subvenciones a las Peñas y Asociaciones con motivo de las Fiestas Patronales de San Miguel de Las Rozas 2016. Importe: 31.700,00 €*, que se transcribe literalmente a continuación:

La legislación aplicable al expediente es la siguiente:

- ✓ *Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- ✓ *Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- ✓ *Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicionad Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*
- ✓ *El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.*
- ✓ *El artículo 22.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- ✓ *La Orden EHA/3565./2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*
- ✓ *Base 12ª y 26ª de ejecución del Presupuesto General.*
- ✓ *Ley General de Subvenciones (38/ 2003 de 17 de noviembre)*
- ✓ *Reglamento de la Ley de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio)*

Se ha examinado la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos con cargo a Bajas por anulación para atender a las subvenciones nominativas con motivo de las Fiestas Patronales de San Miguel de Las Rozas 2016.

Estos expedientes se podrán financiar:

- Con cargo al remanente líquido de Tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.
- Con recursos procedentes de operaciones de crédito para los gastos de inversión.
- Mediante bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reductos sin perturbación del Servicio.
- Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito que expirarán durante el mandato legislativo en el que se concierten, cumpliendo lo establecido en el punto 5 del artículo 156 de la Ley 39/1968, Reguladora de las Haciendas Locales.

Los expedientes de modificación de créditos extraordinarios están regulados en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 37 y 38 del R.D. 500/1990, que establecen que la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno de la Corporación y que seguirá los mismos tramites que los que rigen para la aprobación del Presupuesto.

Con respecto a las subvenciones el Concejal delegado de Juventud y Fiestas propone la concesión de tres subvenciones a las peñas y asociaciones municipales por su participación en las Fiestas Patronales de San Miguel de Las Rozas 2016, Asimismo consta Informe favorable del Coordinador de Juventud y Fiestas. D. Adolfo Alonso Gómez, de fecha 9 de junio de 2016.

El Informe referido justifica el otorgamiento de las subvenciones propuestas. En concreto se propone conceder:

PEÑA LOS BOLINGAS	9.800,00 €
PEÑA RECREATIVA CLUB LAS ROZAS 70	19.000,00 €
ASOCIACIÓN MOTERA CABALEIROS DO FERRO	2.900,00 €
TOTAL	31.700,00 €

El RD 2188/1996, de 28 de diciembre., por el que se desarrolla el régimen del control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado, dice: "Artículo 13. Momento y plazo para el ejercicio de la función interventora

1. La Intervención recibirá el expediente original completo una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por quien corresponda,..."

Esta Intervención General realiza las siguientes OBSERVACIONES:

- Las tres subvenciones propuestas ascienden a 31.700,00 €.

En el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2016 no existe crédito presupuestario previsto para estas Subvenciones por lo que se tramita la presente modificación presupuestaria consistente en un crédito extraordinario.

Consta propuesta suscrita por el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, D. José Luis Alvarez de Francisco, de fecha 13 de junio de 2016 para la tramitación de la modificación presupuestaria consistente en un crédito extraordinario, financiado íntegramente mediante Bajas por anulación de la aplicación presupuestaria 101 3380 22723 "Actividades culturales y musicales",

En la concesión de las Subvenciones deberán observarse los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos (Art. 8 Ley General de Subvenciones). Asimismo se deberá observar en su otorgamiento los requisitos previstos en el Art, 9 de la referida ley.

No obstante, la Base 26ª del Presupuesto Municipal establece que "Podrán concederse de forma directa subvenciones, cuando estén previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento y, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública

El interés social de las subvenciones propuestas se encuentran justificadas en la propuesta suscrita por el Concejal delegado de Juventud y Fiestas y su concesión corresponde al Alcalde de la Corporación Local. No obstante se recuerda que el art 28 de la LGS establece que "La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley. Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar tas subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora".

Se fiscaliza de conformidad el expediente administrativo.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Y de conformidad con lo dispuesto por ese mismo artículo son de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esa Ley: publicación de edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de reclamaciones durante quince días, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentara alguna; y publicación de un resumen por capítulos tras la aprobación definitiva."

6.- Propuesta del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis.

7.- Informe jurídico favorable emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, en fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, con el siguiente contenido:

"A.- ANTECEDENTES DE HECHO

I.- *El Coordinador de Juventud y Fiestas, D, Adolfo Alonso Gómez, con fecha de 9 de junio de 2016, ha emitido informe técnico para el otorgamiento de subvenciones a peñas en las fiestas de San Miguel*

II.- *Constan en el expediente instruido propuesta del Concejal-Delegado de Juventud y Fiestas, de fecha 9 de junio de 2016 proponiendo la modificación de crédito; informe de fiscalización emitido por el Interventor General, D. Manuel Martín Arroyo de fecha 13 de junio de 2016.*

B.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL)*
- *Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el TRLRHL en mataría de presupuestos.*
- *Ley General de Subvenciones 38/2003 y Reglamento de desarrollo de la misma.*
- *Base de ejecución duodécima del Presupuesto de la Corporación.*

C- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- *Con carácter previo al análisis del fondo del asunto, respecto al momento procedimental de la emisión del presente informe jurídico, se manifiesta que este informe se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172\ 175 y 177 del ROF y artículos 78 y 83 de la LRJAP-PAC.*

Así pues, el artículo 172 del ROF dispone que "en los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarías en que funde su criterio". Por su parte, el artículo 175 del ROF señala que los informes para resolver los expedientes se redactaren en forma de propuesta de resolución y contendrán los extremos siguientes:

- *Enumeración clara y sucinta de los hechos*
- *Disposiciones legales aplicables y alegación razonada de la doctrina, y*
- *Pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva".*

Y, por último, el artículo 177 del ROF establece que "conclusos los expedientes, se entregarán en la Secretaría de la Corporación que, después de examinarlos, los someterá al Presidente".

Puestos los anteriores artículos en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que señala que "la función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende [entre otros cometidos] la fiscalización, en los términos previstos en la legislación, de todo acto documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes", e incardinando este informe de fiscalización dentro de los actos de instrucción del procedimiento administrativo necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, se desprende que, en la administración local, con carácter previo a la emisión de la propuesta de resolución, de forma imperativa, debe constar el informe de fiscalización emitido por la Intervención General, so pena de que la propuesta de resolución se emita con carácter suspensivo, a reserva del contenido favorable o desfavorable del citado informe de fiscalización, pues en función de tal sentido variará también el sentido del informe jurídico y, en consecuencia, la propuesta de resolución, lo que por otra parte, viciaría de incongruencia a la misma, al carecer de eficacia resolutiva por estar sujeta al cumplimiento de condición suspensiva.

El presente informe, de naturaleza procedimental, se concreta en señalar que el órgano competente para la adopción del mismo es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, debiendo ser sometido a información pública durante quince días mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, considerándose aprobado definitivamente en el caso de que no se presente reclamación alguna

Una vez aprobado definitivamente el citado expediente y publicado un resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, procederá, en su caso, el otorgamiento de las subvenciones nominativas comprendidas en la citada modificación presupuestaria, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, instrumentándose a través de convenio a suscribir con cada una de los beneficiarios en los que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

Por ello, jurídicamente, se informe favorablemente la aprobación del expediente de modificación de crédito propuesto (n° 7/2016)"

8.- Propuesta de dictamen del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, de

fecha veinte de junio de los corrientes, que se somete al Pleno, y por ende y con carácter previo, a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y de Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97.2, 126 y 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

9.- Dictamen favorable emitido por la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veintinueve de junio de dos mil dieciséis, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular; y las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, de los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, del Sr. Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia y de la Sra. Concejal no adscrita.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todo ello, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con **17 votos a favor**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia y 1 de la Concejal no adscrita y **8 abstenciones** correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos y 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, acordó:

1º.- Conceder créditos extraordinarios y subvenciones nominativas, financiados con Bajas por anulación de la aplicación presupuestaria 101 3380 22723 "Actividades culturales y musicales".

APLICACIÓN DE GASTOS QUE SE NECECESITAN CREAR

APLICACIÓN			*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
101	*3380*	*48001*	*PEÑA LOS BOLINGAS*	*9.800,00 €*
101	*3380*	*48002*	*PEÑA RECREATIVA CLUB LAS ROZAS 70*	*19.000,00 €*
101	*3380*	*48003*	*ASOCIACIÓN MOTERA CABALEIROS DO FERRO*	*2.900,00 €*
			TOTAL	***31.700,00 €***

2º.- Exponer al público el expediente mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169,1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que los interesados legítimos, a partir del día siguiente a dicha publicación, puedan presentar reclamaciones y sugerencias, las cuales deberán ir dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que no se presente reclamación alguna, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

7º.- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 9/2016. (Ac. 103/2016-PL)

Inicia la exposición de este asunto el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco,** diciendo: este expediente de modificación de créditos núm. 9, viene de la liquidación aprobada por decreto de Alcaldía en el que se pone manifiesto que tenemos un remanente de tesorería para gastos generales positivo debido al buen comportamiento de las cuentas del Ayuntamiento del año pasado de 22.700.000 € y que, de acuerdo con el informe de la Intervención, se pueden destinar 8.310.000 € de forma libre; 3..780.000 para inversiones que sean financieramente sostenibles; 3.400.000 para saldo de cuenta 413 411 y 7.600.000 € para amortización de deuda.

Con esta modificación se pretende aplicar el máximo que se pueda para amortización de deuda anticipada por 7.683.000 euros, aplicar esos casi 3,4 millones para el saldo de cuenta 411 413, que son aquellas facturas que no han sido contabilizadas de 2015 y que hay que pagarlas en este año, lo cual supone que ese superávit, en parte, se debe a esas facturas no pagadas, y luego sí que la variación sobre lo que preveíamos queda menos positivo de lo que ha salido preveíamos utilizar 8.000.000 para lo que serían inversiones financieramente sostenibles y se trabajó sobre ello -la Concejal ahora también les explicará las obras que se van a acometer-, pero el resultado ha sido tan positivo que,, realmente, tenemos más de tres millones de euros obligatorios para lo que es inversión sostenible y más de ocho millones de forma libre. Con estos 8.000.000 € que traemos en esta modificación, aunque son sostenibles, cogen más ámbito y aún tendríamos la posibilidad de otros 3.600.000 euros que quedan de remanente de tesorería para aplicar en aquellas inversiones o gastos corrientes que se consideren oportunos.

Continúa con la exposición de este tema la Concejal delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro:** como ya se explicó ayer en la Comisión de Hacienda, desde esta Concejalía se ha venido trabajando en la elaboración de un plan de actuación formado por distintos proyectos de inversión sostenible para su posterior financiación tras la liquidación del presupuesto de 2015.

Este plan incorpora una serie de obras de mejora tanto en redes de riego con el fin de reducir el consumo de agua, ajardinamiento sostenible de zonas ajardinadas que redundarán en menores costes de explotación, pavimentaciones y reformas de vías públicas que mejorarán la accesibilidad universal, la renovación de instalaciones de alumbrado que traerán consigo la reducción de un consumo energético y la actualización de instalaciones térmicas de edificios con el objetivo de reducir consumos y ser más eficientes.

La propuesta de las obras que hoy presentamos aquí son, en lo que afecta al área de Medio Ambiente: un proyecto de domotizacion de instalaciones de riego instalaciones de toberas y eficientes, que cuenta con un presupuesto de 125.000 € con la finalidad de ser más eficientes en el consumo del agua y automatizar aquellas

instalaciones de riego en la avenida de Atenas; un proyecto de soterramiento de contenedores de recogida de residuos urbanos en el casco urbano en la calle Galicia y calle Cuesta de San Francisco, cuyo presupuesto asciende a 230.000 € para instalar en un total de 14 contenedores soterrados; un proyecto de creación de estación fija de astillado, cuyo fin es la implantación fija de maquinaria que tritura los restos de poda y vegetales consiguiendo asi un ahorro en las tasas de eliminación vía vertedero y contribuyendo a la sostenibilidad ambiental; un proyecto de eliminación de jardineras laterales y creación de alcorques en parque empresarial que mejoren la accesibilidad universal con un presupuesto de 400.000 €; un proyecto de ajardinamiento sostenible en la mediana de la calle playa del Sardinero y avenida de Atenas por un presupuesto de 400.000 €; ajardinamiento sostenible también en la rotonda del colegio Gredos con un presupuesto estimado de 80.000 € que consiste en la eliminación de la pradera y su sustitución por elementos que están formados por áridos con el consiguiente ahorro de agua y labores de conservación; ajardinamiento sostenible también en la mediana de la calle playa de Sitges consistiendo un mejor de ajardinamiento instalando nuevas redes de riego por goteo como la sustitución de la planta actual por otra de menor consumo de agua con un presupuesto de 450.000 €; ajardinamiento en la calle Comunidad de Madrid que, en la actualidad en el talud y la zona ajardinada del lateral de la M-505 de la citada calle está en estado de deterioro, con esta obra valorada en 450.000 € pretendemos mejorarla, ahorrar en costes de desbroces y limpieza, y dotarla de planta de bajo consumo de agua y darle zonas estanciales para embellecimiento y disfrute de la zona.

En lo que afecta a los edificios municipales se ha elaborado un proyecto de mejora de eficiencia energética que reformará instalaciones técnicas en 17 edificios municipales y mejorará la eficiencia energética de los mismos que cuenta con una valoración de 900.000 € y, en el mismo, se incluirán tanto edificios administrativos como colegios centrándonos fundamentalmente en los equipos de producción y sistemas de control de las instalaciones que aconsejan nuevos techos iluminación LED en Casa Consistorial.

Y en materia de infraestructuras, podemos citar, la reforma de la calle Comunidad de Madrid; proyecto de instalación de alumbrado del 4º centro de mando de la Urbanización del Golf y la operación asfalto valorada en 2,5 millones de euros, distribuidos entre los tres distritos; proyecto de pavimentación en el cementerio municipal; alumbrado exterior de sustitución por LED tanto en Parque de Paris como en calle Aristóteles; proyecto de reforma de la avenida de La Coruña, desde la plaza de Madrid hasta calle Doctor Toledo, para hacerlo accesible ensanchando aceras y dotando a la calle de alumbrado exterior, puesto que el alumbrado que recibe es de la autopista; sustitución de alumbrado de túnel de la calle Real por LED; y un programa informático de gestión y sistema de drenaje.

Por lo tanto estamos hablando un conjunto de actuaciones de algo más de 8000000 € cuyos objetivos son mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos ya que actuamos tanto en vías públicas, zonas verdes, infraestructuras y edificios que prestan los servicios.

Interviene, a continuación, la Concejal no adscrita, **Sra. Arenas Llorente**: agradecer a la Concejal el tiempo y la predisposición que ha tenido en todo momento, facilitando cuanta documentación se le ha solicitado.

Creo que lá responsabilidad básica de un Ayuntamiento es el mantenimiento de sus viarios, mobiliario urbano, etc.., y que estas medidas se distribuyen y abarcan la práctica totalidad del municipio, por ello, mi voto será favorable

El Portavoz del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, interviene para manifestar lo siguiente: como ha explicado el Concejal de Hacienda, gracias al buen comportamiento de las cuentas, venimos a debatir aquí qué vamos a hacer con ese superávit y remanente de tesorería. Cabe recordar, porque no lo ha hecho el Sr, Concejal, que hoy no estaríamos debatiendo aquí este punto si no fuera gracias a los vecinos de Las Rozas que han tenido que sufrir las políticas del Partido Popular en materia de impuestos, como, por ejemplo, los 24.000.000 de euros que recaudamos en 2015 en concepto de Impuesto de Plusvalía -13.000.000 de euros más de lo previsto-.

En 2015, los vecinos de Las Rozas vivían agobiados por un IBI que, creo humildemente, pasó factura al Partido Popular en las pasadas Elecciones municipales, y cabe recordar estos asuntos porque estamos debatiendo sobre un superávit, como ha dicho el Sr. Concejal, gracias al buen comportamiento de las cuentas, cuando ustedes han incrementado los impuestos, han hecho una fuerte presión fiscal a los vecinos de Las Rozas, no han cumplido con las políticas sociales que dijeron que iban a implementar y no hicieron las inversiones que dijeron que iban a hacer en 2015 y, es por eso que ahora estamos debatiendo sobre inversiones y sobre amortización de deuda, debido al impresionante incremento de ingresos que han tenido. Ahora, entran de materia sobre cómo vamos a destinar el dinero, si nos parece conveniente amortizar esta deuda, porque, es verdad, que si amortizamos no nos generara intereses que pagan también los vecinos de Las Rozas el día de mañana, con lo cual podemos debatir sobre la cantidad, aunque la propuesta de 7,8 millones de euros nos parece razonable.

Respecto a las inversiones, en primer lugar, decir que llevamos muchos años con que apenas se invierte en este municipio, por lo que nos parece razonable hablar sobre inversiones. En este caso, la Concejala de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Urbanismo, Dª Natalia Rey, ha informado personalmente a los diferentes grupos sobre las inversiones financieramente sostenibles y también nos ha dicho que estas inversiones son sugerencias que le han llegado desde su propia Concejalía, y en este punto queremos decir que nos gustaría que se contara más con la oposición para decidir el día de mañana las necesidades que tiene este municipio.

En cualquier caso, decir que las inversiones que tienen previsto ejecutar nos parecen bastante acertadas, muy acertadas, pero queremos destacar algunas como las calderas de los colegios del municipio, que están incluidas dentro de la eficiencia de edificios, y es una demanda de diferentes colegios; nos parece muy importante que se vaya a acometer las obras de la avenida de La Coruña, que llevamos años diciendo que es intransitable y peligrosa para nuestros vecinos; también conocíamos las

necesidades de pavimentar el cementerio o, mejor dicho, de terminar de pavimentarlo; o la mejora de la domótica en los riesgos, porque nuestro municipio desperdicia agua en muchos parques y zonas verdes. Ahora bien, centrándonos en el capítulo de inversiones, echamos en falta otras obras y acuerdos que hemos debatido y aprobado en este Pleno y, puesto que sobra dinero todavía para poder realizarlas, y existe un remanente de tesorería que han definido el remanente de tesorería de gastos generales libres, sí se podían haber acometido, como terminar la tercera fase del puente de Las Matas, infraestructuras necesarias para La Marazuela o mejorar las calles del casco urbano, con el dinero que ustedes todavía no han decidido en que se lo van a gastar.

En fin, nosotros seguiremos insistiendo en las necesidades que consideramos humildemente necesita el municipio de Las Rozas y esperamos que en el futuro cuente con nosotros a la hora de decidir las inversiones.

Concluir diciendo que agradecemos que se nos haya explicado los diferentes proyectos y anunciamos que apoyaremos la iniciativa que ustedes hoy presentan en este Pleno.

Por el Grupo municipal Socialista interviene su Concejal, **Sr. Pavón Iglesias**: efectivamente, nos trae el Equipo de Gobierno el reparto, digamos, del premio de la lotería de 2015 que le ha tocado a este Ayuntamiento como consecuencia del Impuesto de Plusvalías y un IBI máximo que han sufrido todos los roceños y, ahora estamos a ver cómo se reparte este sobrante de acuerdo a los criterios del Sr. Montoro. Un reparto que, básicamente, es técnico y está hecho por la Intervención General del Ayuntamiento, aunque hay criterios políticos en cuanto a ir a máximos, o no, en ciertas partidas, y nada podemos decir sobre el pago de facturas atrasadas, porque hay que pagarlas, por lo que, hágase.

Respecto a la amortización de la deuda, este Grupo considera quitar deuda bancaria siempre es bueno, y si el año que viene hay que pedir más, pues se pedirá si fuese necesario, una gestión, digamos, que Ortodoxa del tema financiero.

En cuanto a las inversiones financieramente sostenibles y otras, agradecer al Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad el esfuerzo que ha hecho por darnos toda la información pertinente y reconocer el trabajo que se ha hecho desde esa Concejalía. No obstante y, más allá del extensivo y exhaustivo detalle que se nos ha dado, mostrar la queja de que todavia parece que el Partido Popular sigue pensando que está en mayoría absoluta, pues algo se nos dice, pero con la cosa ésta de que los técnicos son los que dicen lo que hay que ajardinar o no, lo que hay que hacer o no, no se cuenta con la oposición, y nos hubiera gustado participar o, por lo menos, haber tenido ocasión de decir algo, con independencia de que luego nos lo aprueben o no, pero por lo menos decir algo más de lo que hemos podido decir.

Dicho lo anterior, este Grupo quiere poner de manifiesto que éste es el típico reparto del resultado de un año, y como dice D. José Luis, todos los años vemos como a mitad de año se incorpora el capítulo de inversiones y una serie de partidas del presupuesto anterior, este año prorrogado, y, de repente, decimos ¡anda! si este año vamos a invertir, pues eso, 7.800.000 euros más lo previsto, nos encontramos con

unas inversiones anuales del entorno de los 11 y 12 millones de euros que ustedes saben que no vienen realizando. Esto es una tradición del Partido Popular; hacer todos los años una dotación de inversiones que nunca realizan. En este sentido, me parece muy bien todos los esfuerzos decir lo que suelo hacer y lo que no, pero a las alturas que estamos del mes de julio, yo dudo que lleguemos al 50% en la ejecución de estas inversiones y, ojo, que son las únicas que normalmente se hacen, aquellas que provienen del reparto del remanente de tesoreria.

Por todo lo expuesto, y nosotros, entendiendo, como no puede ser de otra manera, que los ciudadanos no pueden sufrir las consideraciones del Sr. Montoro y del Equipo de Gobierno municipal, solo queremos que se ejecuten al máximo las inversiones, por lo que nos abstendremos porque consideramos que negar la posibilidad de hacer unas inversiones no se lo merecen nuestros vecinos.

El Portavoz del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, toma la palabra para manifestar lo siguiente: el mes pasado decíamos aquí, cuando hablábamos de la liquidación presupuestaria, que estábamos en el segundo de cuatro capítulos sobre el cierre del presupuesto del ejercicio 2015. Pues bien, hoy, con esta propuesta de Modificación de Créditos, hemos llegado ya al tercero.

Básicamente, de lo que vamos a hablar hoy es de qué hacemos con los más de 22 millones de euros que, coloquialmente, nos han "sobrado" de 2015. Ya hemos hablado en los capitulos anteriores de nuestra valoración sobre el origen de este superávit, que hay que recordar que se ha basado en una baja ejecución del gasto social ¿Es bueno que en 2015 hayamos tenido un superávit de 22 millones? En abstracto, sí, pero si se baja al detalle, políticamente creemos que quizá habría sido mejor tener un superávit algo menor y haber ejecutado más el presupuesto social.

Sea como fuere, hoy tenemos encima de la mesa la nada desdeñable cantidad de 22 millones de euros. Y los tenemos en un municipio que tiene muchas dificultades para financiar la inversión, para financiar obras tan necesarias como la mejora de aceras, como inversión en el Casco urbano, en Las Matas o en La Marazuela, y que de hecho con el presupuesto ordinario de 2015 sólo logró gastar el 28% de lo que estaba previsto. Es decir, que tenemos 22 millones que podrían ser una magnifica oportunidad para realizar esas inversiones.

De los 22 millones, lo primero que tenemos que hacer es pagar las facturas pendientes de 2015, que son 3,5 millones. Hasta ahí, todos de acuerdo. Las discrepancias vienen después, porque las leyes de estabilidad presupuestaria del señor Montoro, emanadas de la reforma del artículo 135 de la Constitución que hicieron el PSOE y el PP en agosto de 2011, priorizan el pago de la deuda y nos obligan a amortizar deuda. ¿Cuánta? Pues, según la Ley, estrictamente la necesaria para no entrar en déficit en 2016 ¿Y esto cuánto es? Pues no lo sabemos, porque ustedes ni lo calculan, ustedes destinan 7,6 millones a amortización de deuda, sin que sepamos cuánto ahorro supone esto de intereses a medio plazo. Y aquí viene nuestra primera discrepancia, ya que creemos que ustedes utilizado un método que prioriza el pago de la deuda y no la inversión, y ni siquiera podemos valorar si quizá habría sido más rentable gastar más en inversión para evitar préstamos futuros.

Así, con su cálculo tenemos 11 millones para inversiones, que, insistimos, creemos que podrían haber sido más. De estos 11 millones, más o menos, 8 nos los podemos gastar en lo que queramos y 3 nos los tenemos que gastar en un tipo muy concreto de inversiones que nos deja el señor Montoro que se llaman Inversiones Financieramente Sostenibles. Pues bien, ustedes en esta propuesta deciden restringir nuestra capacidad de inversión todavia más, ya que su propuesta es justo al contrario: gastarnos 8 millones en inversiones financieramente sostenibles y 3 en inversiones libres, con más dificultad de financiación y quizá más necesarias. Es decir, ya llevamos dos vueltas de tuerca, dos decisiones suyas que nos hacen creer que quizá se podria haber aprovechado mejor este dinero: Por un lado, el cálculo de la deuda, y por otro, la diferenciación entre inversiones libres y financieramente sostenibles.

Entrando ya en el contenido de las inversiones que nos proponen, vamos a hacer ya un discurso más amable, porque reconocemos que ustedes han hecho un esfuerzo, nos lo han explicado, y no proponen nada que creamos que sea negativo para Las Rozas, incluso les reconocemos que su propuesta tiene actuaciones que suenan muy bien como la mejora de la acera de la Avenida de La Coruña y de la Calle Comunidad de Madrid, los alcorques de Camilo José Cela o el soterramiento de contenedores en el casco urbano.

No obstante, nos sabe a poco porque al final la política también es una cuestión de prioridades, y nosotros ya presentamos una moción en el mes de febrero explicándoles cuáles eran las nuestras: la movilidad peatonal, la mejora de aceras, principalmente en el casco y en Las Matas. Y francamente, nos resulta decepcionante que sólo 1,5 de los 22 millones de euros se dediquen a mejora de aceras. Creemos que se deberían haber hecho más esfuerzos en este sentido, y quizá menos a otras actuaciones quizá no tan prioritarias como el asfaltado (2,5 millones) o los ajardinamientos (1,4 millones).

Tampoco nos convence demasiado la distribución geográfica de las inversiones, porque precisamente algunas de las zonas más antiguas, con más necesidades, mayor tránsito y mayor población, son las que reciben menos inversión. Por ejemplo, 0 euros en Las Matas, 0 euros en La Marazuela y 1 millón en el casco urbano. Creemos que con estos 22 millones se podría haber buscado un mayor reequilibrio territorial entre los barrios de nuestro municipio que tienen mayor percepción de abandono.

En definitiva, se trata de una propuesta para gastar 19 de los 22 millones del superávit en actuaciones que nos pueden parecer bien, pero tenemos la sensación de haber desaprovechado la oportunidad para llegar bastante más allá y haber tenido una visión más estratégica, más ambiciosa, más social y más equilibrada territorialmente.

Por el Grupo municipal Ciudadanos, toma la palabra su Concejal, **Sr. Sánchez de Mora Chia,** que indica lo siguiente: nuestro grupo municipal va a apoyar el expediente de modificación de créditos que se presenta.

Felicitarnos, en primer lugar, por el superávit presupuestario que tenemos y que, como el Concejal de Hacienda ha indicado, es superior a 22.000 € según se

aprobó en la liquidación del presupuesto del pasado año, y que nos está permitiendo tanto la posibilidad de amortizar deuda como la realización de inversiones y, por cierto, mejorar el más que pobre porcentaje de ejecución de inversión que hemos tenido en el pasado ejercicio. Aunque tampoco debemos de perder de vista, tal y como ha indicado el portavoz de UPyD, de que el origen de este superávit presupuestario no es, ni más ni menos, la consecuencia del elevado Impuesto de Plusvalia que padecen los vecinos de nuestro municipio y que, probablemente, requiera algún tipo de reflexión futura, aunque también es cierto que este superávit de alguna forma acaba repercutiendo en nuestro municipio vía inversiones o vía de reducción de intereses de la deuda.

En cuanto a la propuesta concreta que se nos presenta de reparto de los más 19.000.000 de euros, decir que nos parece adecuada en lo que se refiere al concepto de amortización de la deuda una vez descontados los gastos pendientes de aplicar los pocos márgenes de libertad que nos queda. Destacar que en estos dos últimos ejercicios hemos sido capaces de amortizar más de 11.000.000 de euros, lo que hace que tengamos que felicitarnos ya que nos va a permitir una importante reducción de los intereses que este Ayuntamiento viene obligado a pagar como consecuencia de la deuda contraída en pasados ejercicios, no olvidemos que como consecuencia de inversiones probablemente descabelladas, como son los dos puentes: el de a ninguna parte y el de Las Matas y la plaza de toros, calificada como plaza sin toros. En cualquier caso, vamos a tener más dinero disponible para realizar las inversiones e, incluso, para mejorar los servicios que somos capaces de prestar a los vecinos de Las Rozas. Indicar que, en ese sentido, en nuestro programa electoral del Grupo Ciudadanos figuraba claramente la política de liquidación de la deuda a lo largo de la legislatura y, en nuestra opinión, vamos por buen camino, obviamente siempre que lo permita nuestro balance anual presupuestario que, por ahora, sigue siendo de superávit.

Por último, como ya he indicado al principio y también lo ha indicado el Concejal de Hacienda, queda pendiente de asignar más de 3,5 millones de euros, que son de libre disposición.

Por nuestra parte, proponer al Equipo de Gobierno que ofrezca a la oposición la posibilidad de participar en la asignación de estos tres millones de euros pendientes de asignar en estos momentos.

El Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**, responde a las anteriores intervenciones: decir a D. Cristiano que tiene razón, que cualquier ingreso en una Administración Pública no viene de la loteria, viene por la aportación que hacen los ciudadanos a través de los impuestos y, una vez obtenidos los ingresos, hay dos formas de actuar: actuar locamente y gastando sin ningún control, con lo cual igual que entra sale o siendo responsable y manteniendo unos gastos controlados, consiguiendo superávit que, como muy bien ha dicho el Sr. Concejal de Ciudadanos, repercuta en los propios ciudadanos que son los que lo han pagado. Luego el cómo lo distribuyamos es el debate político que cada uno tenemos dentro de nuestra ideología, de nuestro pensamiento y cómo hacerlo de una forma o de otra. Nosotros es lo que hemos hecho y es lo que presentamos de acuerdo con lo que nos indican los técnicos. Usted defiende como partido un criterio diferente a la

intervención municipal, y yo no entro nunca en ese debate con ustedes porque nosotros hacemos lo que nos dice la Intervención General, porque no tenemos más informes que nos digan cómo hacerlo.

En cuanto a lo que se ha gastado o no todo lo que es inversión sostenible otros años, recordar lo que es la normativa, y en esto estaríamos de acuerdo con ud., D. César, y con la Federación de Municipios, ha sido muy restrictivo a la hora de poder gastar la inversión sostenible con lo que muchas veces volvíamos a caer en superávit. Este año hemos querido adelantarnos y, desde la Concejalía de Servicios a la Ciudad, su Concejal, la Sra. Rey, ha hecho un trabajo tremendo, y con los datos que teníamos en enero de que a lo mejor teníamos 8.000.000 de euros para inversión sostenible se ha lanzado a trabajar en proyectos. Luego resulta que hemos tenido la sorpresa de que es más dinero, sin que fuese necesario destinar más dinero para sostenible, por lo que lo que hemos hecho es invertir la mayor cantidad de dinero para este año. Así son las cosas, si no te mueves nada y si te mueves antes de tiempo pues a lo mejor no todo cuadra.

En cuanto al tema de los impuestos, podemos opinar si son altos o bajos, pero cuando dice que el tipo del IBI está al máximo, eso no es una opinión, eso es algo que no es verdad, ya que el tipo del IBI que hemos aprobado para este año es el mínimo legal, además de que nunca ha estado en el máximo, y desde que se hizo la revisión catastral que aquí estaba el 0,64, ha ido bajando, que estaba en la mitad del máximo legal, ha ido bajando hasta el mínimo permitido, como así se acordó en el acuerdo de investidura con el Grupo Ciudadanos, para su implantación este año. Es decir, gracias a ese dinero que nos los ciudadanos de más en 2015, podemos hacer obra, podemos bajar el IBI a los vecinos y en eso es en lo que estamos, en hacer lo que llamamos una buena gestión.

Concluye el debate la Concejal de Servicios a la Ciudad, **Sra. Rey Riveiro,** diciendo: agradecer las propuestas de los Sres. Concejales y decirles que estamos abiertos a cualquier tipo de estudio o de propuesta de las obras que consideren con respecto al dinero que sobra del remanente.

La **Alcaldía-Presidencia** da por concluido el debate y, seguidamente, lo somete a votación,

Dada cuenta del expediente de modificación de créditos núm. 9/2016,

Constan en el expediente los siguientes documentos:

1.- Propuesta de la Concejal de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, de modificación de créditos.

2.- Propuesta del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha diecisiete de junio de los corrientes, proponiendo la modificación de créditos 09/2016.

3.- Informe favorable de fiscalización emitido por el Interventor General P.S., D. Manuel Martín Arroyo, de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, relativo al *Expte.*

Modificación nº 09/2016. Créditos extraordinarios y suplementos y de Créditos, que es del siguiente tenor literal:

"En el expediente se detallan las modificaciones derivadas de la aplicación del Art. 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con las particularidades para 2016 permitidas por su disposición adicional sexta, así como los suplementos y créditos extraordinarios financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

*La **legislación aplicable al expediente** es la siguiente:*

- ✓ *Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- ✓ *Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I. del Título VI. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- ✓ *Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 2 L 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- ✓ *El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.*
- ✓ *El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- ✓ *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*
- ✓ *Base 12ª de ejecución del Presupuesto General.*

Se ha examinado la propuesta la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente resumen:

FINANCIACIÓN			MODIFICACIÓN	
RTGG	19.232.700,46 €	Inversión Sostenible	3.130.000,00 €	Extraordinarios
		Gastos ptes. aplicar	40.266,63 €	Extraordinarios
		Otros créditos	2.850.000,00 €	Extraordinarios
		Inversión Sostenible	600.000,00 €	Suplementos
		Otros créditos	1.622.000,00 €	Suplementos
		Gastos ptes. aplicar y reducción deuda	10.990.433,83 €	Suplementos
Totales	19.232.700,46 €		19.232.700,46 €	

Como se ha dicho, en el expediente se especifican las modificaciones derivadas de tal aplicación del Art. 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, con las particularidades para 2016 permitidas por su disposición adicional sexta (Las referencias a los años 2014 y 2015 contenidas en el apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del TRLRHL, deberán entenderse a 2016 y 2017, respectivamente, conforme establece la disposición adicional octogésima segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 («B.O.E.» 30 octubre), que establece que

en relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2015 se prorroga para 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.) y se cumple lo requerido por la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que entre otros dispone:

Estos expedientes se podrán financiar:

- *Con cargo al remanente líquido de Tesorería.*
- *Con nuevos ingresos no previstos.*
- *Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.*
- *Con recursos procedentes de operaciones de crédito pata los gastos de inversión.*
- *Mediante bajas de los créditos de aplicaciones da gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del Servicio.*
- *Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito que expirarán durante el mandato legislativo en el que se concierten, cumpliendo lo establecido en el punto 5 del artículo 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.*

La disposición adicional sexta de la ***LOEPySF*** *citada dispone:*

Disposición adicional sexta. Reglas especiales para el destina del superávit presupuestario.

1.- Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaría que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario pitra que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014,

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera a un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan

calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el periodo medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado I> podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si juera menor. el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo

En el informe de esta Intervención de la liquidación presupuestaria de 2015 se indica que:

"Por imperativo del Art. 32 de la ***LOEPySF*** *debería ser destinado a suplementar el crédito presupuestario del Capítulo IX y realizar una amortización anticipada de préstamos, hasta el límite del superávit en términos de Contabilidad Nacional, de conformidad con la adicional sexta de la Ley prorrogada para 2016. No obstante lo anterior, la LO de Control de Deuda Comercial ha introducido una Disp. Adic. Sexta por la que se podría destinar a inversiones financieramente sostenibles[1] el importe de este Remanente, o del superávit en términos de Contabilidad Nacional, la inferior de las dos cifras, que fuera compatible con el cumplimiento de estabilidad Presupuestaria a final de 2014, que ha sido prorrogada para 2015 por el RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, en su disposición adicional novena y para 2016 por la Ley 48/2015 de PPGG Estado 2016. Las cifras a utilizar serían las siguientes:*

1 La descripción de inversión financieramente sostenible viene en la disp., adic. Decimosexta de la LHL, que se añadió por la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica.

"A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla todos los requisitos siguientes:

1. Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales.

161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.
162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.165. Alumbrado público.
172, Protección y mejora del medio ambiente.
412, Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
422. Industria.
425 Energía.
431. Comercio.
432. Ordenación y promoción turística.

441. Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.
442. Infraestructuras del transporte.
452. Recursos hidráulicos,
463. Investigación científica, técnica y aplicada.
491. Sociedad de la información,
492. Gestión del conocimiento.

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:
133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
155. Vías públicas.
171. Parques y jardines.
336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
453. Carreteras.
454. Caminos vecinales.
933. Gestión del patrimonio; aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e Inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.
Cuando el gasto de inversión en estos grupos de programas, considerados en conjunto, sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítol os 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión requerirá autorización previa de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
2. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.
3. El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.
De forma excepcional podrán incluirse también indemnizaciones o compensaciones por rescisión de relaciones contractuales, imputables en otros capítulos del presupuesto de la Corporación Local siempre que las mismas tengan carácter complementario y se deriven directamente de actuaciones de reorganización de medios o procesos asociados a la inversión acometida."

LIMITE DE INVERSION FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE			
	Inter.Gral. 2015	MINHAP 2015	2016
Capacidad de financiación	**14.457.742,89**	**14.457.742,89**	**3.780.078,02**
Remanente de Tesorería	22.767.767,09	22.767.767,09	
Afectado por Art. 12.5 LOEPySF	494.831,96	0,00	
Afectado por Art. 32 LOEPySF	13.962.910,93	**14.457.742,89**	
RTGG libre	**8.310.024,20**	**8.310.024,20**	
Límite inversiones fin.	3.780.078,02	3.780.078,02	
Saldo 413	2.989.149,51	2.989.149,51	
Saldo 411	499.854,88	499.854,88	
Resto a amortizar deuda	**7.683.492,44**	**7.188.660,48**	

"El saldo que resulta compatible con la previsión de superávit de 2015 ha de ser destinado a habilitar créditos, en primer lugar para las obligaciones que quedaron pendientes de aplicar a presupuesto en 2014 y, después, amortizar anticipadamente préstamos".

La propuesta aplica a inversiones financieramente sostenibles una cantidad

ligeramente inferior al límite señalado, que es perfectamente compatible con el objetivo de déficit.

Se informa favorablemente el expediente

Los expedientes de modificación de suplementos y de créditos extraordinarios están regulados en el artículo 177 del texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 37 y 38 del R.D, 500/1990, y los de las transferencias de créditos entre distintas áreas de gasto, por los artículos 179 a 180 y 40 a 42 de los citados textos legal y reglamentario, que establecen que la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno de la Corporación y que seguirá los mismos trámites que los que rigen para la aprobación del Presupuesto.

Las inversiones financieramente sostenibles deberán ser objeto de un seguimiento específico y su comunicación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por lo que no pueden integrar la "bolsa de vinculación" del Capítulo VI del área de gasto de cada concejalía. Así se desprende de la disposición adicional Decimosexta de la LUí,, que se añadió por la Disposición **final** *primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica:*

"6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de ¡a inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores
Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.
7 Sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si el informe del Interventor de la Corporación Local al que se refiere el apartado anterior fuera desfavorable, el interventor lo remitirá al órgano competente de la Administración pública que tenga atribuida la tutela financiera de la Corporación Local.
8. El interventor de la Corporación Local informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición "

***El órgano competente** para su aprobación es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 177 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Y de conformidad con lo dispuesto por ese mismo artículo son de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esa Ley: publicación de edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de reclamaciones durante quince días, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentara alguna; y publicación de un resumen por capítulos tras la aprobación definitiva."

4.- Informe jurídico favorable emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, en fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, que literalmente se transcribe a continuación:

"ASUNTO: Modificación de créditos 9/2016. Créditos extraordinarios financiados con remanente de tesorería.

A.- ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Propuesta de la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, Dña. Natalia Rey Riveiro, de fecha 16 de junio de 2016, de inicio de expediente de modificación para que se habiliten los créditos necesarios, procedentes del remanente de tesorería.

//.- Informe del Interventor General, por sustitución, D. Manuel Martín Arroyo, de fecha 17 de junio de 2016.

B.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL)*
- *Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el TRLRHL en materia de presupuestos.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Base de ejecución duodécima del Presupuesto de la Corporación.*

C.- FONDO DEL ASUNTO Y CONCLUSIÓN.

El presente informe, de naturaleza procedimental, se concreta en señalar que el órgano competente para la adopción del mismo es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, debiendo ser sometido a información pública durante quince días mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, considerándose aprobado definitivamente en el caso de que no se presente reclamación alguna, por lo que, jurídicamente, se informa de modo favorable el expediente instruido."

5.- Propuesta de dictamen del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha veinte de los corrientes, que se somete al Pleno, y por ende y con carácter previo, a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y de Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97.2, 126 y 138 del Real Decreto 2568/1986. de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

6.- Dictamen favorable emitido por la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veintinueve de junio de dos mil dieciséis, con los votos a favor (6) de los Sres. Concejales del Grupo Popular; en contra (2) de los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas; y las abstenciones (5) de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, del Sr. Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia y de la Sra. Concejal no adscrita.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todo ello, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con **19 votos a favor** correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia y 1 de la Concejal no adscrita; y **6 abstenciones** correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, acordó:

1º.- Conceder créditos extraordinarios financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

INVERSIONES SOSTENIBLES 2016

Denominación Inversión	Importe	Financiac.	Org	Grupo	Progra.	Conc.	Denominación
Soterramiento contenedores casco urbano	230.000,00 €	RTGG	111	162	1621	61902	Otras reformas
Operación Asfalto	2.500.000,00 €	RTGG	112	153	1530	60904	Obras infraestructuras
Alumbrado Parque Paris y C/ Aristóteles	400.000,00 €	RTGG	112	165	1650	61900	Mejora obras de alumbrado
TOTAL	3.130.000,00 €						

GASTOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO

APLICACIÓN			DENOMINACION	IMPORTE
112	1530	60902	PASARELA SOBRE LA A-6	40.266,63 €
			TOTAL	40.266,63 €

OTROS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN			DENOMINACION	IMPORTE
102	4590	63300	MEJORA INSTALACIONES TÉCNICAS	1.250.000,00 €
112	1530	60905	PAVIMENTACIÓN CEMENTERIO	100.000,00 €
112	1530	61903	OBRAS REPOS. VARIA E INFRAESTRUCTURA VIARIA	1.500.000,00 €
			TOTAL	2.850.000,00 €

2º.- Autorizar el suplemento del crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias, financiado con Remanente de Tesoreria para Gastos Generales:

INVERSIONES SOSTENIBLES 2016

Denominación Inversión	Importe	Financiac.	Org	Grupo	Progra.	Conc.	Denominación
Ajardinamiento Medianas Punta Galea	400.000,00 €	RTGG	111	171	1710	60900	Nuevos parques y ajardinamientos
Instalación de alumbrado CM4	200.000,00 €	RTGG	112	165	1650	60900	Nuevas obras de alumbrado
TOTAL	600.000,00 €						

OTROS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN			DENOMINACION	IMPORTE
111	1710	60900	NUEVOS PARQUES Y AJARDINAMIENTOS	1.622.000,00 €
			TOTAL	**1.622.000,00 €**

GASTOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO Y REDUCCIÓN DE DEUDA

APLICACIÓN			DENOMINACION	IMPORTE
100	9120	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	2.222,55 €
100	9120	22722	CONTRATO MENSAJERÍA ESPECIALIZADA	2.075,15 €
100	9121	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	419,47 €
100	9253	22706	MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL	1.452,00 €
100	9253	22724	CONTRATOS INNOVACION	544,50 €
101	1322	22701	CONTRATOS DE VIGILANCIA Y CONTROL	98.135,15 €
101	1322	62303	INSTALACIONES SEGURIDAD	104.034,71 €
101	1350	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	286,20 €
101	1350	21300	REPAR.,MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	1.108,14 €
101	1350	22100	ENERGIA ELECTRICA	3.920,15 €
101	1350	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	293,75 €
101	3380	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	667,60 €
101	3380	22610	GASTOS DIVERSOS	817,62 €
101	4311	22724	EXPOSICIONES Y FERIAS	12.464,63 €
101	9204	22709	CONTRATO TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN-COMUNICACIONES	80.417,10 €
101	9204	22710	CONTRATOS INTERNET E INTRANET/ADM.ELECTRONICA	3.896,20 €
101	9204	22712	CONTRATOS Y SOFWARE	22.416,46 €
102	1500	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	3.278,56 €
102	1500	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	144,30 €
102	1522	21200	REPAR., MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS	978,55 €

APLICACIÓN			DENOMINACION	IMPORTE
			CONSTRUCCIONES	
103	1300	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	4.118,61 €
103	1300	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	286,20 €
103	1300	21300	REPAR.,MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	1.250,80 €
103	1300	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	188,76 €
103	1300	22100	ENERGIA ELECTRICA	32.294,25 €
103	1300	22102	GAS	1.955,42 €
103	1300	22114	MATERIAL TÉCNICO NO INVENTARIABLE	2.018,28 €
103	1300	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.007,75 €
103	1320	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	6.410,84 €
103	1320	21300	REPAR.,MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	976,41 €
103	1320	22104	VESTUARIO	7.010,00 €
103	1330	22724	CONTRATO RETIRADA VEHICULOS	110.553,36 €
103	1330	22725	CONTRATO GESTIÓN DE MULTAS	17.000,10 €
104	9201	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	1.542,90 €
104	9201	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	375,87 €
104	9201	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	88,20 €
104	9201	22709	CONTRATO MANTENIMIENTO APLICACIONES	14.370,61 €
104	9201	62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.194,40 €
104	9201	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	1.139,32 €
104	9203	16200	FORMACION Y PERF. PERSONAL	990,00 €
104	9207	21300	REPAR.,MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	404,75 €
104	9207	22104	EQUIPOS PROTECCIÓN INDIVIDUAL	5.931,27 €
104	9207	62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.015,04 €
104	9207	63301	SEGURIDAD INSTALACIONES	87.850,61 €
105	0110	91301	AMORTIZACION PRESTAMOS	7.683.492,44 €
105	9200	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	2.884,50 €
105	9200	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	101,68 €
105	9200	22201	COMUNICACIONES POSTALES AYUNTAMIENTO	2.111,66 €
105	9200	62500	MOBILIARIO, ENSERES Y EQ. OFICINA	629,20 €
105	9202	21200	REPAR., MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	500,17 €
105	9202	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	1.070,82 €
105	9202	21300	REPAR.,MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	18.448,51 €
105	9202	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.517,28 €
105	9202	22100	ENERGIA ELECTRICA	16.046,79 €
105	9202	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	923,22 €
105	9205	22604	DEFENSA JURIDICA	20.993,50 €
105	9206	21400	REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	541,35 €

APLICACIÓN			DENOMINACION	IMPORTE
105	9206	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	7.703,88 €
105	9206	22501	TASA I.T.V.	526,46 €
105	9310	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	707,85 €
105	9320	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	3.367,62 €
105	9320	22709	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMATICA	4.790,21 €
105	9340	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	1.349,96 €
105	9340	22708	CONTRATO GESTIÓN COBRO ENTRADAS ESPECTÁCULOS	15,85 €
105	9340	22709	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMATICA	5.953,20 €
105	9340	22722	CONTRATO MENSAJERÍA ESPECIALIZADA	21.699,62 €
106	3200	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	1.640,51 €
106	3200	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	816,75 €
106	3230	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	1.155,51 €
106	3230	22100	ENERGIA ELECTRICA	35.297,58 €
106	3230	22102	GAS	35.283,44 €
106	3230	22608	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	295,24 €
106	3230	22724	CONTRATO SERV. ESCUELA INFANTIL	16.085,00 €
106	3300	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	3.456,37 €
106	3300	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	1.762,68 €
106	3300	21300	REPAR.,MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	2.722,95 €
106	3300	22100	ENERGIA ELECTRICA	15.409,35 €
106	3300	22102	GAS	6.080,49 €
106	3321	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	1.011,14 €
106	3321	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	1.688,67 €
106	3321	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	338,80 €
106	3321	22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.764,35 €
106	3321	22100	ENERGIA ELECTRICA	29.746,56 €
106	3340	22114	MATERIAL TECNICO TALLERES	715,11 €
106	3340	22723	CONTRATOS DE SERVICIO	88.274,10 €
106	3340	62500	ADQUISICION EQUIPAMIENTO ESCUELAS Y TALLERES	369,99 €
106	3341	22608	ACTIVIDADES	9.757,40 €
106	3341	22723	CONTRATOS DE SERVICIO PROGRAMACION Y AUDITORIO	2.595,45 €
107	3400	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	330,56 €
107	3400	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	594,16 €
107	3410	22608	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	7.890,75 €
107	3410	22720	CONTRATO SERVICIO TRANSPORTE	6.100,59 €
107	3410	22723	CONTRATOS SERVICIOS PERSONAL	93.263,54 €
107	3420	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	7.359,73 €
107	3420	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	1.073,49 €

APLICACIÓN			DENOMINACION	IMPORTE
107	3420	21300	REPAR.,MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	64.067,03 €
107	3420	22100	ENERGIA ELECTRICA	95.769,25 €
107	3420	22102	GAS	17.733,76 €
107	3420	22104	VESTUARIO	997,60 €
108	2410	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	2.117,62 €
108	2410	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	610,45 €
108	2410	22724	CONTRATOS PROGRAMAS FORMACION	12.500,00 €
108	4330	22003	MATERIALES APOYO PYMES	284,35 €
108	4330	22723	CONTRATOS PROMOCION DEL MUNICIPIO	2.774,50 €
108	4330	22724	CONTRATO APOYO PYMES	10.073,25 €
108	4330	22725	CONTRATOS FORMACIÓN EMPRENDEDORES Y PYMES	6.290,00 €
108	4930	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	648,55 €
109	2310	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	475,98 €
109	2310	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	1.020,00 €
109	2310	22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	261,70 €
109	2310	22100	ENERGIA ELECTRICA	10.378,05 €
109	2310	22102	GAS	148,23 €
110	2317	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	296,26 €
110	2318	22608	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	617,10 €
110	2318	22723	CONTRATOS Y CONVENIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	8.649,00 €
110	3110	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	1.172,81 €
110	3110	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	86,08 €
110	3110	22100	ENERGIA ELECTRICA	1.457,68 €
110	3110	22612	CAMPAÑA SANIDAD AMBIENTAL	345,00 €
110	3110	22712	CONTRATO SERVICIO CONTROL DE PLAGAS	6.044,56 €
110	3110	22724	CONTRATO SERVICIOS LABORATORIO	17.112,44 €
111	1621	22707	CONTRATO RECOGIDA BASURA	263.971,67 €
111	1622	22711	CONTRATO MANTENIMIENTO PUNTOS LIMPIOS	22.080,52 €
111	1623	22710	SERVICIO TRATAMIENTO RESIDUOS INERTES	1.039,28 €
111	1630	22700	CONTRATO LIMPIEZA VIARIA	850.900,72 €
111	1700	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	2.656,89 €
111	1700	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.674,64 €
111	1700	22724	CONTRATO ASISTENCIA TECNICA	744,15 €
111	1700	22725	CONTRATO CONTROL CALIDAD Y OF. CAMBIO CLIM.	98.192,25 €
111	1710	21300	REPAR.,MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	4.957,43 €
111	1710	22711	CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO ZONAS VER	262.778,18 €
111	1710	60900	NUEVOS PARQUES Y AJARDINAMIENTOS	21.816,24 €
111	1710	62501	MOBILIARIO URBANO Y JUEGOS INFANTILES	15.871,65 €

APLICACIÓN			DENOMINACION	IMPORTE
111	9250	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	178,33 €
112	1530	21000	REPAR.,MANT. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	359,37 €
112	1530	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	286,20 €
112	1610	21000	REPAR.,MANT. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	169,36 €
112	1610	22101	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	3.533,23 €
112	1650	22100	ENERGIA ELECTRICA	303.796,45 €
112	9251	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	374,19 €
113	9252	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	358,23 €
113	9252	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	7,71 €
114	3370	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	1.707,76 €
114	3370	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	286,20 €
114	3370	21300	REPAR.,MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	36.548,25 €
114	3370	22100	ENERGIA ELECTRICA	5.428,28 €
114	3370	22608	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	370,00 €
114	3370	22727	CONTRATO CLASES DE GUITARRA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DE EN	1.612,83 €
			TOTAL	**10.990.433,83 €**

Con lo que el expediente asciende a 19.232.700,46 €, conforme al siguiente cuadro resumen:

FINANCIACIÓN			MODIFICACIÓN	
RTGG	19.232.700,46 €	Inversión Sostenible	3.130.000,00 €	Extraordinarios
		Gastos ptes. aplicar	40.266,63 €	Extraordinarios
		Otros créditos	2.850.000,00 €	Extraordinarios
		Inversión Sostenible	600.000,00 €	Suplementos
		Otros créditos	1.622.000,00 €	Suplementos
		Gastos ptes. aplicar y reducción deuda	10.990.433,83 €	Suplementos
Totales	**19.232.700,46 €**		**19.232.700,46 €**	

3º.- Exponer al público el expediente mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169,1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que los interesados legítimos, a partir del día siguiente a dicha publicación, puedan presentar reclamaciones y sugerencias, las cuales deberán ir dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que no se presente reclamación alguna, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

8º.- Aprobación de precios públicos para los festejos taurinos de las fiestas de San Miguel 2016. (Ac. 104/2016-PL)

Dada cuenta del expediente instruido para la *Aprobación de precios públicos para los festejos taurinos de las fiestas de San Miguel 2016*,

Constan en el citado expediente los siguientes documentos:

1º.- Informe técnico emitido por el Técnico de Juventud y Fiestas, D, Adolfo Alonso Gómez, en fecha de diez de junio de dos mil dieciséis, para la determinación del precio público para espectáculos taurinos a celebrar con motivo de las fiestas de San Miguel 2016, en el que se justifica su necesidad y conveniencia, así como la cuantificación económica.

2º.- Propuesta del Concejal-Delegado de Juventud y Fiestas, de fecha quince de los corrientes, proponiendo la aprobación de precios públicos de los festejos taurinos de las fiestas patronales de San Miguel Arcángel 2016.

3º.- Informe favorable de Intervención emitido por la TAG de Fiscalización, Dª Mercedes Bueno Vico y el Interventor General P.S., D. Manuel Martin Arroyo, de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, que literalmente se transcribe a continuación:

"Mediante escrito suscrito por el Concejal delegado de Juventud y Fiestas, D. José María Villalón Fornés, se propone el establecimiento de los precios públicos para espectáculos taurinos a celebrar con motivo de las Fiestas de San Miguel 2016.

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 82 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tiene a bien emitir el siguiente

"Legislación y normativa aplicable:

- ✓ *Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local*
- ✓ *RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*
- ✓ *Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.*
- ✓ *Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la EELL*
- ✓ *Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.*

La propuesta para el establecimiento de los precios públicos se acompaña de un informe suscrito por D. Adolfo Alonso Gómez, Técnico Municipal, en el que se incluye un estudio económico justificativo de (os precios públicos. La propuesta se concreta en el establecimiento de los siguientes precios públicos:

- Corrida de toros 30 de septiembre: 10 €.
- Corrida de toros 1 de octubre: 10 €.
- Corrida de rejones 2 octubre: 5 €.
- Abono: 20 €.

Para la estimación de costes se han tomado como referencia los precios a coste de

mercado de espectáculos taurinos, Convenio Colectivo del sector y ofertas realizadas a otras Administraciones y de acuerdo a los costes reproducidos en el estudio económico y que serán incluido en las prescripciones técnicas y administrativas de los respectivos pliegos de condiciones de contratación de los servicios. El coste estimado para los precios públicos propuestos incluye los costes estimados para cada evento y la capacidad del recinto. Para cada evento taurino se pondrán a la venta 2.964 entradas.

En cuanto a la reducción propuesta sobre el precio público, siendo por tanto deficitarios, el ***art 25 de la ley 8/1989****, de 13 de abril, de tasas y precios, redactado por el artículo 2 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, establece:*

"2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada. "

El Concejal delegado justifica que los precios públicos no cubran el coste del servicio en "el carácter festivo y de tradición de los festejos propuestos así como el interés del Ayuntamiento en favorecer la participación de los ciudadanos contribuyendo de este modo al arraigo de las tradicionales Fiestas de San Miguel.

En todo lo no previsto en el presente expediente y relativo a las normas de gestión de estos Precios Públicos se estará a lo establecido en la Ordenanza General Municipal de Precios Públicos de prestación de servicios,

El establecimiento de estos precios públicos es conforme con lo dispuesto en el art 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, al ser un servicio en el que no concurre ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno mediante mayoría simple; es preciso el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. El acuerdo será inmediatamente ejecutivo y se deberá publicar en el BOCM, en la Web municipal y en el Tablón de Anuncios en los términos del Art 59.6 de la LRJPAC.

No consta en el expediente remitido Informe jurídico.

Se fiscaliza de conformidad."

4º.- Propuesta del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis.

5º.- Informe jurídico favorable emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, en fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, con el siguiente contenido:

"<u>Antecedentes</u>:

1°.- Informe técnico suscrito por el Coordinador de Juventud y Fiestas, D. Adolfo Alonso Gómez, con fecha 10 de junio de 2016, en el que consta:

a) Justificación de la necesidad
b) Justificación del precio.
c) Determinación del precio público.

2º.- Propuesta suscrita por el Concejal-Delegado de Juventud y Fiestas, O. José María

Villalón Fomés, de fecha 15 de junio de 2016.

3º.- Informe de fiscalización emitido por el Interventor General, y la Técnico de Fiscalización, Da Mercedes Bueno Vico, de fecha 17 de junio de 2016.

Legislación aplicable:

- *Artículos 2, 41, 43, 44 y 47 del Real Decreto-legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).*
- *Artículos 24, 25 y 26 de la Ley 8/1989 de tasas y precios públicos, modificados por la Ley 25/1998, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público.*
- *Artículo 25.2, letra m) Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).*
- *Artículo 59.6.a) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC).*

I.- Sobre el momento procedimental de la emisión de informe:

Este informe se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172, 175 y 177 del ROF y artículos 78 y 83 de la LRJAP-PAC.

Así pues, el artículo 172 del ROF dispone que "en los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio". Por su parte, el artículo 175 del ROF señala que "los informes para resolver los expedientes se redactarán en forma de propuesta de resolución y contendrán los extremos siguientes:

- *Enumeración clara y sucinta de los hechos.*
- *Disposiciones legales aplicables y alegación razonada de la doctrina, y*
- *Pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva".*

Y, por último, el artículo 177 del ROF establece que "conclusos los expedientes, se entregarán en la Secretaría de la Corporación que, después de examinarlos, los someterá al Presidente".

Puestos los anteriores artículos en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que señala que "la función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende [entre otros cometidos] la fiscalización, en los términos previstos en la legislación, de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes", e incardinando este informe de fiscalización dentro de los actos de instrucción del procedimiento administrativo necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, se desprende que" en la administración local, con carácter previo a la emisión de la propuesta de resolución, de forma imperativa, debe constar el informe de fiscalización emitido por la Intervención General, so pena de que la propuesta de resolución se emita con carácter suspensivo, a reserva del contenido favorable o desfavorable del citado informe de fiscalización, pues en función de tal sentido vanaré también el sentido del informe jurídico y, en consecuencia, la propuesta de resolución, lo que, por otra parte, viciaría de incongruencia a la misma, al carecer de eficacia resolutiva por estar sujeta al cumplimiento de condición suspensiva

B.- Sobre el fondo:

El artículo 41 TRLRHL prescribe que "las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local", siempre que no concurra ninguna de las siguientes circunstancias:

1.- Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
2.- Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Por consiguiente, en función de lo indicado en este precepto, y deduciéndose del mismo que todo precio público es exigible por la Entidad Local en el ámbito de la prestación de un servicio público o la realización de una actividad de la competencia de ésta en régimen de Derecho público, el artículo 25.2, letra m) LRBRL, atribuye al Municipio competencia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de "promoción de la cultura", que engloba, la celebración de espectáculos taurinos dentro de las fiestas patronales municipales, sobre todo tras la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 15 de abril de 2011 del Decreto 20/2011, de 7 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Hecho Cultural, la Fiesta de tos Toros en la Comunidad de Madrid. Esto último, unido a la premisa de la no concurrencia en este supuesto de las circunstancias previstas en el artículo 20.1, letra b) TRLRHL, antes expuestas, habilitan legalmente a este Ayuntamiento para la exigencia a todos los ciudadanos que decidan asistir a tales festejos taurinos de un precio público para sufragarlos gastos derivados de su organización.

Respecto a la concreta cuantía de los precios públicos, si bien el artículo 44 TRLRHL por un puro sentido de equilibrio matiza ,que el importe de los mismos "deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada", su apartado 2º suaviza tales términos, manteniendo que "cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior", invocándose por tanto para esta excepción conceptos jurídicos indeterminados que son justificados en el informe técnico emitido por el Coordinador, D. Adolfo Alonso Gómez, en el informe de fecha 10 de junio de 2016, indicando el "interés de que los tres festejos sean presenciados por la mayor parte de población posible".

En cuanto al órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLRHL:

"El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno, conforme al artículo 23.2. b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local".

Una vez adoptado el Acuerdo por el órgano municipal competente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento [sin perjuicio del empleo de otros medios de publicación adicionales, como la página web institucional], no como requisito de validez, sino como "condición sine qua non" para que el acto administrativo sea plenamente eficaz, considerando lo dispuesto en los artículos 57.2 y 59.6, letra a, ambos de LRJAP-PAC. Sólo la publicación oficial del acuerdo garantiza su conocimiento general por parte de los vecinos, convirtiéndose entonces tal publicidad en condición esencial para la ejecutividad de los nuevos precios públicos aprobados.

Conclusión:

A nivel jurídico, el Pleno de la Corporación puede aprobar precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de esta Entidad local, como son los festejos taurinos organizados para las fiestas patronales de San Miguel como anteriormente se ha expuesto, considerándose a este respecto que el expediente administrativo presentado está completo, pues a la propuesta de la Concejalía correspondiente se ha acompañado una memoria económica justificativa del coste del servicio o de la actividad realizada, habiendo sido

objeto de fiscalización previa por la Intervención Municipal, la cual consta incorporada al expediente.

Por ello, se informa favorablemente la aprobación de precios públicos para los festejos taurinos de las fiestas patronales de San Miguel, con arreglo al siguiente detalle:

- Corridas de toros (días 30 de septiembre y 1 de octubre): 10 €.
- Corrida de rejones (día 2 de octubre): 5 €.
- Abono para los tres festejos: 20 €.

6º.- Propuesta de dictamen del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha veinte de los corrientes, que se somete al Pleno, y por ende y con carácter previo, a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y de Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97.2, 126 y 138 del Real Decreto 2568/1986. de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

7.- Dictamen favorable emitido por la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veintinueve de junio de dos mil dieciséis, con los votos a favor (7) de los Sres. Concejales del Grupo Popular; en contra (5) de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos y de los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas; y las abstenciones (3) de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, del Sr. Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia y de la Sra. Concejal no adscrita.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todo ello, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, obtenida con **11 votos a favor** de los Sres. Concejales del Grupo Popular; **4 votos en contra,** correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 1 de la Concejal no adscrita; y **10 abstenciones** correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia, acordó:

1º.- Aprobar los precios públicos para espectáculos taurinos a celebrar con motivo de las Fiestas Patronales de San Miguel 2016:

- Corrida de toros 30 de septiembre: 10 €.
- Corrida de toros 1 de octubre: 10 €.
- Corrida de rejones 2 octubre: 5 €.
- Abono: 20 €.

2º.- Exponer al público el expediente mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169,1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que los interesados legítimos, a partir del día siguiente a dicha publicación, puedan presentar reclamaciones y sugerencias, las cuales deberán ir dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que no se presente reclamación alguna, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

9º.- Aprobación de precios públicos para conciertos de las fiestas de San Miguel 2016. (Ac. 105/2016-PL)

Dada cuenta del expediente instruido para la aprobación de precios públicos para conciertos de las fiestas de San Miguel 2016,

Constan en el expediente los siguientes documentos:

1.- Informe técnico emitido por el Técnico de Juventud y Fiestas, D, Adolfo Alonso Gómez, en fecha de trece de junio de dos mil dieciséis, para la "*creación de precio público para dos conciertos a celebrar en la plaza multiusos con motivo de las fiestas patronales San Miguel 2016*".

2.- Propuesta, del Concejal-Delegado de Juventud y Fiestas, de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, de aprobación de precios públicos de los conciertos en el centro multiusos con motivo de las fiestas patronales de San Miguel Arcángel 2016.

3.- Informe favorable de Intervención emitido por la TAG de Fiscalización, Dª Mercedes Bueno Vico y el Interventor General P.S., D. Manuel Martín Arroyo, de fecha diecisiete de junio de los corrientes, que literalmente se transcribe a continuación:

"Mediante escrito suscrito por el Concejal delegado de Juventud y Fiestas, D. José María Villalón Fornés, se propone el establecimiento de los precios públicos para espectáculos taurinos a celebrar con motivo de las Fiestas de San Miguel 2016.

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 82 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

Legislación y normativa aplicable:

- ✓ *Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local*
- ✓ *RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- ✓ *Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.*
- ✓ *Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la EELL*
- ✓ *Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos,*

La propuesta para el establecimiento de los precios públicos se acompaña de un Informe suscrito por D. Adolfo Alonso Gómez, Técnico Municipal, en el que se incluye un estudio económico justificativo de los precios públicos. La propuesta se concreta en el establecimiento de los siguientes precios públicos:

-Concierto 23 de septiembre: 10 €
-Concierto 24 de septiembre: 10 €

Para la estimación de costes se toma como referencia por un lado el precio de licitación según el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Técnico Municipal, D. Adolfo Alonso Gómez, de fecha 13 de junio de 2016, y la capacidad del recinto, con una disponibilidad de 3.150 entradas.

En cuanto a la reducción propuesta sobre el precio público, siendo por tanto deficitarios, el art 25 de la ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios, redactado por el artículo 2 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, establece:

> *"2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada".*

El Concejal delegado justifica que los precios públicos no cubran el coste del servicio en "el establecimiento de un precio público de entrada a dichos espectáculos cuyo coste sea accesible a las diferentes capas sociales que componen nuestro municipio".

En todo lo no previsto en el presente expediente y relativo a las normas de gestión de estos Precios Públicos se estará a lo establecido en la Ordenanza General Municipal de Precios Públicos de prestación de servicios,

El establecimiento de estos precios públicos es conforme con lo dispuesto en el art 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, al ser un servicio en el que no concurre ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno mediante mayoría simple; es preciso el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. El acuerdo será inmediatamente ejecutivo y se deberá publicar en el BOCM, en la Web municipal y en el Tablón de Anuncios en los términos del Art 59.6 de la LRJPAC.

No consta en el expediente remitido Informe jurídico.

Se fiscaliza de conformidad."

4.- Propuesta del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis.

5.- Informe jurídico favorable emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, en fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, con el siguiente contenido:

*"**Antecedentes**:*

1°.- Informe técnico suscrito por el Coordinador de Juventud y Fiestas, D. Adolfo Alonso Gómez, con fecha 13 de junio de 2016, en el que consta:

a) Justificación de la necesidad
b) Justificación del precio.

c) Determinación del precio público.

2º.- Propuesta suscrita por el Concejal-Delegado de Juventud y Fiestas, O. José María Villalón Fomés, de fecha 16 de junio de 2016.

3º.- Informe de fiscalización emitido por el Interventor General, y la Técnico de Fiscalización, Da Mercedes Bueno Vico, de fecha 17 de junio de 2016.

Legislación aplicable:

- *Artículos 2, 41, 43, 44 y 47 del Real Decreto-legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).*
- *Artículos 24, 25 y 26 de la Ley 8/1989 de tasas y precios públicos, modificados por la Ley 25/1998, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público.*
- *Artículo 25.2, letra m) Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).*
- *Artículo 59.6.a) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC).*

I.- Sobre el momento procedimental de la emisión de informe:

Este informe se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172, 175 y 177 del ROF y artículos 78 y 83 de la LRJAP-PAC.

Así pues, el artículo 172 del ROF dispone que "en los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio". Por su parte, el artículo 175 del ROF señala que "los informes para resolver los expedientes se redactarán en forma de propuesta de resolución y contendrán los extremos siguientes:

- *Enumeración clara y sucinta de los hechos,*
- *Disposiciones legales aplicables y alegación razonada de la doctrina, y*
- *Pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva".*

Y, por último, el artículo 177 del ROF establece que "conclusos los expedientes, se entregarán en la Secretaría de la Corporación que, después de examinarlos, los someterá al Presidente".

Puestos los anteriores artículos en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que señala que "la función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende [entre otros cometidos] la fiscalización, en los términos previstos en la legislación, de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes", e incardinando este informe de fiscalización dentro de los actos de instrucción del procedimiento administrativo necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, se desprende que, en la administración local, con carácter previo a la emisión de la propuesta de resolución, de forma imperativa, debe constar el informe de fiscalización emitido por la Intervención General, so pena de que la propuesta de resolución se emita con carácter suspensivo, a reserva del contenido favorable o desfavorable del citado informe de fiscalización, pues en función de tal sentido vanaré también el sentido del informe jurídico y, en consecuencia, la propuesta de resolución, lo que, por otra parte, viciaría de incongruencia a la misma, al carecer de eficacia resolutiva por estar sujeta al cumplimiento de condición suspensiva.

B.- Sobre el fondo:

El artículo 41 TRLRHL prescribe que "las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local", siempre que no concurra ninguna de las siguientes circunstancias:

1.- Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados
2.- Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Por consiguiente, en función de lo indicado en este precepto, y deduciéndose del mismo que todo precio público es exigible por la Entidad Local en el ámbito de la prestación de un servicio público o la realización de una actividad de la competencia de ésta en régimen de Derecho público, el artículo 25.2, letra m) LRBRL, atribuye al Municipio competencia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de "promoción de la cultura", que engloba, la celebración de espectáculos taurinos dentro de las fiestas patronales municipales, sobre todo tras la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 15 de abril de 2011 del Decreto 20/2011, de 7 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Hecho Cultural, la Fiesta de tos Toros en la Comunidad de Madrid. Esto último, unido a la premisa de la no concurrencia en este supuesto de las circunstancias previstas en el artículo 20.1, letra b) TRLRHL, antes expuestas, habilitan legalmente a este Ayuntamiento para la exigencia a todos los ciudadanos que decidan asistir a tales festejos taurinos de un precio público para sufragarlos gastos derivados de su organización.

Respecto a la concreta cuantía de los precios públicos, si bien el artículo 44 TRLRHL por un puro sentido de equilibrio matiza que el importe de los mismos "deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada", su apartado 2º suaviza tales términos, manteniendo que "cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior", invocándose por tanto para esta excepción conceptos jurídicos indeterminados que son justificados en el informe técnico emitido por el Coordinador, D. Adolfo Alonso Gómez, en el informe de fecha 10 de junio de 2016, indicando el "interés de que los tres festejos sean presenciados por la mayor parte de población posible".

En cuanto al órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLRHL:

"El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno, conforme al artículo 23.2. b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local".

Una vez adoptado el Acuerdo por el órgano municipal competente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento [sin perjuicio del empleo de otros medios de publicación adicionales, como la página web institucional], no como requisito de validez, sino como "condición sine qua non" para que el acto administrativo sea plenamente eficaz, considerando lo dispuesto en los artículos 57.2 y 59.6, letra a, ambos de LRJAP-PAC Sólo la publicación oficial del acuerdo garantiza su conocimiento general por parte de los vecinos, convirtiéndose entonces tal publicidad en condición esencial para la ejecutividad de los nuevos precios públicos aprobados.

Conclusión:

A nivel jurídico, el Pleno de la Corporación puede aprobar precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de esta Entidad local, considerándose

a este respecto que el expediente administrativo presentado está completo, pues a la propuesta de la Concejalía correspondiente se ha acompañado una memoria, siquiera mínima, económica justificativa del coste del servicio o de la actividad realizada, habiendo sido objeto de fiscalización previa por la Intervención Municipal, la cual consta incorporada al expediente.

Por ello, se informa favorablemente la aprobación de precios públicos para los conciertos de los días 23 y 24 de septiembre de 2016, por la cantidad de 10 euros (concierto del día 23 de septiembre) y 5 euros (concierto del día 24 de septiembre), a celebraren el Centro Multiusos".

6.- Propuesta de dictamen del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha veinte de junio de los corrientes, que se somete al Pleno, y por ende y con carácter previo, a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y de Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97.2, 126 y 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

7.- Dictamen favorable emitido por la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veintinueve de junio de dos mil dieciséis, con los votos a favor (7) de los Sres. Concejales del Grupo Popular; y las abstenciones (9) de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, de los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, del Sr. Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia y de la Sra. Concejal no adscrita.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todo ello, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, obtenida con **11 votos a favor** de los Sres. Concejales del Grupo Popular; **14 abstenciones** correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia y 1 de la Concejal no adscrita; acordó:

1º Aprobar los precios públicos para dos conciertos a celebrar en la Plaza Multiusos con motivo de las Fiestas Patronales de San Miguel 2016:

- Concierto 23 de septiembre: 10 €.
- Concierto 24 de septiembre: 5 €.

2º.- Exponer al público el expediente mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169,1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que los interesados legítimos, a partir del día siguiente a dicha publicación, puedan presentar reclamaciones y sugerencias, las cuales deberán ir dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que no se presente reclamación alguna, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

10º.- Acuerdo que proceda sobre expediente de modificación de plantilla presupuestaria del personal municipal. (Ac. 106/2016-PL)

El Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**, expone el contenido de este asunto diciendo: hoy volvemos a traer las alegaciones que ya pasaron por este Pleno, pero por hacer un recordatorio del mismo decir que el Catálogo, en su momento, fue llevado por el Equipo de Gobierno a la Mesa General de Negociación, se debatió dentro de esa Mesa y no contó con el beneplácito de los sindicatos, puesto que estimaban que esto era una parte de lo que planteaba el Equipo de Gobierno y que debia de ser, según algunas centrales sindicales, no solamente eso tratado, sino tratarlo conjuntamente con otro resto de peticiones formuladas por parte de los sindicatos. El Equipo de Gobierno lo trajo al Pleno, una vez efectuada la votación en la Mesa de Negociación, previo dictamen positivo de la correspondiente Comisión de Hacienda.

El Catálogo, una vez aprobado inicialmente, se sometió a información pública y durante dicho periodo de exposición, por la Central Sindical de UGT se presentó una alegación que venía a ser, en gran medida, yo creo que lo mismo que habían planteado en la Mesa de Negociación en el sentido de que deberían incorporarse una negociación del Catálogo de forma colectiva. Sobre las alegaciones, de acuerdo con los informes de los técnicos, el Equipo de Gobierno propuso la inadmisión porque no entraba en lo acordado y expuesto al público, y entraban en otras cuestiones que pueden ser debatibles, como así se debatieron en la Comisión de Hacienda y, posteriormente, en este Pleno que, como órgano soberano, acordó admitirlas a trámite.

Ahora, la propuesta que se hace, y que ayer se debatió en la Comisión Informativa de Hacienda y ahora en este Pleno es que, una vez tramitada, se deben desestimar por la misma razón que informaron los técnicos en su momento, sin entrar en el fondo de las mismas, en la bondad o no de las mismas. Cualquier otra cuestión que quisiera ser diferente a lo acordado por el Pleno inicialmente, deberá seguir el trámite legal oportuno para poderse debatir, tramitar y aprobar y, en ese sentido, proponemos rechazar estas alegaciones y aprobar definitivamente el Catálogo. Con ello podamos desbloquear el Catálogo, que lleva tres meses bloqueado, y que cuanto antes pueda repercutir en los trabajadores, sobre todo a los que los afecta directamente que son unos 70, en la aplicación de los complementos de turnicidad, jornadas partidas, reconocimientos, etc.... Asimismo, este Catálogo posibilita la creación de 8 plazas más de policía y la salida de esas plazas a concurso.

Ahora bien, la aprobación del Catálogo no es óbice para que no se siga negociando en la Mesa negociadora cualquier otra modificación de catálogo, bien por el gobierno, bien por las centrales sindicales o bien por este Pleno, y por eso yo pediría poder cerrar este Catálogo para que los trabajadores que puedan verse beneficiados, lo hagan ya de una vez, y que se siga el cauce habitual para la negociación del resto de peticiones que puede haber para que, dentro del marco adecuado, pueden ser tramitadas y, en su caso, aprobadas o denegadas.

La Concejal no adscrita, **Sra. Arenas Llorente,** manifiesta lo siguiente: el punto que se trae hoy es prácticamente idéntico al presentado en el pleno ordinario del mes de abril y mi voto seguirá la misma línea, qué menos que fundamentar su oposición a las alegaciones presentadas y no desecharlas de pleno, por ello votaré en contra de que se proceda a la inadmisión de las citadas alegaciones.

Por el Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia toma la palabra su Concejal, **Sr. Aparicio Ordoñez,** que argumenta lo siguiente: en cuanto a la desestimación, si tenemos algo que comentar dos cuestiones:

La primera que en el Boletín de la Comunidad de Madrid han publicado la modificación de la plantilla presupuestaria, pero no el Catálogo de los Puestos de Trabajo. Es cierto que en su día aprobamos en Pleno dos de las tres modificaciones del Catálogo que proponia el equipo de Gobierno, pero el nuevo Catálogo modificado no se ha publicado Y hasta cierto punto es lógico, puesto que el Catálogo definitivo debería ir anexado al Presupuesto Municipal de 2016 y no hace falta recordar en qué vía muerta está dicho Presupuesto. Lo que también es razonable pensar es que UGT aproveche este momento de, llamémosle, "confusión procesal", para presentar sus alegaciones a un Catálogo que, aunque no esté publicado, nos les convence al cien por cien. Es más, estas alegaciones no modifican la Plantilla Presupuestaria, puesto que ni se crean ni se amortizan plazas· seguirían siendo 257 funcionarios y 480 laborales.

Y la segunda que hablando ya concretamente de tales alegaciones, según el informe de la Concejalía de RRHH, ninguna encaja en las razones que pueden esgrimirse para presentar reclamaciones al Presupuesto y así motivan su rechazo global. En nuestra opinión, es posible que alguna, efectivamente, no cuadre en los tres supuestos que marca la Ley, por ejemplo la de crear una nueva categoría B, y que, por tanto, deba de ser objeto de negociación y dejarse para ser tratada en el ámbito de la Mesa General de Negociación. Sin embargo hay otras, derivadas del cumplimiento del Convenio Colectivo vigente, u otras como la del reconocimiento del complemento de Maquinaria a 14 trabajadores del servicio de Patrimonio Verde, que incluso cuenta con el informe favorable del propio servicio, que nos hacen dudar si no encajarían perfectamente en la legalidad de las reclamaciones, concretamente en el apartado b que dice que podrán presentarse *"Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo."* ¡Hombre!, si está en el Convenio pues podría entenderse que sí encaja, pero ustedes esto ni se lo plantean y han decidido un NO a la totalidad.

En fin, empieza a ser ya proverbial su capacidad "innegociadora". Ahora que la sociedad reclama que los partidos hablen, que contrasten los distintos puntos de vista y, finalmente lleguen a consensuar puntos comunes, nada, aqui, en Las Rozas, van ustedes y de eso ni hablar

Por supuesto que es una lícita postura política, esa de "a los sindicatos ni agua", pero a nosotros no nos parece bien y, además, es que está anclada en los tiempos en que ustedes tenían mayoría absoluta y hacían lo que querían prácticamente en todas las instituciones y no hace falta decir que a día de hoy eso no es así.

La realidad, que parece que nadie se atreve a decir, es que como ni los sindicatos ni los grupos de la oposición hemos aceptado el desembarco, una vez más, de funcionarios de libre designación, pues se ha suspendido cualquier negociación en materia de RRHH.

El Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés,** toma la palabra seguidamente: oyendo a D. José Luis, la verdad es que a uno le entran dudas, no, parece que ha existido una negociación y que en esa negociación con la parte sindical se ha llegado a acuerdos, pero la realidad es que, efectivamente, ha existido una negociación con la parte sindical y se ha llegado a acuerdos, según dicen porque nosotros no estábamos allí, pero lo que sí sabemos es que el Catálogo no ha sido aprobado y lo que también sabemos es lo que dice la parte social de la Mesa Negociadora, y no es lo que dice el Sr. Concejal de Hacienda, que no existe acuerdo con la Mesa Negociadora.

La propuesta que hoy nos traen dictaminada es una propuesta que, a mi entender, no tiene encaje, pero ni siquiera tiene encaje dentro de este Pleno porque esto ya se votó en un Pleno anterior, y si el Pleno votó en contra de un dictamen que inadmite una alegación, consecuentemente, se admitió la alegación. Es lo que yo entiendo, y por ello creo que hay que votar en consecuencia, es decir, los que votamos de una manera tenemos que reproducir esa votación, porque ya hemos expresado nuestra visión del asunto. Nosotros creemos que esto ya está aprobado y, por lo tanto, nuestro voto va a ser en contra del dictamen, es decir, aceptando la alegación que presentó en su día la Unión General de Trabajadores.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado:** nosotros no tenemos ninguna intención de bloquear o paralizar una parte de la modificación del Catálogo que regula complementos y que supone una mejora para algunos de los trabajadores de este Ayuntamiento, pero la verdad es que ustedes nos lo ponen muy, muy difícil, porque básicamente nos presentan lo mismo que nos presentaron en el Pleno del mes de abril, por lo que nosotros decimos lo mismo y votamos lo mismo.

Ahora bien, parece que ustedes con este caso no han aprendido absolutamente nada. Ustedes traen una propuesta de modificación del Catálogo cuya principal parte era lo que a ustedes le interesaba, y no a los sindicatos, que es incorporar a siete personas de libre designación, y es por eso por lo que los sindicatos no aceptan su propuesta, sobre todo por eso, no porque quieran trabajarlo conjuntamente, como dice usted en ese relato casi bucólico que nos ha hecho,

Nos traen una propuesta y el Pleno, en el mes de abril, rechaza la parte principal, se aprueba otra parte y despachan las alegaciones presentadas por la Unión General de Trabajadores. Al menos entren ustedes a valorarlas y a negociar con ellos, pero, sin embargo, ustedes vuelven a traer lo mismo, de lo que se desprende que no han aprendido de esta experiencia, que siguen con la misma inercia que seguían en la legislatura anterior, con la misma dinámica de la Sra. Sopeña, a pesar de las esperanzas que habían puesto en usted los trabajadores.

En abril le dijimos que no había habido negociación real con los sindicatos, ni siquiera se dirigen a UGT a ver qué es lo que están proponiendo y cómo se puede abordar, porque una negociación, D. José Luis, es también un proceso donde todo el mundo cede algo. Usted nos ha hablado en su discurso de que va a seguir negociando, pero nos gustaría saber si van a ceder algo para llegar a algún acuerdo con los trabajadores o vamos a seguir exactamente igual con su sostenella y no enmendalla en este caso y en otro. Le decíamos también en abril que habían ustedes retorcido el procedimiento administrativo para que solo se pudieran presentar alegaciones a la plantilla presupuestaria que están más limitadas y más tasadas y no al Catálogo que también se había reformado y donde no cabían las alegaciones de UGT, y la cuestión es que los sindicatos de este Ayuntamiento parece que en ningún momento del proceso, ni en la negociación, ni en el periodo de alegaciones han considerado sus propuestas.

Dice D. José Luis que todo se puede hablar con el trámite legal y oportuno, pero cuál es, D. José Luis, el trámite legal y oportuno para que los sindicatos consigan que se tome en consideración alguna de sus propuestas. A día de hoy, al menos en este proceso modificación del catálogo, el trámite legal no ha habido ninguno por su insistencia en la libre designación en el proceso de negociación, y también por su obstinada voluntad de despachar estas alegaciones y de su resistencia a cambiar la forma de relación con los trabajadores.

Por consiguiente, las conclusiones son las mismas que expresamos en el Pleno del mes de febrero, que más allá de los trámites legales, que más allá de los condicionantes legales, los trabajadores del Ayuntamiento deben tener el derecho de presentar propuestas y que ustedes las tengan en cuenta. Dejen de ver ustedes la negociación y la parte social como una cosa burocrática que está ahí, con la que hay que reunirse de vez en cuando, para decir que se ha negociado antes de traer una cosa a pleno. Esa es la inercia que usted, como responsable de Recursos Humanos, tiene que cambiar en el Ayuntamiento, y no seguir con la inercia del pasado.

Por el Grupo municipal de Ciudadanos toma la palabra su Concejal, **Sr. Sánchez de Mora Chía**: por nuestra parte decir que yo creo que estamos complicando un proceso que es puramente técnico desde el punto de vista de unas alegaciones presentadas a una modificación de Catalogo que, como bien ha dicho el Sr. Concejal de UPyD, de las tres que se presentaron, se aprobaron dos. Dos modificaciones muy concretas que afectan a unos complementos de turnicidad y a un incremento de la plantilla de policías en 8 personas.

Las alegaciones que ha presentado el sindicato UGT son absolutamente lícitas, pero en este proceso procedimental entendemos que no encajan, pero no porque se rechacen, como se ha dicho por parte de alguno de los que han intervenido anteriormente, sino que, simplemente, las alegaciones presentadas no tienen que ver con las modificaciones que se aprobaron.

Obviamente, por parte de este grupo municipal, creemos que esto debe sacarse adelante de tal forma que no siga generando unos perjuicios para las personas afectadas por esta modificación que se aprobó hace ya unos meses y siguen

sin cobrar, y sigue sin dotarse los ocho policías y, por otra parte, lo que sí pedimos al Equipo de Gobierno es que tenga una actitud abierta a la negociación y estudié, probablemente en otro ámbito, las alegaciones o las propuestas realizadas por el sindicato UGT.

Por nuestra parte creo que no cabe ninguna duda porque hace tres plenos presentamos una moción en la que prácticamente recogíamos una por una las reivindicaciones que estaban en el escrito presentado por el sindicato. Entonces, una vez más, insistir en que, efectivamente, el Equipo de Gobierno tiene que ponerse a negociar, que tiene que analizar esas propuestas en la mesa de negociación, y esperamos que avance en esas propuestas porque muchas de ellas son absolutamente razonables y no se llevaron en la modificación del Catálogo anterior, y creo que hay gente que sigue cobrar el complemento de turnicidad, que hay trabajadores a los que se les tiene que revisar su situación, por lo que, pedimos nuevamente que la posición del gobierno sea flexible y tenga en cuenta la propuesta realizada por el sindicato, pero en estos momentos entendemos que esto es un tema que hay que desbloquear y que es puramente procedimental y técnico, y tenemos que seguir adelante.

Concluye el debate el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco,** respondiendo a las anteriores intervenciones: negociar es negociar, negociar no es enrocarse una de las partes, incluso cuando pueda haber diferencias grandes es necesario volver a sentarse y a buscar acuerdos.

Este tema del Catálogo lo hemos tratado en más de 10 Mesas de Negociación, de hecho, este Catálogo que viene aquí, está en un mero trámite de algo que ya ha existido, y toda la parte ésta de las turnicidades, la jornada partida, ..., es algo que se planteó al Gobierno como algo ya hablado y consensuado en el 2013, y lo incorporamos, aunque, es verdad, que ellos pensaban que habia que incorporar más cosas. También, es verdad, que llevábamos los puestos de libre designación, pero que ahora a no van, y no solamente van todos por concurso, sino que se está llegando a que, al menos, el 50% sea por promoción interna, por lo que, entiendo, vamos avanzando.

Hoy, realmente, estamos tratando de dar carpetazo a un tema para que pueda surtir los efectos positivos, porque decian algunos de ustedes, hoy no votamos lo mismo que la otra vez, ya que entonces lo que se voto fue su inadmisión a trámite, y ahora lo que estamos votando o vamos a votar es, que una vez tramitadas las cosas, si las tenemos en consideración o no. El Secretario Accidental, en aquel pleno, dijo exactamente que una cosa es admitirla a trámite, que no tiene ningún efecto jurídico y da igual, y otra cosa que si saliera favorable el fondo de la cuestión, lo que se votaría aquí sería nulo de pleno derecho. Es decir, estamos votando cosas diferentes y ya lo advirtió el Secretario Accidental. Ahora bien, cada uno es responsable de lo que hace, uno se puede abstener en la votación en la comisión informativa porque nadie le ve y votar en contra en el Pleno porque le están viendo, aún con la advertencia del Secretario Accidental de que pueda ser nulo de pleno derecho el acuerdo adoptado.

En resumen, yo creo que en este momento estamos en un trámite administrativo, vamos a cerrar este asunto y posibilitar que los 70 trabajadores afectados puedan cobrar sus complementos, y yo cojo el guante que ustedes me lanzan, entendiendo que van a estar vigilantes, y vamos a seguir negociando, vamos a seguir abriendo vías de acuerdo, aunque parezcan difíciles, porque al final cuando uno trabaja y se reúne mucho, se van alcanzando acuerdos.

A continuación, finalizado el debate el **Sr. Alcalde-Presidente,** lo somete a votación,

Dada cuenta del expediente relativo a la modificación de plantilla presupuestaria del Personal municipal,

Constan en el expediente los siguientes documentos:

1.- Informe emitido por el Jefe de Departamento de Recursos Humanos, D. Alfonso Menéndez Prados, relativo a la *Modificación Plantilla Presupuestaria aprobada inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016,* que literalmente se transcribe a continuación:

"El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2016 aprobó inicialmente la modificación de la plantilla presupuestaria del personal municipal.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 64 de fecha 16 de marzo de 2016 se publica el anuncio de la modificación de la plantilla presupuestaria del personal municipal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, comenzando el plazo de exposición y admisión de reclamaciones de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio referenciado.

D. José Ángel Hernández Enciso, empleado municipal, en calidad de Secretario General de la sección sindical de UGT del Ayuntamiento de Las Rozas, presenta escrito de alegaciones a la aprobación de la plantilla presupuestaria del personal del Ayuntamiento de Las Rozas, de fecha 31 de marzo de 2016 y número de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid 6703.

El Jefe de Departamento de Recursos Humanos, el 14 de abril de 2016 emitió el siguiente Informe:

> ***ASUNTO: Alegaciones presentadas por el Secretario General de la sección sindical de UGT del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid a la aprobación inicial de la modificación de la plantilla presupuestaria del personal municipal.***
>
> *El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2016 aprobó inicialmente la modificación de la plantilla presupuestaria del personal municipal.*
>
> *En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 64 de fecha 16 de marzo de 2016 se publica el anuncio de la modificación de la plantilla presupuestaria del personal municipal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, comenzando el plazo de exposición y admisión de reclamaciones de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio referenciado.*
>
> *D. José Ángel Hernández Enciso, empleado municipal, en calidad de Secretario*

General de la sección sindical de UGT del Ayuntamiento de Las Rozas, presenta escrito de alegaciones a la aprobación de la plantilla presupuestaria del personal del Ayuntamiento de Las Rozas, de fecha 31 de marzo de 2016 y número de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid 6703.

El escrito de alegaciones referenciado consta de 8 puntos. Del análisis de los mismos, se constata que ninguno de los puntos del mencionado escrito hace referencia a las modificaciones de la plantilla presupuestaria aprobadas inicialmente por Acuerdo de Pleno de 25 de febrero de 2016.

Visto que el artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece:

1.- "A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

2.- Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto."

Considerando que las alegaciones presentadas por D. José Ángel Hernández Enciso, empleado municipal, en calidad de Secretario General de la sección sindical de UGT del Ayuntamiento de Las Rozas, mediante escrito de fecha 31 de marzo de 2016 y número de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid 6703, no versan sobre ninguna de las causas tasadas en el apartado 2 del citado artículo 170, se propone al Pleno, la inadmisión de las mismas.

Las Rozas de Madrid, a 14 de abril de 2016."

Mediante Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 14 de abril de 2016, propone al Pleno Corporativo, vistas las alegaciones de D. José Ángel Hernández Enciso, de fecha 31 de marzo de 2016 y visto el Informe del Jefe de Departamento de Recursos Humanos de 14 de abril de 2016, inadmitir las alegaciones presentadas porque no versan sobre ninguna de las causas tasadas en el apartado 2 del artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Dicha propuesta fue dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2016.

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016 acordó no admitir el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el 21 de abril de 2016, y en consecuencia, admitir a trámite las alegaciones presentadas por D. José Ángel Hernández Enciso, empleado municipal, en calidad de

Secretario General de la sección sindical de UGT del Ayuntamiento de Las Rozas, a la aprobación inicial de la modificación de la plantilla presupuestaria del personal municipal.

A la vista de todo lo expuesto, se propone al Concejal de Hacienda y Recursos Humanos para que proponga al Pleno, previo dictamen correspondiente de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, admitir a trámite de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla Presupuestaria del personal municipal, por D. José Ángel Hernández Enciso, en representación de la Unión General de Trabajadores y rechazar las mencionadas alegaciones porque no versan sobre ninguna de las causas tasadas en el apartado 2 del artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

2.- Propuesta de dictamen del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos que se somete al Pleno, y por ende y con carácter previo, a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y de Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97.2, 126 y 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que reza del siguiente modo:

"Visto el Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2016, que aprobó inicialmente la modificación de la Plantilla presupuestaria del personal municipal.

Vistas las alegaciones presentadas por D. José Ángel Hernández Enciso, empleado municipal, en calidad de Secretario General de la sección sindical de UGT del Ayuntamiento de Las Rozas, a la aprobación inicial de la plantilla presupuestaria del personal del Ayuntamiento de Las Rozas, de fecha 31 de marzo de 2016 y número de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid 6703.

Visto el Informe del Jefe de Departamento de Recursos Humanos de fecha 14 de abril de 2016.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2016, de inadmisión de las alegaciones presentadas por D. José Ángel Hernández Enciso, empleado municipal, en calidad de Secretario General de la sección sindical de UGT del Ayuntamiento de Las Rozas, a la aprobación inicial de la plantilla presupuestaria del personal del Ayuntamiento de Las Rozas.

Visto el Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2016 de no admitir el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el 21 de abril de 2016, y en consecuencia, admitir a trámite las alegaciones presentadas por D. José Ángel Hernández Enciso, empleado municipal, en calidad de Secretario General de la sección sindical de UGT del Ayuntamiento de Las Rozas, a la aprobación inicial de la plantilla presupuestaria del personal del Ayuntamiento de Las Rozas.

Visto el Informe del Jefe de Departamento de Recursos Humanos de fecha 17 de junio de 2016.

Se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente Acuerdo:

Admitir a trámite de las alegaciones presentadas por D. José Ángel Hernández Enciso, empleado municipal, en calidad de Secretario General de la sección sindical de UGT del Ayuntamiento de Las Rozas y rechazar las mencionadas alegaciones porque no versan sobre ninguna de las causas tasadas en el apartado 2 del artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.".

3.- Dictamen favorable emitido por la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veintinueve de junio de dos mil dieciséis, con los votos a favor (7) de los Sres. Concejales del Grupo Popular; y las abstenciones (9) de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, de los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, del Sr. Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia y de la Sra. Concejal no adscrita.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todo ello, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoria simple, obtenida con **11 votos a favor** de los Sres. Concejales del Grupo Popular; **9 votos en contra** correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia y 1 de la Concejal no adscrita; y **5 abstenciones** de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, acordó:

Admitir a trámite las alegaciones presentadas por D. José Ángel Hernández Enciso, empleado municipal, en calidad de Secretario General de la sección sindical de UGT del Ayuntamiento de Las Rozas y rechazar las mencionadas alegaciones porque no versan sobre ninguna de las causas tasadas en el apartado 2 del artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.".

11º.- Encomienda de gestión a favor de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda, SA (EMGV, SA) de los cuatro aparcamientos. (Ac. 107/2016-PL)

Presenta este punto la Concejal delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro,** diciendo: este punto que traemos hoy en el orden del dia consiste en someter a la aprobación del Pleno la encomienda de gestión a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de la explotación de 4 aparcamientos de titularidad municipal, por un plazo de cinco años, a contar a partir del 1 de julio de 2016, con posibilidad de prórroga sucesivas si asi se considerará llegado el momento. Dichos aparcamientos de los que hablamos son: el aparcamiento subterráneo situado en la avenida de la Constitución, con 577 plazas; el aparcamiento en superficie en la calle Cañadilla, con 102 plazas; aparcamiento subterráneo en la calle Octavio Paz, bajo la biblioteca León Tolstoi, con 306 plazas; y el aparcamiento en superficie en la calle Martín Iriarte, con 82 plazas.

Como bien saben, desde su construcción el Ayuntamiento ha venido prestando este servicio, bien directamente o, como se ha venido haciendo los últimos años, mediante encomienda de gestión a la Empresa Municipal, la cual creo se ha realizado de manera satisfactoria, tal y como se desprende de los informes que constan en el expediente.

La Empresa Municipal está reconocida en sus estatutos como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento y, además, en su objeto social se encuentra la gestión de los aparcamientos, por lo que consideramos que se debería de volver a

encomendar este servicio a la Empresa Municipal unificando los cuatro aparcamientos en una única encomienda. La presente encomienda no supone gasto alguno a partida presupuestaria municipal y las tarifas que rigen en la presente encomienda de gestión serían las siguientes: la primera media hora, por cada día y vehiculo, de uso de aparcamiento será gratuita en los cuatro estacionamientos y se cobrará, como máximo, 0,02 € por cada minuto de exceso sobre la primera media hora por cada día y vehículo; y los abonados del aparcamiento la calle Constitución, los vecinos de zona de influencia 20 € al mes y el abono general 60 € al mes; y el resto de aparcamientos 40 € al mes. En cualquier caso, estas tarifas podrán ser modificadas en cualquier momento por el Ayuntamiento.

Dicha encomienda ha sido sometida al dictamen de la Comisión de Servicios a la Ciudad, y dictaminada favorablemente, por lo que se propone a este Pleno la aprobación de la encomienda de gestión de la explotación de los cuatro aparcamientos de titularidad municipal a la Empresa Municipal de Gestión Urbanistica y Vivienda.

A continuación la Concejal no adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, indica lo siguiente: No asisto a la comisión que sigue estos temas y la actividad de la Empresa Municipal de la Vivienda, ni tengo acceso, ni se me facilita por parte de nadie, a más información que la que se traslada en el Pleno, esta situación me inhabilita para interpretar este punto de una manera u otra, por lo que me abstendré.

Interviene seguidamente el Portavoz del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero,** que expone la postura de su grupo diciendo: voy a intentar convencer al menos a la Sra. Arenas en mi intervención, porque es verdad que no asiste a la comisión, pero todos saben, y no creo que sorprende a nadie, que Unión Progreso y Democracia es el único partido que considera que debemos suprimir y cerrar esta Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda, y uno de los motivos es el que estamos debatiendo aqui ahora mismo. Sé perfectamente que en la razón social de la empresa está la gestión de los aparcamientos, y esto se puso en su día para la construcción y explotación del aparcamiento de la calle Siete Picos, pero lo que quieren hacer hoy es aprobar una encomienda de gestión a la EMGV para que otra empresa se encargue de la gestión de estos cuatro aparcamientos. Estamos hablando de un concurso que, sin haberse aprobado la encomienda por este Pleno, ya ha finalizado el plazo para que las empresas puedan presentar sus ofertas, según consta en el perfil del contratante y en la página web de la empresa. Es decir, no hemos encomendado nada a la EMGV y el concurso, no solo está ya en marcha, sino que se ha acabado el plazo para presentar solicitudes por parte de las empresas interesadas. En definitiva, esto suena a una encomienda de una encomienda, es decir, nosotros vamos hacer una encomienda a la EMGV que, a su vez, va a encomendar a otros la gestión de los aparcamientos Eso de la encomienda a la encomienda ni siquiera creo que se pueda hacer. En fin, creo que en materia de contratación la EMGV no es precisamente ejemplar, como asi lo dice el informe de la Cámara de Cuentas de 2014. Esta mañana, en Junta General de la EMGV, hemos podido debatir sobre estos temas, pero, como es a puerta cerrada, los vecinos no lo conocen, cuando hemos hablado de que la Cámara de Cuentas, en su informe, afeó los procedimientos negociados de contratación que llevó a cabo dicha Empresa.

Por ello, nuestro Grupo considera que, en materia de contratación, el Ayuntamiento nos da más garantías, y que estos concursos públicos deben hacerse desde el Departamento de Contratación del propio Ayuntamiento que realiza muchos más concursos y seguro que con muchísimas más garantías. De esta forma, llamaría la atención a los concejales de los demás grupos políticos que votaron a favor del pliego de condiciones de este concurso, que no significa que estemos de acuerdo en encomendar la gestión. En el pliego, es verdad, que se recogieron opiniones de los diferentes grupos, incluso las de este Concejal que les habla, como, por ejemplo, el tema de la gratuidad de la primera media hora, que no era una gratuidad como tal porque si pasabas al minuto 31 se te cobraba los 30 minutos anteriores. Es verdad que nos hubiera gustado tener un debate más largo plazo pudiendo hablar de la gratuidad de una hora, hemos traído mociones desde UPyD sobre la gratuidad en los 3 aparcamientos de la anterior legislatura, y es un tema que podemos debatir y sacar el concurso desde este Ayuntamiento y, repito, con más garantías que las que pudiera tener la EMGV.

Sres Concejales, dar una encomienda a la EMGV para que, únicamente pueda sacar un pliego de condiciones para adjudicar a otra empresa la gestión de los aparcamientos, para esto no necesitamos a la Empresa, y por ello, vamos a votar en contra de esta encomienda de gestión, y espero que los demás grupos así lo vean, que las garantías del Departamento Contratación del Ayuntamiento de Las Rozas son suficientes para gestionar estos cuatro aparcamientos y no necesitamos una empresa municipal para ello.

El Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés,** toma la palabra a continuación para señalar lo siguiente: yo, como le estaba diciendo al Portavoz de Unión, Progreso y Democracia, a D. Cristiano, voy a intentar explicar por qué desde el Grupo Socialista apoyamos el sector público y apoyamos, también, a las empresas públicas, no así las empresas que no son públicas, digo a la hora de gestionar la cosa pública. Creemos que el sector público es muy amplio y no voy a hacer aquí una disquisición, ni un análisis sobre lo que significa el sector público en este país, pero es evidente que las empresas que son 100% titularidad de una administración pública es una empresa pública, y es una empresa que se basa en las leyes del Estado, en la Ley de Funcionamiento o en la Ley de Contratos, por poner un ejemplo. De hecho, yo trabajo en una empresa pública y honro de trabajar en esa empresa pública, cual es la extinta Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Dicho esto, y lo digo como defensor de las entidades públicas que soy, y entrando en el contenido de la encomienda para nosotros no tiene -como he intentado explicar- mayor inconveniente el que lo haga una entidad o que lo haga otra, porque no encontramos la diferencia. Es más, hoy, yo he tenido oportunidad de hablar en este Ayuntamiento de los contratos negociados sin publicidad, que se hacían mención anteriormente, los contratos negociado sin publicidad que se hicieron en la Empresa Municipal de la Vivienda y que fueron cuatro, pero en el Ayuntamiento yo he tenido ocasión, con mi grupo municipal, de ver en torno a 300 contratos negociados sin publicidad, y las garantías las mismas, las mismas. A nosotros no nos gustan los contratos negociados sin publicidad que se hicieron aquí, y que ya no se hacen así, porque, además, fuimos muy beligerantes con este asunto, y no se están haciendo

ese tipo de contratos, y es más, que la Empresa Municipal de la Vivienda entendemos que no va a hacer tampoco este tipo de contratación de contrato negociado sin publicidad para esta encomienda, y por ello entendemos que es una contratación que se va hacer desde el sector público.

Entrando ya en el fondo de la encomienda, decir que hay cosas que nos gustan más y cosas que nos gustan menos, y hay un tema como es el de la gratuidad de la media hora de aparcamiento para los vecinos. Eso a nosotros nos importa, pero que además exista otra media hora, como propusimos en la empresa, con el ticket sellado nos parece que es una buena fórmula para que los vecinos puedan acudir a realizar su actividad comercial en Las Rozas. Por ello creemos que es bueno y que es un adelanto el que se haya expresado así en la encomienda de gestión. Hay alguna parte que no entendemos, y que así hemos tenido ocasión de decirlo, como es el tema de los lavaderos de coches que, entendemos, debería de tener una contrapartida en el caso de que cualquiera hiciera negocio con ello, pero también sabemos que los lavaderos de coches no se pueden poner porque existe una ordenanza que limita el lavado bajo tierra en este Ayuntamiento, y por lo tanto queda en agua de borrajas este asunto.

Por consiguiente, vamos a estar vigilantes desde la Empresa Municipal de la Vivienda y vamos a intentar que sea lo mejor posible y que tenga el mayor beneficio para el Ayuntamiento de Las Rozas y para los vecinos.

Toma la palabra a continuación la Concejal del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz:** nos traen a este Pleno una propuesta de encomienda de gestión a la EMGV para la explotación de cuatro parques municipales y nos sorprende, como ya se ha comentado, que antes de ser aprobada por este Pleno, en el Consejo de Administración de la Empresa se sometieran los pliegos de esta encomienda y, parece ser, que ya se ha publicado el concurso. En este sentido, entendemos que han hecho las cosas al revés, ya que primero deberían haber traído la encomienda y, si se aprueba, la EMGV podía iniciar el procedimiento.

Se pretende hacer una encomienda de gestión a la empresa municipal de cuatro parkings de titularidad municipal: avenida de la Constitución, Biblioteca León Tolstoi, calle Martín Iriarte y calle Cañadilla, durante cinco años prorrogables hasta 2026. La justificación para que la gestión de los parkings se ceda a la EMGV mediante una encomienda, según consta en el expediente, es que el ayuntamiento carece de medios para llevar a cabo la explotación que requiere personal de control de accesos y de control de ingresos y gastos, y de las instalaciones, además de para asegurar una agilidad en la tramitación, por este motivo se le ceden a la empresa municipal.

Estos parkings hasta la fecha han tenido cedida su gestión a la EMGV mediante una encomienda anterior, que vence ahora, que a su vez, al no disponer de medios para su gestión, la contrataba por concurso a otras empresas.

Ni el ayuntamiento ni la empresa municipal tienen medios para hacer una gestión directa de los parkings y al final de lo que se trata es de hacer un concurso para que se encargue una empresa.

Por lo tanto no acabamos de entender la justificación de la cesión de la gestión por parte del Ayuntamiento, más que como una decisión política, como nos confirmaron ustedes mismos hace unos días en la comisión informativa en la que se dictaminó este punto.

Desde el punto de vista de la gestión del procedimiento de contratación, consideramos que es mucho más garantista que un concurso de estas características lo gestione el propio ayuntamiento, que se someta a los controles y procedimientos propios de la contratación pública, porque ya hemos visto quienes estamos en el Consejo de Administración las debilidades que tienen en el control interno en la contratación por parte de la EMGV y, además, consideramos que el hecho de que la EMGV asuma responsabilidades que, en principio, no deberían ser objeto de la actividad de una empresa de gestión de la vivienda, no deja de ser una inercia que responde a una filosofía de funcionamiento de la empresa municipal que no se corresponde con las cuestiones a las que creemos que se tiene que dedicar la EMGV en esta nueva etapa.

Nosotros si creemos en la necesidad de una empresa pública, pero creemos que debería ocuparse y destinar todos sus recursos y esfuerzos a facilitar vivienda a los vecinos de Las Rozas, y hacer política dirigida a ese fin.

Por lo tanto nuestro voto va a ser en contra.

Interviene la Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez,** para indicar lo siguiente: como dije ayer en la Comisión Informativa yo debo de acudir a unos Consejos diferentes a los que va el resto, porque en enero se nos presenta en el Consejo de Administración de la sociedad urbanística el pliego de condiciones, pero se retira del orden del día a falta de un informe jurídico para la viabilidad del mismo; en febrero, se nos presenta para que cada uno de nosotros podamos empezar a hacer nuestras propuestas sobre el pliego y, es más, se nos informa que al finalizar el mes de julio se acaba la encomienda que tiene la propia empresa y que, por lo tanto, en el mes de mayo o junio se traerá al Pleno la aprobación de la Encomienda. Ninguno de los asistentes dice absolutamente nada sobre la encomienda, pero es que, en el mes de mayo, nos llevan el pliego y cada uno decimos lo que creemos que si se ha incluido y lo que no, y no voy a entrar a valorar en quién dijo lo de la media hora gratuita, porque ahora todo el mundo se apunta los tantos, pero se dejó bien claro quién dijo que quería que esa media hora fuera real y que no se cobrará, porque antes si estabas 31 minutos, no te cobraban un minuto, te cobraban los 31. Ayer hubo una persona que me hizo un símil que me hizo mucha gracia, y es como cuando vas a un bar o discoteca y te dicen que te invitan a la primera consumición y cuando te tomas la segunda, te cobran las dos. Pues eso es lo que estábamos haciendo desde la propia EMGV. Por lo tanto, nosotros si que vimos que era importante que se tuviera en cuenta ese detalle.

También propusimos que se buscara alguna solución para el parking de la biblioteca, para que los estudiantes con el carnet de estudiante pudieran acceder de manera gratuita, y se nos dijo que se valoraría esta propuesta.

En definitiva, todos sabíamos que venció esta encomienda y todos estuvimos haciendo las aportaciones al pliego, pero es más, en la modificación de estatutos que se está tramitando el único que ha dicho algo sobre este tema ha sido D. Cristiano Brown, y ninguno de nosotros hemos dicho nada de que no queremos que se encargue la empresa municipal de la vivienda de este tipo de gestiones. Lo que hacemos en un sitio lo tenemos que trasladar al otro y, sin embargo, en el Pleno, como se graba, cambiamos las palabras que decimos en el Consejo porque nadie nos ve.

El debate lo cierra la Concejal delegada, **Sra. Rey Riveiro,** diciendo: al hilo de la intervención de la Concejal de Ciudadanos, señalar que, con anterioridad las encomiendas de la empresa municipal cuando estos aparcamientos serán gestionados por el Ayuntamiento, tanto calle Cañadilla y Martín Iriarte, se trataba de una superficie donde no existía ningún tipo de regulación, y el parking de la biblioteca estaba prácticamente vacio, Además, el de la calle Constitución lo llevaba una empresa en régimen de concesión que le suponía al Ayuntamiento un coste de 34.000 €, con lo cual la gestión por parte de la empresa municipal no creo que haya sido tan mala.

En esta nueva encomienda, señala el Sr. Brown y la Sra. García Cruz, que cuando aprobamos los pliegos en el Consejo la Encomienda es posterior, y no es así, en el momento en que se aprueban los pliegos ya existía una encomienda, esto es una renovación de la que existía el mes pasado, lo que pasa que en este caso en vez de haber dos, se van a unificar en una sola, que, por cierto, dichos pliegos fueron votados a favor por los Consejeros del Partido Popular y Ciudadanos y la abstención del PSOE y de Contigo por Las Rozas, y el único que votó en contra, efectivamente, fue el Sr. Brown, por no estar de acuerdo en que sea la empresa municipal la que gestione estos aparcamientos, que por lo menos es el único que es coherente en ese sentido. Ahora que alguno de ustedes venga a discutir o manifestar no estar de acuerdo en una encomienda después de haberse abstenido en el voto acerca del pliego y que, además, ni siquiera ha mencionado su oposición a la encomienda en ningún momento del Consejo, sinceramente, no lo comprendo. Asimismo, quería dejar constancia que los grupos de trabajo que se están realizando en la empresa municipal y donde, entre otros asuntos, se está tratando la modificación de los estatutos, teniendo en cuenta las aportaciones y sugerencias de cada uno de los consejeros, ninguno de los consejeros de la empresa municipal, en ningún momento, ha solicitado ni discutido la supresión de la gestión de aparcamientos de titularidad municipal como objeto social de la empresa.

La **Alcaldía-Presidencia** da por concluido el turno de intervenciones y, seguidamente, lo somete a votación,

Dada cuenta del expediente incoado para la *Aprobación de una Encomienda de gestión a favor de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda, SA (EMGV, SA) de los cuatro aparcamientos.*

Constan en el expediente los siguientes documentos:

1.- Propuesta de la Concejal de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, solicitando el inicio del expediente.

2.- Memoria justificativa de Encomienda de gestión a favor de la Empresa Municipal de Gestión Urbanistica y Vivienda, SA de la explotación de los cuatro aparcamientos de titularidad municipal, realizada por el Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. Jorge Sepúlveda González, con fecha quince de junio de dos mil dieciséis, que se transcribe literalmente a continuación:

"El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid es titular de los siguientes cuatro aparcamientos públicos:

- *Aparcamiento subterráneo situado en la Avenida de la Constitución y bajo los jardines de la Iglesia de San Miguel, con 577 plazas*
- *Aparcamiento subterráneo situado en la Calle Octavio Paz, bajo la Biblioteca Municipal León Tolstoi, con 306 plazas.*
- *Aparcamiento en superficie situado en la Calle Martín Iriarte, junto a la estación del Barrio de Las Matas, con 82 plazas.*
- *Aparcamiento en superficie situado en la Calle Cañadilla, con 102 plazas.*

Desde su construcción, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid ha venido facilitando a los vecinos y visitantes del municipio el servicio de estacionamiento de vehículos, haciéndolo en los últimos años con plena satisfacción, mediante encomienda de gestión a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid, S.A (EMGV) de la que el Ayuntamiento es titular al 100%.

Esta prestación de servicios, ha creado la necesidad de contar con dichos estacionamientos, tanto a los vecinos como a visitantes de Las Rozas en las mismas condiciones que hasta ahora, pero en estos momentos, no dispone de los medios adecuados y del personal especializado para hacerlo.

Dado que la EMGV tiene, entre otros, en su objeto social "la gestión de aparcamientos de titularidad municipal", que tiene también la condición de medio propio del Ayuntamiento y además, ha demostrado gestionar satisfactoriamente el servicio durante los años pasados con el personal de que dispone, es razonable plantear la conveniencia de encomendar el servicio de gestión del estacionamiento en los cuatro aparcamientos de titularidad municipal

Por parte de la EMGV, el servicio deberá prestarse en las mismas condiciones que se ha venido desarrollando hasta ahora. y en cualquier caso, cumpliendo las siguientes condiciones:

1. *Todos los estacionamientos estarán destinados a uso de rotación, permitiéndose el alquiler de plazas por meses completos*
2. *La primera media hora, por cada día y vehículo, de uso de aparcamiento será gratuita en los cuatro estacionamientos*
3. *Tarifas: Se cobrará como máximo 0,02€ por minuto.*
4. *Se autoriza la prestación de servicios terciarios que sean compatibles con las instalaciones, para lo cual deberán pedirse los oportunos permisos y licencias municipales.*

<u>Condiciones particulares para el Estacionamiento de la Avenida de la Constitución.</u>

El horario de apertura del aparcamiento de la calle Constitución será de 24 horas los 365 días del año, sin que pueda cerrarse en ningún momento, salvo por casos de peligro siniestro, o para ejecutar obras u otras causas justificadas adecuadamente.
Se deberá reservar en de lunes a viernes plazas para el aparcamiento gratuito de los vehículos de los empleados públicos con puesto de trabajo en la Casa Consistorial. Fuera de dicho periodo quedarán sometidos al régimen general de tarifas.
Tarifa abonados: Abono para vecinos de zona de influencia (20€/mes). Abono general (60€/mes) (estas tarifas podrán ser modificadas por el Ayuntamiento)

Condiciones particulares para el Estacionamiento de la Calle Octavio Paz, bajo la Biblioteca Municipal León Tolstoi.

El horario del estacionamiento se acomodará a los de servicio de la biblioteca, especialmente en los periodos de máxima utilización por parte de los ciudadanos.
Tarifa abonados: 40€/mes (estas tarifas podrán ser modificadas por el Ayuntamiento).

Condiciones particulares para el Estacionamiento de la Calle Cañadilla.

Los domingos y en horario nocturno, el estacionamiento dará acceso gratuito para el aparcamiento de vehículos.
Tarifa abonados: 40€/mes (estas tarifas podrán ser modificadas por el Ayuntamiento)

Condiciones particulares para el Estacionamiento de la Calle Martín Iriarte.

Los domingos y en horario nocturno, el estacionamiento dará acceso gratuito para el aparcamiento de vehículos.
Tarifa abonados: 40€/mes (estas tarifas podrán ser modificadas por el Ayuntamiento).

Condiciones generales

Para prestar adecuadamente el servicio, la EMGV deberá adscribir personal de suficiente especialidad, formación, capacidad y calificación. Dicho personal estará equipado con el equipo adecuado.

Sin perjuicio de que la EMGV pueda subcontratar determinados trabajos especializados, deberá contar con el personal necesario para atender los trabajos de atención al cliente, supervisión de la edificación y de las infraestructuras, control de la actividad y gestión financiera y cobro de tarifas.

Los citados trabajadores dependerán jerárquica y funcionalmente de la EMGV S.A., correspondiendo a ésta los poderes de dirección, control y disciplinario.

Para el cálculo del importe de la encomienda se ha tenido en cuenta la estimación de ingresos de los cuatro aparcamientos aportada por la EMGV (Anexo I) y un estudio de costes previsional (Anexo II):

- *Ingresos estimados por ventas (abonos y tarifas) 310.080,00€*
- *Gastos estimados 311.727,44€ siendo:*
  - *Personal Operador: 231.020,49€.*
  - *Personal supervisor: 9.562,00€.*
  - *Reparaciones y conservación: 6.000,00€*
  - *Seguros: 1.500,00€*
  - *Suministros: 46.000,00€*
  - *Beneficio industrial 6%: 17.644,95€*

Por todo lo anterior, se estima que la EMGV puede hacer frente a los gastos derivados de la encomienda cubriendo el coste del servicio a prestar así como obtener beneficio industrial sin necesidad de que el Ayuntamiento le abone ninguna cantidad suplementaria.

Justificación de la figura de la encomienda de gestión.

El Ayuntamiento carece de medios personales para llevar a cabo la explotación de los referidos aparcamientos, los cuales precisan disponer de personal de control de accesos, personal de control de ingresos y gastos, ya que la explotación prevista incluye tanto ingresos por rotación como

ingresos por abonos correspondientes a estancias temporales, así como para el control de las propias instalaciones.

Por su parte, la EMGV S.A. tiene la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y dispone de los medios personales necesarios para el control de ingresos y gastos así como de instalaciones

En base a ello y por las razones de especialidad del servicio ya indicados, así como de la necesaria agilidad en la tramitación de los procedimientos que el desarrollo de la actividad puede demandar, se considera adecuado encomendar la gestión directa de la explotación de los cuatro aparcamientos a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A., circunstancias todas ellas que propician que la gestión desde esa empresa pública sea más eficiente y económica que desde la propia administración municipal

La presente encomienda no supone gasto alguno con cargo a partida presupuestaria municipal, toda vez que la EMGV S.A. deberá satisfacer los gastos derivados de la explotación con los ingresos derivados de la misma, de acuerdo con el estudio económico que consta unido al expediente, así como el margen operativo a favor de la EMGV S.A. contenido en el citado estudio.

Duración de la encomienda de gestión

La duración de la presente encomienda se extiende por cinco años, desde el 1 de julio de 2016 hasta el 31 de mayo de 2021, prorrogable hasta un máximo de 10 años."

3.- Informe jurídico favorable emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andres, con fecha quince de los corrientes, que se transcribe literalmente a continuación:

*"**Antecedentes**:*

- *Propuesta de la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, de fecha 15 de junio de 2016*
- *Informe técnico suscrito por el Jefe del Servicio de Infraestructuras a la Ciudad, D. Jorge Sepúlveda González, con fecha 15 de junio de 2016, acompañado de estudio económico.*

Legislación aplicable:

- *Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22.2.f),25 2.g).*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, artículos 4.1 n) y 24.6.*
- Ley 19/2013, de transparencia y acceso a la información, artículo S I b).

Fundamentos jurídicos:

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en el ámbito de sus competencias municipales, pretende la explotación, por gestión directa mediante encomienda de gestión a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A. (en adelante, EMGV S.A.), de los aparcamientos subterráneos de titularidad municipal siguientes:

- *Aparcamiento subterráneo situado en la Avenida de la Constitución, bajo los jardines de la Iglesia de San Miguel, con 577 plazas.*
- *Aparcamiento subterráneo situado en la Calle Octavio Paz, bajo la Biblioteca Municipal León Tolstoi, con 306 plazas.*
- *Aparcamiento en superficie situado en la Calle Martín Iriarte, junto a la estación del Barrio de Las Matas, con 82 plazas.*
- *Aparcamiento en superficie situado en la Calle Cañadilla, con 102 plazas.*

I.- RÉGIMEN LEGAL DE LA ENCOMIENDA DE GESTION.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece, en su artículo 25, apartado 2, que "el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

... g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano".

a) Descripción detallada del objeto de la encomienda.

De acuerdo, con la propuesta efectuada, el objeto de la encomienda es explotar los cuatro aparcamientos citados al inicio de este documento. En dicha propuesta se señala que.

"Todos los estacionamientos estarán destinados a uso de rotación, permitiéndose el alquiler de plazas por meses completos.

1. La primera media hora, por cada día y vehículo, de uso de aparcamiento será gratuita en los cuatro estacionamientos.
2. Tarifas: Se cobrará, como máximo, 0,02 € por minuto.
3. Se autoriza la prestación de servicios terciarios que sean compatibles con las instalaciones, para lo cual deberán pedirse los oportunos permisos y Licencias municipales.

Condiciones particulares para el Estacionamiento de la Avenida de la Constitución.

El horario de apertura del aparcamiento de la calle Constitución será de 24 horas los 365 días del año, sin que pueda cerrarse en ningún momento, salvo por casos de peligro siniestro, o para ejecutar obras u otras causas justificadas adecuadamente.

Se deberá reservar, de lunes a viernes, plazas para el aparcamiento gratuito de los vehículos de los empleados públicos con puesto de trabajo en la Casa Consistorial. Fuera de dicho periodo quedarán sometidos al régimen general de tarifas.
Y Tarifa abonados: Abono para vecinos de zona de influencia (20€/mes). Abono general (60€/mes) (estas tarifas podrán ser modificadas por el Ayuntamiento)

Condiciones particulares para el Estacionamiento de la Calle Octavio Paz, bajo la Biblioteca Municipal León Tolstoi.

El horario del estacionamiento se acomodará a los de servicio de la biblioteca, especialmente en los periodos de máxima utilización por parte de los ciudadanos.

Tarifa abonados: 40€/mes (estas tarifas podrán ser modificadas por el Ayuntamiento)

Condiciones particulares para el Estacionamiento de la Calle Cañadilla.

Los domingos y en horario nocturno, el estacionamiento dará acceso gratuito para el aparcamiento de vehículos.

Tarifa abonados: 40€/mes (estas tarifas podrán ser modificadas por el Ayuntamiento)

Condiciones particulares para el Estacionamiento de la Calle Martín Iriarte.

Los domingos y en horario nocturno, el estacionamiento dará acceso gratuito para el aparcamiento de vehículos.

Tarifa abonados: 40€/mes (estas tarifas podrán ser modificadas por el Ayuntamiento)

Para prestar adecuadamente el servicio, la EMGV deberá adscribir personal de suficiente especialidad, formación, capacidad y calificación. Dicho personal estará equipado con el equipo adecuado.

Sin perjuicio de que la EMGV pueda subcontratar determinados trabajos especializados, deberá contar con el personal necesario para atender los trabajos de atención al cliente, supervisión de la edificación y de las infraestructuras, control de la actividad y gestión financiera y cobro de tarifas"

b) Referencias legales

Actualmente, las encomiendas de gestión se encuentran reguladas en los artículos 4.1.n) y 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

Así, según el artículo 4.1.n) del TRLCSP, esta figura se encuentra excluida del ámbito de aplicación de dicha Ley, en los siguientes términos:

"Están excluidos del ámbito de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas:

(...)

n) Los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad, que conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación. No obstante, los contratos que deban celebrarse por las entidades que tengan la consideración de medio propio y servicio técnico para la realización de las prestaciones objeto del encargo quedarán sometidos a esta Ley, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y cuantía de los mismos, y, en todo caso, cuando se trate de contratos de obras, servicios o suministros cuyas cuantías superen los umbrales establecidos en la Sección 2ª del Capítulo II de este Título Preliminar, las entidades de derecho privado deberán observar para su preparación y adjudicación las reglas establecidas en los artículos 137.1 y 190"

Por otro lado, el artículo 24.6 del TRLCSP dispone:

"A los efectos previstos en éste artículo y en el artículo 4.1.n), los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además, la totalidad de su capital tendrá que ser de titularidad pública.

En todo caso, se entenderá que los poderes adjudicadores ostentan sobre un ente, organismo o entidad un control análogo al que tienen sobre sus propios servicios si pueden conferirles encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellos de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan.

La condición de medio propio y servicio técnico de las entidades que cumplan los criterios mencionados en este apartado deberá reconocerse expresamente por la norma que las cree o por sus estatutos, que deberán determinar las entidades respecto de las cuales tienen esta condición y precisar el régimen de las encomiendas que se les puedan conferir o las condiciones en que podrán adjudicárseles contratos, y determinará para ellas la imposibilidad de participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sean medios propios, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas".

El artículo 4.1 n) TRLCSP no contiene precisión alguna sobre el sujeto encomendante. El artículo 24 de esta Ley, aunque la rúbrica y parte del texto hacen referencia a la Administración", las

previsiones especificas del apartado 6 sobre el régimen de los contratos in house van referidas a todo poder adjudicador, tenga o no carácter de Administración. El precepto habla de medios propios de los "poderes adjudicadores", o de que "los poderes adjudicadores" ostenten un control análogo. Una vez constatado que estamos ante un poder adjudicador se hace necesaria una valoración de su competencia, objetivos y actividades, así como de sus estructuras organizativas (recursos materiales y humanos) a fin de poder determinar si efectivamente se produce esa falta de medios que permite acudir a la vía de la enmienda de gestión.

De acuerdo con las exigencias del artículo 24.6 del TRLCSP, deben concurrir en la entidad encomendataria las siguientes circunstancias:

** Que el poder adjudicador que realiza el encargo ostente sobre el organismo o entidad del sector público que lo recibe un control análogo al que puede ejercer sobre sus propios servicios. Esta circunstancia, que no aparece definida legalmente, debe entenderse como una categoría incardinada dentro de una interpretación amplia del principio de jerarquía, más que como una manifestación del dominio mercantil del capital. No se trata sin embargo de una mera traslación del principio de jerarquía administrativa. Esta dependencia no es estrictamente jerárquica sino de carácter funcional ya que las dos entidades que se relacionan, encomendante y encomendataria, no tienen por qué estar integradas en la misma estructura organizativa.*

• Que el organismo o entidad destinatario del encargo realice la parte esencial de su actividad para el poder o los poderes adjudicadores en cuestión. Esta condición, sin perjuicio de tratarse de una cuestión de hecho más que de derecho, puede considerarse implícita en la atribución de funciones o en la descripción del objeto social de la entidad.

• Adicionalmente, si el encargo se hace a una sociedad, además de las dos circunstancias anteriores, que la totalidad de su capital sea de titularidad pública.

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y acceso a la información, artículo 8.1.b), es necesaria no solo la publicación de la encomienda, sino el contenido mínimo que debe tener, en concreto, indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.

c) La EMGV S.A.. como medio propio y servicio técnico del AYuntamiento de Las Rozas de Madrid.

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid es titular del 100% del capital social de la EMGV S.A., creada por acuerdo plenario de 23 de septiembre de 2004, y cuya fundación se efectuó en escritura pública otorgada el día 15 de noviembre de 2004, ante el Notario de Las Rozas de Madrid, D. Andrés Campaña Ortega, núm. 1.191 de su protocolo. Está Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 21.240, Folio 1, Sección 8, Hoja M-377258, Inscripción primera. Tiene el carácter de medio propio del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Entre las materias que componen el objeto social de dicha mercantil figura "la gestión de aparcamientos de titularidad municipal", según modificación estatutaria acordada por la Junta General Extraordinaria en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2013. Dicha modificación consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 21.240, Folio 1, Sección 8, Hoja M-377258, Inscripción decimoctava.

A más abundamiento, el artículo 2 de los Estatutos de la EMGV S.A., en su apartado segundo, indica que "la sociedad queda expresamente reconocida como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a efectos de la aplicación los artículos 24, apartado 6; y 4,apartado 1), párrafo n), del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, lo que determina para la sociedad la imposibilidad de participar en licitaciones públicas convocadas por el Ayuntamiento de Las Rozas de

Madrid, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de las mismas".

Por lo tanto, concurren, cumulativamente, los tres requisitos exigidos:

a. *El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid ostenta sobre la EMGV S.A. un control análogo al que puede ejercer sobre sus propios servicios.*
b. *El capital de la EMGV S.A. es, en su totalidad, de titularidad pública.*
c. *La EMGV S.A., en sus estatutos, está reconocida como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.*

Además de ello, en el objeto social de la EMGV S.A se encuentra la gestión de aparcamientos

d) Justificación de la figura de la encomienda de gestión

La justificación de la necesidad del encargo es el primer paso en el análisis del expediente de encomienda de gestión. La tramitación de la encomienda debe iniciarse con la elaboración de una memoria justificativa de la necesidad de la misma. Esta memoria ha de contener un razonamiento motivado sobre las causas que llevan a la Administración encomendante, en este caso el Ayuntamiento, a realizar un encargo concreto al encomendado (la EMGV S.A.), detallando las razones por la cuales no puede llevar a cabo por si misma dichas actividades y especificando el motivo que ha llevado a considerar la encomienda de gestión como el medio jurídico adecuado para satisfacerlas, en lugar de acudir al sector

En este caso, la encomienda que se efectúa toma como base la carencia de medios personales en el Ayuntamiento para llevar a cabo la prestación del citado servicio, así como la mayor eficiencia económica de la EMGV S.A. en ese concreto aspecto, al disponer de personal necesario capacitado para llevar a cabo la explotación de los citados aparcamientos, aportando para la justificación de la mayor eficiencia el estudio económico previsto

e) Relación entre la encomienda de gestión y el objeto social de EMGV S.A.

Como ha quedado señalado anteriormente, la encomienda de gestión tiene por objeto la explotación de cuatro aparcamientos de titularidad municipal, identificados al comienzo de este informe. Por su parte, dentro del objeto social de la EMGV S.A se encuentra "la gestión de aparcamientos de titularidad municipal", según modificación estatutaria acordada por la Junta General Extraordinaria en sesión celebrada el dia 30 de octubre de 2013. Dicha modificación consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 21.240, Folio 1, Sección 8, Hoja M-377258, Inscripción decimoctava

Por tanto, queda acreditada la relación entre la encomienda de gestión que se pretende efectuar y el objeto social de la EMGVS.A.

f) Tarifas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.6 del TRLCAP, las encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria, con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante, deben ser retribuidas por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan

- La primera media hora, por cada día y vehículo, de uso de aparcamiento será gratuita en los cuatro estacionamientos.
- Se cobrará, como máximo, 0,02 € por cada minuto de exceso sobre la primera media hora por cada día y vehículo.

- Abonados: Aparcamiento de la calle Constitución: vecinos de zona de influencia (20€/mes). Abono general (60€/mes) (estas tarifas podrán ser modificadas por el Ayuntamiento); resto de aparcamientos: 40 euros/mes (estas tarifas podrán ser modificadas por el Ayuntamiento).

En este caso, la EMGV S.A. depende del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y para la encomienda que se pretende no se prevé satisfacer cantidad alguna por considerar el estudio económico unido que los ingresos de la explotación cubren los gastos de la misma, así como los costes indirectos.

g) Órgano competente.

Dada la duración de la encomienda, cinco años con posibilidad de prórrogas sucesivas hasta alcanzar una duración máxima de diez años, y que, además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para la aprobación de la forma de gestión de los servicios está atribuida al Pleno Corporativo, el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es el Pleno de la Corporación.

Por ello, con carácter previo ha de ser dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, en este caso, la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad.

Antes del dictamen del presente asunto por dicha Comisión Informativa, ha de emitirse informe de fiscalización por la Intervención Municipal, si bien del presente expediente no se desprende la asunción de obligación económica alguna por parte del Ayuntamiento.

Conclusión.-

Se informa favorablemente la encomienda de gestión que se propone, con el contenido indicado en la memoria justificativa, con una duración de 5 años, con posibilidad de prórrogas sucesivas hasta alcanzar una duración máxima de 10 años, y sin gasto alguno con cargo a partida presupuestaria municipal, en los siguientes términos:

1°.- Encomendar a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A., por plazo de 5 años, desde el 1 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2021, con posibilidad de prórrogas sucesivas hasta el 30 de junio de 2026, pudiendo subcontratar aquellas actividades o prestaciones accesorias para las que no disponga de personal o medios adecuados, la explotación de los siguientes aparcamientos de titularidad municipal:

- *Aparcamiento subterráneo situado en la Avenida de la Constitución, bajo los jardines de la Iglesia de San Miguel, con 577 plazas.*
- *Aparcamiento subterráneo situado en la Calle Octavio Paz, bajo la Biblioteca Municipal León Tolstoi, con 306 plazas.*
- *Aparcamiento en superficie situado en la Calle Martín Iriarte, junto a la estación del Barrio de Las Matas, con 82 plazas.*
- *Aparcamiento en superficie situado en la Calle Cañadilla, con 102 plazas.*

2°.- La presente encomienda se efectúa por razones de especialidad y de eficiencia y no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encargo.

3°.- La presente encomienda podrá extinguirse, además de por transcurso del plazo fijado, por interés público; por mutuo acuerdo; por la denuncia de cualquiera de las partes, cuando sobreviniesen circunstancias que impidiesen o dificultasen su adecuado cumplimiento, o bien cuando la sociedad municipal encomendada incumpliese las obligaciones derivadas del encargo.

4°.- La presente encomienda no supone gasto alguno con cargo a partida presupuestaria municipal, toda vez que la EMGV S.A. deberá satisfacer los gastos derivados de la misma con los ingresos generados por la explotación de los aparcamientos indicados en el apartado primero.

5°.- Las tarifas que rigen la presente encomienda de gestión son las siguientes:

- *La primera media hora, por cada día y vehículo, de uso de aparcamiento será gratuita en los cuatro estacionamientos.*
- *Se cobrará, como máximo, 0,02 € por cada minuto de exceso sobre la primera media hora por cada día y vehículo.*
- *Abonados: Aparcamiento de la calle Constitución: vecinos de zona de influencia (20€/mes). Abono general (60€/mes) (estas tarifas podrán ser modificadas por el Ayuntamiento); resto de aparcamientos: 40 euros/mes (estas tarifas podrán ser modificadas por el Ayuntamiento).*

El expediente habrá de ser fiscalizado, previamente a su aprobación, por la Intervención Municipal."

4.- Informe favorable emitido por la TAG de Fiscalización, Dª Mercedes Bueno Vico, y por el Interventor General PS, D. Manuel Martin Arroyo, con fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, que, igualmente, se transcribe literalmente a continuación:

El expediente remitido a esta Intervención consta de:

- ✓ *Propuesta suscrita por la Concejal delegada de servicios a la Ciudad, Medioambiente, Urbanismo y Régimen Interior, de fecha 15 de junio de 2016.*
- ✓ *Memoria justificativa de la encomienda de gestión, suscrita por el Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. Jorge Sepúlveda González, de fecha 15de junio de 2016.*
- ✓ *Informe sobre ingresos y costes suscrito por la Economista de la EMGV, Dª Mª Dolores Criado, de fecha 23 de mayo de 2016.*
- ✓ *Informe jurídico suscrito por el Director del servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de 15 de junio de 2016*

Legislación y normativa aplicable:

- *Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local*
- *Texto Refundido de disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986.*
- *Ley reguladora de las Haciendas Locales (LHL), texto refundido aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo,*
- *Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre,*
- *Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

Esta Intervención, de acuerdo con lo previsto en los artículos 214 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 82 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Régimen jurídico y procedimiento administrativo común, informa lo siguiente:

Las encomiendas de gestión están reguladas en los artículos 4.1.n) y 24.6 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, es titular del 100% del capital social de la Empresa Municipal de Gestión de la Vivienda, la cual tiene el carácter de medio propio del Ayuntamiento, circunstancia recogida en el artículo 2 de los estatutos de la sociedad.

La gestión de aparcamientos de titularidad municipal se encuentra entre las materias que componen el objeto social de la EMGV.

La materia objeto de la encomienda de gestión es competencia propia del Municipio, según el contenido del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. En concreto el objeto de la encomienda es la explotación de los cuatro parking propiedad del Ayuntamiento: Avda. de la constitución, Biblioteca Pública León Tolstoi, C/ Cañadilla y C/ Martín Inarte.

Se adjunta en el expediente la memoria justificativa indicada al principio de este informe, en las que motivan las causas que llevan al Ayuntamiento a realizar el encargo de la encomienda a la EMGV. En ella se detallan las razones, por las cuales no puede llevar el Ayuntamiento por sí mismo las actividades y el motivo por el que se ha optado por la encomienda de gestión. Se tienen en consideración la carencia de medios personales en el Ayuntamiento para la prestación del servicio y la mayor eficiencia de la EMGV.

Las tarifas propuestas de acuerdo a lo previsto en el artículo 24.6 del TRLCAP son las siguientes:

1.- La primera media hora, por día y vehículo, de uso de aparcamiento será gratuita en los cuatro estacionamientos.
2.- Se cobrará como máximo 0,02 € por cada minuto de exceso sobre la primera media hora por cada día y vehículo.
3.- Abonados: Aparcamiento de la C/ Constitución: vecinos de zona de influencia, 20€/mes. Abono general 60 € al mes. Resto de aparcamientos: 40 € al mes (Tarifas que podrán ser modificadas por el Ayuntamiento).

La duración de la encomienda será de 5 años, con posibilidad de prórrogas sucesivas hasta alcanzar una duración máxima de 10 años.

Para la encomienda no se prevé satisfacer cantidad alguna con cargo al Ayuntamiento, por considerarse en la memoria justificativa adjunta en el expediente, que se acredita que los ingresos de la explotación cubren los gastos de la misma, así como los costes indirectos. Del examen del estudio económico se deduce que los ingresos por ventas estimadas se elevan a 310.080,00 € y el total de costes asciende a 311.727,44 €, existiendo una diferencia de 1.647,44 €, por lo que el beneficio industrial será inferior al esperado, salvo que se mejoren las previsiones de ingresos o se reduzcan los gastos.

Se ***fiscaliza de conformidad*** *el expediente en los términos expuestos.*

El ***órgano competente*** *para la resolución del expediente es el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, debiendo ser dictaminado con carácter previo por la Comisión Informativa respectiva."*

5.- Propuesta de dictamen de la Concejal de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, que se somete al Pleno, y por ende y con carácter previo, a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97.2, 126 y 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

6.- Dictamen favorable emitido por la Comisión I. de Servicios a la Ciudad, , en sesión celebrada el día veintiocho de junio de dos mil dieciséis, con los votos a favor (4) de los Sres. Concejales del Grupo Popular; votos en contra (1) del Sr. Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia; y las abstenciones (4) de los Sres. Concejales

del Grupo Ciudadanos, de la Sra. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y del Sr. Concejal del Grupo Socialista.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todo ello, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con **19 votos a favor** correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 5 de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos y 3 de los Sres. Concejales del Grupo Socialista; **5 votos en contra** correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia; y **1 abstención** de la Sra. Concejal no adscrita, acordó:

Aprobar la Encomienda de Gestión a favor de la Empresa Municipal de Gestión Urbanistica y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A. de la explotación de cuatro aparcamientos de titularidad municipal, en los siguientes términos:

1º.- Encomendar a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A., por plazo de 5 años, desde el 1 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2021, con posibilidad de prórrogas sucesivas hasta el 30 de junio de 2026, pudiendo subcontratar aquellas actividades o prestaciones accesorias para las que no disponga de personal o medios adecuados, la explotación de los siguientes aparcamientos de titularidad municipal:

- Aparcamiento subterráneo situado en la Avenida de la Constitución, bajo los jardines de la Iglesia de San Miguel, con 577 plazas.
- Aparcamiento subterráneo situado en la Calle Octavio Paz, bajo la Biblioteca Municipal León Tolstoi, con 306 plazas.
- Aparcamiento en superficie situado en la Calle Martín Iriarte, junto a la estación del Barrio de Las Matas, con 82 plazas.
- Aparcamiento en superficie situado en la Calle Cañadilla, con 102 plazas.

2º.- La presente encomienda se efectúa por razones de especialidad y de eficiencia y no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encargo.

3º.- La presente encomienda podrá extinguirse, además de por transcurso del plazo fijado, por interés público; por mutuo acuerdo; por la denuncia de cualquiera de las partes, cuando sobreviniesen circunstancias que impidiesen o dificultasen su adecuado cumplimiento, o bien cuando la sociedad municipal encomendada incumpliese las obligaciones derivadas del encargo.

4º.- La presente encomienda no supone gasto alguno con cargo a partida presupuestaria municipal, toda vez que la EMGV S.A. deberá satisfacer los gastos derivados de la misma con los ingresos generados por la explotación de los aparcamientos indicados en el apartado primero.

5º.- Las tarifas que rigen la presente encomienda de gestión son las siguientes:

- La primera media hora, por cada día y vehículo, de uso de aparcamiento será gratuita en los cuatro estacionamientos.
- Se cobrará, como máximo, 0,02 € por cada minuto de exceso sobre la primera media hora por cada día y vehiculo.

- Abonados:
  - ✓ Aparcamiento de la calle Constitución: vecinos de zona de influencia 20 €/mes. Abono general: 60 €/mes (estas tarifas podrán ser modificadas por el Ayuntamiento);
  - ✓ resto de aparcamientos: 40 €/mes (estas tarifas podrán ser modificadas por el Ayuntamiento).

(Siendo las 14,50 horas, la Alcaldía propone un receso, reanudándose la sesión a las 16,16 horas)

12º.- Moción presentada por la Concejal no adscrita para el reconocimiento de la obra de Dª Margarita Gil Roësset. (Ac. 108/2016-PL)

La Concejal no adscrita, **Sra. Arenas Llorente,** toma la palabra en primer lugar para exponer el contenido de la moción presentada: Marga, como era conocida nuestra vecina, dedicó su corta vida a desarrollar su increíble talento artístico. No solo hablamos de una maravillosa escultora, sino que también se dedicaba a la ilustración y a la poesía, con un talento insólito y una sensibilidad tal, que quizá pudo influir en el desenlace de su vida.

Aunque la mayoría de sus trabajos fueron destruidos por ella misma, se conserva una buena muestra, tal y como los madrileños tuvimos la oportunidad de contemplar en el Círculo de Bellas Artes hace algunos años.

Han sido muchos los medios de comunicación y organismos públicos y privados fuera de este municipio, que se han hecho eco de su vida y obra, y hoy, 84 años después de su muerte vengo a este pleno a solicitar que el pueblo donde nació, residió y finalmente falleció, le reconozca como la vecina ilustre que fue, es y será.

Poca gente permanece impasible ante esta niña prodigio y sus fascinantes producciones.

Por todo ello se eleva a Pleno los siguientes acuerdos,

a) Nombrar en el día de su fallecimiento, a Dña. Margarita Gil Roësset hija adoptiva de Las Rozas de Madrid por su magnifica aportación a las artes.

b) Comunicar a sus familiares, así como a la Fundación Zenobia-Juan Ramón Jiménez, la propuesta de Hija Adoptiva que se ha hecho a su favor.

c) La colocación de una placa en el antiguo cementerio de Las Rozas de Madrid como homenaje a su persona.

Interviene a continuación el Concejal del Grupo municipal Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**: hemos de reconocer que la primera vez que tuvimos ocasión de saber la historia de esta mujer fue en el año 2011, al poco tiempo de tomar posesión los tres concejales de UPyD, en la visita que hicimos a la sede de la Fundación Marazuela que, por entonces, estaba en El Torreón que se encuentra en el margen derecho de la A-6, prácticamente a la entrada de nuestro pueblo. Recuerdo que, personalmente, me impresionó mucho cuando nos contaron que en aquella misma habitación, la más alta de la torre, entre aquellas cuatro paredes, una joven de 24 años se había disparado un tiro en la sien por un amor no correspondido, que era el suyo por Juan Ramón Jiménez.

Sentí esa melancolía que te invade cuando eres consciente que una casa, un espejo, un diario, te trascienden y seguirán allí aún después de nuestra muerte. Allí, en ese mismo lugar, alguien se había quitado la vida por amor.

Volvimos a tener noticias, ya más detalladas, de esta trágica historia el año pasado, cuando algunos medios importantes como El País, El Mundo, ElDiario.es se hacían eco de la publicación de su diario, editado por el propio Juan Ramón Jiménez, al que le fue entregado por ella, horas antes de su muerte, diciéndole "No lo leas ahora".

Pero su historia no es solo una historia de amor no correspondido, también es una historia de generosidad: la de la mujer de Juan Ramón Jiménez, Zenobia Camprubí, de la que Margarita Gil esculpió un busto, y que aun sabiendo lo que la joven sentía por su marido, mantuvo su amistad con ella. De hecho, en una de las tres cartas que la joven dejó escritas antes de quitarse la vida, le pedía perdón diciéndole "por lo que si él quisiera, yo habría hecho". A pesar de ello, Zenobia Camprubí escribió cuatro relatos sobre Marga, uno de los cuales decía: "Marga, quiero contar tu historia porque tarde o temprano la contarán quienes no te conocieron o no te entendieron".

Aunque su fama es debida a ese romántico amor no correspondido y a su trágica muerte, queremos destacar que no solo murió y fue enterrada en Las Rozas, sino que también había nacido aquí y que se la considera la primera escultora española en piedra. Para la historia del arte español es una pena que su prometedora carrera artística acabara tan pronto.

Nuestro Grupo tenía intención de presentar una moción que homenajeara la figura de Margarita Gil Roësset, pero en julio, que es cuando se cumple el aniversario de su muerte. Por tanto, aunque Dª Patricia se nos ha adelantado, nos parece estupenda su propuesta y la vamos a apoyar, aunque los acuerdos de declararla "hija adoptiva" y poner una placa conmemorativa en el antiguo cementerio se nos quedan algo cortos y, por ese motivo, le proponemos una enmienda de adición "in voce" que añadiría un cuarto punto y que dice lo siguiente:

> *"Para el próximo 2017, con ocasión del 85ª aniversario de su muerte, adquirir el compromiso, por parte de la Concejalía de Cultura, de organizar una exposición que permita acercar el conocimiento de Margarita Gil Roësset a todos los vecinos".*

Toma la palabra la Concejal del Grupo Socialista, **Sra. Reyes Matos,** para decir: Margarita Gil Roësset: escultora, ilustradora y poetisa española, nacida en Las Rozas el 3 de marzo de 1908, hija de una familia muy culta, padre militar y su madre de la alta alcurnia con ascendientes de Galicia y Francia.

A la corta edad de siete años tenía una capacidad extraordinaria para el dibujo, hablaba cuatro idiomas, escribió e ilustro un cuento para su madre.

En 1923, con tan solo 15 años, ya había alcanzado la maestría, fue en esa etapa de la adolescencia donde empezó a dedicarse a la escultura, tal es así fue considerada la 1ª escultora española con piedra. Entre sus esculturas más destacadas se encuentran las obras de "Adán y Eva" y el "Busto de Zenobia"

Su trágica muerte con tan solo 24 años, en plena flor de la juventud, ocurrió un 28 de julio de 1932, es decir, que el próximo mes se cumplen 84 años de su muerte.

La genial escultora es hoy toda una leyenda y debe ser un orgullo para todos los roceño que alguien tan prodigiosa fuese de nuestro pueblo.

En el 2008 este Ayuntamiento nombra a José Luis Pérez de la Riva como hijo adoptivo, también es importante reconocer y poner en valor a los vecinos roceños que han destacado y contribuido ya sea en ámbito cultural como en otras categorias.

Seguro que hay más vecinos merecedores de tipo de reconocimiento y se deben retomar iniciativas como esta.

El Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sánchez-Toscano Salgado**, interviene para manifestar lo siguiente: en primer lugar, queremos agradecer a la Concejala no adscrita su magnifica iniciativa y nos dé la oportunidad de hablar hoy, en este Pleno, de una de las vecinas más ilustres y más interesantes que ha tenido Las Rozas, Marga Gil Roësst.

Marga Gil Roësst pertenece al grupo de mujeres artistas de la Generación del 27 que fueron injustamente borradas de una historia que siempre puso a los hombres bastante más fácil pasar a los anales. De hecho, incluso hoy, cuando su figura ha empezado a ser reconocida, es fácil encontrarnos artículos de prensa o documentos que definen a Marga Gil Roësset más que por sí misma y sus propios méritos, por su relación con un hombre.

Es cierto que en los últimos años, desde distintas instituciones y desde distintos ámbitos culturales, se está recuperando la memoria de Marga Gil Roësset y del resto de mujeres olvidadas y silenciadas de la generación del 27, como el proyecto multidisciplinar llamado "Las Sinsombrero", que consta de un documental, una exposición, un proyecto educativo, un libro y otras iniciativas. También desde el ámbito político hay que señalar que en octubre de 2015 el Congreso de los Diputados aprobó, por unanimidad, la iniciativa de La Izquierda Plural para reconocer la importancia histórica de las mujeres de la generación del 27.

Es por ello que este municipio, este Pleno, está saldando hoy una deuda pendiente durante décadas con la memoria de nuestra vecina Marga Gil Roësset. Es un verdadero honor que hoy, por primera vez en la historia, se esté dedicando un punto de este Pleno a recordar a una mujer olvidada por la Historia y que fue víctima de una sociedad cerrada y conservadora que no dejaba hueco a quienes se atrevían a vivir, a pensar, a amar y a crear fuera de los cánones establecidos, especialmente si se trataba de una mujer.

Apoyamos con entusiasmo la iniciativa de la Concejala no adscrita, pero no podemos evitar aspirar a más. Creemos que, en un municipio con una identidad histórica tan difusa como este, donde realmente se sabe tan poco de nuestro pasado, un personaje como el de Marga Gil Roësset debería tener mayor presencia en nuestro municipio y en nuestras calles, debería ser exhibido con orgullo por este Ayuntamiento.

Es por ello que nos gustaría que no sólo salieran de este Pleno los acuerdos que contempla la moción, sino que pudiéramos ir más allá. Son nombres como Marga Gil Roësset los que deberían dar nombre a nuestras calles y a nuestros edificios municipales (sugerimos estudiar que algún edificio cultural de Las Rozas, como por ejemplo la Biblioteca de Las Rozas, que no tiene nombre, pueda rebautizarse con el nombre de Marga Gil Roësset). También sugerimos que desde la Concejalía de Cultura se pueda intentar traer a Las Rozas la exposición, el libro y el documental "Las sinsombrero" sobre las mujeres de la Generación del 27, entre ellas nuestra vecina, y que la parte educativa del proyecto pueda llevarse a los centros educativos de Las Rozas, haciendo hincapié en su figura. También creemos que son historias como la de Marga Gil Roësset, y no la visita al alcalde al Madrid Fly, las que podrían divulgarse en el Boletín Municipal. Todo ello, sin olvidar que el edificio donde se quitó la vida es hoy un edificio vacío de propiedad municipal, que bien podría acoger exposiciones o centros de investigación relacionados con su obra.

No vamos a entrar, en esta moción, en el juego político de presentar enmiendas y tratar de buscar nuestro protagonismo. Simplemente, nos gustaría que esta magnífica iniciativa de la Concejala no adscrita supusiera algo más que una simple moción, y que este debate sirviera también para reconocer la deuda de este Ayuntamiento con una mujer tan excepcional.

Interviene el Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sr Pérez-Juste Abascal**, para decir: no se puede añadir mucho más de lo que han comentado mis compañeros sobre Margarita Gil Roësset. No obstante, tenía preparada una intervención apelando al Partido Popular y recordando que, quizás, estamos tratando este tipo de temas como es el Gasco, como es el Garzo, Margarita Gil y otros casos que tienen relación con la cultura y la historia porque no se han hecho con antelación, pero viendo la moción, aunque está bien encaminada, creemos que se puede mejorar, por lo que nos pusimos en contacto con los otros grupos municipales para ver qué tenían pensado hacer. Nos pusimos en contacto con la Concejal de Cultura, Sra. Piera, que nos informó que tenía pensado hacer una enmienda que creo que no ha prosperado. Esa enmienda tenía un contenido que para nosotros es bastante importante, porque dentro de los acuerdos de esta moción se pide que se haga Hija Predilecta a Dª Margarita.

Aquí hay que decir que hacer "hija predilecta" es un título honorífico que tiene que estar respaldado con un reglamento o con una ordenanza que si no está implementada no tiene ningún sentido y carece de ningún tipo de fin. Por lo tanto, aunque esto lo ha intentado hacer la Concejal de Cultura, vamos a presentar una enmienda *in voce*, que sería añadir un quinto punto en el sentido de elaborar una ordenanza o reglamento donde se determine este tipo de cargos honoríficos.

Además, quería recordar al Partido Popular un tema que es importante y es que no es la primera roceña o roceño que estamos homenajeando en este Pleno o queremos hacer algún tipo de reconocimiento, Así podemos recordar al Teniente Saúl López Quesada, del cual está pendiente un homenaje; de Oswaldo que, igualmente, está pendiente un homenaje de una moción que trajo UPyD; o de José Couso, que es otra moción que trajo Izquierda Unida, que también está pendiente. Aprovechando que la Concejala me informó que el año que viene se iba a hacer una exposición de Dª Margarita, podríamos incluir también estos temas que son importantes y hacer los homenajes a estas tres personas que se aprobaron en el Pleno.

En consecuencia, la enmienda *in voce* sería añadir un quinto punto redactado con el siguiente tenor:

"Previo al nombramiento de cualquier tipo de título honorífico, elaborar y redactar un reglamento u ordenanza de protocolo o concesiones honoríficas."

A continuación tiene la palabra la Concejal delegada de Educación y Cultura, **Sra. Piera Rojo,** que argumenta lo siguiente: la moción que plantea Dª Patricia Arenas, de reconocimiento a la figura de Marga Gil Roësset no puede ser más atinada, y le felicito por ello.

Aparte de una artista de enorme talento que destacó como ilustradora y escultora, fue también una mujer adelantada a su tiempo en muchos aspectos y su persona que encarna valores como la independencia, la creatividad o el talento, puede servir de estímulo a las nuevas generaciones.

Creemos, además, que reconocer su obra y difundir su legado es también una forma de rendir homenaje, como ha explicado el Portavoz de Contigo, a las mujeres creadoras de la Generación del 27, injustamente olvidadas, es cierto. Contemporáneas de Marga Gil, como Ernestina de Champourcin, María Teresa León, Concha Méndez, Maruja Mallo, María Zambrano, Rosa Chacel, la propia Zenobia Camprubi, mujer de Juan Ramón Jiménez, o Josefina de la Torre, que, a pesar de compartir influencias y amistad con Lorca, Buñuel, Dalí, Luis Cernuda, Federico García Lorca, Vicente Alexandre o Pedro Salinas, no ocupan el mismo espacio en nuestra memoria.

Sobre este tema, por cierto, se ha realizado un magnífico documental, al que se ha hecho referencia, "Las Sinsombrero" cuya difusión debería formar parte de una iniciativa cultural que rescate la memoria de estas mujeres.

El Grupo Municipal Popular está de acuerdo, por tanto, en el espíritu de la moción presentada por Dª Patricia Arenas, como no podría ser de otra manera, pero propone una serie de enmiendas a los acuerdos basadas en las siguientes

consideraciones: esta Corporación Municipal, a iniciativa del Gobierno del PP - y con eso contesto también al Sr. Concejal de Ciudadanos, que parece que una vez más no se ha hecho nada hasta que él apareció por aquí- ya hizo un reconocimiento especial a la vida y obra de Marga Gil Roësset. En mayo de 2002, el Ayuntamiento de Las Rozas adquirió el edificio en el que Marga murió, El Torreón, ubicado en la calle Faro, núm. 4, de Las Rozas, en el barrio de La Marazuela, pasando así a formar parte del patrimonio municipal, edificio que fue acondicionado después por el Ayuntamiento Unos pocos años después, en julio de 2010, en un acto solemne presidido por el entonces alcalde de Las Rozas, al que asistió el resto de la Corporación, otros concejales que existían incluso antes de venir aquí usted Señor Concejal, se colocó en la fachada del edificio una placa de homenaje y recuerdo a Marga Gil Roësset, que ha cumplido muy bien su función, pues años después el Concejal de UPyD la ha descubierto y se ha emocionado recordando su memoria.

Por otra parte, este Gobierno, a través de la Concejalía de Cultura, tiene previsto homenajear la figura de Marga Gil Roësset con motivo, no de su 84 ú 87 aniversario, sino del 85 aniversario, que es una cifra más redonda, y será en julio de 2017, con una serie de actividades de carácter cultural que contribuyan a la difusión y mejor conocimiento de su vida y obra.

Finalmente, consultada la Secretaría General de este Ayuntamiento, debo decirles que no existe un reglamento que regule las condiciones y los requisitos para estas distinciones que, por lo general, se otorgan a título póstumo, a quien habiendo nacido en la localidad, en tal caso, sería "hijo adoptivo" o sin haberlo hecho en la localidad "hijo predilecto", hayan destacado de forma relevante por sus cualidades o méritos personales, o por servicios prestados en beneficio u honor del municipio. Todo ello acreditado en el oportuno expediente. Por ello, y aun convencidos de que Marga Gil Roësset contaría con la unanimidad de todos los grupos para esta distinción, creemos que lo recomendable y procedente es que el Ayuntamiento apruebe, primero, el reglamento de distinciones y honores, por los órganos correspondientes y, con arreglo al mismo otorgue esa distinción de Hija Predilecta de Las Rozas a Marga Gil Roësset, que, efectivamente, murió en este municipio.

En consecuencia, y estando de acuerdo con el espíritu de la moción, nuestras enmiendas a los acuerdos quedarían de la siguiente manera:

"Conmemorar el 85º Aniversario de la muerte de Marga Gil Roësset, que será el 28 de julio de 2017, proponiendo al Pleno al otorgamiento de la distinción de hija predilecta con arreglo al correspondiente reglamento, y promoviendo, en colaboración con otras instituciones y con la Fundación que se ocupa de proteger su legado, la organización de actividades culturales que contribuyan a difundir su obra, tales como exposiciones, charlas y talleres. "

La Concejal proponente de la moción, **Sra. Arenas Llorente,** interviene a continuación diciendo: en cuanto a las enmiendas formuladas, acepto la presentada por Unión, Progreso y Democracia, pero, por el contrario, no acepto la presentada por el Grupo Ciudadanos. Como ha comentado la Concejal del Grupo Socialista, no es la primera persona en homenajear de esta manera en el municipio, ya que existe otro

"hijo adoptivo" y, en todo caso, si se tiene que crear una ordenanza o un reglamento es una cuestión y un asunto interno del Ayuntamiento y no mio, por lo que no lo voy a solicitar en la moción.

En cuanto a la enmienda presentada por el Grupo Popular, es muy parecida por lo que tampoco la voy a aceptar. Además, lo que me extraña es que justamente se vaya a celebrar unos actos el año que viene, que se cumplen 85 años, cuando la Sra. Piera es concejal desde hace bastantes años, y en el 2011 se cumplían 80 años de su fallecimiento, no sé porque no se hizo un acto entonces, y se piensa hacer justo al año que viene.

Por último, agradecer a mis compañeros de UPyD, de Contigo por Las Rozas, y del Grupo Socialista, por cómo han acogido esta iniciativa. Siento que no vaya a salir adelante por esos temas, no solo es una escultora que esculpía en piedra, es que esculpía en granito, una dificultad añadida que se reserva a unos poco escultores expertos y, en este caso, la tenemos en este pueblo, que no tenemos grandes figuras, y creo que se la debería rendir homenaje.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizado el debate y, a continuación, somete a votación la moción presentada por la Concejal no adscrita, con la enmienda presentada por el Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, que queda redactada de la siguiente forma:

"**Exposición de Motivos:**

El próximo 28 de julio se cumplen 84 años de la muerte de Dña. Margarita Gil Roësset, que falleció por voluntad propia a la edad de 24 años en nuestro municipio.

Nacida y enterrada en nuestra localidad, Marga Gil, fue una poetisita, ilustradora y escultora memorable de la que se conservan, entre otros, algunos fragmentos de su diario, esculturas originales y réplicas, y algunas ilustraciones y dibujos.

Los homenajes a nuestra vecina, fuera del municipio, han sido numerosos, en el año 2001 el Circulo de Bellas Artes de Madrid celebró una exposición que reunió la escasa pero valiosisima obra que ha sobrevivido, 16 esculturas y 80 dibujos y acuarelas, y la Ilustre Fundación José Manuel Lara tuvo a bien inaugurar el pasado año con la publicación del libro titulado "Marga", en el que se da cuenta de su diario personal y se relata su conmovedora historia, publicándose varios textos y documentos relativos a su persona. En la Casa Museo Zenobia-Juan Ramón Jiménez se organizan periódicamente numerosos actos relacionados con ella: difusión de documentales, proyecciones de cortos, publicación de estudios y reportajes, y muchas otras actividades, manteniendo así viva la memoria de nuestra vecina y dando a conocer su obra.

Fue una mujer de increíble talento y una de nuestras más ilustres vecinas, sino la más, con una habilidad asombrosa y una capacidad de trabajo

admirable, que impresionó en su época y que, aún hoy en día, asombra a cualquier que tiene la oportunidad de conocer cualquiera de sus obras, que es lo que en definitiva pretendo con esta moción, además de mantener vivo su recuerdo, máxime dado la mala fortuna que corrió su lápida que fue destruida completamente al caer en el antiguo cementerio y justo en ese lugar una bomba durante la guerra civil.

Creo que es merecido que, en este, su municipio, se honre y se proteja su memoria como mujer virtuosa de increíble talento.

Por todo ello, se solicita al pleno la adopción de los siguientes.

ACUERDOS

Que el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid acuerde:

a) Nombrar en el día de su fallecimiento, a Dña. Margarita Gil Roésset hija adoptiva de Las Rozas de Madrid por su magnífica aportación a las artes.

b) Comunicar a sus familiares, así como a la Fundación Zenobia-Juan Ramón Jiménez, la propuesta de Hija Adoptiva que se ha hecho a su favor.

c) La colocación de una placa en el antiguo cementerio de Las Rozas de Madrid como homenaje a su persona.

d) Para el próximo 2017, con ocasión del 85ª aniversario de su muerte, adquirir el compromiso, por parte de la Concejalía de Cultura, de organizar una exposición que permita acercar el conocimiento de Margarita Gil Roësset a todos los vecinos

Votos a favor: 9, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Concejal no adscrita.

Votos en contra: 11 de los Sres. Concejales del Grupo Popular

Abstenciones: 5 de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, obtenida con 11 votos en contra, 9 votos a favor y 5 abstenciones, acordó no aprobar la Moción presentada por la Concejal no adscrita para el reconocimiento de la obra de Dª Margarita Gil Roësset, con la enmienda introducida por el Grupo de Unión, Progreso y Democracia.

13º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia para mejorar el Portal de Transparencia de la web del Ayuntamiento de Las Rozas en lo referente al Apartado Institucional. (Ac. 109/2016-PL)

El Concejal del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez,** explica el contenido de la moción presentada por su Grupo diciendo: aunque el texto escrito de nuestra moción puede parecer extenso, son 14 páginas, realmente 6 son anexos y 4 están dedicadas a los preceptos legales que, a nuestro entender, la soportan, por lo que es fácil resumir lo que con ella pretendemos.

Empezaremos por el final y lo primero es aclarar lo que decimos en la parte expositiva, y en el tercero y último de los acuerdos, en cuanto a que no es posible ver la Declaración de Bienes de Alcalde y Concejales en el Portal de Transparencia de la web municipal. Hace un mes sí podía verse con la aplicación Google Chrome, luego no y daba un error de servidor, y ahora sigue sin poder verse con Google Chrome, pero sí puede hacerse con el Explorer. En el fondo, nuestra pretensión sigue siendo válida, ya que lo que queremos es que esta información pueda verse por Internet, independientemente del navegador o sistema operativo que se utilice.

En el segundo acuerdo lo que proponemos es ir más allá de la Ley, es ser aún más transparentes de lo que la Ley nos obliga: queremos que en el mencionado Portal de Transparencia, donde aparecen las Retribuciones de los Altos Cargos, no sólo se recoja lo que cobra un Teniente de Alcalde o un Concejal Portavoz Adjunto de la Oposición, por personalizar en mí mismo, o un cargo de confianza que sea Coordinador de Área, y el número total de éstos, que es lo marca la Ley Queremos que figure, además de la denominación del puesto de trabajo, a qué Unidad Organizativa están adscritos, sus nombres y apellidos, y cuánto cobra cada uno. No seríamos pioneros y, sin duda, no estaríamos vulnerando la protección de datos, puesto que toda esta información, correspondiente al personal del Ayuntamiento de Madrid, puede verse en su Portal de Transparencia, tal y como presentamos en nuestro Anexo 1.

Finalmente, en el primer acuerdo lo que proponemos directamente es que se cumpla la Ley. En los Anexos 2, 3 y 4 mostramos lo que publican las webs de las tres entidades dependientes y participadas por el Ayuntamiento de Las Rozas, es decir, la de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda, la de la Fundación Marazuela y la de Las Rozas Club de Fútbol S.A.D. En la parte expositiva de la moción explicamos lo complicado que es llegar a ver lo que gana cada uno de los tres gerentes. De hecho, en la EMGV y en la Fundación Marazuela es imposible saberlo porque están englobados en "Gastos de Personal". Esto en cuanto a las retribuciones, en cuanto a las Declaraciones de Bienes, ni se nombran.

Nuestro interés no es por un insano cotilleo, es porque, a nuestro entender, la Ley dice tres cosas:

a) que estas tres entidades forman parte del sector público
b) que, por la razón anterior, la llamada Ley de Transparencia en su artículo 8, apartado f, obliga a publicar las retribuciones percibidas por los altos cargos y máximos responsables.

c) por si hubiera alguna duda sobre si los tres gerentes pueden considerarse "altos cargos o máximos responsables", otra Ley también nos lo aclara.

Asi la famosa Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concretamente, en su Disposición adicional decimoquinta que trata del Régimen de incompatibilidades y declaraciones de actividades y bienes de los Directivos locales y otro personal al servicio de las Entidades locales, entre otras cosas, dice que "...*A estos efectos, tendrán la consideración de personal directivo los titulares de órganos que ejerzan funciones de gestión o ejecución de carácter superior...*". Desde luego, salvo mejor opinión, nuestro Grupo Municipal sí considera que los tres gerentes ejercen funciones de gestión y, por tanto, están obligados a que sus retribuciones sean de conocimiento público.

Y, por último, si hubiera alguna duda sobre si los gerentes tienen que publicar o no la declaración de bienes y actividades, en esta misma disposición adicional, en su apartado segundo se dice que "*El régimen previsto en el artículo 75.7 de esta Ley será de aplicación al personal directivo local...*". Si comprobamos qué dice tal artículo 75.7, pues precisamente se refiere a la obligación que tienen los representantes locales de hacer la declaración de bienes y actividades. Resumiendo, si consideramos que los tres gerentes son "personal directivo local", y nuestro Grupo Municipal así lo considera, tienen la misma obligación que el alcalde y los concejales de publicar esos datos.

Por todo lo dicho no sé si es necesario leer los tres acuerdos, y, desde luego, esperamos contar con la aprobación unánime del Pleno.

Seguidamente interviene la Concejal no adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, que dice: con motivo de la aprobación de la Ley 19/2013 de la que se hace eco la presente moción, han surgido numerosas dudas por la complejidad que se presentan en no pocas ocasiones a la hora de ajustar los parámetros citados en la presente normativa y los expuestos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

Baso mi voto en ellas y, a pesar de que en este caso los datos que se solicitan no se incardinan en el ámbito de los especialmente protegidos, tal vez sí se vulnera su derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, al tratarse de retribuciones que no sólo son abonadas con fondos públicos. Como vecina creo que es precisa la publicación de la información que el Grupo de Unión, Progreso y Democracia solicita subsanando con ello la falta de acceso a la información pública en la que se incurría, sufro a diario las dificultades que este Ayuntamiento presenta a la hora de acceder a la información, pero creo que tal vez pueda resultar contrario a derecho, especialmente en el caso del Club de Fútbol en la que la participación del Ayuntamiento no alcanza la totalidad, hasta su total aclaración, me abstendré.

El Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, argumenta lo siguiente: como se expone en la moción, y por acuerdo de esta Corporación, estamos trabajando actualmente en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información que desarrollaría el cumplimiento de la ley de Transparencia, hecho que, a nuestro

entender, condiciona algunos aspectos de los acuerdos que se proponen en la moción, como más adelante expondremos.

A este Grupo municipal Socialista, más allá de la justificación documental exhaustiva que se aporta en la moción extraída de la página web de nuestro Ayuntamiento en lo relativo al portal de transparencia, le interesaría conocer del Grupo proponente el fin último de esta iniciativa, al circunscribirse exclusivamente al apartado institucional.

Que en este Ayuntamiento existe un problema en el área de Administración Electrónica y, en concreto, en nuestra página web es evidente y claro, y así lo hemos denunciado desde este Grupo municipal en sucesivos plenos. Baste recordar que en un año han sido tres los concejales que han pasado por el área.

Porque, si de lo que se trata con la moción es poner de manifiesto que se deberían de subsanar errores e incorporar mejoras "técnicas" como las sugeridas en los acuerdos 2 y 3 de la iniciativa, permítanme que les digamos que, estando de acuerdo con las mismas, serían además susceptibles de numerosas adiciones, cuanto menos, como la de incluir la exigencia de una fecha límite de ejecución, además de una panoplia de posibles propuestas que dieran una mayor claridad en la información al ciudadano en línea, por ejemplo, con lo que se recoge en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada o de Getafe, ayuntamientos socialistas susceptibles de ser mencionados como buenas prácticas en esta materia.

En lo relativo al acuerdo nº 1, que se propone, en el que denuncian expresamente el incumplimiento de la legislación vigente al no figurar en las correspondientes webs las declaraciones de bienes y las retribuciones de los gerentes de los tres Entes Dependientes y Participados de este Ayuntamiento parece evidente que estos deben de ser incorporados al Portal de modo inmediato.

Sin embargo, es en el último párrafo de este primer acuerdo donde nos chirrían las propuestas al pedirse en el mismo "la conveniencia de que se incluya esta obligación en la ordenanza de transparencia que se está actualmente elaborando".

Y es que pareciera que con esta moción se pretenda, además de solventar problemas técnicos, incorporar en la citada ordenanza, por vía de moción, propuestas del grupo municipal de UPyD.

Este Grupo Socialista sería partidario de que las propuestas en la ordenanza se recojan de abajo a arriba, con el acuerdo mayoritario de todos los grupos políticos en la Comisión Informativa de Transparencia, que por cierto actualmente presiden ustedes, y no se nos hurte el necesario debate de lo que debe de figurar en el Portal de Transparencia y lo que no y como se podría articular, más allá de las obligaciones legales que se deben cumplir.

De abrir esta fórmula de actuación, propuesta en la moción, sería posible que en sucesivos plenos, este Grupo Socialista pudiera traer propuestas en materia de indicadores de la Ley de Transparencia, por ejemplo, relativos a Planificación y Organización del Ayuntamiento o relativos a contratos, convenios y subvenciones o

relativos a la información económica y presupuestaria a incluir, de modo que a base de mociones construiríamos la ordenanza reguladora y el propio portal.

Sinceramente, no nos parece el mejor método de trabajo institucional ni creemos que suponga, además, una mejora para que nuestros vecinos tengan más claridad, concreción e información de los asuntos de este ayuntamiento, que debe de ser la finalidad de este portal.

Por último, nos asalta la duda de saber si lo que nos quiere poner de manifiesto el grupo proponente es que, en última instancia, existe además una deliberada falta de voluntad política por parte del Equipo de Gobierno a la hora de subsanar los errores técnicos, y en concreto, en la no publicación de las declaraciones de bienes del personal obligado a hacerlo o en el de la no identificación nominal de los altos cargos de este Ayuntamiento. Le ruego nos clarifique, en su nuevo turno, este aspecto puesto que, en términos políticos, sí que sería de vital importancia para este Grupo Socialista a la hora de fijar nuestro voto.

El Concejal del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, **Sr. Villarroel Ortega,** expone lo siguiente: obviamente, estamos de acuerdo con mejorar la transparencia.

Está claro que hay déficit de transparencia en este Ayuntamiento y en los entes que dependen de él, sin embargo, no entendemos por qué no se plantean estos temas en la Comisión Informativa de Transparencia y Administración Electrónica, sobre todo los que tienen que ver con problemas técnicos.

Con respecto a la transparencia, lo razonable sería esperar a tener la ordenanza, que aunque se dice que se está trabajando en ella, aún no hemos visto en Comisión ni un borrador, por lo que estaríamos en la fase previa, y sería interesante saber por qué el Grupo proponente tiene esa urgencia respecto a este punto

Nos llama la atención lo que podría parecer una cierta obsesión con la información relacionada con salarios de políticos y altos cargos, que son importantes dada la sensibilidad que hay sobre estos temas, pero hay más cuestiones en temas de transparencia, al menos, que en las concejalías delegadas se publiquen los planes anuales de trabajo y las memorias anuales.

Por tanto, nos gustaría una explicación de por qué en un tema relativamente pequeño, aunque entendemos que es sensible, cuando realmente hay temas mucho más importantes, y entendemos que el espacio lógico es el trabajo que se haría dentro de la Comisión de Transparencia que, de hecho, hasta ahora ha funcionado bastante bien en cuanto al trabajo conjunto de los Grupos municipales por sacar adelante ordenanzas.

Por el Grupo municipal Ciudadanos toma la palabra su Concejal, **Sr. Gómez Valenzuela:** en primer lugar queremos dejar claro que en Ciudadanos Las Rozas creemos que la Transparencia debe ser uno de los pilares básicos en los que se tiene que sostener toda la Administración, desde las más altas hacia las más bajas, incluido,

por supuesto, este Ayuntamiento y por este motivo estamos en consonancia con el sentido de la moción que nos presenta hoy UPyD.

Añadir que, como ustedes recordarán, una de las primeras mociones que nuestro Grupo trajo a este Pleno fue allá por el mes de septiembre del año pasado y fue una moción en la que pedíamos la creación de un ordenanza de transparencia, una ordenanza que regulará un montón de asuntos que creemos que tienen que estar regulados, precisamente, para que cada uno de los vecinos de este Ayuntamiento pueda tener acceso a todo tipo de información en cuanto a sueldos, condiciones, ..., en que se gastan, en definitiva, los dineros que ellos aportan.

También queremos recordar, debido a un acuerdo de investidura, que se creó la Comisión de Transparencia, y que la presidencia de la Comisión, que tendría que haber pertenecido a Ciudadanos, la cedimos para que fuera rotativa por los demás grupos, de manera que se pudiera compartir. De ahí, que en estos momentos la está presidiendo UPyD.

Lo que sí es cierto es que desde que se aprobó aquella moción han pasado nueve meses y, que sepamos, no hay ni siquiera un borrador de la ordenanza de transparencia o, en todo caso, a nosotros no nos ha llegado. Es decir, no tenemos en estos momentos ni un borrador de la ordenanza de transparencia y ya es triste que hayan pasado nueve meses desde que se aprobó en este Pleno que se creara.

En cuanto al contenido propiamente dicho de la moción, decir que la música suena fenomenal, es decir, que se pida en este Pleno que aumente la transparencia, que se mejore la página web,.. , sin embargo y, empezando por el tercer acuerdo, creemos que el que haya un error informático no debe traerse al Pleno, se debe ir al departamento de Informática y preguntar qué es lo que ocurre o, como mucho, llevarlo a la comisión. Traer al Pleno que se vote que se solucione un problema informático no ha lugar.

Respecto a los otros dos puntos tenemos muy serias dudas de la legalidad y de la oportunidad de que se pueda incluir en la página web nombre, apellidos, puesto y retribución de una persona. No sabemos si esto es legal, a nosotros nos parecería muy bien en lo que a nuestro Grupo respecta, pero no se trata de lo que a nosotros nos parezca sino de lo que la Ley indique. De hecho hemos hecho una pequeña consulta y opinamos que sin el consentimiento de las personas ese tipo de información no se puede publicar. Ante esta duda, rogamos al Sr. Presidente si sería posible que la Sra. Secretaria nos pudiera informar o darnos, si es posible, su opinión ahora mismo, de hasta qué punto esta petición se puede hacer, si el Pleno tiene la capacidad de pedir que ese tipo de información se publique de una manera externalizada.

La **Secretaria General** expresa lo siguiente: más allá de poder estudiar el asunto con cierto detenimiento, lo que sí es cierto es que hay algo que son datos de carácter personal que, como todos sabemos, están regulados por una ley y que, evidentemente, para cuando se tiene que utilizar más allá de las obligaciones que están contempladas en la normativa, se requiere el consentimiento del interesado. Si lo que se pretende es ampliar esas obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia, y para ello se publican datos de carácter personal, desde luego

entiendo que se requeriría de todos modos el consentimiento. Si hay consentimiento de los interesados no habría ningún inconveniente en ampliar, de acuerdo a este principio de oportunidad que parece ser los miembros están defendiendo, pero sin el consentimiento del interesado, desde luego, cuando no hay una obligación legal, en mi opinión, y a priori, sin perjuicio de que se hiciese un informe argumentado jurídicamente, no cabría.

Añade el **Sr. Gómez Valenzuela** que: en todo caso para votar a favor o simplemente considerar que ese voto pudiera ser así, tendría que haber una serie de enmiendas a los puntos del acuerdo, lo que constara de una manera clara y fehaciente de que se pide un informe previo para no incurrir en una ilegalidad manifiesta para votar en cualquiera de los sentidos con respecto a lo que se nos pide.

Interviene el Portavoz del Grupo municipal Popular. **Sr. Rico Pérez,** para exponer la posición de su Grupo: en primer lugar, agradecer a todos los empleados públicos que han trabajado tanto en el Portal como en la Unidad de Transparencia y que gracias a ellos hoy podemos tener el Portal con toda la información que allí se cita.

En el primer punto de la moción, lo que piden es que se publiquen las declaraciones de bienes de los gerentes, entiendo que de la EMGV y de la Fundación Marazuela, porque no hay gerente en el club deportivo de fútbol, y lo que tengo que decir es lo que dice la Ley de Transparencia en este punto, y es que se tienen que publicar la de los representantes locales. Entonces, el Concejal de UPyD en su moción argumenta citando unos artículos de la Ley de Bases de Régimen Local que se podría llegar a equiparar el gerente con un directivo y, por lo tanto, ser de obligado cumplimiento este punto. Le tengo que decir que he seguido todo su estudio, yo tenía aquí apuntado que era bastante flojo, aunque sí veo que en la Exposición de Motivos cita el punto 2 de la Disposición Adicional 15, pero en la moción no viene, se lo ha saltado, y, desde mi humilde punto de vista, es el quid de la cuestión, y por eso esta mañana solicité a la Sra. Secretaria si podría verificar que esto es así o no es así, porque lo puede parecer, pero hay que asegurarse para dar este paso de instar a los gerentes de la EMGV y de la Marazuela a que publiquen esta declaración de bienes. Como no estaba en la exposición de motivos, yo lo traía aquí para ver si nos referíamos a este punto o no. Si es así, salga o no la moción, lo que sí me comprometo es a instar tanto a la Fundación Marazuela como a la EMGV a que, en caso de que ese informe de la Secretaria sea favorable, a instar, no como viene en la moción a que se haga, sino a instar, porque deben ser ellos los responsables de que se haga, puesto que son organismos públicos propios. Y lo haría aunque esta moción no prosperara, ni saliera adelante, porque, aun estando de acuerdo, si el informe de la Secretaria es favorable, tendría que votar en contra puesto que no está redactado en los términos de "instar".

En el segundo punto, cuando dice "las retribuciones detalladas de concejales eventuales", eso ya está. Sí que es cierto que dice que no aparece el término de "eventual", que aparece en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tampoco tengo ningún problema en publicar un enlace directamente a ese Boletín donde aparezcan los nombres de todos los eventuales. Aquí, en este mismo Pleno, a un

vecino que lo solicitó le dimos una relación completa de todos los eventuales que trabajan en el Ayuntamiento, precisamente descargado de este Boletín, con lo cual, tampoco tengo ningún impedimento en hacerlo.

Otra cosa es, como me dice, que se publique en el portal la adscripción organizativa del personal eventual. Aquí, como sabe usted, en el Pleno de Organización de 3 de julio del año pasado, quedó claro que los eventuales no estaban adscritos a ningún departamento, ni a ningún grupo municipal, por lo tanto, yo no quiero publicar en el Portal de Transparencia cosas distintas a las que se han aprobado en un Pleno y, sobre todo, en un Pleno tan importante como es el organizativo de este Ayuntamiento.

Solamente decirle que es un error informático, pero no de este departamento ni de este Ayuntamiento, es un error del Ministerio que no lo hace compatible, porque es el creador de esta página web.

En definitiva, estoy de acuerdo con el resto de grupos en que esta moción era innecesaria, que se podría haber llevado a una comisión o a cualquier otro foro, y podríamos haber llegado a aceptar los puntos en los que estuviéramos de acuerdo, porque no veo la necesidad de que el Pleno tenga que pronunciarse sobre un error informático o sobre una petición a ciertas personas que, seguro, no tienen ni el más mínimo reparo en presentar su declaración de bienes, por qué lo habrán hecho mil veces en todos los cargos públicos que han estado, fundamentalmente del que viene que la ha tenido que presentar a la entrada y a la salida. Si uds., tanto en el Consejo de Administración en el que están, como aquí, se lo hubieran pedido, estoy seguro que hubiera accedido con sumo gusto.

El ponente de la moción, **Sr. Aparicio Ordoñez**, cierra el debate diciendo: empezando por orden, el club de fútbol está en la web municipal como entidad dependiente y participada, Dª Patricia, por lo que nosotros entendemos que para el Ayuntamiento si es una entidad dependiente y participada, independientemente de la participación que tengamos, estaría sujeta a lo que manda la ley.

En cuanto a lo que dice el Partido Socialista y, en parte, Contigo por Las Rozas, no se preocupen, hemos empezado por la primera parte, por lo institucional, que es lo que estamos revisando. Lo de incluirlo en la ordenanza, desde luego, es un desideratum y no pretendemos hurtar nada a ninguna comisión, ni ninguna competencia. Ahora bien, si entendemos que está en la ley, pues no está de más pedir que cuando se haga esa ordenanza se incluya lo que ya está en la ley, salvo que ustedes pretendan que lo que está en la ley no se incluya en la ordenanza, pero me imagino que no será esa su pretensión. Por otro lado, en todas las sesiones de la Comisión se ha planteado en el orden del día, el problema es que si no se avanza en las sesiones de transparencia; pues, al final, lo traemos al Pleno para ver si así nos ponemos todos en evidencia y nos ponemos las pilas. Hemos empezado por el aspecto institucional, D. Valentín, porque no pretenderá que traigamos la Enciclopedia Británica de lo que falta hacer en transparencia, vamos a ir por capítulos, y hemos empezado por las tres primeras partes que son las institucionales, pero no se preocupe, que habrá más entregas y más episodios vista la velocidad con la que el Gobierno se está tomando el tema de la transparencia.

Respecto a la intervención del Sr. Concejal de Ciudadanos, sí verdaderamente quiere poner en cuestión el papel de la presidencia de la comisión, le sugiero que no vaya por ahí, porque nosotros presidimos una, pero ustedes dos, y no quiero meterme en el charco de la Comisión de Hacienda. Dejemos este tema, las comisiones avanzan lo que pueden, trabajan lo que pueden, pero no se le ocurra a usted cuestionar que si no se avanza en la ordenanza de transparencia es por culpa de quién la preside circunstancialmente, porque mes tras mes nuestra presidencia reclama al Gobierno qué se hace en transparencia, con la callada por respuesta.

En cuanto a sus dudas legales, yo no sé si es que no me escucha. Nosotros no tenemos dudas legales, porque si las tuviéramos no lo hubiésemos planteado. Nosotros pensamos que si es legal, pero entendemos que, puesto que ustedes tienen dudas, consulten a la Secretaría General, faltaría más. No obstante, supongo que cualquier acuerdo de Pleno, al final pasará por el filtro de la Secretaria General, porque aquí podríamos decidir venir iluminados una tarde y empezar a decidir y acordar cosas peregrinas e imagino que al final la Secretaria General diría: oiga ustedes a dónde van, se nos han venido arriba y esto es nulo y no se puede llevar adelante porque es contrario a Derecho. Con lo cual, asumimos y aceptamos que esto tendrá que pasar el filtro del informe de la Secretaría General.

Y ya voy con el Partido Popular, no sé, de verdad, que miedo tienen a que se sepa lo que puede ver y saber en otro sitio. No creemos que se pida la aprobación del interesado cuando le nombran cargo de confianza de un grupo municipal o, por lo menos, al nuestro no le han preguntado: ¿nos das el permiso para que en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid salga nombre, apellidos, DNI y lo que vas a cobrar y en qué grupo vas a estar?, no se lo han pedido, por lo que no me vengan ustedes ahora a que esto puede crear un conflicto con la Ley de Protección de Datos. De hecho, cada vez que se nombra un cargo de confianza en el Ayuntamiento de Madrid se publican estos datos en su página web y vienen los 9 que tiene el grupo municipal Ahora Madrid los 12 que tiene Ciudadanos, los 28 que tiene el Partido Popular y los 18 que tiene el PSOE en ese Ayuntamiento, donde, por cierto, se puede usted ver lo que gana el barquero del lago de la casa de campo, haga el ejercicio, yo lo he visto, está publicado lo que gana el señor que coloca las barcas en el lago de la Casa de Campo. Por tanto, si no lo quieren publicar, díganlo y punto.

El **Sr. Gómez Valenzuela** interviene para puntualizar la enmienda *in voce* formulada: *"Solicitar, de forma preceptiva, un informe de los servicios jurídicos del Ayuntamiento acerca de la viabilidad legal de lo que se pide en el punto 1 y 2 del acuerdo."*

El ponente de la moción, **Sr. Aparicio Ortega,** indica: a pesar de que entendemos que el informe va a ir implicito al acuerdo de Pleno, aceptamos la enmienda.

La **Sra. Secretaria General** toma la palabra para realizar la siguiente puntualización: esto que ha comentado de que se entiende implicito el informe de la Secretaría General en los acuerdos, cuando no están sometidos a informe jurídico

previo, honestamente le digo que está ud. equivocado. Cuando se solicita un informe jurídico a Secretaría General se realiza de acuerdo al artículo 54 del Texto Refundido, y se realiza cuando lo pide el Alcalde o un tercio del número legal de miembros o bien cuando lo establece la Ley, lo que llamamos informe preceptivo, -que conocen muy bien los miembros de la comisión informativa, porque últimamente hemos hablado mucho de informes preceptivos y no preceptivos-. Este no es informe preceptivo, por lo que si no se solicita de esa forma, evidentemente, yo no lo voy a hacer.

En cuanto a la cuestión de legalidad que se ha suscitado, yo ya me he pronunciado, y queda constancia en el acta de que tengo mis dudas, y creo que ustedes también a juzgar por cómo está redactada la propia moción en cuanto a la Ley de Protección de Datos. Yo entiendo que un acuerdo plenario no puede ampliar cuestiones que están reservadas a la Ley, no las puede ampliar porque no estamos legitimados para ello, otra cosa es que, efectivamente, se cuente con el consentimiento del interesado, en cuyo caso, no hay ningún problema. Precisamente porque el consentimiento del interesado es el elemento esencial que la Ley de Protección de Datos otorga para poder utilizar esos datos de carácter personal.

La **Alcaldía-Presidencia** da por finalizado el debate y, a continuación, somete a votación la moción que se transcribe literalmente a continuación con la enmienda introducida:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace unos meses se acordó por la Corporación Municipal iniciar los trabajos para proceder a la creación de una ordenanza Municipal de Transparencia y Acceso a la Información, que recoja las nuevas disposiciones normativas en esa materia. Esta tarea se ha dejado para después de la publicación de otra Ordenanza, en este caso sobre Participación, sobre la que ya estamos trabajando los Grupos Municipales. En aquel primer momento se propuso tomar como referencia de borrador inicial el documento publicado en el mes de junio de 2015 por la Federación Española de Municipios y Provincias, denominado *"Ordenanza Tipo de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización"*.

Ya en este año de 2016, concretamente el pasado mes de abril, también el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el proyecto de Ley de Gobierno Abierto, Participación Ciudadana y Transparencia, que fue remitido a la Asamblea de Madrid para su tramitación parlamentaria.

Es decir que, aunque con menor velocidad de la deseada, poco a poco se va avanzando en la implantación de medidas que aumentan la transparencia de las instituciones públicas.

En ese sentido, en Unión Progreso y Democracia hemos revisado alguna de las modificaciones efectuadas en la página web municipal, orientadas al cumplimiento de la legislación vigente en materia de transparencia. Quedan bastantes cosas por hacer, pero el objeto de esta moción está centrado en una de ellas, concretamente, en el **apartado "Institucional/Altos Cargos"**.

En él deberian poder verse, además de los correos electrónicos y los currículums del Alcalde y Concejales, también las Declaraciones de Bienes y Actividades y las retribuciones que percibimos los miembros de la Corporación, junto, en este caso, a las que perciben también los llamados "cargos de confianza".

En el caso de las Declaraciones de Bienes, aunque fue posible verlas durante unos dias, en la semana que precede a la presentación de esta moción ya no pudo hacerse. Permanecen los enlaces pero aparece un error avisando de la imposibilidad de acceder al servidor.

Por lo que respecta a las retribuciones, solamente aparece un listado con la cantidad en euros, correspondiente a cada cargo, y el número total de cargos en cada categoría, sin llegar al detalle de incluir el nombre y apellidos de cada perceptor, como sí puede verse en otros portales de transparencia municipales, por ejemplo, en el del Ayuntamiento de Madrid. Aunque en Las Rozas el régimen de aplicación de la Ley sea diferente al del Ayuntamiento de Madrid, al estar incluido éste en el Título X de la Ley 7/1985 como "municipio de gran población", en Unión Progreso y Democracia consideramos que, en materia de transparencia debemos de ir más allá del estricto cumplimiento de la citada Ley, siempre, obviamente, que no se vulnere la protección de datos sensibles, cosa que no parece que suceda en este caso. **(Anexo I; información publicada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid)**. Deberían revisarse, además, las anotaciones a pie de página, puesto que se hace referencia a la ocupación de un cargo que ha cambiado a lo largo del año y es imposible saber de qué cargo se trata.

También en el mismo apartado "Institucional" del Portal de Transparencia de la web del Ayuntamiento de Las Rozas, aparece una referencia a lo que se denominan "Entes Dependientes y participados", cuya tabla transcribimos:

Nombre	Descripción	Participación
Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda	La EMGV DE LAS ROZAS, S.A. es una sociedad anónima de capital social 100% municipal, cuyo objeto social es la gestión directa de la actividad económica de promoción, construcción y rehabilitación de viviendas, así como otras actividades tendentes al desarrollo de la gestión urbanística y del patrimonio municipal.	100,00%
Fundación Marazuela	La Fundación Marazuela es una institución de iniciativa pública local, que pretende contribuir a situar y consolidar a Las Rozas de Madrid como modelo de ciudad, a través de actuaciones relevantes en el ámbito social, cultural y deportivo.	100,00%
Las Rozas Club de Futbol	Club de Futbol de Las Rozas, nace con la intención de fomentar el deporte de base en la localidad, desarrollando una excelente cantera de jugadores.	60,00%

Cabe aquí hacer un breve recordatorio de cuanto dispone la normativa vigente relativa a la información que debe publicarse de los Altos Cargos:

Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

"...

Artículo 2 Ámbito subjetivo de aplicación

Se entiende por Administraciones y organismos del sector público a efectos de esta ley:

***a)** La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración local.*

...

***d)** Las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de cualquiera de las Administraciones públicas:*

***1.º** Que hayan sido creadas para satisfacer específicamente necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil.*

2.º Que se trate de entidades cuya actividad esté mayoritariamente financiada por las Administraciones públicas u otras entidades de derecho público, o bien, cuya gestión se halle sometida a un control por parte de estas últimas, o cuyos órganos de administración, de dirección o de vigilancia estén compuestos por miembros de los que más de la mitad sean nombrados por las Administraciones públicas y otras entidades de derecho público.

...

f) Las fundaciones del sector público previstas en la legislación en materia de fundaciones.

..."

Por lo tanto, no hay duda, y así se contempla en la web municipal, que las tres entidades citadas forman parte de los denominados "organismos del sector público". Por este motivo, entendemos que le son de aplicación lo expresado en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:**

"...

Artículo 2 Ámbito subjetivo de aplicación

***1.** Las disposiciones de este título se aplicarán a:*

- ***a)** La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla y las entidades que integran la Administración Local.*

...

- ***d)** Las entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas a cualquiera de las Administraciones Públicas o dependientes de ellas, incluidas las Universidades públicas.*

...

- ***g)*** *Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50 por 100.*
- ***h)*** *Las fundaciones del sector público previstas en la legislación en materia de fundaciones.*

...

2. *A los efectos de lo previsto en este título, se entiende por Administraciones Públicas los organismos y entidades incluidos en las letras a) a d) del apartado anterior.*

....

CAPÍTULO II

Publicidad activa

Artículo 5 Principios generales

1. *Los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.*

Artículo 8 Información económica, presupuestaria y estadística

1. *Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación:*

...

f) *Las retribuciones percibidas anualmente* ***por los altos cargos y máximos responsables*** *de las entidades incluidas en el ámbito de la aplicación de este título. Igualmente, se harán públicas las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.*

h) *Las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cuando el reglamento no fije los términos en que han de hacerse públicas estas declaraciones se aplicará lo dispuesto en la normativa de conflictos de intereses en el ámbito de la Administración General del Estado. En todo caso, se omitirán los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles y se garantizará la privacidad y seguridad de sus titulares.*

2. *Los sujetos mencionados en el artículo 3 deberán publicar la información a la que se refieren las letras a) y b) del apartado primero de este artículo cuando se trate de contratos o convenios celebrados con una Administración Pública. Asimismo, habrán de publicar la información prevista en la letra c) en relación a las subvenciones que reciban cuando el órgano concedente sea una Administración Pública"*

Entendemos que **los gerentes** de las tres entidades referidas, Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda, Fundación Marazuela y Las Rozas Club de Futbol S.A.D. **deben de considerarse "altos cargos y máximos responsables"**, tal y como manda la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concretamente, en su

> ***"Disposición adicional decimoquinta Régimen de incompatibilidades y declaraciones de actividades y bienes de los Directivos locales y otro personal al servicio de las Entidades locales***
>
> *1. Los titulares de los órganos directivos quedan sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.*
>
> *No obstante, les serán de aplicación las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 8 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, en los términos en que establece el artículo 75.8 de esta Ley.*
>
> ***A estos efectos, tendrán la consideración de personal directivo los titulares de órganos que ejerzan funciones de gestión o ejecución de carácter superior,** ajustándose a las directrices generales fijadas por el órgano de gobierno de la Corporación, adoptando al efecto las decisiones oportunas y disponiendo para ello de un margen de autonomía, dentro de esas directrices generales."*

Volviendo al Portal de Transparencia de Las Rozas, **en el caso de los gerentes de las tres entidades mencionadas consideramos que no se está cumpliendo la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia**, acceso a la información pública y buen gobierno. Si utilizamos los enlaces que nos dirigen a las webs de cada una de ellas observamos lo siguiente:

EMGV (Anexo 2)

En su Portal de Transparencia aparecen los currículums del Alcalde y de los otros 24 concejales que forman parte la Junta General. En el apartado "Consejo de Administración" se puede ver idéntica información, en cuanto al Alcalde y los 8 concejales que forman parte del mismo, más el currículum del Gerente. Hay que entrar en otra zona del portal, la de Gestión Económica, para ver en el **Presupuesto de 2015 (ya que el año 2016 figura "en proceso"),** concretamente en Gastos de Personal, la cuantía global de 447.000,00 € sin especificar cuánto corresponde al Gerente.

FUNDACION MARAZUELA (Anexo 3)

Entrando en Transparencia no existe un apartado que responda al objeto de esta moción. Hay que buscar en Plan de Actuación 2016, concretamente en el Presupuesto Ejercicio 2016. Allí no se desglosan qué cuantías

corresponden al Gerente y qué al resto de personal, si lo hubiera. Únicamente aparece un apartado de Sueldos y Salarios con una asignación de 107.320,50 €

CLUB DE FUTBOL LAS ROZAS S.A.D. (Anexo 4)

En la página web del Club de Fútbol, en el apartado "Remuneración Órgano de Administración", únicamente, y escuetamente, figura "Liquidador 12.000 EUR Anuales". Hay que buscar en el Ejercicio Económico Temporada 2015-2016 para encontrar, en el capitulo de Gastos, la remuneración que recibe el Gerente del Club (32.760 €).

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo para instar al Gobierno Municipal a:

ACUERDOS

1. Que, en cumplimiento de la legislación vigente, se publiciten expresamente en los apartados de Transparencia de las correspondientes webs, las declaraciones de bienes y las retribuciones de los gerentes de los tres "Entes Dependientes y participados" (Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda, Fundación Marazuela y Las Rozas Club de Futbol S.A.D.) que figuran en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Rozas. Además, consideramos conveniente que se incluya esta obligación en la Ordenanza de Transparencia que se está actualmente elaborando.

2. Que se amplíe en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Rozas, concretamente que en el apartado "Institucional/Altos Cargos", el detalle de cuanto se refiere las retribuciones de Alcalde, Concejales y Personal Eventual, figurando los nombres y apellidos de los perceptores, además del puesto de trabajo y la Concejalía, Departamento o Grupo Municipal al que estén adscritos.

3. Que en el mismo apartado "Institucional/Altos Cargos" se subsane el error actual y puedan verse definitivamente las Declaraciones de Bienes de Alcalde y Concejales."

4. Solicitar, de forma preceptiva, un informe de los servicios jurídicos del Ayuntamiento acerca de la viabilidad legal de lo que se pide en el punto 1 y 2 del acuerdo.

Votos a favor. 11, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Concejal no adscrita.

Votos en contra: 11 de los Sres. Concejales del Grupo Popular

Abstenciones: 3 de los Sres. Concejales el Grupo Socialista.

Dado que se ha producido un empate, se realiza una segunda votación:

Votos a favor: 11, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Concejal no adscrita.

Votos en contra: 11 de los Sres. Concejales del Grupo Popular

Abstenciones: 3 de los Sres. Concejales el Grupo Socialista.

Dado que permanece el empate, de conformidad con el art. 100.2 del ROFRJEL, con el voto de calidad del Sr. Presidente, la Moción presentada por el Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia para mejorar el Portal de Transparencia de la web del Ayuntamiento de Las Rozas en lo referente al Apartado Institucional, con la enmienda introducida por el Grupo municipal Ciudadanos, no se aprueba.

14º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia para clarificar la gestión realizada del Club Deportivo Las Rozas, SAD (Las Rozas CF) desde su creación. (Ac. 110/2016-PL)

En primer lugar, interviene la Concejal del Grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez,** para presentar una enmienda a la moción: la enmienda consiste en añadir un segundo punto con la siguiente redacción:

2. Instar al Gobierno a que solicite al Consejo Superior de deportes la situación real de la Sociedad Anónima Deportiva del Club Deportivo Las Rozas

El Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero,** proponente de la moción, señala: en la linea de clarificar la gestión que es el objetivo y el título de la moción, aceptamos la enmienda.

A continuación, inicia la exposición de la moción: somos plenamente conscientes de las pasiones que levanta el fútbol y somos plenamente conscientes también de los dolores de cabeza que levanta este club de fútbol de Las Rozas en nuestro municipio. A UPyD le preocupa este tema, como también a otros grupos de la oposición, pero nos hubiera gustado mucho más que le hubiese preocupado al Partido Popular durante la anterior legislatura, que se hubiese preocupado en saber qué ha ocurrido y que ha pasado con los recursos públicos depositados en dicha entidad, y nos hubiera gustado que el Señor Concejal de Hacienda, cuyo cargo lo ostenta la misma persona que en el anterior mandato, se hubiese preocupado en saber qué pasó con los más de 600.000 € que este Ayuntamiento puso en un club de fútbol, en vez de dedicarse, usted y el anterior Equipo de Gobierno, a mirar para otro lado.

En fin, los años han pasado y ello hace que todo sea aún más difícil de clarificar, pero nosotros no vamos a cesar en nuestro empeño. Todavía seguimos sin

entender cómo un club que se creó en 2010 con un certificado ante notario de que habia 550.000 € depositados en una cuenta de acciones, pocos años después se declarará en liquidación. Un club que, además, tiene importantes cuotas de sus socios, un club que, además, dispone de instalaciones gratis como la luz, el agua y campos de fútbol gratis y a los 3 años, o poco más de 3 años, de su creación se tuvo que declarar en liquidación por estar prácticamente en quiebra.

Señores Concejales, no vamos a cesar en nuestro empeño de descubrir qué ha pasado. Tras haber dado, dicho anteriormente, más de 600.000 €, 615.000 € en pérdidas en las sucesivas temporadas entre el año 2010 y el año 2013.

Señores, en diciembre de 2013 el club se declaró en liquidación y ustedes, desde el Partido Popular, parece que no lo entendieron y siguieron actuando como si nada. En recientes reuniones con el nuevo liquidador del club y en la Comisión Informativa donde debatimos el anteproyecto de presupuesto, parece ser que sí, que se han dado cuenta ustedes que la entidad está en liquidación.

En UPYD, nunca hemos entendido los datos, nunca hemos entendido como hemos llegado hasta esta situación y como ustedes, durante tantos años, han mirado para otro lado. Ahora posiblemente se da el caso de que las facturas referidas a los años de más pérdidas del club de 507.000 € en su primera temporada, ya ni siquiera estén ahí y ni siquiera podamos contratar una auditoría para clarificarlo, porque no tenemos la información para poder hacer esa auditoría en rigor o si alguien cometió algún tipo de delito, no podamos pedir ni siquiera responsabilidades porque han mirado para otro lado, el tiempo ha pasado y la situación es la que es, que estamos en 2016. Ha habido un agujero económico brutal, hay mucho dinero público que no sabemos dónde ha ido a parar y ustedes no han querido fiscalizarlo, como deberían haberlo hecho en otros años.

En fin, nosotros solicitamos en los acuerdos un informe de la Intervención que ayude a esclarecer que ha pasado, que nos ayude a entender cómo hemos metido 330.000 € en un club inicialmente, que en la cuenta de acciones había 550.000 € y, 3 años después teníamos una sociedad prácticamente en quiebra y en liquidación.

Algunos padres, incluso, se consideran prácticamente estafados por un Ayuntamiento que avaló un proyecto que a los pocos años ha resultado ser ruinoso, ruinoso y ustedes lo saben Queremos garantizar que los chavales de Las Rozas Club de Fútbol, puedan seguir jugando al fútbol en nuestra localidad. No hemos metido este acuerdo en la moción porque damos por hecho que ustedes están trabajando en esa línea, pero también queremos dejar de ser dueños de un club de fútbol porque debemos fomentar la práctica de un deporte base y no ser dueño de un club de fútbol con aspiración a llegar a algo más, como si en Las Rozas tuviéramos el Getafe. Nosotros, desde UPyD, queremos desear lo mejor a Las Rozas Club de Fútbol y desearle suerte, pero es verdad que también queremos defender el interés de todos los vecinos de Las Rozas, cuyo capital ha sido depositado en este club y nadie ha rendidos cuentas, nunca, ante este Ayuntamiento y nadie ha asumido responsabilidades sobre un dinero que nadie sabe dónde ha ido a parar. En reiteradas ocasiones hemos pedido los movimientos de la cuenta donde se depositaron los

550.000 € para entender por qué un año después ya no había dinero y nunca se nos ha facilitado dicha información, esperamos que con esta moción, por fin poder clarificar qué pasó en la gestión de Las Rozas Club de Fútbol, Sociedad Anónima Deportiva, un proyecto en que este Ayuntamiento, posiblemente, nunca se tendría que haber metido,

Seguidamente interviene la Concejal no adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, que dice: el pasado mes de marzo de este año, asistí, junto a algunos de los Concejales, a una reunión organizada por la Concejal de Deportes en la que se atendieron las preguntas planteadas por los distintos grupos, se propusieron algunas medidas a tomar y se solicitó documentación para el seguimiento de la situación económica del Club de Fútbol.

Que este club, que venía arrastrando un saldo negativo de más de 500.000 euros, remonte y arroje en estos momentos un saldo positivo a pesar de ser tan exiguo, no puede ser valorado sino como una buena noticia, por ello no entiendo se solicite ahora, y no antes, el informe a intervención, y cuando parece, igualmente, que hablamos de un asunto cuyas responsabilidades podrían haber expirado al encontrarse prescrito, pero entiendo que poco o ningún mal puede hacer tener la posibilidad de contar con el citado informe, máxime si con ello conseguimos conocer más íntegramente el problema, mi voto será positivo.

Por el Grupo municipal Socialista interviene su Portavoz, **Sr. Ferrero Andrés,** que realiza la siguiente argumentación: el asunto del club de fútbol es un desastre, un desastre impresionante. Yo tengo aquí notas de prensa que hemos sacado "el Equipo de Gobierno del PP en Las Rozas se enfrenta a dos procesos abiertos por la Fiscalía por el tema ....", "el club de fútbol de Las Rozas pierde su carácter social tras su disolución ..." En fin, tengo diferentes notas que hemos ido sacando con el tiempo, porque desde el 2010, el Partido Socialista, yo no estaba aquí, en este Pleno municipal ya les decía que estaban haciendo las cosas mal. Han cometido errores de todo e irregularidades de las que uno se queda sorprendido, y yo no voy a hacer la historia de esto, pero cualquier persona normal que le digas que 650.000 € que ha metido la cosa pública para nada, para nada, porque todo ese dinero está perdido, no tiene ningún sentido. El resto de los clubes de Las Rozas están funcionando y nadie pone 650.000 €, y en todo caso, yo le diría si alguien tiene que pagar esto, con todo eso que han hecho con la Federación Española de Fútbol, de ese regalo de 46.000.000 de euros, y como decían que iban a hacer ellos deporte base, ..., pues que paguen algo, pero que lo paguemos todos los roceños y que esté perdido todo ese dinero, pues, en fin. Además últimamente nos llega como que se va a vender el accionariado, por lo que me gustaría que, cuando vayan a responder, nos cuenten algo de esto: si se va a vender el accionariado del club.

Decir, igualmente, que se bloquearon las cuentas corrientes de todas las entidades financieras al no poder demostrar quiénes eran las personas autorizadas para poder operar en ellas, y no podían demostrarlo porque, a su vez, el registro mercantil había bloqueado la inscripción de cualquier documento por no presentar las cuentas de la sociedad. El 2 de abril de 2013, en Junta General Ordinaria, los accionistas del club aprobaron unas cuentas anuales de 2010 en las que se afirmaba que el club no tenía actividad. Eran unas cuentas distintas las que se presentaron en

el registro, habían pasado también por años antes diciendo cosas distintas y diciendo que no existía actividad cuando siempre la ha habido.

El tema con Hacienda y la Seguridad Social es un caso aparte, solo decir que los trabajadores, que lo sepan todos los roceños, cobraban en la cosa del negro. De verdad, y aquí hay vecinos que lo pueden decir que fue así, que estuvieron durante mucho tiempo cobrando que si la dieta de transportes de 900 € todos los meses, una cosa estratosférica, una cosa que cuesta entender.

También el tema de la EMGV dando dinero para el patrocinio cuando ya se sabía que se iba a liquidar el club.

La querella en Fiscalía que puso un padre, lo dice claramente: es constatable que durante los ejercicios económicos 2009, 2010, ..., el Club Deportivo Las Rozas ha tenido personal laboral sin estar legalmente contratado y por el que no se ha contribuido al Estado, ...

Y después de todo esto, las preguntas que yo he tenido ocasión de hacerle al Gobierno durante mucho tiempo, aquí están las respuestas, como cuando preguntaba en la pasada Comisión el PSOE se dirigió al gobierno por quinta vez solicitando las memorias del club de fútbol, ..., una bateria de preguntas así, respuestas, siempre lo mismo: tal y como se indicó en la Comisión anterior no tengo obligación de dar ninguna respuesta sobre este tema. Esta es la respuesta del Gobierno. Aquí está para que se vea claramente el trato que se ha tenido.

Por último, presentamos la siguiente enmienda *in voce:* Que el informe que se pide a Intervención, también contenga la situación expresar en cuanto a las auditorías, en cuanto al personal laboral, en su momento, todo esto que he contado del personal laboral, que si cobraba de una manera o cobraba de otra, ...

En cualquier caso, apoyaremos la moción.

El ponente de la moción, **Sr. Brown Sansevero,** acepta la enmienda.

Interviene seguidamente el Portavoz del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado,** para decir: dijimos una vez en este Pleno que la herencia que ha recibido Dª Bárbara no es especialmente agradable, y que en la concejalía de Deportes, cuando uno levante una piedra del periodo anterior, aparece una fosa séptica. Y la moción que nos trae hoy UPyD es una muestra más de que no andábamos demasiado desencaminados con esa metáfora.

Vamos a apoyar la moción de UPyD, pero nos parece hasta suave. Hay pocos asuntos en este Ayuntamiento que hayan supuesto un agujero de dinero público mayor, más oscuro, más opaco y que nos infundan más dudas que todo lo relacionado con el Club Deportivo Las Rozas, Sociedad Anónima Deportiva, en Liquidación.

Hasta 2010, teniamos en Las Rozas una demanda cubierta por varios clubes elementales, que convivían más o menos en igualdad de condiciones, por lo cual digamos que en lo deportivo no había mayores problemas.

Eso sí, teníamos un club concreto, el Club de Fútbol Las Rozas, que tenía un enorme agujero de pérdidas que se tapaba con cuantiosas subvenciones del Ayuntamiento (como la de 129.000 euros en el año 2007 que se menciona en la moción), que eran además subvenciones a fondo perdido, absolutamente caprichosas, sin exigir nada al club y sin ninguna garantia de absolutamente nada. Es decir, había un problema económico, sí, pero un problema económico privado, de un club concreto.

Y es este club, con este agujero, con esta dependencia de subvenciones, esta opacidad, el que sale directamente beneficiado de la operación de convertirlo en Sociedad Anónima Deportiva, porque básicamente lo que se hace es presionar al resto de clubes para que desaparezcan y se fusionen, asumiendo las deudas del club anterior.

Después de la fusión, tenemos:

- En lo deportivo una situación sensiblemente peor, con el resto de clubes desaparecidos o con grandes dificultades para competir, tenemos unas cuotas que subieron un 50% en 2011 para tapar el agujero y tenemos un futuro bastante incierto. Es decir, donde en 2008 teníamos 900 niños en cinco clubes, en 2011 teníamos 400 en un solo club.
- En lo económico, 600.000 euros de dinero público regalados a un club en ruina, sin demasiadas posibilidades de recuperarlo, un club que además ha estado años inmerso en la más total de las opacidades
- En lo político, tenemos una criatura con la que no sabemos qué hacer y no sabemos en manos de quién va a acabar.

Tenemos un Ayuntamiento que ha sido cómplice de una operación que no sabemos a quién ha podido beneficiar, pero desde luego no al deporte de base, no a los niños y niñas que juegan y no a los intereses públicos, todo ello por un capricho megalómano del entonces Alcalde, Bonifacio de Santiago, y del entonces Concejal de Deportes, Antonio Garde, ambos de un partido que predica politicas de austeridad (para otros) y presume de buena gestión.

Vamos a apoyar la moción porque nos parece necesaria una investigación sobre el asunto, y de hecho nos gustaria que incluso pudiéramos ir más allá y depurar responsabilidades.

La Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez** manifiesta lo siguiente: comenzaré diciendo que, como todo el mundo sabe solo llevamos un año aquí, y para saber la situación del club de fútbol hemos estado preguntando: qué es lo que pasó en su momento, qué es lo que se hizo, ..., y la información de la que dispone este grupo, es que el 18 de julio de 2009 en la Asamblea del Club, se vota que el club se transforme en Sociedad Anónima Deportiva.(no vamos a entrar ahora a valorar si dicha decisión fue acertada o no), y en el año 2009 se adopta la decisión de capitalizar dicha cuantía por haberse convertido en una Sociedad, pero como dicha

cuantía no es suficiente, el Ayuntamiento pone otros 200.000.€ y se convierte en el máximo accionista del club.

Creemos que es necesaria esta moción para que se clarifique la situación. Por eso mismo, desde este Grupo, hemos presentado una enmienda a esta moción, que lo que solicita es mayor información sobre este asunto y saber si los activos permanecen igual o ha habido modificaciones de los mismos. El pasado día 23, este Grupo solicitó, por registro, que se nos facilite el documento de constitución de la Sociedad del Club y los extractos bancarios de cada uno de los depósitos de las cuantías de los accionista, pero, lamentablemente, a fecha de hoy, seguimos esperando que se nos facilite. Aprovecho para recordarles que el Equipo de Gobierno tiene cinco días para dar respuesta a las solicitudes del Registro al resto de los Grupos. Y nos lo faciliten o no, respóndannos

Pero lo que realmente nos importa, es que se busque una solución. ¿Alguien nos podría decir en qué situación se quedarían los 700 chavales que juegan en el club, si desaparece la Sociedad?, ya que según tenemos entendido, si desaparece la Sociedad, desaparecerían todos los derechos federativos.

A nosotros lo que nos importa es que los jugadores sigan jugando en las categorías que se han ganado con su esfuerzo en el campo con su esfuerzo, el resto, creemos que ha llegado el momento de que ya se busque una solución porque lo que no puede ser es qué un club lleve más de dos años en un proceso de liquidación y que se esté esperando a qué.

La Concejal delegada de Deportes, **Sra. Fernández Álvarez-Robles,** interviene a continuación para expresar lo siguiente: en relación a la moción presentada por el Grupo UPyD, he de señalar que Las Rozas Club de Fútbol es, seguramente, la entidad deportiva local con más arraigo de nuestro municipio. Son 50 años de historia los que avalan la práctica de fútbol en Las Rozas, lo que son miles de niños y niñas que se han formado, han disfrutado y que juegan al fútbol gracias a las Rozas Club de Fútbol qué es lo más destacado y el mejor legado para dicha entidad.

Hablar de la gestión, significa también tener en consideración el proyecto deportivo vigente hoy en día, con datos tan reveladores como son los casi 700 jugadores en 43 equipos jugando en distintas categorías, como son: aficionado, juvenil, cadete, infantil, alevín, benjamín y prebenjamín, con su sección masculina y femenina, con presencia en todas las categorías Federadas con excelentes resultados y con posibilidades de ascenso al competir en los mejores puestos de la categoría. Desde aquí, aprovecho para dar la enhorabuena a todos los jugadores y a sus familias que viven el fútbol intensamente y se suman a que nuestra ciudad sea un referente a nivel deportivo.

Las Rozas Club de Fútbol es una sociedad anónima deportiva desde marzo de 2010. El cambio jurídico viene amparado en los objetos sociales de las sociedades anónimas deportivas, recogido en el Real Decreto 1084/1991, de 5 de julio, y Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, que vienen redactados a partir de determinados preceptos de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, especialmente en lo

referido a la regulación del régimen jurídico de las sociedades anónimas deportivas, todo conforme y con el fin de velar por la competición y para proteger los intereses públicos. Con todo esto, quiero decir que la transformación en Sociedad Anónima Deportiva cumplía y contaba con los informes favorables tanto del Consejo Superior de Deportes, qué es preceptivo, como con los informes jurídicos municipales. El devenir y la progresión del Club derivó con los resultados de sus cuentas, que entraron en un proceso de liquidación sujeto al régimen general de las sociedades anónimas con las particularidades que se contienen en la citada Ley 10/1990, del Deporte y en sus normas de desarrollo, de forma que ha sido auditada y controlada cumpliendo con los preceptos legales necesarios y de obligado cumplimiento. Es un tema en el que seguro todos estamos de acuerdo, en que esta sociedad anónima deportiva ha de cumplir y cumple con la legalidad.

A fecha de hoy, efectivamente, nos encontramos, como bien saben, en una situación de liquidación. Los ejercicios económicos y certificados son públicos, y así se pueden consultar en la web, cumpliendo con la Ley 19/2013, de Transparencia y hemos podido conocer todos sus detalles en reuniones, comisiones, etc..., sabiendo que se encuentra al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social y de la Hacienda Pública y que, desde que entró en liquidación, el saldo de las temporadas ha sido positivo, arrojando unos datos para la temporada 2013/2014 de 6.228,41 € y para la temporada 2014/15 de 2.975,50 €. Actualmente, estamos esperando los datos de cierre de la temporada 2015/16.

Es, por todo lo expuesto, que este Equipo de Gobierno ya ha iniciado la petición a los servicios jurídicos y a la intervención municipal, el estudio previo y necesario para valorar la enajenación de las acciones de titularidad municipal para tomar la decisión que sea mejor para proteger, mantener y asegurar la práctica de fútbol de todos los niños y niñas de Las Rozas que jueguen o que quieran jugar en el futuro, con protección de los intereses de este Ayuntamiento, con la legalidad, con la adecuación a los principios de buena gestión financiera y en ofrecer las mejores garantías a todos y, sobre todo, teniendo en cuenta que el fútbol es una disciplina deportiva muy demandada y consolidada en nuestra sociedad, y es nuestro compromiso velar por ello dando cumplimiento explícito el artículo 43 de la Constitución Española, donde dice que para explicar y justificar que una de las formas más nobles de fomentar una actividad es preocuparse por ella y sus efectos, ordenar su desarrollo en términos razonables, participar en la organización de la misma cuando sea necesario y contribuir a su financiación. La actividad deportiva futbolística es una evidente manifestación cultural sobre la que no podemos mostrarnos ajenos y en eso ya estamos trabajando siempre conforme y amparados en la legalidad vigente.

Por alusiones toma la palabra el **Sr. Cabrera Portillo** para indicar lo siguiente: me gustaría, si es posible, ya que yo fui el liquidador del citado club de fútbol durante dos años, que, desde que el día que yo entré al día que me marché, todos los trabajadores han estado dados de alta en la Seguridad Social, cotizándose el 100% de sus emolumentos. Y el día que me marché, consta, en la página web como decía mi compañera, certificado de la Seguridad Social y de Hacienda de estar al corriente de pago.

Cierra el turno de intervenciones el ponente de la moción, **Sr. Brown Sansevero,** diciendo: en primer lugar decir que aceptamos la enmienda del Grupo Socialista, con la última intervención, por supuesto, que irá enfocada a revisar la situación del personal del club anterior a la gestión de D. Juan Cabrera, porque sí que nos constaba que la gestión de personal del club fue bastante deficiente en sus obligaciones con la Seguridad Social, posiblemente antes de empezar la fase de liquidación.

A Dª Patricia decirle que no es ahora, que solicitamos informe de intervención, en anteriores ocasiones hemos ido solicitando información, conforme va pasando el tiempo, podemos llegar a la opinión de lo que hice Contigo por Las Rozas, que la moción es suave y cuanto más tiempo vaya pasando va a tener que ser más suave, porque no quedará nada ni nadie para responder. Ud. nos decía: pidamos responsabilidades, y yo me pregunto a quién, si el anterior presidente del club ya no está. Por eso decía antes que me hubiese gustado que el Concejal de Hacienda se hubiera preocupado más también por los recursos públicos de este Ayuntamiento en el mandato anterior.

El Partido Socialista nos ha dado una serie de ejemplos de la mala gestión del Club, incluso podíamos estar dando ejemplo y hacer hasta un pleno monográfico de lo que no hay que hacer a la hora de gestionar una entidad que maneja dinero público, porque el 60% del club pertenece a este Ayuntamiento.

El portavoz de Contigo ha hecho afirmaciones que me parecen sorprendentes, como cuando dice que las deudas del club anterior las asume el club deportivo nuevo, la sociedad anónima deportiva nueva. Muy bien, a mí también me han comentado eso en diferentes foros, pero nadie me ha dado una documentación que así lo manifieste y nadie me ha explicado que los 550.000 € de la creación de la entidad deportiva haya ido a pagar deuda de otros clubes. Ese tipo de información me gustaría tenerla, me gustaría saber cómo los 550000 € del capital social, que venía en un certificado de La Caixa que un notario dio por válido, pues claro que está todo en regla, porque el notario no va a dar por válido un certificado si no pone que tiene 550.000 €. Mi pregunta es: ¿alguien me puede dar información si en esa cuenta había ese dinero? No sé, yo lo llevo preguntando muchos años y parece que esto va a salir adelante y, por fin, se clarificará qué pasó con esta entidad.

Ciudadanos die que ellos también piden la misma documentación, yo me alegro y espero que ahora sin haber mayoría absoluta tengamos la mejor suerte

El Partido Popular, no ha dejado claro el sentido de su votación. No sé si los vecinos se han enterado, pero nos ha remontado a la historia del club, de la cual nosotros también nos sentimos orgullosos. 50 años de historia y ha tenido que venir el Ayuntamiento de Las Rozas para gestionar el club y para liquidarlo, o sea, para declarar la sociedad de liquidación. Pues algo habremos hecho mal, si tiene 50 años de historia, entramos en 2010, y en 2013 tenemos que declararlo en liquidación, alguna responsabilidad tendremos, algo mal habremos hecho con Las Rozas Club de Fútbol y lo que queremos, desde UPyD, es clarificarlo. Nos ha dicho que ha pedido un estudio para enajenar las acciones, si a mi me parece muy bien, enajenemos las

acciones y dejemos de ser dueños del club, pero que miremos para otro lado y no nos preocupemos de la mala gestión realizada, eso ya no me parece también, porque aquí hay más de 600.000 € de dinero público metido en una entidad, que nadie quiere responder por ello, nadie quiere explicar a qué deuda ha ido a pagar, a qué empresas ha ido ese dinero y como un club, con dinero de los socios que, además, han dicho que han incrementado las cuotas, con los campos gratis, con todo gratis, pueda tener tantas perdidas, más de 615.000 € en pérdidas durante 3 años y con unos tímidos resultados positivos durante los dos últimos años de los que tenemos datos.

Entonces, nosotros no vamos a cesar en nuestro empeño de clarificar qué ha pasado en esta entidad, una entidad cuya gestión, como creo que han ratificado mis compañeros de la oposición, es bastante deficiente, por no decir deplorable u otros adjetivos para explicar cómo alguien que no sabía gestionar un club de fútbol, como políticos, se han metido en la entidad de la que no tenemos ni idea y hemos cometido una catástrofe brutal gestionando un club de fútbol, cosa que ni yo, ni muchos de los que estamos aquí sabemos, y no sé qué pintamos ahí, en un Consejo Administración, no nosotros, desde UPyD, dejamos claro desde el primer día que no queríamos entrar en dicho Consejo Administración, pero otros grupos si entraron.

Nos alegra el poder contar con el voto a favorable de los demás partidos y esperamos que esto habrá un camino para clarificar y en la medida de las posibilidades depurar responsabilidades mejor.

Una vez finalizado el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde-Presidente** somete a votación la moción presentada por el Grupo Unión, Progreso y Democracia que, redactada con las enmiendas de los Grupos Ciudadano y Socialista, es del tenor literal siguiente

"**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A mediados de 2009, con el apoyo y, según algún afectado, con cierta presión por parte del Ayuntamiento de Las Rozas, los clubes de fútbol con equipos federados que jugaban en el municipio decidieron fusionarse para dar lugar a una Sociedad Anónima Deportiva (S.A.D.), la cual conocemos actualmente, como Las Rozas Club de Fútbol.

Durante el pasado mandato corporativo, UPYD y también otros partidos de la anterior oposición, denunciamos en innumerables ocasiones la falta de trasparencia y rigor en la gestión del dinero público depositado por el Ayuntamiento en dicha entidad.

Es menester recordar que la Sociedad nació en abril de 2010 con un Capital Social de 550.000 euros, del cual 330.000 euros correspondían a las acciones pertenecientes a este Consistorio. Dicho de otra manera, los vecinos de Las Rozas son dueños del 60% de un club de fútbol que juega en competiciones federadas.

Al parecer, los 330.000 euros de los roceños, que se transformaron en acciones del club corresponden a la suma de dos subvenciones de este

Ayuntamiento (Pleno 24 de marzo de 2010, 6º punto del orden del día "Convergencia y Transformación Jurídica de los Clubes de Fútbol de Las Rozas"):

- 130.000 euros otorgados con fecha 13 de mayo de 2009.
- 200.000 euros concedidos el día 24 de marzo de 2010.

Desde el nacimiento del Club Deportivo Las Rozas, S.A.D., su gestión ha sido un tanto controvertida, principalmente desde el punto de vista económico. Si analizamos todas las subvenciones, de dinero público, concedidas a Las Rozas C.F. la cantidad roza casi los 600.000 euros. Sin contar, el vergonzoso patrocinio del año 2013, acordado por 4 años, de 50.000 euros de la Empresa Municipal de Vivienda y Gestión Urbanística (EMGV)

Fecha	Importe
Ejercicio 2007	129.000 €
Ejercicio 2008	7.000 €
Ejercicio 2009	130.000 €
Ejercicio 2010	200.000 €
Ejercicio 2011	90.000 €
Ejercicio 2012	40.000 €
Total	**596.000 €**

Al dinero público invertido, debemos añadir, y recordar, la existencia de una importante inversión privada, de la que una parte notable corresponde a pequeños accionistas, principalmente familias de Las Rozas que confiaron en un proyecto avalado y promocionado por su propio Ayuntamiento.

Con un capital social de más de medio millón de euros, con importantes cuotas a los socios, contando con el respaldo de la administración local de forma que el club no tenía que pagar nada por el uso de las instalaciones municipales y, además, ingresando íntegramente el dinero correspondiente a la publicidad de sus patrocinadores en las instalaciones municipales, todo invitaba a pensar que este debía de ser un gran proyecto económico-deportivo de éxito.

No obstante, los datos que reflejan la gestión económica realizada hablan por sí solos y se alejan bastante del éxito esperado:

- Las pérdidas de la temporada 2010-2011 superaron el medio millón de euros: 507.745€
- En 2011-2012, la temporada dejó 58.660€ en pérdidas.
- La temporada 2012-2013 culminó con 48.687,56€ también en negativo.

- En la temporada 2013-2014, nos presentan un tímido resultado positivo, con 6.228,41€
- La última temporada, con datos cerrados, años 2014-2015, los resultados positivos no llegaban a los tres mil euros, 2.975,50€.

Estos resultados explican que la Sociedad tuviera que declararse en liquidación en la Junta General realizada el 30 de diciembre del año 2013, pero no explica qué ha sucedido con las subvenciones municipales otorgadas, ni la ausencia de responsabilidades por tan desastrosa gestión.

El gobierno municipal, pese a conocer estos datos, nunca ha realizado una auditoria del fin de las subvenciones concedidas, ni ha escuchado las peticiones de información de la oposición. Concretamente, UPYD ha solicitado en varias ocasiones conocer los movimientos de la cuenta bancaria en donde se depositaron los 550 mil euros que dieron origen a la sociedad, y nunca se nos ha facilitado dicha información. Así que, en nuestro Grupo Municipal tenemos serias dudas sobre la legalidad de los procedimientos realizados para crear esta entidad.

Actualmente, según las explicaciones recibidas en la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Recursos Humanos, parece ser que el Club ha asumido que se encuentra en fase de liquidación. En nuestra opinión, hasta hace relativamente poco, el Club seguia trabajando como si no estuviera en una situación prácticamente de quiebra.

Como representantes de los vecinos, debemos poder explicar qué ha ocurrido, dónde ha ido a parar el dinero municipal depositado en esta entidad, cómo se ha perdido tanto dinero, etc. Aunque posiblemente, de encontrar alguna irregularidad o hecho imputable a una gestión maliciosa de los recursos públicos, éstas podrían haber prescrito, no obstante, nuestra obligación es fiscalizar y no "mirar hacia otro lado".

Entendemos que la solución a la situación del Club de Fútbol debe basarse en garantizar que los equipos siguen adelante y que los chicos y chicas puedan seguir jugando al fútbol en Las Rozas. Pero desde UPYD creemos que es el momento de dejar de ser dueños de una entidad de estas características y clarificar qué ha ocurrido en la gestión de Las Rozas C.F.

En este sentido, nos hubiera gustado más rigor por parte de los anteriores gobiernos municipales del Partido Popular y que algunas de las Mociones que hemos presentado, desde UPYD, para que este club rindiera cuentas a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid hubiesen salido adelante.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo para instar al Gobierno Municipal a:

ACUERDO

1. La realización por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de Las Rozas de un informe que clarifique los hechos expuestos en esta iniciativa, sobre el destino, finalidad y ejecución de los fondos públicos asignados al Club Deportivo Las Rozas S.A.D durante los pasados años y que explique cuál es la manera de recoger contablemente la más que posible pérdida del dinero depositado en esta entidad, y que refleje la situación del personal laboral.

2. Instar al Gobierno a que solicite al Consejo Superior de deportes la situación real de la Sociedad Anónima Deportiva del Club Deportivo Las Rozas."

Votos a favor: 14, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales el Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Concejal no adscrita.

Votos en contra: 11 de los Sres. Concejales del Grupo Popular

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, con R/E núm. 12.141 de 23.06.16, para clarificar la gestión realizada del Club Deportivo Las Rozas, SAD (Las Rozas CF) desde su creación, con las enmiendas introducidas por los Grupos Ciudadanos y Socialista.

15º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas y Grupo Municipal Socialista para dar cumplimiento a los acuerdos plenarios de apertura de la radio municipal. (Ac. 111/2016-PL)

Inicia la exposición del contenido de la moción, el Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, **Sr. Hernández Cárdenas,** diciendo: la moción que hoy nos trae aquí es pedir que se cumpla el acuerdo plenario del pasado julio de 2015, que pedía la mejora de la información en el municipio de Las Rozas, incluyendo las aportaciones del resto de grupos en el Boletín Municipal y el rescate de la radio municipal para que empezara a emitir de nuevo. Entendiendo que los acuerdos plenarios hay que cumplirlos, traemos esta moción conjunta con el Partido Socialista.

A nuestro entender la radio municipal es un instrumento inigualable para mejorar el acceso a la información local de nuestros vecinos y tenemos una oportunidad de oro para demostrar a los roceños, que queremos mejorar al máximo la calidad del servicio público que esta Corporación ofrece a nuestros vecinos.

¿Por qué insistimos, nuevamente, en que se dé cumplimiento a nuestra moción impulsada ya, como comentaba, hace un año?, porque tenemos la capacidad, tenemos la antena y unas instalaciones que con una mínimas mejoras estaría lista

para emitir inmediatamente, también tenemos la frecuencia asignada que es el 107.6 FM, porque tenemos el acuerdo plenario, porque en el actual presupuesto (prorrogado de 2015) tenemos la partida presupuestaria ya dotada con 114.000 € y éstos siempre se utilizan para otras finalidades que nada tiene que ver con este fin. También tenemos la necesidad y el mandato de los vecinos, que nos piden estar informados y un nivel máximo de transparencia de que todo lo que se lleva a cabo en su Corporación qué mejor medio para trasladarlo que la radio municipal, y porque tenemos la obligación en la sociedad de hoy, ya que tenemos la tecnología necesaria para llevarla a cabo, y solo nos falta una pequeña voluntad política que ya se llevó a cabo en julio de 2015 aprobando esta moción.

Nosotros creemos que en una radio que sea útil, pero a la vez que sea amena, y una radio que sea referencia para los vecinos de Las Rozas. En ella tendrá cabida la información consistorial, noticias de Las Rozas, todo lo que pasa aquí, además, de darle voz a todos los partidos y grupos municipales, para ser una emisora plural. De esta manera, permitiría a los roceños formarse una opinión clara de todo lo que ocurre en su consistorio, en su municipio, de qué es lo que está pasando en su Ayuntamiento.

Ya hemos avanzado en este sentido, cumpliendo otra parte de la mencionada moción, puesto que ya se incluye dentro del Boletin Municipal las opiniones de los grupos municipales, y esto, me consta, que los vecinos de Las Rozas lo han aceptado con agrado, hay más opiniones, que no siempre tienen que estar en sintonia con el Equipo de Gobierno, pero, al menos, tienen constancia de que hay más opiniones. No obstante, tenemos que seguir mejorando el citado boletín, porque, a día de hoy, tiene mucha más presencia el Equipo de Gobierno que el resto de grupos de la oposición, pero ya hay un grupo de trabajo que se está encargando de pulir todos estos detalles, por lo que esperamos que mejore.

No nos enroquemos en dificultades técnicas, ahora me refiero al Equipo de Gobierno, demostremos a los vecinos que somos capaces de superar los obstáculos para llevar a cabo esta radio municipal, no creemos que estos mínimos detalles de organización y de gestión de la emisora, puedan impedir el relanzamiento de la radio. No creo que los roceños se crean y puedan entender que estos políticos que se sientan aquí en el Ayuntamiento de las Rozas, no sean capaces de limar unos pequeños matices para llevarlo a cabo. Además, es algo que ya se lleva a cabo en muchos municipios de la Comunidad de Madrid, como Collado Villalba, Móstoles, etc..., y funciona muy bien porque los vecinos lo escuchan y prestan mucha atención a lo que se dice porque es lo más cercano a su domicilio, a ellos, al lugar en el que viven, por lo que es un tema muy importante para ellos.

Aprovechó este momento para agradecer la predisposición del PSOE, que es una moción conjunta, fue una moción espontánea que se nos ocurrió un día hablando y, por tanto, es conjunta a todos los efectos y me consta que entienden claramente la importancia que tiene que se lleve a cabo la radio municipal, de la misma manera que Ciudadanos. Esperemos que el resto de la Corporación también lo entienda así, y den un pequeño empujoncito a la radio.

Interviene el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**: pues sí, hemos preparado conjuntamente esta moción Ciudadanos y el Grupo Socialista,

porque entendemos que loa un acuerdo plenario, que es una moción que trajo Ciudadanos el 30 de julio de 2015, y los acuerdos están para cumplirse, y por eso, estando cómo estamos a mediados de 2016, a 30 de junio, creo que es necesario impulsar esto. ¿Por qué?, porque es algo que es instrumental, es algo que nos vale a todos, es algo que vale a los vecinos, es algo que vale a los concejales, es algo que vale los grupos, porque los vecinos tienen que saber lo que nosotros decimos y hacemos en esta ciudad, una ciudad que apenas tiene, por no decir que no tiene, medios de comunicación, porque lo único que tiene, que llega, a todos los domicilios es el Boletín Municipal, poco más. Los medios de comunicación locales apenas existen, hay cuatro periódicos de la zona, con muchas dificultades por cierto, y no existe no existe un medio local. Sin embargo, el Ayuntamiento de Las Rozas tiene una frecuencia asignada, que funcionó en su momento. Una frecuencia asignada que puede valer para explicarle a las personas las cosas de Las Rozas, que puede valer para que las personas que estén interesadas conozcan lo que está pasando en su domicilio, aquí vivimos y muchas veces los ciudadanos no se enteran de lo que se está aprobando muchas veces, muchas veces lo que pasa en estas cuatro paredes se queda entre estas cuatro paredes, y los ciudadanos solamente ven un Pleno, a veces ven otros Plenos de otros ayuntamientos, de las comunidades autónomas y me atrevo a decir del Congreso de los Diputados y el Senado, y cuando los ven sobre todo los jóvenes, deben pensar: estos son marcianos, son de otra galaxia. ¿Por qué?, porque aquí tenemos un lenguaje, porque aquí se están aprobando cosas que tienen una carga jurídica importante, porque ha aumentado mucho la parte técnica de la política y la necesidad de hacer las cosas por ciertas vías canalizadas. Y en una radio todo esto queda fuera, porque es un medio de comunicación donde la gente se expresa, donde se cuentan las cosas abiertamente y donde se cuenta las cosas sin estos canales por los que se conducen los plenos municipales, y por eso es tan importante.

Una radio también significa ser más transparentes porque os contaremos las cosas y cada uno dirá lo que piensa y lo que pensamos todos no es lo mismo, pero somos fiel reflejo de la realidad roceña, fiel reflejo de lo que piensan los ciudadanos de Las Rozas. No todos pensamos lo mismo, por lo tanto, es necesario que exista una diversidad en la opinión. Todos queremos que vaya mejor el municipio, pero no todos pensamos que va de mejor manera el municipio con lo que está proponiendo otro partido político, pensamos que son nuestras ideas, y esto es lo que nosotros queremos que se refleje en la radio municipal, en lo concreto, lo que se está proponiendo por cada uno, que los ciudadanos sepan lo que estamos trabajando. A mí me da mucha pena cuando voy por la calle Real y mucha gente me dice que no se nos ve, y claro, cómo se nos va a ver, y estamos trabajando y trabajando, haciendo la política, pero no se ve, y lo hago extensivo al resto de partidos. Y eso es necesario rescatarlo, y que los vecinos sepan lo que hacemos y cómo manejamos sus dineros, más allá de que se pongan en marcha portales de transparencia, más allá de todo, tiene que haber medios de comunicación que lleguen a todos los vecinos y, por eso, queremos un medio de comunicación transparente.

Por último decir que existen medios de comunicación en muchos municipios de esta comunidad autónoma, y quiero poner, como ejemplo, el de Aranjuez, en el que ha sido respetado por todos los colores políticos, han sido respetadas las reglas del juego y la radio municipal continúa siendo un referente dentro del municipio y es escuchada

por todos los comercios y por todos sus vecinos. Y otros muchos, como Collado Villalba, y otros muchos, donde tienen radio municipal y funciona perfectamente. Una radio amena, pero una radio en la que se cuente lo que está pasando en el municipio, en la que se hable de políticas en el municipio y que se hable también de lo que quiere la sociedad civil que, también, podría tener entrada en esa radio municipal. Una radio que también tenga en cuenta el arte y la cultura, lo que quieren oír los vecinos, una radio que sea amable para todos, y eso es lo que queremos traer con esta moción.

Sabemos las dificultades que tiene la radio, una técnica complicada para ponerla en marcha, pero nos gustaría, si es posible entre todos, buscar una fecha para que sea un éxito.

A continuación interviene la Concejal no adscrita, **Sra. Arenas Llorente,** para manifestar lo siguiente: si buscan no creo que encuentren más de un vecino que comparta la opinión que recoge la moción, señalando como absolutamente necesaria la puesta en funcionamiento de la emisora local.

Creo, además, que si difundimos quién se hará cargo de la gestión, el descontento será aún mayor. Dado el rumbo que han tomado los contenidos del Boletín Municipal e incluso la misma página de transparencia, que en nada tiene que ver pero desde ella se enlaza al perfil de Twitter del Alcalde; teniendo en cuenta así mismo la larguísima campaña electoral, que ha durado meses, roza casi la tortura tener que soportar más propaganda política.

Lo más preocupante, es que nos empeñemos en sacar adelante un proyecto que no aportará un gran beneficio, ni educativo, ni pedagógico, al municipio, que conlleva eso sí tantísimas dificultades técnicas y económicas

Tal vez, en lugar de instar a su puesta en marcha, debiéramos replantearnos el proyecto, por simple deferencia hacia los vecinos que, a duras penas, conseguimos cumplir con nuestras obligaciones tributarias, como para encima tener que sufrir que nuestros impuestos se malgasten en proyectos como este.

Al no haber estado presente en el Pleno en el que se promovió su reapertura, no puedo más que abstenerme a la aprobación de esta moción.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**, que argumenta lo siguiente: cuando hace ya un año se trató este asunto en Pleno, nuestro Grupo y los demás Grupos municipales, incluido el PSOE, planteamos una serie de dudas sobre la propuesta que entonces nos traía Ciudadanos. Fíjense si eran "dudas razonables" que su moción salió adelante exclusivamente con su voto favorable, todos los demás partidos nos abstuvimos.

Desde entonces, prácticamente en todas las Comisiones Informativas de Transparencia y Administración Electrónica, es decir, todos los meses, se ha venido preguntando al Equipo de Gobierno por la radio municipal. Muchas veces hemos obtenido "la callada por respuesta", pero el rizo ha sido cuando, hace una semana, nos dicen que un problema que tienen es que, para ponerla en marcha, hay que contratar a un funcionario de nivel 26. ¡Hombre! Si me admiten el tono irónico, yo diría que

vamos avanzando, que al menos, tras un año se han dado cuenta que haría falta contratar a gente.

Largo lo fiamos, entonces, porque sospechamos que aquellas dudas sobre el modelo de contratación, sobre la financiación, sobre los permisos administrativos, sobre los requisitos tecnológicos del edificio y de las instalaciones, es decir todas aquellas dudas que se plantearon en el Pleno siguen sin resolverse.

Siendo optimistas, casi nos quedamos con su opacidad, es decir que sí que se haya progresado en estos temas, aunque no nos lo hayan contado. Porque habituados ya a un año de inacción, no de desgobierno, sino directamente de ausencia de gobierno, nada nos extrañaría que en el asunto de la radio municipal siguiéramos como en julio del año pasado.

Por no decir que aquéllos acuerdos serían otros más de los acuerdos de Pleno que, votados en su conjunto, o por separado, da igual, se aprueban y se guardan en un cajón. No toca ahora hablar de ellos, pero la lista es amplia.

En cuanto a los acuerdos concretos que se proponen en la moción, en esta ocasión no tenemos nada que objetar. Nos parece obvio y pertinente que se reclame el cumplimiento de lo acordado en Pleno y se inste a poner en funcionamiento la Radio Municipal. Como ya dijimos en aquél momento, también nos parecen imprescindibles las características de pluralidad, independencia y objetividad de sus contenidos y, por último, lógicamente, estamos de acuerdo en que para ello tenga que haber en este año y el siguiente una asignación presupuestaria.

La Concejal del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, **Sra. Garcia Cruz**, señala lo siguiente: en primer lugar, lo que tenemos que decir es que las mociones están para cumplirlas, aunque al Partido Popular le cuesta, y no solo con ésta, sino con muchas.

El gobierno local del PP lleva retrasando este asunto, por falta de personal, pero consideramos que sin ese personal se podía haber avanzado más.

Nosotros, como el resto de grupos municipales, nos abstuvimos cuando se presentó la moción, pero no porque no compartamos el fondo del asunto: compartimos la necesidad de la recuperación de la radio municipal de las Rozas, como servicio público que permitiría el acceso a la información local a los vecinos, y de hecho esta medida, además, forma parte de nuestro programa electoral y es una necesidad para los vecinos de Las Rozas. Necesitamos medios de comunicación locales, plurales, representativos de la vida roceña, de la vida política y de la vida social y cultural.

En nuestro caso apostamos de manera preferente por la gestión directa de este servicio, y éste fue uno de los motivos por el que no apoyamos la moción de Ciudadanos, porque no nos gustaba que en la moción se vinculara el modelo de gestión a la contratación de una productora.

El modelo de radio municipal que defendemos debe garantizar como objetivo prioritario el acceso de los vecinos de Las Rozas a una información objetiva, veraz e imparcial, debe servir como canal de información y difusión de la actividad institucional y a la vez garantizar el pluralismo político y la participación voluntaria de vecinos aficionados al medio y la expresión de asociaciones y organizaciones de Las Rozas.

Por todo ello, entendemos que el proyecto de puesta en marcha de la radio municipal, requiere un debate previo sobre el modelo de gestión, objetivos, criterios de funcionamiento y programación, que tenga en cuenta aspectos económicos, técnicos y políticos. Y en esto sí se podía haber avanzado, porque para esto no se necesitan recursos, se necesita la voluntad política de querer ponerse a debatir sobre esto. Y para esto tenemos una Comisión de Transparencia que funciona razonablemente bien, desde la que se han podido discutir cosas de manera constructiva como la nueva ordenanza de participación entre todos los grupos municipales.

Debatamos ese modelo de radio que, para nosotros, pasa por vaya creciendo poco a poco, pero que desde el inicio tenga un modelo de gestión abierto, que dé cabida a la participación vecinal, que ofrezca la posibilidad de formar a jóvenes, adultos y mayores en la realización de programas, et que sea plural, que tenga un espacio para todos y, sobre todo, que salga de un acuerdo amplio entre los grupos municipales.

Así que pedimos al PP que no demore más el tema y que ese debate lo tengamos cuanto antes, antes de pensar en con qué recursos contamos, vamos a decidir qué modelo de radio queremos, cómo va a funcionar, cuales son los objetivos, quién va a poder participar... Y esto lo podemos hacer ya, si estamos de acuerdo.

El Portavoz del Grupo Popular, **Sr. Rico Pérez**, manifiesta lo siguiente: lo cierto es que agradezco el tono de la moción, la verdad es que cuando leí la moción que presentaba el Partido Socialista y Ciudadanos me pareció realmente una moción sensata, tal y como estaba escrita, el tono era adecuado y, ahora, después de escucharles sigo pensando lo mismo Han utilizado un buen tono, creo que han sido y que pretenden ser constructivos, creo que pretenden llevar a buen término una moción que aprobamos el año pasado y creo que son conscientes de que esto tiene ciertas dificultades y creo que han tendido la mano este gobierno, este gobierno se la tiende a ustedes para que todos juntos podamos trabajar y, como decía, llevar a buen término esta moción.

No obstante, me gustaría repasar lo que ha ocurrido durante todo este año en cuanto a la radio municipal, que nació como todos hemos dicho hace un año y el principal problema de esta moción era que venía sin estudiar, no venía realmente nada estudiado y, claro, cuando uno quiere ponerse manos a la obra con un proyecto de esta envergadura parece obvio y de sentido común, incluso sensato, que se tenga que estudiar algo tan básico como la demanda vecinal que hay en el municipio de Las Rozas para tener una radio municipal, máxime cuando además era la primera moción de un grupo que se estrenaba en este Ayuntamiento y que estrenábamos mandato. Desde nuestro punto de vista, hubiera sido necesario que se dijera cuál era la demanda real de abrir o de reabrir esta radio municipal. Se trajo aquí porque parecía una buena causa y se trajo aquí, y lo cierto es que es una buena cosa.

Desencaminados no iban, la radio, la televisión, no tiene de malo tener una radio o una televisión, que sirve para informar, para aprender, para entretener, porque no se va a tener.

Lo cierto es, que cuando uno gestiona, pues tiene que valorar y tiene que ponderar los beneficios que tienen sus actuaciones en el ámbito municipal con los costes que se generan de ella, y un estudio de la demanda, hubiera sido importante o, al menos, un estudio económico, un estudio básico, un estudio sencillo económico. Porque no sabemos cuánta gente puede demandar una radio municipal, al menos haber concluido que es con un coste mínimo, con lo cual podíamos haber contado desde el principio, con los votos a favor del Partido Popular y no con la abstención, qué fue lo que realmente sucedió.

Entonces lo único que sabíamos y que conocíamos, era los datos que alguna empresa que les había ido a ver le ofrecían y que parece que no eran muy exhaustivos, en cuanto a las necesidades reales que este proyecto necesita.

Se sumaba, también, que describían el estado deteriorado de las infraestructuras que albergan la radio, con el desconocimiento de cómo estaban sus instalaciones técnicas, sus antenas, la situación administrativa de la frecuencia y si se necesitaba un proyecto técnico, quién lo haría y cómo. Por lo tanto, estamos hablando de varios puntos importantes que había que saber y para eso necesitábamos un personal apropiado que lo llevará a cabo, de ahí, que en el Catálogo de puestos, que trajimos, pusiéramos ese perfil, que fue rechazado por usted dos veces y que ahora lo hemos vuelto a poner, porque entendemos que esto es imprescindible.

Por lo tanto, solamente decir que esa mano que nos tienden y que a su vez se la tendemos nosotros, vamos a trabajar en este sentido, porque todo lo que se apruebe en este Pleno, aunque venga de la oposición, se aprueba porque realmente tienen mayoría, pero tiene que venir presupuestado, tiene que venir estudiado y tiene que venir dotado de los recursos humanos necesarios para poder llevarlo adelante.

Con lo cual vamos a mantener la abstención, pero me comprometo a trabajar con ustedes para que pueda ver la luz.

Contesta a las anteriores intervenciones, en primer lugar, el Portavoz del Grupo Ciudadanos, **Sr. Hernández Cárdenas**: yo también quiero agradecer el tono de todas las intervenciones, porque parece ser que hay consenso, cosa difícil en este Pleno, en que queremos que la radio salga adelante, cada uno con sus matices, por lo que me alegra mucho.

En cuanto a lo que ha manifestado el Concejal de UPyD, decir que, efectivamente, hay que contratar a alguien, pero debe ser contratado por mérito y capacidad, y desde luego, que sea lo más imparcial posible. Esto es lo más difícil de todo, pero creemos que también es posible. También ha hecho referencia al presupuesto para los años 2017 y 2018, recordar que ya hay una partida presupuestaria en el actual presupuesto de 2015, que está constituida y dotada con

114.000 € que se suele utilizar para otros menesteres, que no tenemos muy claro cuáles son.

En cuanto a Contigo por Las Rozas, agradecerles, igualmente, el apoyo. Tiene razón, y también nosotros lo hemos detectado, en que hay cierta inactividad en el Equipo de Gobierno, y el máximo problema es el viejo mantra de que no hay personal, aunque consideramos que se puede hacer perfectamente si hay voluntad política, se puede contratar a alguien por mérito y capacidad si hay voluntad política.

Agradecemos que coincidan con nosotros en la necesidad de mejorar la información municipal, es algo evidente y la participación de los vecinos que, a veces se las ven negras para poder acceder a nosotros y para saber lo que estamos haciendo. Coincido también plenamente con la señora García Cruz, en que lo vital para que salga adelante es la voluntad política y, evidentemente, me encantaría que todos los grupos municipales participaremos en el cómo y el hacia dónde va a ir la dirección de la radio. ¿Qué vamos a hacer con esta radio? Debatámoslo porque va a ser muy importante para nuestro municipio y es la ventana de información para los roceños

Le quiero trasladar en este sentido al Portavoz del Grupo Popular, D. Gustavo, que sí hay esa necesidad, que los vecinos reclaman en la calle que no están informados. Esto no es Madrid u otras zonas donde hay mucha información, muchos periódicos, muchas radios y muchas televisiones, aquí es lo que se oye boca boca, lo que viene en el Boletín Municipal que, francamente, es una información básicamente del Partido Popular y un poquito de residual de otros partidos, pero, básicamente, eso es lo único que tienen de información, y es un poco de desinformación porque cada uno cuenta la película de su manera. Con una radio municipal en la que tengamos cabida todos los grupos, y no solamente los grupos, sino asociaciones e incluso los vecinos, la opinión que se pueden crear es mucho mejor.

Agradezco, igualmente, la alusión al tono, y creo, decididamente, que están dispuestos a sacarlo adelante, lo creo firmemente porque así nos lo han trasladado siempre. Aunque haya habido un pequeño parón, que se va a solucionar, estoy convencido.

Concluye el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés,** lo siguiente: mi intervención va en el mismo sentido, en que es muy importante para los roceños que esto saliera adelante, a pesar de la complejidad que tiene.

Agradecer a UPyD y a Contigo por Las Rozas el apoyo que brindan a la moción y, por supuesto, al otro Grupo proponente, Ciudadanos, el que hayamos sido capaces de ponernos de acuerdo.

En cuanto a lo dicho por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, cuando se debatió esta moción, entiendo que las cosas normales que pasan cuando son cinco fuerzas políticas, que ha habido que adecuarse y ha habido que entender y ha habido que ser inteligentes, y esa inteligencia es lo que puede permitir en que los aspectos instrumentales, los que sirven para cualquiera, para todo el mundo, sean aprobados y puestos en marcha.

Yo creo que una radio municipal es el único medio que puede llegar a todos los vecinos de Las Rozas y que puede poner en marcha algo que es vital y es paliar esa falta de información local. Estamos en una ciudad en la que la mayoría de la gente, nos vamos por la mañana y nos vamos a trabajar a Madrid, muchos de nosotros, la mayoría de las personas, pero es una ciudad que cada vez tiene más vida y esa radio le puede dotar también de esa vida necesaria que tiene la ciudad.

Hay una dotación económica, como bien contaba el Sr. Hernández, de 114.000 €. Nosotros lo hemos visto así en el 2015, pero lo importante es que sea esa partida, y es una cuestión de voluntad política de que en una ciudad en la que se manejan aproximadamente unos 500 millones de euros por legislatura, pues los vecinos, tengamos conocimiento de lo que se está haciendo y de lo que decimos cada uno que se debe hacer con estas cosas, porque, insisto, poner los presupuestos y colgarlos en las webs es un paso adelante, pero si tienen dificultad muchos de los concejales y muchos de los vecinos para entender los presupuestos de Las Rozas, imaginemos lo difícil que es entrar en una web y buscar las partidas, a veces no tienen concreción, no está en ejecución presupuestaria, si está la comparativa con el presupuesto inicial del año anterior pero no está la ejecución real. Son cosas muy complicadas y la gente al final no lo conoce. ¿Cómo se conoce?, pues como se conoce lo que pasa en el Parlamento de España, como se conoce lo que está pasando la Asamblea de Madrid y como se conoce en todas las ciudades de nuestro entorno que tienen radio municipal, por los periodistas y por los medios de comunicación.

Los ciudadanos tienen derecho a conocer lo que nosotros hacemos, por y para ellos, y si nos estamos equivocando, también tienen derecho a ajustarnos las cuentas y a decirnos que lo hemos hecho mal, y eso se hace también discutiendo las cosas en una radio municipal y no solo los temas políticos, sino todo tipo de asuntos que pasen por esta ciudad: asuntos culturales, artísticos, de la sociedad civil, música, cine, ..., una radio abierta una radio y no partidista. Parece que estamos de acuerdo en poner en marcha un espacio abierto y una información objetiva para esta radio municipal, que esperemos que sea un hecho en el menor tiempo posible.

El **Sr. Alcalde-Presidente,** da por finalizado el debate, y seguidamente lo somete a votación,

"Exposición de Motivos

La presente moción pretende instar al gobierno para dar cumplimiento a los acuerdos plenarios, concretamente a la moción aprobada a propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos de 30 de julio de 2015.

Las Rozas ha podido disfrutar de la citada radio municipal (RKR) hasta que fue cerrada en el año 2003, tras más de 20 años de funcionamiento. Esta radio pudo y puede emitir en la frecuencia que tiene asignada: 107,6 FM. La radio constituye una herramienta de comunicación, que ayuda a salvar distancias físicas. La reapertura de la emisora municipal constituye un avance en el acceso de los vecinos a la información de su Administración Pública

más cercana, y provee de contenidos socio-culturales a los vecinos de nuestro municipio.

Los grupos proponentes creemos que es absolutamente necesario poner en funcionamiento y recuperar la emisora municipal de Las Rozas. También lo entiende así el informe que fue encargado por el ayuntamiento a su empresa pública, EMGV, en cuya memoria para analizar la viabilidad de la puesta en marcha de la emisora dice: "*La puesta en marcha de la emisora supondrá una mejora en el acceso de los vecinos a la Información local y la cultura. Su objetivo seré la promoción y divulgación de dichos contenidos en el término municipal de Las Rozas, atendiendo a fines educativos, artísticos, Informativos y de ocio… Las Rozas necesita un medio de comunicación local, Inmediato y próximo al ciudadano, que permita una cohesión entre los vecinos del municipio… La radio cumple la triple función de Informar, educar y entretener, y resulta un elemento dinamizador para la localidad.*"

Hace un año que el Pleno del Ayuntamiento aprobó la moción para su reapertura, y pensamos que los acuerdos políticos que se aprueban en el Pleno son para ejecutarlos. Somos conocedores de las dificultades técnicas y presupuestarias que puede tener el Gobierno para ejecutar esta moción. Sin embargo, la radio ya estuvo operativa en el pasado, y está operativa en muchos otros municipios de la zona.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos el apoyo a los siguientes acuerdos:

1. Reabrir la emisora municipal de Las Rozas, dando cumplimento a los acuerdos plenarios.
2. Que la Radio Municipal tenga la calidad que los vecinos de Las Rozas merecen. Garantizando un contenido plural, independiente y objetivo.
3. Dado que los presupuestos de 2015 se encuentran prorrogados en 2016 instar al gobierno para que utilice la aplicación presupuestaria 100 9253 22706 y consecuentemente ponga en marcha la Radio Municipal.
4. Instar al gobierno para que incluya en los presupuestos de 2016 y 2017 la partida presupuestaria necesaria para el funcionamiento de la Radio Municipal."

Votos a favor: 13, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia

Abstenciones: 12, correspondientes: 11 de los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 de la Sra. Concejal no adscrita.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó aprobar la Moción presentada, con número de Registro 12.148 de 26.06.16 en el General de este Ayuntamiento, por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas y Grupo Municipal Socialista para dar cumplimiento a los acuerdos plenarios de apertura de la radio municipal.

16º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas para favorecer la conciliación y mejorar las condiciones de trabajo y la prestación de servicios mediante la modificación de las jornadas y horarios de los trabajadores del Ayuntamiento de Las Rozas. (Ac. 112/2016-PL)

Expone el contenido de la moción el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado,** diciendo: llevamos ya más de un año en que este municipio está en otra legislatura, en la que el Partido Popular no tiene mayoría absoluta. Más de un año en que Las Rozas tiene otro Pleno, que presenta otra mayoría, distinta de la que había la legislatura anterior, y de la que hubo los veinte años anteriores. Esta nueva mayoría debe traducirse también en otras políticas, en otras formas de hacer y, concretamente, en otras relaciones con los trabajadores de este Ayuntamiento.

Lo hemos dicho otras veces y lo volvemos a decir hoy aquí. Los cuatro años de la legislatura anterior fueron cuatro años devastadores para los trabajadores de este Ayuntamiento, cuatro años en que sufrieron los recortes del Gobierno Central del Partido Popular y también los recortes propios del gobierno del PP de Las Rozas, aderezados con la prepotencia y el autoritarismo de la señora Sopeña, predecesora de D. José Luis en Recursos Humanos, y una de las personas menos queridas de la historia de este Ayuntamiento.

Se supone que esta legislatura, que ya ha cumplido un año, debería ser la legislatura para terminar con estas políticas y definir un nuevo marco de relación entre el Ayuntamiento de Las Rozas y sus más de 700 trabajadores. Se supone que esta debe ser la legislatura del diálogo y del avance, la legislatura para dejar atrás la prepotencia y los recortes del periodo anterior.

En el primer Pleno ordinario de esta legislatura, desde nuestro grupo preguntamos a D. José Luis por los objetivos de la legislatura en materia de Recursos Humanos y respondió: "El primero y por encima de todos, el diálogo".

Pero la verdad es que, en este primer año, tenemos que hacer un balance bastante pobre de los avances reales en políticas de Recursos Humanos. A pesar del abstracto reconocimiento que todos los grupos hicimos a los trabajadores públicos en el Pleno del mes de abril, las relaciones con los trabajadores públicos siguen ancladas en la dinámica de imposición de las posiciones y de los intereses del Equipo de Gobierno. Seguimos viendo un Gobierno que impone sus intereses en las mesas de negociación y que ignora las prioridades de los trabajadores. Seguimos viendo un Gobierno que ha perdido muchos meses tratando de imponer una modificación del Catálogo para traer a siete funcionarios de Libre Designación y que lleva ocho meses sin responder a una propuesta de los sindicatos para modernizar las jornadas y horarios.

D. José Luis, usted, y su departamento de Recursos Humanos siguen dejándose llevar por las inercias y las formas del periodo anterior, ustedes siguen remarcando día tras día a los trabajadores que son ustedes, como Administración,

quienes están en una posición de superioridad Pero tiene usted que saber que hay alguien que tiene una posición de superioridad sobre usted, que es este Pleno. Cuando hablamos de Catálogo, cuando hablamos de convenio, cuando hablamos de jornadas y horarios, estamos hablando de competencias del Pleno, y la posición que usted debe defender en las mesas de negociación es la posición del Pleno.

Por ello traemos hoy aquí una moción sobre una cuestión concreta que los trabajadores llevan reclamando desde el pasado mes de noviembre, y que ustedes han ignorado. Pero también traemos hoy aquí una moción para decirle que este Pleno le pide un cambio en las formas con las que hasta ahora ha entendido usted la negociación con los sindicatos.

El 17 de noviembre de 2015, todos los sindicatos de este Ayuntamiento le presentaron una propuesta de 20 páginas, fruto de reuniones y asambleas con trabajadores, para modernizar las jornadas y horarios de este Ayuntamiento, para introducir en su estructura exactamente lo mismo que hacen la mayoría de administraciones públicas e incluso el sector privado: unos criterios de flexibilidad horaria que faciliten la conciliación, la motivación y la productividad.

Fue desde el primer momento una propuesta sujeta a la negociación, abierta a los ajustes que pudieran derivarse de las particularidades de cada área. Tras cinco meses sin respuesta, el 14 de abril los sindicatos enviaron la propuesta a todas las concejalías para recoger nuevas aportaciones de la realidad de cada unidad. A dia de hoy, siguen sin recibir respuesta, ni alternativa alguna del Equipo de Gobierno.

En enero, mientras ustedes estaban apurando el tiempo para ver si a última hora podían traer siete funcionarios de libre designación, los trabajadores les insistían en la importancia de alcanzar un acuerdo de jornadas y horarios que pudiera permitirles recuperar el horario de verano, que no es ninguna barbaridad, que tienen reconocido en el Convenio, que disfrutaron hasta el año 2012, que tienen todos los ayuntamientos de la zona, que tiene la Administración General del Estado y que tienen muchas empresas privadas como medio de lograr mejores condiciones de conciliación, motivación y productividad.

Si en noviembre ustedes hubieran accedido a negociar esta propuesta, el horario de verano sería ya hoy una realidad que nuestros trabajadores estarían disfrutando, con las condiciones y compensaciones a lo largo del año que recogía la propuesta presentada por los sindicatos. Si hoy tenemos que plantear el horario de verano como un gesto, como una medida excepcional, es única y exclusivamente porque el Equipo de Gobierno no ha hecho su trabajo y ha estado ocho meses ignorando las propuestas de los trabajadores.

Así, nuestra moción plantea tres acuerdos:

- ✓ Expresar el desacuerdo del Pleno con la falta de consideración que se ha tenido hacia la propuesta presentada en noviembre por los trabajadores.
- ✓ Traer a este Pleno, antes de finales de octubre, una propuesta de modificación de jornadas y horarios, acordada con los sindicatos, que parta de la propuesta

presentada en noviembre y recoja, al menos, medidas de conciliación y flexibilidad horaria orientadas a la conciliación.

- ✓ Instar al Equipo de Gobierno a realizar los trámites necesarios para que los trabajadores públicos puedan recuperar la jornada de verano.

Esperamos que se apruebe esta moción, que el resto de Grupos entiendan la necesidad de cambiar estas inercias anteriores, y esperamos que desde el Equipo de Gobierno del Partido Popular hoy pueda ser un cambio en la orientación que hasta ahora ha dado a estas negociaciones.

La Concejal no adscrita, **Sra. Arenas Llorente,** interviene para manifestar lo siguiente: la figura que dentro de nuestro sistema político-administrativo más sufre los vaivenes electorales está personificada en nuestros funcionarios y trabajadores públicos que tienen que soportar el cambio continuo de criterios por parte de las administraciones.

Numerosos han sido los años que han sufrido la congelación en sus retribuciones, que han visto cómo se reducian, retirándoles incluso las pagas extras que percibían, razonando dicha rebaja como una consecuencia más de la crisis económica que padecemos, razón que a mí personalmente nunca me ha terminado de convencer.

Estoy completamente de acuerdo con el Grupo proponente, creo que se debería dar una respuesta más global a las peticiones que se realizan desde los sindicatos, crear un criterio unificado atendiendo a las peticiones que ellos mismos proponen y trasladan al gobierno municipal, pues son ellos y no los políticos, que van y vienen, los que de verdad conocen el problema, los que pueden trasladarnos un análisis más veraz del mismo y plantear soluciones más adecuadas.

En este tipo de asuntos hay que tener presente, tanto la facilidad que se ofrece a los empleados municipales para conciliar su vida familiar y profesional, y la incidencia que esta medida pueda tener sobre los vecinos del municipio que en este caso es inapreciable. Mi voto será positivo.

El Concejal del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez,** toma la palabra para decir: desde que en el 2012, con la Ley de Presupuestos Generales de aquel año, quedaran en suspenso lo dispuesto en materia de jornada y horario, tanto en el Acuerdo de funcionarios como en el Convenio Colectivo del personal laboral, para adecuarlos al cumplimiento de las treinta y siete horas y media semanales, no se ha mantenido la tradicional jornada de verano de los empleados municipales, que es lo que se pide en el tercer acuerdo.

En el anterior mandato no hubo por parte del Equipo de Gobierno ninguna intención negociadora de nada, cuanto menos de una jornada de verano. Pero el cambio en la composición de la Corporación y el supuesto perfil más dialogante del nuevo concejal de RRHH, hicieron albergar esperanzas a la representación sindical.

Pero en los acuerdos hay otros dos puntos y, como se dice en la moción, tanto en noviembre de 2015 como en abril de 2016, se presentó a la Mesa General de Negociación una propuesta mucho más amplia de adaptación a las 37,5 h., propuesta que no solo habla de tal jornada de verano, sino de muchas más cosas, como, lo que es más importante, de la implantación de un horario más flexible que, sin menoscabo de seguir prestando los mismos servicios a los ciudadanos, permita a los empleados una mejor conciliación de la vida familiar y laboral. Efectivamente, son medidas que ya se han implantado en otros ayuntamientos y administraciones, pero es que, además, el propio Ayuntamiento de Las Rozas, en reconocimiento a su compromiso con la conciliación, la igualdad de oportunidades y la responsabilidad familiar, obtuvo la Certificación EFR-Municipio en marzo de 2011, certificado diseñado y registrado por la Fundación Más Familia.

Entonces, entre sus objetivos se marcaba, y leo textualmente, "*Promover la adopción de la cultura de conciliación en las empresas del municipio y de los estilos de dirección comprometidos con la conciliación, a través de jornadas sobre estos aspectos, dirigidos a empresarios y emprendedores.*"

Estupendo, dicho así queda divinamente, y firmar estas cosas, con foto incluida, mejor aún, pero, ¿de verdad el estilo de dirección de la Concejalía de RRHH ha hecho suyo ese compromiso?

Desde luego entre el 2011 y el 2015 la anterior Concejala fue una auténtica "Dama de hierro" y no hubo manera, pero D. Jose Luis, en comparación, ¡usted está haciendo que ella parezca un caramelito de miel!

Nos consta la voluntad negociadora sindical y nos consta también que cada vez que se menciona en este Pleno a los empleados municipales, ustedes cantan loas y alabanzas de ellos. Hoy mismo lo han hecho con las alegaciones de UGT, antes de rechazarlas.

Pues "menos palmaditas en la espalda", menos "buenas palabras" y siéntense, negocien y tengan voluntad política de llegar a acuerdos.

El Concejal del Grupo municipal Socialista, **Sr. Pavón Iglesias,** toma la palabra seguidamente para decir: que en el Pleno de Las Rozas tengamos que debatir una moción al Equipo de Gobierno para instarle a que haga, lo que por obligación legal tiene que hacer, que es negociar con los representantes de los trabajadores para llegar a acuerdos o desacuerdos, no deja de ser un síntoma más de la forma de entender las relaciones laborales del Gobierno del Partido Popular en Las Rozas, en el más puro estilo de la Presidenta Cifuentes y su eslogan de "un año dialogando" al que yo añadiría "y mareando la perdiz".

Eso es lo que está haciendo este nuevo Equipo de Gobierno, y en concreto la Concejalía de RRHH: demorar "sine die" el diálogo y el cierre de las conversaciones con los sindicatos hasta lograr la consecución de su único objetivo, que no es otro que, el de la conformación de una plantilla a la medida de sus intereses políticos, todo ello a expensas del esfuerzo de los trabajadores municipales y sus familias, en el más puro y duro estilo competitivo de negociación que se recoge en los manuales.

Y es que es dificil que quien no cree en la negociación colectiva haga un buen uso de sus procedimientos.

Desde el Partido Socialista siempre hemos sido escrupulosamente respetuosos con la independencia y libertad de acción de cada una de las partes en este tipo de procesos de negociación colectiva.

Así, consideramos que los trabajadores, a través de los sindicatos, deberán de gestionar autónomamente la defensa de sus derechos; los gestores públicos, igualmente, deberán de ejercer su autonomía de decisión desde la defensa de los recursos públicos, en términos de eficiencia y eficacia.

Por último, los partidos políticos, aqui representados, tendríamos que tener el papel que nos reserva la ley que es el de validar o rechazar esos acuerdos o desacuerdos, ex post en Pleno, en nuestra labor de gobierno o fiscalización y control, según tengamos encomendada en cada caso.

Pero la realidad es que los partidos políticos estamos interviniendo hoy, en un momento procesal que deberia de corresponder única y exclusivamente al Equipo de Gobierno y a los Sindicatos.

Y estamos interviniendo "ex ante" porque la parte de los trabajadores se siente marginada y ninguneada en sus propuestas. Y esto no es una declaración de parte o una opinión subjetiva, no, es una constatación que ha podido hacer este Grupo Socialista a la vista de la información y comunicaciones detalladas, que puntualmente se nos han venido facilitando desde los sindicatos, por cierto sin haberlo solicitado, sobre el estado de las negociaciones, en un acto de transparencia que les honra.

Sin embargo, nada sabemos formalmente desde el Equipo de Gobierno sobre el estado de estas conversaciones, salvo lacónicas respuestas del concejal del área en Comisión Informativa del tipo: "estamos en un desencuentro", sintiéndonos nosotros también como parte de ese ninguneo.

Parece que el equipo del Partido Popular sigue sin darse cuenta de que ya no tiene mayoría absoluta en este Ayuntamiento y que debe de ser más participativo en sus decisiones que debe de tratar de informar y compartir con el resto de formaciones políticas.

Dicen los expertos en RRHH que la paz social ayuda a dormir.

Créanme que, además, facilita las relaciones humanas, mejora la productividad, la eficiencia y la eficacia y, en definitiva, influye en que nuestros vecinos reciban una mejor prestación de servicios por parte de este Ayuntamiento, que es el objetivo final de esta Corporación.

Sean ustedes sensibles con la conciliación familiar y la flexibilidad horaria que se les pide desde la representación sindical y cierren ya un acuerdo con nuestros trabajadores.

Eliminen de una vez esa incertidumbre sobreactuada en la que se mueven, dejen ya de marear la perdiz y traten de que los emoticonos colgantes que pueblan nuestro ayuntamiento dejen ya de estar tan enfadados.

Votaremos a favor de la moción.

El **Sr. Alcalde-Presidente** informa que se ha presentado una enmienda por el Grupo municipal Ciudadanos, que expone el Concejal de dicho Grupo, **Sr. Sánchez de Mora Chía,** diciendo: hemos presentado una enmienda a los puntos 2 y 3 de la moción, matizando alguno de los aspectos, concretamente, en el punto 2, se propone la siguiente redacción:

"Elevar al Pleno, antes de finales de octubre de 2016, una propuesta de modificación de jornadas y horarios, acordada con los sindicatos, que incluya medidas de conciliación como la flexibilidad horaria, partiendo de las consideraciones recogidas en el artículo 8 de la citada propuesta."

La redacción que proponemos al punto 3, sería la siguiente:

"Instar al Equipo de Gobierno a dictar las instrucciones oportunas para que, de forma excepcional, durante el periodo comprendido entre el 4 de julio de 2016 y el 30 de septiembre de 2016, se reduzca en 1 hora diaria, recuperable en los términos que se acuerde, la jornada de trabajo de los empleados municipales, como medida para la conciliación de la vida personal y laboral, seguridad y salud laboral, así como de incremento de la motivación y mejora de la productividad. "

El Portavoz proponente de la moción, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado,** acepta la enmienda, por entender que son cuestiones de matiz, aunque nos gustaría que el acuerdo que saliera de aquí fuera más definitivo, entendemos que la voluntad política de avanzar en este sentido, se mantiene en la enmienda del Grupo Ciudadanos.

Vuelve a toma la palabra el Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía,** para explicar la postura de su Grupo a la moción presentada: en el Grupo municipal de Ciudadanos estamos convencidos de que la flexibilidad horaria y las medidas de conciliación relacionadas con la jornada son imprescindibles para los empleados.

En el Portal de Promoción de la Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo, dependiente del Ministerio de Empleo y se puede leer literalmente lo siguiente:

"Proporcionar a los trabajadores y trabajadoras la opción de conciliar su vida personal, familiar y laboral es un elemento importante de la gestión del capital humano, motivado por cambios sociales como la incorporación de la mujer al

mercado laboral, hombres que expresan su deseo de participar más activamente en la educación de sus hijos y personas que son exigentes con el tiempo para su vida privada. Además, la escasez de especialistas y ejecutivos se está convirtiendo en un problema creciente para las empresas.

La implantación de políticas de conciliación genera múltiples beneficios tanto a nivel individual como en la organización:

- *Mejora de la satisfacción y la motivación personal.*
- *Mejora de la salud y bienestar de los trabajadores.*
- *Mejora de la calidad de vida de las trabajadoras y trabajadores.*
- *Fortalecimiento de la lealtad de los trabajadores y atracción y retención de trabajadores clave.*
- *Aumento de la satisfacción del cliente.*
- *Mejora de la imagen, reputación y prestigio de la empresa, aumentando su atractivo tanto para futuros trabajadores como futuros clientes.*
- *Aumento de la tasa de retorno y reducción de los costes de reemplazo y de excedencias.*
- *Aumento de la eficiencia y la competitividad de la empresa."*

No queda pues ninguna duda sobre quién lo dice y sobre lo que dice. Por tanto, este Grupo municipal no puede estar más de acuerdo con la flexibilización de los horarios de nuestros trabajadores, siempre que esta flexibilización sea compatible con el puesto individualmente que se está desempeñando.

En este sentido creemos que es importante seguir avanzando en esta línea, y pedimos que, por parte del Equipo de Gobierno, se estudien las propuestas realizadas, en dos ocasiones, conjuntamente por todos sindicatos de este Ayuntamiento, y se llegue a un acuerdo satisfactorio para ambas partes: Ayuntamiento y sindicatos. Ni que decir tiene que esta flexibilización tiene unos límites que hay que respectar legalmente, como son el cómputo de horas anuales y las características específicas de cada puesto de trabajo, como puede ser puestos de atención al público, monitores, personal de seguridad, etc...

Desde este Grupo municipal, por tanto, instamos a ambas partes a llegar a un acuerdo razonable tal y como se propone en el acuerdo 2 de esta moción. Igualmente, creemos que es de justicia para los trabajadores de nuestro Ayuntamiento poder contar con un horario de verano, como en la mayor parte de la administración e, incluso, en empresas privadas y, en este sentido, apoyaremos el acuerdo 3 enmendado con la premisa de recuperación de la hora diaria que, para el horario de verano, se propone.

A continuación tiene la palabra el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**: comentar que una cosa es el diálogo y otra cosa es la posible llegada de acuerdos. Yo planteo, y lo que dije el primer día lo sigo manteniendo: no dialogar es no hablar de los temas, y el tema del calendario se ha tratado en nueve reuniones de la Mesa Negociadora, bien es verdad que, en cuatro de ellas, fundamentalmente dirigidas al calendario laboral de verano porque era lo que así

demandaban los sindicatos, y el que haya habido un desencuentro porque tengamos opiniones que no hayan llegado a cuajar en un punto intermedio o de unión, no quiere decir que no se hayan tratado y se sigan tratando, porque, como anuncié esta mañana, tengo intención de convocar para el martes una nueva reunión de la Mesa para informar de lo que pase hoy aquí.

Este desencuentro que hay ahora, como decía el Sr. Pavón, hasta cierto punto es lógico y yo comprendo la postura de los trabajadores, y se lo digo tanto a ellos como a mis compañeros. Es verdad que venimos de una situación, anterior a 2012, donde los trabajadores tenían unos derechos, y los de esta casa más aún, que ellos sienten que han perdido esos derechos. Es lógico, yo lo comprendo, aunque no estemos de acuerdo en cómo recuperarlos, y digan que a mí es que me deben estos derechos. España ha tenido una situación económica complicada que nos ha afectado a todos. Ha habido unas decisiones de Gobierno, tanto del Gobierno Socialista como del Partido Popular, que se han llevado adelante para intentar salir de una crisis que parece que se ha salido y que incluyan medidas para todos los ciudadanos y dentro de todos los ciudadanos, es verdad, que a los trabajadores públicos se les pedía un plus de colaboración para que ellos, que son la máquina que hace funcionar el Estado, colaborasen en esa recuperación del Estado. Podemos estar de acuerdo o en desacuerdo, pero a los funcionarios y trabajadores se les bajó su sueldo un 5%, se les quitaron días de libre disposición a los que tenían derecho, se les quitó una paga, ..., y algunas cosas se han ido devolviendo, y aquí hemos sido lo más rápidos posible, de tal forma que cuando ha habido que devolver días lo hemos hablado con los sindicatos y, además, con la mayor flexibilidad; cuando hemos podido pagar la paga, el primer día; cuando hemos podido subir el sueldo el 1% el primer día.

Ahora hay otra cuestión, sigue habiendo una legalidad, que es dónde tenemos el desencuentro, y yo les entiendo y les digo que yo puedo avanzar, puedo dialogar, pero no me siento capacitado para traspasar lo que es la legalidad. D. Gonzalo, usted mismo dice que están en vigor una serie de cuestiones, entre las que se encuentra la jornada de 37,5 horas, y los propios sindicatos, en la página 6 del documento hablan de una jornada de 35 horas. Si bien es verdad que, en el párrafo siguiente, se dice, en tanto en cuanto, no se apruebe esa jornada, la jornada en vigor es la que figura en la Ley de Presupuestos que es la de 37,5 horas. ¿Qué ofrezco yo cuando negociamos? La mayor flexibilidad posible. Ofrezco lo mismo en la jornada de verano, por ejemplo, que ofrece el Ayuntamiento de Madrid y que viene decir que *al horario de verano se aplicarán las correspondientes compensaciones para el cómputo homogéneo de la jornada en términos anuales*. Como negociador ofrezco lo mismo, y ante la aceptación de la enmienda por parte del Grupo proponente de Contigo por Las Rozas, en la que en el punto tercero se añade *"recuperable en los términos que se acuerde"* siempre que sea recuperable en un cómputo anual, es lo que vengo ofreciendo y nuestro Grupo apoyaría esta votación con esa enmienda.

En cuanto al punto 2, que también se ha enmendado, pediríamos al Grupo de Ciudadanos, y si lo aceptase el Grupo proponente, proponemos una modificación en el sentido de que incluya el término *"al menos"*

El **Sr. Sánchez**-Toscano Salgado responde: aceptamos la enmienda *in voce* del Equipo de Gobierno.

Continúa su exposición diciendo: agradecer a los grupos que han manifestado su apoyo a la moción al texto original, es decir, a la Sra. Arenas, al Grupo Socialista y a Unión Progreso y Democracia y, en el caso de Ciudadanos con esa enmienda que hemos aceptado.

Dice D. José Luis que se ha negociado, que una cosa es negociar y otra es llegar a acuerdos, y como ha dicho otras veces que le gusta mucho ir a las Mesas de Negociación y dialogar con los sindicatos, nos dice que se ha llevado este asunto en nueve ocasiones a la Mesa, pero la cuestión es que durante ocho meses se incluía este tema en el orden del día, pero, básicamente, se daban largas y decía que tenía que hablarlo con otros concejales del Equipo de Gobierno. Si ud. hubiera estado trabajando esta propuesta, habría entrado en el fondo de esta propuesta, pero la cuestión es que nunca ha dado una respuesta a este documento de 20 páginas que presentaron los sindicatos, nunca ha dicho qué le parece bien y qué le parece mal, nunca ha presentado ninguna alternativa y parece que tampoco han tenido tiempo en ocho meses de hablarlo entre ustedes y ver cómo se podía adaptar esta propuesta a las necesidades de cada área. Tampoco ninguno de los concejales de Gobierno respondieron al correo del 14 de abril de la Sección Sindical de Comisiones Obreras, por lo cual, digamos, que esto no sé si es negociar o, más bien, pasar el rato, incluso, pensando mal ,pues una cierta estrategia de desgaste porque lo que usted llevaba a las Mesas de Negociación, lo que usted llevaba a las comisiones informativas y lo que usted traía a este Pleno, era lo que a usted realmente le interesaba que eran los 7 puestos de libre designación en el Catálogo. Ni siquiera hoy nos ha dicho usted qué le parece mal de este documento de 20 páginas, qué le parece tan radical, tan inasumible de este documento firmado por todos los sindicatos de este Ayuntamiento, y tampoco nos ha dicho en que incumple esto la ilegalidad, porque usted nos habla de que podría ser ilegal, que hay que cumplir lo que dicen las leyes, pero este documento no tiene nada que vaya en contra de ese cómputo anual de 37,5 horas, porque unas medidas se compensan con otras. Lo que si que va en contra, va más allá de las restricciones que impone la ley y que impone el Sr. Montoro, es lo que se hace en este Ayuntamiento, porque no se hace el cómputo anual, aquí se hace un cómputo mensual, de manera que si cualquier trabajador de este Ayuntamiento un mes trabaja 10 horas menos las tiene que recuperar al mes siguiente, pero si un mes trabaja 10 horas más eso se pierde, por lo cual, eso ya va bastante más allá de la legalidad, pero por el otro lado.

Por consiguiente, cuando estamos hablando de a ver cómo encajamos estas medidas tan radicales que habían de flexibilidad horaria, tan radicales que se aplican en todos los ayuntamientos, incluso muchos del PP, como Majadahonda, Collado Villalba, Pozuelo de Alarcón, ..., a ver cómo se encajan con la legalidad, pues a lo mejor se encajan sencillamente evitando excesos y retorcimientos de la ley hacia el otro lado, como siguen en vigor en este Ayuntamiento.

Hemos aceptado la enmienda porque creemos que, de alguna manera, sí abre la puerta al hecho de que hoy se apruebe algo en este Pleno, a que cambie la voluntad política, a que cambien las relaciones laborales en este Ayuntamiento. Creemos que en el caso del acuerdo 2, el mensaje claro para el Sr. Concejal de

Recursos Humanos es que dé prioridad, por una vez, a lo que piden los trabajadores, que coja este documento, que si le parece mal algo lo diga, cosa que hasta ahora no ha hecho, y que antes de octubre se pueda traer una propuesta acordada con los trabajadores, porque aquí los trabajadores no están pidiendo ninguna barbaridad, ni están pidiendo nada que sea inasumible, están pidiendo una cosa bastante normal que se hace en muchos ayuntamientos.

Respecto al acuerdo 3, somos conscientes de las dificultades que puede tener el que se haya incluido eso de "*recuperable en los términos que se acuerde*", pero creemos que aquí quien tiene que responder sobre todo es D. José Luis, porque con esta moción en la mano seguramente él crea que va a ir el martes que viene, a decir lo mismo de siempre, no hay acuerdo, y con ello se crea que ha cumplido la moción. No es eso lo que estamos pidiendo, y creo que la voluntad política de este Pleno es que usted también deje de alguna manera de marear la perdiz, agarrarse a artimañas y, básicamente, jugar y hacer un paripé con los sindicatos. La voluntad es que, como en toda negociación, ud. vaya y ceda, y escuche a la otra parte.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizado el debate y, a continuación, somete a votación la moción redactada con las enmiendas introducidas por los Grupos Ciudadanos y Popular, votándose cada punto por separado:

"**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 17 de noviembre de 2015, la secciones sindicales de CC.OO., UGT, CSIF y CSIT-UP en el Ayuntamiento de Las Rozas presentaron en la Mesa General de Negociación un documento de "Propuesta de acuerdo para la adaptación a la jornada de trabajo de treinta y siete horas y media semanales de promedio en cómputo anual en el año 2016 en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid" (se anexa), que incluía, entre otras, propuestas relativas a horarios de jornada, horas de trabajo anuales y régimen de compensación por trabajos en festivos, fruto de asambleas y entrevistas mantenidas con los trabajadores. Se trataba de una propuesta sujeta a negociación con la Administración y a la introducción de ajustes derivados de las particularidades de cada servicio.

El 14 de abril de 2016, la parte sindical volvió a remitir la propuesta a los concejales de gobierno, con el objetivo de recoger aportaciones que pudieran dar respuesta a las particularidades de las distintas áreas.

A pesar de la reiterada voluntad de los sindicatos de situar esta cuestión como prioritaria en la Mesa General de Negociación y tratar de llegar a un acuerdo antes de verano, la preferencia del Equipo de Gobierno por abordar otras cuestiones como la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo ha hecho que a día de hoy, siete meses después, los sindicatos no hayan recibido respuesta ni alternativa alguna a la propuesta original.

La propuesta presentada por los representantes de los trabajadores recoge en su artículo 8 una serie de medidas de flexibilidad horaria, encaminadas a

mejorar la conciliación de la vida familiar y personal con las obligaciones laborales, garantizando en todo caso la correcta prestación de los servicios.

En concreto, contiene medidas para optimizar el cómputo de horas anual (en los términos de la disposición adicional septuagésima primera de la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado), permitiendo la recuperación del horario de verano recogido en el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario y en el Convenio colectivo regulador de las condiciones de trabajo del personal laboral, y disfrutado por los trabajadores municipales hasta el año 2012.

También se propone una mayor parte "flexible" del horario de trabajo, estableciendo una parte "fija" de cinco horas y una franja de dos horas antes y dos horas después, a elección del trabajador, para completar la jornada laboral, excepto en los casos en que por necesidades del servicio no sea posible. Además, se prevé la posibilidad, previa notificación o autorización, de aumentar esta flexibilidad en el caso de los trabajadores con hijos menores u otros familiares dependientes a su cargo.

En suma, se trata de una propuesta que se enmarca dentro de la tendencia general, tanto en el sector público como en el privado, de modernizar las relaciones laborales apostando por jornadas de trabajo flexible, con efectos positivos no solo en la conciliación, sino también en otros aspectos como la motivación, la productividad o la prevención de riesgos laborales. Se trata de medidas muy similares a las vigentes en otros ayuntamientos como Collado Villalba, Pozuelo de Alarcón o Tres Cantos, así como a las contenidas en los denominados "Plan Concilia" que a lo largo y ancho de la geografía española se han ido aprobando tras la promulgación, fundamentalmente, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La modificación de jornadas y horarios, al suponer una modificación del Acuerdo regulador y el Convenio colectivo, es una competencia del Pleno municipal. Desde Contigo por Las Rozas consideramos que, en consonancia con el respeto expresado por todos los grupos a los trabajadores municipales el pasado mes de abril, es hora de que el Pleno adopte medidas concretas para avanzar hacia un modelo más moderno y amable, que redunde positivamente en la conciliación, motivación y eficiencia de nuestros trabajadores, tras la desconsideración y los recortes de derechos sufridos por nuestros trabajadores públicos en los últimos años. Para ello, el primer paso debe ser el respeto y la consideración de las propuestas presentadas por los representantes de los trabajadores en los ámbitos de negociación colectiva, realizando por parte de la Administración esfuerzos para alcanzar acuerdos que puedan mejorar las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Las Rozas.

ACUERDO

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas eleva al Pleno el siguiente ACUERDO para que sea considerado en este Pleno Municipal:

1. Mostrar el desacuerdo del Pleno con la falta de consideración del Equipo de Gobierno hacia la propuesta de jornadas y horarios presentada por los sindicatos en noviembre de 2015.

2. Elevar al Pleno, antes de finales de octubre de 2016, una propuesta de modificación de jornadas y horarios, acordada con los sindicatos, que incluya, al menos, medidas de conciliación como la flexibilidad horaria, partiendo de las consideraciones recogidas en el artículo 8 de la citada propuesta.

3. Instar al Equipo de Gobierno a dictar las instrucciones oportunas para que, de forma excepcional, durante el periodo comprendido entre el 4 de julio de 2016 y el 30 de septiembre de 2016, se reduzca en 1 hora diaria, recuperable en los términos que se acuerde, la jornada de trabajo de los empleados municipales, como medida para la conciliación de la vida personal y laboral, seguridad y salud laboral, así como de incremento de la motivación y mejora de la productividad. "

1º) Acuerdo 1:

Votos a favor: 14, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Concejal no adscrita.
Votos en contra: 11 de los Sres. Concejales del Grupo Popular

Por consiguiente, y por mayoría absoluta, no se aprueba.

2º) Acuerdo 2:

Votos a favor: 14, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Concejal no adscrita.
Votos en contra: 11 de los Sres. Concejales del Grupo Popular

Por consiguiente, y por mayoría absoluta, no se aprueba.

3º) Acuerdo 3:

Por unanimidad.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, acordó aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas para favorecer la conciliación y mejorar las condiciones de trabajo y la prestación de servicios mediante

la modificación de las jornadas y horarios de los trabajadores del Ayuntamiento de Las Rozas, con las enmiendas introducidas por los Grupos Ciudadano y Popular.

17º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas instando al Gobierno Municipal a premiar a los alumnos de Secundaria de los centros públicos por su esfuerzo y resultados académicos. (Ac. 113/2016-PL)

En primer lugar, toma la palabra la Concejal del Grupo municipal Socialista, **Sra. Reyes Matos**, para presentar una enmienda *in voce*: solicitamos se incluya un cuarto punto en los acuerdos con la siguiente redacción:

"Iniciar un estudio de becas de libros de texto para los alumnos con baremo en función de la renta."

La Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez,** responde: aceptamos la enmienda.

La **Sra. Priego Álvarez** continúa con el turno de palabra para exponer el contenido de la moción: esta moción que presentamos hoy, lo que pretende es premiar el esfuerzo y la dedicación de los alumnos de secundaria de Las Rozas, a la vez que se ayuda económicamente a las familias de los alumnos que consigan los requisitos establecidos.

Lo que proponemos es que este Ayuntamiento facilite el libro de texto del curso siguiente a todos los alumnos que obtengan la calificación de sobresaliente en los tres trimestres del curso escolar de las asignaturas de Matemáticas, Lengua, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Francés o Alemán, siempre en secundaria.

Esta propuesta se ejecutaría de la siguiente forma:

- El Ayuntamiento, en el mes de junio, se pone en contacto con los institutos públicos del municipio y le solicita el listado de los alumnos que han obtenido dicha calificación, junto con el listado de los libros de dichas asignaturas del año siguiente.

- El Ayuntamiento se encarga de la compra de los libros que aparecen en dicho listado y se los facilita a cada Centro. (Sería aconsejable que la compra de dichos libros, se hiciese en las diferentes papelerías del municipio y así también fomentaríamos el comercio local)

- A primeros de septiembre, unos días antes del comienzo del curso, los alumnos beneficiarios de los libros, pasan por el Centro a recogerlos y firman un documento en el que se comprometen a cuidar el libro que se les entrega y a devolverlo al final del curso, para que así pueda ser entregado a otro alumno el curso siguiente.

¿Por qué indicamos que se tiene que contemplar solo en los presupuestos de 2016 y 2017? Porque en 2018 entre en vigor la Ley de Gratuidad de Libros de Texto en la Comunidad de Madrid, que fue impulsada por Ciudadanos en la Asamblea.

Lo que pretendemos es cambiar los premios de excelencia que se están dando hasta ahora por esta propuesta que traemos, porque el otro día cuando fuimos a la entrega de esos premios vimos que solo se premia a los alumnos de 6º de Primaria y a los de 4º de Secundaria, y creemos que realizan el mismo esfuerzo todos y, al final, los premios de excelencia se utilizan políticamente para luego hacer una foto y publicitarla. Creemos que no es necesario publicitar ciertas ayudas o ciertos premios. Es más, hay muchos niños a los que no les gusta estar en esas entregas.

La Concejal no adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, interviene para decir lo siguiente: Injusta, carente de ética, arbitraria, frívola y sin ningún fundamento. Esa es mi calificación para la presente moción:

Primero, porque no se tienen en cuenta en ningún momento criterios sociales o económicos.

Comprar los libros cada año supone un auténtico drama en muchas familias, lo sé, porque lo he vivido y lo sigo viendo reflejado en muchos de mis vecinos, pero no para todas. No todo el mundo hace el mismo esfuerzo a la hora de comprar un libro de texto y para muchos niños el premio con el que se les dota no supone ninguna recompensa. Estaríamos malgastando unas cantidades que bien podrían servir para ayudar a las familias más necesitadas del municipio, como pueden ser las numerosas.

Segundo, porque con esta moción se induce, por un lado, a los estudiantes a creer que la recompensa a su esfuerzo es inmediata y material; y por otro, a los padres, a pensar que el Estado, y en este caso el Ayuntamiento, suple su capacidad de premiar lo que para un estudiante debería ser su deber.

A mí en mi casa me han enseñado que los estudios, el trabajo y la vida, en general, se deben afrontar con esfuerzo y fe, siento que los redactores de esta moción no hayan crecido con los mismos valores, pero no estoy dispuesta a participar en la creación de una sociedad que no sabe valerse por sí misma, que dependa incluso para premiar a sus hijos en edad escolar, en lo que repito, es su deber (estudiar)

Votaré en contra de la presente moción, en el caso de que la votación se efectúe por puntos daré mi apoyo a la enmienda interpuesta por el grupo socialista que es la única propuesta lógica de la moción.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, que argumenta lo siguiente: desde UPyD hemos criticado siempre la política educativa del Partido Popular en materia de excelencia. Desde que Esperanza Aguirre anunció el famoso Bachillerato de la Excelencia a los centros de excelencia, desde UPyD siempre hemos pensado que la educación debe ser excelente para todos y en todos los niveles. Así mismo, cuando crearon en Las Rozas los premios de excelencia, desde nuestra formación siempre confiamos y criticamos que esos premios no estaban realmente defendiendo el esfuerzo de los

estudiantes de nuestro municipio y añade una serie de conceptos que pudieran resultar un tanto arbitrarios.

Creo que la propuesta del Grupo Ciudadanos no sólo extiende el premio a todos los cursos, sino que, en el caso de la secundaria establece, además, criterios objetivos, como el que llega a determinada nota, lo logra y punto.

Por supuesto, creo que es prioritario invertir en la línea de lo que decía Dª Patricia Arenas y el Grupo Socialista, es decir, invertir y destinar los recursos públicos para mejorar la calidad de la enseñanza, combatir el absentismo y asegurar una igualdad de todos a la hora de acceder a la educación. Esto lo defendemos, y creemos que los esfuerzos deben ir en esa línea. No obstante, y dado que la medida propuesta no suponte un gran descalabro para las arcas municipales y sí mejora, a nuestro entender, los premios actuales al introducir criterios más objetivos y, además, se centra en la educación pública y, más concretamente, en los centros de nuestro municipio, nos parece acertado el cambio de filosofia en estos premios que nunca hemos compartido desde Unión, Progreso y Democracia, porque, como he dicho anteriormente, dista mucho de lo que es premiar el esfuerzo y forma parte de una campaña de marketing publicitario que empezó el Partido Popular allá por 2011, con la palabra "excelencia" y, sinceramente, creemos que debemos buscar otras formas donde encontrar medidas más objetivas

Desde UPyD siempre hemos creído que, en temas de educación, deberíamos ir todos de la mano y este sería un buen debate a tener en los diferentes foros para que los premios, sean cuales sean, y las medidas que salgan de Educación del municipio, sean acordadas por todos los partidos.

Interviene la Concejal del Grupo Socialista, **Sra. Reyes Matos,** para manifestar lo siguiente: hoy Ciudadanos nos trae una moción para incentivar a los alumnos con excelentes resultados académicos.

Desde el Partido Socialista siempre hemos defendido que la educación no es un gasto, es una inversión.

En el año 2014, el partido Popular recorto el 40% de las ayudas a la educación. En estos últimos años donde se ha recortado tanto, como en becas de libros, becas de comedor, subidas de las tasas universitarias, reducción de becas Eramus, prepago en la formación profesional, etc... En definitiva, un recorte brutal en la Educación.

Los socialistas consideramos que es necesario recuperar el concepto de beca como derecho, apostamos por la derogación de la LOMCE y la elaboración de una ley básica de educación, por la igualdad de oportunidades y por el derecho a la educación.

La vuelta al cole es una cuesta muy difícil para muchos hogares asediados por la crisis donde el gasto medio por alumno en libros de texto oscila entre los 215 € y los 230 € según la OCU. Madrid y Galicia son las regiones con más gasto en libros de texto.

Me parece bien becar a la excelencia, pero no podemos dejar fuera a niños que por tener resultados académicos distintos, no tengan derecho a los libros. Consideramos que las becas de libros deben ser también en función de la renta, como lo expresa nuestra enmienda.

Creemos que es posible la gratuidad de los libros de texto, como ya existe en Navarra para la enseñanza obligatoria. Aunque ya esté aprobada una ley para la gratuidad de libros, todavia no está en vigor.

Por el Grupo municipal Contigo por Las Rozas, interviene su Concejal, **Sr. Villarroel Ortega**, para realizar la siguiente argumentación: nos consta que Ciudadanos presenta esta propuesta con la mejor de sus intenciones, pero, con todo el respeto, no la vemos nada clara, y vamos a comentar el porqué, desde lo concreto a lo general.

Vaya por delante que estamos de acuerdo en fomentar entre nuestros niños y nuestras niñas el esfuerzo. El esfuerzo y otras cuestiones más. Para nosotros la educación –supongo que en estos estamos todos de acuerdo-, en primaria y en secundaria debe ser, sobre todo, formar personas, y formar personas pasa por muchas dimensiones en las cuáles no solamente los resultados académicos deben tenerse en cuenta.

En primer lugar, nosotros y algunos docentes de secundaria con los que hemos hablado dudamos de que un premio sea lo que estimule a los niños a sacar buenas notas y menos cuando el premio es realmente para la familia. Además, no nos parece buena idea que el premio sea material a esas edades.

En segundo lugar, la propuesta no contempla todas las asignaturas, como por ejemplo las relacionadas con las artes. Hay personas cuya valía está, precisamente, en sus capacidades artísticas y algunos de ellos, sin duda, se esfuerzan por mejorar y sacar buenos resultados en esas disciplinas. No es más inteligente un buen cientifico que un buen artista. Son inteligencias diferentes.

En tercer lugar, si se quiere premiar el esfuerzo, la nota no es el mejor indicador. Las notas pueden reflejan la adquisición de conocimiento, pero no reflejan el esfuerzo. Puede haber niñas con excelentes capacidades a las que sacar sobresaliente les supone poco esfuerzo, mientras que para otros, el esfuerzo puede ser pasar de suficiente al bien.

¿Qué pasa con las personas con necesidades especiales o los que por condiciones socioeconómicas están en desventaja? ¿Cómo premiamos su esfuerzo?

El esfuerzo se demuestra superándose a sí mismo, no superando a los demás en conocimiento. En la educación debemos sacar lo mejor que cada uno puede dar. Que ellos mismos conozcan sus capacidades y sus limitaciones, que se conozcan a sí mismos y que sepan cómo sacar lo mejor de sí mismos, es de las mejores cosas que podemos conseguir en la educación.

Hay otras formas de plantearlo, hace unos dias me comentaban que el Instituto Francés solía estimular a los alumnos que más se había esforzado, con independencia de la nota obtenida, con una serie comentarios en público a la hora de recoger sus notas, animándoles a seguir, ...

Tampoco pensamos que esta propuesta se centra en los principales problemas en la educación en España y en Las Rozas, que no voy a entrar a detallarlas.

Asimismo, pensamos que hay otras formas de poder utilizar esos 100.000 € que uds. proponen de mejor manera, como, por ejemplo, pagar libros a las familias que más lo necesiten, que con ese importe serían muchas; podríamos establecer premios en metálico para los mejores proyectos presentados por docentes para desarrollar iniciativas en sus centros. El dinero serviría para implementarlos. Complementa el actual currículum y estimula la innovación docente; o, incluso, podríamos financiar programas en habilidades sociales y resolución de conflictos..., que contribuyen a educar mejores personas, mejores ciudadanos y, de paso, previenen el acoso escolar y la intransigencia. Nosotros apostaríamos por este.

Una reflexión final sobre la búsqueda de la calidad en la enseñanza y sobre la excelencia: debemos tener excelentes personas, no sólo excelentes expedientes académicos, y tenemos que tener en cuenta que la cadena se rompe por el eslabón más débil. Y es ese eslabón el que tenemos que reforzar.

La excelencia se consigue cuando la media del grupo es excelente, no cuando hay algunas personas excelentes.

Debemos apoyar a los que tienen más dificultades (por capacidades, condicionantes socioeconómicos, etc.), porque cuando ellos mejoren, mejorará el conjunto.

Eso es lo que debemos hacer para mejorar de forma global la educación en España que tanto nos preocupa.

La Concejal del Grupo Popular y delegada de Educación y Cultura, **Sra. Piera Rojo,** argumenta lo siguiente: deseo que todos los grupos políticos tuviéramos las mismas prioridades en materia de educación, sin embargo, una vez más, se manifiesta la opinión diversa de cada uno, algunas de las cuales yo comparto y otras nuestro grupo está completamente en las antípodas.

Sra. Priego, nos satisface su iniciativa, porque, efectivamente, el estímulo y los incentivos a la excelencia deben formar parte, en nuestra opinión, de cualquier política educativa. Bienvenida, por tanto, a una de las señas de identidad de nuestro grupo político, como también lo es, y esto es lo más importante, reseñar hoy garantizar que todos tengan acceso a una educación universal, gratuita y de la máxima calidad, porque esa educación de la máxima calidad será la pieza angular de la igualdad de oportunidades y la palanca para el progreso de todas las personas.

Parece que indicadores objetivos oficiales y externos a cualquier ideología política, como son los informes PISA ,acreditan buenos resultados académicos de los centros educativos de la Comunidad de Madrid y entendemos que estos indicadores, superiores por cierto a la media nacional y que se aproxima a la media de la OCDE, incluso están por encima en muchos casos, confirman que la política educativa de nuestro grupo político va por muy buen camino.

Y es que, usted, Sra. Concejal, mezcla en su moción conceptos muy distintos y lo hace con esa alegría, inocencia e irresponsable de quién ni conoce las necesidades reales del municipio en el que no vive, ni tiene usted que administrar un presupuesto público.

Por eso y puesto que votaremos en contra de su moción, explicaré nuestras principales razones:

En primer lugar, si su moción tiene como objetivo promover los valores del mérito del esfuerzo y de la excelencia, dejar constancia que nosotros ya lo hacemos. Efectivamente, pusimos en marcha hace cinco años un acto que con el nombre Premios a la Excelencia Educativa, surge con esos objetivos. Queremos reconocer públicamente a los mejores alumnos del municipio y, efectivamente, queremos reconocer a los mejores expedientes académicos. Sin embargo quiero matizar una cosa, los alumnos escogidos, tres de 6º de Primaria y tres de 4º de la ESO, son escogidos no por el Ayuntamiento en base al dato frío y objetivo de un expediente académico, sino por los profesores, combinando dos criterios: uno, efectivamente, el criterio académico, que ha de ser bueno, y otro, que es esa capacidad de superación y de esfuerzo que solo un profesor que conoce a sus alumnos sabe valorar.

Escogiendo 6º de Primaria y 4º de la ESO estamos escogiendo los últimos cursos de las etapas de educación obligatoria y, por tanto, garantizamos que todas las promociones de los alumnos de Las Rozas pasarán por este acto. Y le aseguro, yo no sé si usted ha estado allí, incluso ha dicho que algún alumno no le gustaba el premio. Mi experiencia, ya van cinco años, es que este acto, que, por cierto, convoca a toda la comunidad educativa, a los centros públicos, a los concertados y a los privados, a profesores y a familias, a la dirección de los centros y al Ayuntamiento, tiene una gran aceptación y que es acogido con enorme emoción y orgullo por todos los participantes. Ello, nos confirma que es una iniciativa a mantener y reforzar.

En cuanto a la dotación económica de los premios, este año ha supuesto un gasto del orden de los 9000 € para reconocer a 113 alumnos. El primer premio eran 100 €; 80 € el segundo; y 60 € el tercero. Estoy dispuesta a aceptar que quizás el premio económico no sea el mejor de los premios o reconocimientos, pero también le digo que un chaval de esas edades pueda gastarse en lo que a él le gusta, no en lo que sus padres decidan en un libro, en una bicicleta, en un aparato electrónico, en lo que a él o a ella le gusta, es también una buena manera de premiar y/o recompensar su esfuerzo.

En segundo lugar, su propuesta, Sra. Concejal, sinceramente no aporta grandes novedades a lo que ya está haciendo la Comunidad de Madrid en los últimos años. Estuvimos hablando en este mismo foro, en este Pleno, precisamente del Plan

de préstamo de libros gratuitos que tiene la Comunidad de Madrid implantado en la región y que beneficia a 350.000 alumnos de 2.500 colegios e institutos públicos de la región, y que cuenta con una financiación de 6.000.000 €. En la actualidad, se cuenta con un fondo bibliográfico de un millón de libros, cuyo sistema de gestión de préstamo llevan a cabo los propios centros. En Las Rozas, para su información, todos los centros educativos han recibido puntualmente esa dotación presupuestaria, todos los niños están atendidos y no hay, y hemos preguntado expresamente, ni una familia ni un niño que no cuente con el material escolar necesario para su escolarización.

Finalmente para terminar decir que en Las Rozas donde hay aproximadamente 5.000 alumnos cada año cursando secundaria, estimando de 250 a 300 € lo que cuesta la mochila, estaríamos hablando de un presupuesto de 100.000 a 150.000 € al año. Lo primero que un responsable político tiene que hacer para poner en marcha cualquier medida, es sentarse con la comunidad educativa, sentarse con las familias y los centros y conocer sus necesidades reales.

Cierra el debate la ponente de la moción, **Sra. Priego Álvarez,** diciendo: lo primero, abstenerme de contestar a la Sra. Arenas, porque cuando dice que yo no tengo ni idea del esfuerzo de las familias, habla de familias numerosas, hasta donde yo sé, ella no tiene ningún hijo, yo tengo cuatro. Cumplo el requisito de que sé lo que es tener hijos, que ella habla como si fuera madre sin serlo, y de saber lo que es el esfuerzo de una familia numerosa para sacar adelante a todos sus hijos. De todas formas me habría sorprendido que ella votarse a favor, ya que el rencor que tiene hacia este grupo no se lo va a permitir nunca traigamos la propuesta que traigamos.

A UPyD, efectivamente, decirles que sí que ha entendido el fondo de la moción, porque de lo que se trata en esta moción es que hablamos de méritos, pero no de méritos de un 80% de la nota y un 20% de la actitud, como, por ejemplo, los premios de excelencia que son los baremos que está siguiendo este Ayuntamiento ahora. Hablamos de méritos que los valoran los profesores directamente, cada uno de los profesores a la hora de puntuar a los alumnos.

Con el PSOE estamos totalmente de acuerdo en que la educación no es un gasto, que la educación es una inversión, y pensamos que destinar una mínima parte del presupuesto de este Ayuntamiento a una propuesta es lo mínimo que debemos de hacer.

Contigo por Las Rozas dice que están de acuerdo en fomentar el esfuerzo, pero no lo ven, no sé, no lo entiendo. Efectivamente, es un premio material y cuando nos hablan de por qué no hemos incluido las asignaturas de Artes, hasta donde yo llego, no tienen libro de texto, por lo menos, en los institutos públicos.

A la Concejal de Educación, Sra. Piera, decir que para llegar a acuerdos lo primero es que hay que tener ganas de dialogar y, lamentablemente, no creo que por su parte haya habido muchas.

En cuanto a la referencia que ha hecho de que no vivo en Las Rozas, pues no, no vivo en Las Rozas, pero también le puedo decir cuántos de los concejales de

Grupo de Gobierno tampoco viven en las Rozas, porque uds. solamente ven la paja en el ojo ajeno, y le recuerdo que, entre otros, el alcalde se ha mudado a Las Rozas este fin de semana, pero no voy a dar nombres de todos y cada uno de los miembros de su Equipo que supone más del 50% los que no viven en Las Rozas. Cuando quiera atacarme, hágalo por mi trabajo, porque, efectivamente, no vivo en Las Rozas, pero seguramente que trabajo el doble o el triple de muchos de los concejales de este consistorio por Las Rozas. Así es que le agradecería que para otra ocasión, los temas personales se los guarde. El artículo 14 de la Constitución dice que somos todos iguales, vivamos donde vivamos y seamos lo que seamos, y que yo sepa ustedes lo que no quieren es dejar de dar ese cheque del Corte Inglés que dieron el otro día y, sobre todo, el poder hacerse la foto para publicarla en el boletín y darles una copia de dicha foto a todos los niños.

Finalizado el debate, el **Sr. Alcalde-Presidente** somete a votación, por puntos, la moción presentada con la enmienda introducida por el Grupo Socialista, que queda redactada de la siguiente forma:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta iniciativa nace para inculcar y reconocer públicamente valores superiores académicos y personales de nuestros alumnos:

El esfuerzo, la sana competitividad, la capacidad de sacrificio, la excelencia académica, el compromiso ético y la responsabilidad.

¿Tú eres así? Queremos recompensarte.

Desde Ciudadanos Las Rozas creemos que es necesario premiar el esfuerzo y dedicación de los alumnos de nuestro municipio; a la vez estaríamos ayudando a las familias económicamente facilitándole los libros de las asignaturas en las que sus hijos han conseguido sobresaliente por su esfuerzo y dedicación.

Esta moción la presentamos para animar a los alumnos a esforzarse cada día y conseguir un futuro mejor.

Con esto queremos fomentar en el alumnado las actitudes y el compromiso necesarios para conseguir el objetivo marcado.

El cálculo aproximado de los beneficiarios seria el siguiente:

1. El Cantizal, consta de 4 lineas (si 10 alumnos de cada aula consiguen el objetivo se beneficiarían 160 alumnos).
2. El Burgo, consta de 5 líneas (si 10 alumnos de cada aula consiguen el objetivo se beneficiarían 200 alumnos)
3. Las Rozas 1, consta de 3 lineas (si 10 alumnos de cada aula consiguen el objetivo se beneficiarían 120 alumnos)
4. Carmen Conde, consta de 6 lineas (si 10 alumnos de cada aula consiguen el objetivo se beneficiarían 240 alumnos)

5. García Lorca, consta de 2 líneas (si 10 alumnos de cada aula consiguen el objetivo se beneficiarían 80 alumnos)
6. García Nieto, costa de 4 líneas (si 10 alumnos de cada aula consiguen el objetivo se beneficiarían 160 alumnos).

Es decir, para ser más exactos, si el total de ésos 960 alumnos que les acabo de detallar, consiguieran TODOS por ejemplo la calificación de sobresaliente en la asignatura de Matemáticas, los tres trimestres del curso y teniendo en cuenta de que el libro de matemáticas tiene un precio medio de 30 euros, supondría un coste para el Ayuntamiento de 27.000 euros para cada año académico. Este premio se concedería en las asignaturas de Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, inglés, Francés y Alemán.

REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE DICHOS PREMIOS

1.- Estar empadronado en el Municipio
2.- Obtener la calificación de Sobresaliente en los tres trimestres del año académico.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para aprobar los siguientes acuerdos propuestos.

ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno a contemplar en los presupuestos de 2016 y en su momento en los presupuestos de 2017 una partida de 100.000 euros por si el número de alumnos que consiguen dicho resultado académico en varias asignaturas fuese superior.

2. Todos los alumnos de Secundaria que obtengan la calificación de sobresaliente por asignatura en los tres trimestres del curso escolar, serán premiados con el libro de la asignatura de la que hayan conseguido esa puntuación para el curso siguiente.

3. En caso de ser aprobada esta moción comunicar esta medida a todos los centros que se beneficiaran de la misma.

4. Iniciar un estudio de becas de libros de texto para los alumnos con baremo en función de la renta."

1º) Acuerdo 1:

Votos a favor: 10, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia.

Votos en contra: 15, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 1 a la Concejal no adscrita.

Por mayoría absoluta, no se aprueba.

2º) Acuerdo 2:

Votos a favor: 10, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia.

Votos en contra: 15, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 1 a la Concejal no adscrita.

Por mayoría absoluta, no se aprueba.

3º) Acuerdo 3:

Votos a favor: 10, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia.

Votos en contra: 15, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 1 a la Concejal no adscrita.

Por mayoría absoluta, no se aprueba.

4º) Acuerdo 4:

Votos a favor: 14, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Concejal no adscrita.

Votos en contra: 15, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular,

Se aprueba, por mayoría absoluta.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y, por mayoría absoluta, no aprueba la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas con número de registro 12124 de 23.06.16 en el General de este Ayuntamiento, instando al Gobierno Municipal a premiar a los alumnos de Secundaria de los centros públicos por su esfuerzo y resultados académicos, excepto el punto 4, correspondiente a la enmienda presentada por el Grupo Socialista, que sí se aprueba, por mayoría absoluta.

18º.- Ruegos y preguntas.

El turno de preguntas lo inicia el Portavoz del Grupo municipal, **Sr. Brown Sansevero**, que formula las dos correspondientes a su grupo:

1º) ¿Qué medidas están tomando para mejorar la iluminación de las parada autobuses situadas en la carretera M-505, obviamente en el término municipal de Las Rozas?

Responde el Concejal delegado de Transportes, Seguridad Ciudadana, SAMER-Protección Civil y Movilidad, **Sr. Santos Baeza**: desde el Ayuntamiento de Las Rozas se está procediendo a llevar la iluminación no sólo de las paradas de la M-505, sino de todas las marquesinas y paradas de autobuses de Las Rozas.

El **Sr. Brown Sansevero** señala lo siguiente: en octubre de 2015, hice la misma pregunta en comisión informativa, y creo que no me respondió ud., sino su compañera la Sra. Rey, y nos dijo que el 20 de abril de 2015, la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid nos había dado el permiso para iluminar la parada de autobús, concretamente la que está enfrente del Burgocentro, en dirección al Escorial, dirección Villanueva de la Cañada-Brunete. Preguntamos, otra vez, en noviembre, y se nos dijo que se ejecutaría a principios de 2016. Han pasado los meses y la parada de autobús no tiene iluminación, excepto la de la publicidad, a pesar de ser una parada de mucho tránsito. El mismo problema se repite en otras paradas que, quizás no tienen la misma la misma afluencia, a lo largo de toda la carretera de El Escorial, pero esta parada, en concreto, es el objetivo principal de la pregunta, porque ya han pasado varios meses y la parada sigue sin iluminarse, a pesar de contar con el permiso desde el 20 de abril de 2015.

Insistimos en la iluminación de está parada y que se estudian otras, y seguiremos preguntando en comisión informativa.

Nos gustaría saber cuándo el Equipo de Gobierno, una fecha aproximada, va a poder iluminar esas paradas, cuando, al menos, una de ellas tiene el permiso para poder hacerlo.

El **Sr. Santos Baeza** contesta nuevamente: le rogaría, por favor, me informe del número de parada exacto, porque tengo una relación de paradas en las cuales figuran algunas con la iluminación de las farolas de la M-505.

La Comunidad de Madrid va a intervenir en 18 puntos de forma inmediata en la M-505, y estudiaremos conjuntamente la iluminación de las otras.

El **Sr. Brown Sansevero** formula la siguiente pregunta:

2º) ¿El Equipo de Gobierno ha valorado la posibilidad de retirar el anteproyecto de presupuestos para 2016 que nos han facilitado a los partidos políticos?

El Concejal delegado de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco,** contesta: D. Cristiano, usted sabe bien el trabajo que hemos efectuado todos, incluso también su propio Grupo, con respecto a lo que es el presupuesto de 2016. Este año es un año muy diferente en Las Rozas, y en toda España, en primer lugar porque aquí no hay mayoría; en segundo lugar, porque en el último semestre 2015, se aprueban una serie de gastos que hay que incorporar en 2016; hay elecciones generales en diciembre y se repiten en junio, ... Hemos trabajado mucho, se han llevado a comisiones informativas que han tenido una duración de más de 12 horas, se han emitido informes complementarios, y estamos haciendo esfuerzos porque es nuestra obligación y estamos intentando seguir adelante, y en eso estamos.

El **Sr. Brown Sansevero** replica: las explicaciones o las excusas que nos da el Sr. Concejal de que están haciendo el esfuerzo, pero ese esfuerzo ha llegado a un punto en el que se ha pasado el plazo razonable para poder aprobarlos.

Si nos ponemos a debatir los presupuestos, en el mejor de los casos estarían aprobados definitivamente en septiembre, a pocos meses de finalizar el año. En el supuesto de aprobarlos antes de septiembre, el plazo de exposición pública de los mismos sería lo largo del mes de julio-agosto, con lo cual esto de defender la transparencia se cae, y de hecho, desde UPyD hemos solicitado en reiteradas ocasiones que evitasen, en la medida de lo posible, las exposiciones públicas en los meses de verano, julio y agosto, porque los vecinos están de vacaciones y tienen todo el derecho de poder disfrutarlas.

Ustedes dicen que han hecho el esfuerzo, pero estamos a 30 de junio y ni siquiera hay fecha de convocatoria de Pleno para la aprobación inicial de los presupuestos. Por ello, desde Unión Progreso y Democracia consideramos que es más apropiado ver las modificaciones de créditos necesarias para terminar el ejercicio, como por ejemplo, sé que las obras del Centro de la Marazuela que se han ejecutado y había una partida concreta para ellos, si hay obras pendientes en el centro de mayores, si hay alguna actividad concreta que necesite un fin, dialogarlo y acordarlo con modificación de crédito, y empezar a trabajar de los presupuestos de 2017 para lograr el máximo consenso. No vemos razonable aprobar unos presupuestos que cuando entren en vigor estaremos a punto de finalizar el año.

Ustedes llegan tarde y hacer un debate tan importante como es el presupuestario en pleno mes de julio, o hacer a la oposición cómplice de sus políticas hasta el mes de agosto, que sería cuando entraría en vigor el nuevo presupuesto, no nos parece ni serio, ni razonable, por lo que solicitamos la retirada del anteproyecto de presupuesto. Además, aunque sea un tema menor, se puede entender como economía de procedimiento al transformarse en un ahorro para esta Ayuntamiento, al evitar el debate presupuestario inicial y todas las comisiones informativas para la aprobación de unos presupuestos que, por mucho que corramos, no van a estar aprobados antes del mes de septiembre.

El **Sr. Álvarez de Francisco** contesta: su propuesta no es descabellada. Nosotros teníamos el compromiso de traer los presupuestos, de informar todo lo que se pudiera y se pidiera por los grupos de la oposición, pero creemos que si hay una postura más o menos consensuada del Pleno de que en este momento es mejor

empezar a trabajar en el presupuesto del próximo año, y que el trabajo realizado, tanto por uds. como por los técnicos, se vea como un valor añadido para los presupuestos de 2017, desde luego este Equipo de Gobierno no va a poner ningún inconveniente en consensuar las modificaciones más trascendentes que hubiera que hacer el presupuesto de 2015 para sobrellevar el de 2016, estamos dispuestos a negociarlo y a hablarlo.

A continuación es el turno del Grupo municipal Socialista, y lo inicia su Portavoz, **Sr. Ferrero Andrés:**

3º) Tiene previsto el Gobierno la concesión de becas o la aprobación de precios públicos que tengan en cuenta la situación económica de las personas y familias para la práctica deportiva en las instalaciones de Las Rozas?

La Concejal delegada de Deportes, **Sra. Fernández Álvarez-Robles,** responde: es interés de este Equipo de Gobierno ofrecer precios adecuados al interés general para fomentar y favorecer la práctica deportiva en nuestro municipio.

Ya hemos iniciado la propuesta de precios para personas con discapacidad que se anunció en el Consejo de la discapacidad y seguimos en la actualidad trabajando en esta línea tanto para familias numerosas, como para mayores, todo con el fin de acercar, actualizar y fomentar el deporte como herramienta de salud y convivencia en nuestro municipio.

En el turno de réplica, el **Sr. Ferrero Andrés,** señala: está bien el que se tenga en cuenta la discapacidad, las familias numerosas, los mayores, nos parece correcto, pero creemos que lo correcto realmente es la renta, porque se puede ser mayor y ser multimillonario, se puede pertenecer a una familia numerosa y ser multimillonario, se puede ser discapacitado y tener una gran renta. Estamos hablando de pagar, lo que entendemos que es una cuestión económica, por lo que habrá que tener en cuenta las cuestiones económicas, si habláramos de accesibilidad estaríamos hablando de otra cosa, pero es que no estamos hablando accesibilidad, estamos hablando de pagar, y para pagar, nosotros creemos que se debe tener en cuenta en los precios públicos.

En Las Rozas no se ha puesto en marcha ningún precio público para el deporte, ni tampoco para la cultura, los talleres y otras cuestiones. Sin embargo, los precios para hacer deporte, los abonos, no contemplan estas situaciones económicas de las personas y nosotros entendemos que deberían de contemplarlas, y las necesidades deben de ser atendidas y deben de ser tenidas en cuenta también para el deporte, porque el deporte también es educación y, sobre todo, y fundamentalmente en las instalaciones que son públicas.

Nosotros lo que les proponemos es que tengan unos precios públicos en función de la renta de las personas. Por ejemplo, el Club de Fútbol de Las Rozas, Sociedad Anónima, titularidad del Ayuntamiento de Las Rozas, un niño paga aproximadamente 700 € al año por hacer deporte. Imaginemos una familia de tres niños que practican fútbol en ese Club, tendrían que pagar 2.100 €, una cantidad importante que resulta complicado pagar para muchas familias, y es por esto por lo

que nosotros creemos que se debe pagar en función de la renta de las personas el que paguen más o menos y el que tengan posibilidad de acudir al Club de Fútbol de Las Rozas, sociedad anónima titularidad Ayuntamiento de Las Rozas, y si no tienen renta suficiente puedan seguir practicando el deporte en las instalaciones públicas y los clubes públicos

La **Sra. Fernández Álvarez-Robles** añade: nosotros entendemos el deporte como una herramienta de integración, una herramienta de cohesión social como tal, y sí que trabajamos en las líneas de acercamiento a todos los vecinos. De hecho, ya existe en la Consejería de Familia y Servicios Sociales ayudas para que cualquier familia en situación de vulnerabilidad pueda acceder a ellas en lo que se estime oportuno según los baremos. Además, estamos finalizando ya, pendiente de pasar los últimos trámites, un convenio con la Fundación Real Madrid para la práctica del fútbol, en este caso, para niños en riesgo de exclusión social, con ayudas concretas para niños con discapacidad, ..., en fin, que sí que trabajamos en todos los ámbitos para que la cuestión económica, no sea una barrera a la hora de practicar deporte y, además, para las familias numerosas tenemos un descuento en el abono de deporte del 30%, y si es de categoría Especial del 55%.

Además, nos consta que nuestros precios son de los más competitivos alrededor de la zona, pero no por eso no tienen que ser más ambiciosos. Por ello, es que queremos adecuarlos para facilitar y aumentar las posibilidades de la oferta deportiva, sabiendo que existen 39 disciplinas deportivas vigentes ahora mismo en nuestro municipio, con más de 25 clubes, aparte de las escuelas municipales deportivas, en las que se puede realizar deporte.

El Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Pavón Iglesias,** formula la siguiente pregunta:

4º) ¿Cuál es la valoración del Equipo de Gobierno a la contestación recibida de la Comunidad de Madrid con fecha 24 de mayo de 2016 en relación al acuerdo de este Pleno de fecha 31 de marzo de 2016, para solicitar la protección, conservación y divulgación de los valores de la Presa del Gasco, Canal de Guadarrama y casas del Canal?

La Concejal delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro**, contesta: en relación a su pregunta, la Mesa de la Asamblea nos ha comunicado y nos remite su toma de conocimiento acerca del acuerdo que se adoptó en el Pleno y su traslado a los grupos parlamentarios.

Por otro lado, se ha recibido escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la cual acusa recibo de la recepción del acuerdo. Si bien, es cierto que dice que para conseguir este objetivo considera que ha de existir una colaboración institucional, tanto desde la Dirección General de Patrimonio Cultural como por los ayuntamientos afectados. Incluso nos plantea una estrategia común, con etapas y objetivos parciales y estudiar las distintas formas de colaboración, y establecer un calendario. Así mismo, manifiestan su conformidad con esa colaboración. Es cierto también que consideran que no proceden declaraciones individualizadas de la Presa

del Gasco y el Canal de Guadarrama sino una conjunta y que la solicitud de declaración se encuentra en fase previa de estudio.

En relación al segundo acuerdo del Pleno, nos remite y nos pone en conocimiento el informe emitido por el Coordinador de Arqueología del mes de julio de 2012, que nos indica lo siguiente: por una parte hace referencia a los elementos que constituyen los bienes que han de ser objeto de estudio. Además, dice que es necesario realizar un estudio previo a su incoación acerca de la conservación de estos bienes y, por último, nos habla que para la realización del estudio propuesto se debe contar con un equipo solvente, y hace referencia a una persona en concreto.

Vistos los documentos, la valoración que tenemos que hacer es positiva y nos pondremos en contacto tanto con los ayuntamientos afectados como con la Dirección General de Patrimonio Cultural para proceder a dicha colaboración.

El **Sr. Pavón Iglesias** argumenta lo siguiente: en primer lugar agradecer a la Concejal de área que dé cuenta a este Pleno del tenor de la contestación de la Dirección de Patrimonio Cultural, porque, efectivamente, hay luces y sombras en la contestación de la Comunidad de Madrid. Hay alguna sombra que me interesaría que conociera el Gobierno, si es que no es conocedor de ello y que lo valorará ese sentido, como es el párrafo donde dice que no tiene suficientes recursos como para acometer una valoración de BIC en estos momentos. Yo hoy tengo que hacer una crítica, sonora y dura, a la Comunidad de Madrid, porque, yo no le alabo el gusto, pero sería la primera obra hidráulica de la Comunidad Madrid, la primera presa, el primer canal, y parece que no tiene mucho interés, sin embargo, a la Plaza de Brunete la hace BIC, de repente, que es una arquitectura de poblados recuperados después de la guerra civil con sus símbolos, ... Yo creo que se tiene que tener más gusto y un poquito más de categoría para recuperar ciertas cosas.

En cualquier caso, la parte de las luces es que, efectivamente, la Comunidad de Madrid ha tardado solo tres meses en contestarnos (la anterior propuesta tardo años, parece que vamos mejor en esto del traslado de los expedientes en las contestaciones), y nos compra, si me permite la expresión vulgar, aquello que planteo el PSOE de que los municipios empiezan a trabajar en este sentido. Es conocedora la Concejalía de los posibles usos sostenibles que puede tener el tema de la posible puesta en valor de esta joya de la Ilustración y, en este sentido, sí hago un ruego al Equipo de Gobierno, a la Concejal y al Alcalde, que lideremos este proceso desde Las Rozas, puesto que la mayor parte del Canal del Guadarrama está en nuestro municipio, y creo que es la forma más accesible y mejor que tenemos de acceder. Tomen uds. las riendas de negociación con la Comunidad de Madrid, esa coordinación hagámosla nosotros que sabemos más y que tenemos más recursos.

Una última consideración y, quizás, la más importante: no es baladí, que sea un solo BIC la Presa y el Canal, yo creo que no es baladí porque la recuperación del Canal, yo creo que va a ser harto costosa y quizás los concejales que estamos aquí ni siquiera lo veamos, y digo esto porque hay muchas partes del canal están enterradas bajo edificios, otras que se han perdido, ..., la recuperación de todo eso es costoso,

por lo que solicito que le diéramos otra vuelta al tema para tratar de que sean dos BIC, porque creemos que la empresa en sí tiene entidad suficiente como para hacerlo.

La **Sra. Rey Riveiro** interviene: manifestar que puedo estar de acuerdo con muchas de las apreciaciones que usted hace, y yo creo que lo más adecuado es que iniciemos las tomas de contacto con los ayuntamientos, tanto como en Galapagar como con Torrelodones y la Dirección General. Además, la apreciación que hace usted de una única declaración BIC, pues yo creo que hablarlo con los ayuntamientos y manifestarles lo que consideremos conveniente.

La última pregunta del Grupo Socialista, la realiza su Portavoz, **Sr. Ferrero Andrés:**

5º) El pasado mes de marzo el Pleno Corporativo acordó la emisión de informe por los servicios correspondientes sobre la situación de licencias por la que se desarrollan actividades terciarias los terrenos públicos ocupado por la Federación Española de Fútbol, de hotel, cafetería, eventos no deportivos. ¿Cuál es la situación de dicho informe?

La Concejal delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro**, contesta: dicho acuerdo al que hace referencia del mes de marzo, cuyo acta se aprobó en el mes de abril, y en ello están trabajando los técnicos, no solamente en la solicitud del Pleno sobre este informe, sino en el mismo procedimiento.

El **Sr. Ferrero Andrés** realiza las siguientes observaciones: su respuesta no suena a aquello de "estamos en ello", "ya lo haremos", "ya vendrá" ..., la verdad es que lo de la Federación Española de Fútbol, ha pasado por muchos estadios, al final ya no es de la Federación, es del Ayuntamiento de Las Rozas, estos 46.000.000 € que se consiguió con mucho esfuerzo y con su oposición, que quede claro, ya es de la ciudad y no de Villar, pero los negocios que allí estaban que, por cierto, durante mucho tiempo ni siquiera han tenido título, y han sido ilegales, y así lo establecieron los Tribunales en el tiempo que no tenían un título para estar allí, y la realidad es que permanecen sin licencia. Bastante es ya que hayamos tenido que pagarles a estos señores el que estén allí, porque ustedes lo han decidido, el que no paguen un duro a Las Rozas y estén cien años porque nos devolverán unas instalaciones que va veremos cómo las dejan entonces, y encima tengan los negocietes que no tienen licencia, y a nosotros esto se nos escapa.

Nos hubiera gustado que pagaran por algo, pero ya que no pagan, por lo menos, si pueden hacer los negocios que los tengan y si no pueden hacerlos pues que no estén. Desde el inicio de esta década han estado allí y a nosotros nos sorprende por qué no se dan estas licencias, si tienen que tenerlas, y si no pueden estar pues que no estén, pero que no sigan dando largas.

Los negocios que están en los terrenos de la Federación Española de Fútbol se anuncian en Internet, y los realiza la Mercantil Gesport, que oferta en la ciudad del fútbol la celebración de reuniones empresariales, menús ejecutivos, Team Building Training Days o cualquier otro tipo de servicio de empresa, eventos sociales y centros

de entrenamiento lúdico o de trabajo, una combinación de actividades de un espacio común a disposición del cliente más exigente. También ofrece hotel a 62 € la pieza, entre otros servicios a terceros que ofrece la Federación Española Fútbol. Todo ello, 7,5 millones de euros, según dijeron ustedes en cifra de negocio, pues bien, si tienen título porque ustedes se lo han dado, a nosotros no nos parece bien, pero si no tienen licencia y no pueden estar, pues que cierre los negocios y si pueden estar deles ustedes la licencia.

Responde nuevamente, **Sra. Rey Riveiro**: después del discursó que ha dado, una vez más, Sr. Ferrero, acerca de la Federación porque tiene usted fijación, aun cuando los tribunales no le dan la razón, después de soltar usted su discurso, voy a decir yo el mío de todo lo que hemos hecho desde el mes de enero de este año: como sabe, el Tribunal Supremo confirmó la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia absolviendo a todos los concejales que habían sido acusados y al anterior Alcalde, quedando finiquitada la cuestión penal del asunto de la Federación. Por otra parte, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el 31 de marzo, desestimó el recurso contencioso administrativo que usted había interpuesto contra el acuerdo por el que se desestimó el recurso de reposición contra el acuerdo que determinaba el importe indemnización por enriquecimiento injusto a favor de la Federación, al desestimar además el recurso contencioso, se confirmaba íntegramente el acuerdo de Pleno, por lo tanto el asunto del otorgamiento de la concesión demanial a la Federación está cerrado y confirmado por los tribunales. Por lo cual, este discurso tiene ya poco sentido.

Por otro lado, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó el 26 de abril no recurrir contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y, además, la Junta de Gobierno, como ha mencionado antes ud., en el mes de abril aprobó las Bases y Estatutos de la Unidad de Ejecución KODAK, lo que supone avanzar en la gestión de los terrenos en los que está la Federación.

Por lo tanto, Sr. Concejal, seguiremos trabajando en la misma línea y haciendo lo que proceda conforme a derecho, independientemente de lo que usted plantee.

A continuación se inicia el turno de preguntas del Grupo Contigo por Las Rozas, y lo hace su Concejal, **Sra. García Cruz**, que realiza las dos primeras preguntas de su Grupo:

6º) ¿En qué situación se encuentra el cumplimiento de los acuerdos aprobados en el pleno de febrero sobre el desarrollo de una contratación pública socialmente responsable?

El Portavoz del Grupo Popular, **Sr. Rico Pérez,** responde: los estamos cumpliendo, y como esto continuará en el mandato, los seguiremos cumpliendo, por lo menos hasta que finalice el mandato, porque nos comprometimos a incluir criterios de contratación socialmente responsable en los expedientes que se vayan aprobando y así estamos haciendo desde que se aprobó la moción.

La **Sra. García Cruz** interviene nuevamente: usted dice que lo están cumpliendo, pero sobre este tema no sabemos nada, y traemos este tema al Pleno

porque hemos preguntado sobre esto en la reunión de la comisión de Vigilancia de la Contratación de este mes y no hemos obtenido respuesta, como viene siendo habitual. Y nos tememos que no nos han querido contestar porque ustedes con este tema no han hecho nada.

Hemos preguntado en qué situación se encuentra el cumplimiento de este acuerdo, ¿en qué contratos se habían incluido clausulas sociales?, si es que lo han hecho en alguno, y sobre todo si al menos tienen alguna planificación para el desarrollo de los acuerdos de la moción. Nosotros entendemos que el tema es complejo, que requiere un análisis de conjunto y, de hecho, en las propuestas de la moción que presentamos, se incluía la creación de una mesa técnica para estudiar la manera de implementar cláusulas sociales en la contratación municipal, aunque este punto no fue aprobado porque el PP presentó una enmienda para simplificar los acuerdos.

Lo que no nos gustaría es que habiendo un acuerdo amplio de todos los grupos municipales de esta Corporación para abordar este asunto, el cumplimiento de esta moción se quede en que ustedes meten en cuatro contratos dos cosas y ya la dan por cumplida. Nosotros lo que pretendíamos con esta moción es la implantación progresiva en el Ayuntamiento de Las Rozas de una estrategia de contratación pública socialmente responsable, en la que además del criterio económico para la selección de ofertas se tengan en cuenta aspectos, sociales, laborales, medioambientales, que permitan discriminar a las empresas que tengan un comportamiento más responsable en beneficio del interés general. Y para hacer esto lo que tienen que hacer es un análisis global del sistema de contratación, ver en qué contratos pueden encajar este tipo de cosas, según precio, objeto del contrato, y establecer unos criterios. Lo que les pedimos es que al menos establezcan un plan que les permita llegar a esto, que nos digan quien es el responsable y como lo van a hacer.

En definitiva, que se pongan a ello y que cumplan los acuerdos de la moción.

El **Sr. Rico Pérez** añade a su anterior intervención: bueno, pues, como le decía lo estamos cumpliendo y si le parece le voy a detallar algunos de ellos que fue lo que se dijo el otro día en la Comisión, y que no sé qué problemas ha habido de comunicaciones, y es que han sido en dos expedientes, que son los que ha habido en estos cuatro meses o, mejor dicho, ha habido más, pero no sé cómo podría meter esto en los fuegos artificiales, en las máquinas vending, ... Hay que sí, los servicios auxiliares para espectáculos y eventos culturales, si llevan una contratación responsable, fundamentalmente se han subrogado los empleados que son 8 y obligan a mantener las condiciones laborales económicas que tenían; en la concesión demanial del kiosco del Parque París, fomentamos en el pliego con medidas de una puntuación que favorezca la contratación de desempleados mayores de 45 años o discapacitados. Se favorece la contratación estable porque se multiplica por 0,75, aquellos que sean con un contrato laborar a tiempo parcial, o se favorece la contratación y el empleo cuando se contrata a personas en desempleo y con un tiempo de desempleo superior a 6 meses.

Actualmente estamos en el estudio de otros dos, como puede ser el servicio educativo en el que se está estudiando la posibilidad de la subrogación también de los

empleados; y otro que va a salir en el que meteremos también las cláusulas para el fomento del empleo que le venía diciendo. Y, en todos ello, en caso de empate se favorezca a los que tengan en su plantilla a discapacitados superiores al 2% y, en caso de que esto también sea de empate, que sean los que más trabajadores fijos discapacitados tenga. Ya le digo que habido otros como las máquinas vending, la grabación de plenos o los fuegos artificiales que es más complicado incluir este tipo de cuestiones, y seguiremos incluyendo este tipo de cláusulas sociales como nos comprometimos en esa moción.

7º) ¿Qué pasos ha dado el equipo de gobierno para dar cumplimiento a los acuerdos de pleno contenidos en la moción aprobada en el mes de abril para instar al Ayuntamiento a la resolución del contrato con la empresa PROMAN SERVICIOS GENERALES S.L.?

El Concejal delegado de Transportes, Seguridad Ciudadana, SAMER-Protección Civil y Movilidad, **Sr. Santos Baeza**, responde a la pregunta diciendo: aprobada la moción, por los Servicios de Coordinación Juridica del Ayuntamiento, se solicita a esta Concejalia una serie de documentación que comprendia un histórico de dicho contrato, incluyendo nóminas, contratos anexos de subrogación, así como las demandas presentadas contra PROMAN. En estos momentos se está valorando la situación por el Servicio de Coordinación Juridica

La **Sra. García Cruz** expone lo siguiente: como ustedes saben en el Pleno del mes de abril se aprobó, una moción en la que se acordó solicitar un informe a los servicios jurídicos para estudiar la posibilidad de iniciar la rescisión del contrato con la empresa que se encarga de los servicios de seguridad del Ayuntamiento, y se hacía porque hay dos sentencias favorables de los trabajadores a los que se les da la razón en el sentido de que la empresa está incumpliendo las condiciones laborales de subrogación que están incluidas en el pliego de condiciones y que son de obligado cumplimiento para la empresa.

Han pasado dos meses desde que se aprobó este acuerdo en el pleno, y tras preguntar en comisión informativa por este tema, parece ser que ustedes no han hecho nada.

Entendemos que tienen muchas cosas que hacer, pero esta no es una moción cualquiera, porque mientras ustedes no hacen nada los 49 trabajadores de PROMAN, siguen cobrando mal sus nóminas. Ni siquiera a las dos personas, que denunciaron, y que tienen una sentencia favorable, les han regularizado sus nóminas y van a tener que solicitar el cumplimiento de la sentencia judicialmente.

Ustedes no están utilizando los mecanismos que tienen como Ayuntamiento para obligar a la empresa a que cumpla la ley, y a que cumpla el pliego de condiciones.

Y eso lo tienen que hacer, no porque se haya aprobado una moción en el Pleno, que también, sino porque es su obligación, ustedes están obligados a hacer un seguimiento del cumplimiento del contrato. Y este contrato no se está cumpliendo, en todos sus términos, al menos en la parte que afecta a los derechos laborales de los

trabajadores.

Les instamos una vez más a que tomen cartas en el asunto, a que recopilen la información sobre la situación de los trabajadores, pregúntenles a ellos, interésense por su situación, hagan un seguimiento de lo que está pasando y pongan a los servicios jurídicos del Ayuntamiento a trabajar en este tema, y tomen las medidas que correspondan para resolver la situación.

Contesta nuevamente el **Sr. Santos Baeza**: al margen de la actuación que tienen los servicios jurídicos que está pendiente de hacer un informe sancionador en la medida que dictaminen, los servicios de esta Concejalía continúa la supervisión cotidiana del servicio, y así se han procedido a los ajustes no solo de las nóminas, sino del servicio general. En una última reunión que se produjo la semana pasada se ha vuelto a exigir el incremento de salario mínimo interprofesional considerando la empresa que el salario actual, una vez realizada la adaptación, es superior a la del pliego, en lo que ha subido el salario mínimo interprofesional, no en los conceptos adicionales que pudieran tener.

Seguidamente formula la última pregunta del Grupo Contigo por Las Rozas, su Concejal, **Sr. Villarroel Ortega:**

8º) ¿Qué novedades hay sobre la posible atención a personas refugiadas en el Ayuntamiento de las Rozas?

Responde la Concejal delegada de Servicios Sociales, Familia y Sanidad, **Sra. Gómez-Angulo Amorós**: D. Valentín, el pasado martes, día 28, se convocó la Comisión de Bienestar Social, Integración, Cooperación y Familia de la Federación Madrileña de Municipios, presidida por el Alcalde de Fuentidueña de Tajo, y de la que formo parte. En dicha comisión, como punto principal del orden del día, se pidió la comparecencia de algún responsable de la Comunidad de Madrid, en materia de refugiados, y asistió Dª Pilar Renes, Subdirectora General de Voluntariado, Cooperación Internacional y Responsabilidad Social Corporativa, y la responsable de coordinar la Oficina de Atención al Refugiados de la Comunidad de Madrid -creada por acuerdo del Consejo de Gobierno del pasado 8 de septiembre del 2015, que cuenta con una dotación presupuestaria de 500.000 €-, para informarnos de cómo se está coordinando dicha Oficina con todos los municipios, a través de la FEMP, quién la conforma, y la formación que se está dando, por parte de la Comunidad de Madrid, a los voluntarios que están implicados en la integración y la atención de las personas que llegan a nuestra Comunidad. Asimismo, se nos dieron cifras de las personas refugiadas que han venido a España y, en concreto, 231 personas han venido a la Comunidad de Madrid. Nosotros preguntamos por qué se estaba tardando tanto cuando ayuntamientos, como el de Las Rozas, habian ofrecido sus recursos reales no tenga noticias de si puedan venir o no refugiados. Se nos explicó, igualmente, yo no sabía cómo funcionaba, y los impedimentos que habia dentro de la Comunidad de Madrid, que no es porque seamos la Comunidad de Madrid, sino por el coste elevado de vida que supone vivir en Madrid o en algunos municipios de esta Comunidad, que en otros pueblos de España no existen, porque la Unión Europea concede una dotación presupuestaria por persona exactamente igual a todo el territorio español, de 30 € por persona, vivas en Madrid, vivas en Almería o en Badajoz, por lo que las

propias entidades designadas por el Gobierno de España que son Cruz Roja, Accem y CEAR, en función del coste, eligen los sitios más acordes para reubicar a estas personas.

Nosotros presentamos nuestros recursos, cada municipio ha presentado los suyos, recursos diferentes, y hemos cumplido con las expectativas.

Finalmente, acordamos volver a reunirnos el 4 de octubre para poder hacer un intercambio de las personas que formamos la Comisión de Bienestar, intercambio de buenas prácticas y de los recursos que tenemos, y les iré informando debidamente.

El **Sr. Villarroel Ortega** manifiesta lo siguiente: en marzo, hace tres meses, se aprobó, por unanimidad, una moción que presentamos desde Contigo por Las Rozas para mostrar nuestro rechazo al acuerdo entre la Unión Europea y Turquía, pedir liderazgo al gobierno español en funciones y, a petición del propio gobierno local del PP, realizar un acto de solidaridad con las personas refugiadas el 20 de junio, Día internacional de las personas refugiadas.

Lo del liderazgo en la Unión Europea mejor ni lo tratamos.

¿Y qué pasó con el acto? Que no fueron capaces de hacerlo y, a cambio, nos propusieron una declaración institucional. La verdad es que ha sido un poco decepcionante que el Equipo de Gobierno no haya tenido un gesto en este sentido

Pero es que en septiembre del año pasado, hace nueve meses (el período de un embarazo) se acordó, por unanimidad, una moción, que presentaron ustedes y que, todo hay que decirlo, estuvieron muy dispuestos a acordar cambios con Contigo por Las Rozas, en el que Gobierno local se comprometía a ofrecer una serie de recursos para la posible atención a personas refugiadas.

Nueve meses después no tenemos ningún resultado tangible. Tras nueve meses hemos tenido el parto de los montes.

Ustedes nos han dicho que no se ha podido, pero desde Contigo por Las Rozas les decimos: Sí Se Puede.

Voy a ponerle dos ejemplos en la Comunidad de Madrid.

Rivas, que tiene un acuerdo con la ONG CEAR y que tiene dos personas llegadas en junio.

Pero el mejor ejemplo en la Comunidad de Madrid es Torrelodones, un pueblo vecino, más pequeño que el nuestro y con menos recursos, que ya tiene 16 refugiados, 12 llegaron en abril y 4 en junio. Son de Honduras (1), Venezuela (2), Turquía (1), Ucrania (3), Palestina (4), Eritrea (4), Congo (1). 3 son menores que ya están escolarizados y que harán los campamentos de veranos municipales.

El Ayuntamiento de Torrelodones tiene un convenio con Cruz Roja para la cesión de 3 viviendas municipales con cabida para 18 personas. Además, puso en marcha una web para recibir propuestas de colaboración por parte de los vecinos y, con motivo del Día internacional de las personas refugiadas, celebró unas interesantes jornadas divulgativas.

Señores del Gobierno local del PP, tomen ejemplo y respondan a la sensibilidad que sobre este tema muestran muchos vecinos de Las Rozas.

Seguidamente comienza el turno de preguntas del Grupo Ciudadanos, y lo inicia su Concejal, **Sr. Gómez Valenzuela**, para preguntar:

9º) A dia de hoy ¿cuánto dinero se ha conseguido en patrocinios a través de la Fundación Marazuela para Las Rozas Ciudad Europea del Deporte?

Responde la Concejal delegada de Deportes, **Sra. Fernández Álvarez Robles**: a día de hoy no se ha tramitado nada vía Fundación Marazuela, si bien estamos trabajando en la elaboración de unas bases de patrocinio privado de las actividades del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid que regulará el patrocinio en sus condiciones y que, en breve, espero ya estén activas.

Replica el **Sr. Gómez Valenzuela:** somos conscientes de que ya mañana entramos en julio, y han pasado 6 meses. Es una pregunta que ya hemos realizado varias veces y las que nos queda, y vaya papelón le toca a ud. tener que contestarlas. Si fueran uds los que tuvieran que recaudar el dinero, probablemente, hubiéramos conseguido algo, pero la Fundación Marazuela es evidente que es incapaz de recaudar un duro para el patrocinio para Las Rozas Ciudad Europea del Deporte. De hecho, hace poco presentamos una moción para el cierre de dicha Fundación y uno de los argumentos más utilizados en este Pleno fue que era un mal momento porque éramos Ciudad Europea del Deporte, porque la Fundación Marazuela tenía que recaudar fondos, buscar patrocinios, ..., pero la verdad es que no se consigue nada. Uds todos los meses nos contestan que no han recaudado nada, cero, y no nos diga que están trabajando, que van a hacer ... porque la respuesta es que no hay nada, absolutamente nada. ¿Cómo van a solucionar este tema? En agosto, probablemente, el gerente de la Fundación Marazuela se vaya de vacaciones. Todos los ingresos que este Ayuntamiento realiza a la Fundación son prácticamente para pagar las nóminas. Están ocupando plazas y puestos en la Concejalía, si no me equivoco, de Deportes y, nos gustaría, ya que no van a poder decirnos cuánto dinero han recaudado, que nos informaran de qué hacen los empleados de la Fundación, a qué dedican su tiempo y en qué nos estamos gastando los 110 ó 120.000 € al año en esa entidad.

Contesta a su vez la **Sra. Fernández Álvarez-Robles**: contesto todos los meses con rigor y en las vías de trabajo que se están realizando. Trabajamos sobre bases de patrocinio privado que regulará la tramitación de los patrocinios para el Ayuntamiento de Las Rozas y sus actividades. Las Rozas Ciudad Europea del Deporte, a fecha de hoy, 30 de junio, llevamos ya 147 eventos con 30.000 participantes y con 70.00 espectadores, quiero decir que la actividad en sí está a pleno rendimiento y que toda ayuda será bien recibida y que trabajaremos constantemente

para que se desarrollen, mejoren y todos estemos implicados en el éxito de todas las acciones.

Pregunta la Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez,** a continuación:

10º) Cuáles son los plazos previstos para la finalización de las obras del IES José García Nieto?

Responde la Concejal delegada de Educación, **Sra. Piera Rojo**: la Dirección General de Infraestructuras, en una nota respondiendo a una solicitud, contesta: *"las obras se van ejecutando a buen ritmo y se están cumpliendo a día de hoy los plazos establecidos. Se seguirá con un seguimiento puntual de la obra para evitar posibles imprevistos."*

Replica la **Sra. Priego Álvarez**: en el acta de inicio de obra fechada el 17 de marzo, se indica que el plazo de finalización de la obra es de 6 meses (17 de septiembre). Esperemos, aunque nuestra esperanza y la de muchos padres de alumnos de Las Rozas ya se agotan, que no se produzca ninguna incidencia, porque los plazos están muy ajustados en el tiempo. Es más, si se fijan, existe un desfase de fechas ya desde el inicio, dado que el inicio del próximo curso en la Comunidad de Madrid, es el 12 de septiembre.

Según tenemos entendido, en dicha acta existe una cuestión legal pendiente de solventar por parte del Ayuntamiento. Dicha cuestión, hace referencia a la ejecución de las obras de las pistas deportivas del IES José García Nieto.

No se pueden seguir realizando las obras previstas, ya que existen servidumbres legales de paso a las instalaciones de la anexa Biblioteca pública León Tolstoi. Estas servidumbres, de carácter imperativo, limitan el dominio del predio del Instituto e impiden la adjudicación de la licencia preceptiva para la consecución de una parte esencial de la obra.

¿Se ha dado alguna solución por parte del Ayuntamiento a este inconveniente? ¿Cómo van a resolver el cumplimiento de la legalidad en la ejecución de estas obras?

Desde Ciudadanos deseamos que se agilicen y terminen las obras, se cumplan los plazos establecidos, se respete la legalidad y los alumnos puedan comenzar el curso escolar con total y absoluta normalidad, sin ningún tipo de inconveniente ni para ellos ni para sus familias.

Responde la **Sra. Piera Rojo**: en la Concejalía no tenemos conocimiento de que exista inconveniente alguno. Las cuestiones de licencias y demás, son cuestiones urbanísticas y los técnicos del Ayuntamiento y de la Comunidad de Madrid están trabajando para que las obras se ejecuten según los plazos fijados.

El Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía,** formula la siguiente pregunta:

11º) ¿En qué situación se encuentra, a día de hoy, la negociación entre el Ayuntamiento de Las Rozas y el canal de Isabel II en relación con la renovación y gestión de la red de abastecimiento de agua y la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Golf?

Contesta la Concejal delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro**: la urbanización del Golf, hasta hace poco, se abastecía de agua de pozos y tenía a Canal en alta. En virtud de sanciones recibidas de la Confederación Hidrográfica y el cumplimiento de una sentencia del TSJ, la Junta de Gobierno requirió a la citada entidad para que se abstuviera de continuar con los alumbramientos de aguas subterráneas por no tener autorización administrativa. Desde ese momento han dejado de continuar con este alumbramiento y se abastecen con agua del Canal. Es decir, el suministro de agua está garantizado, si bien el mantenimiento de la red de distribución la realizaba la propia entidad.

En junio de 2012, se firmó un convenio con Canal acerca de la gestión del servicio de distribución de agua de consumo humano, en cuya estipulación 2ª, establece que en el ámbito del Convenio se podrá ampliar a otras urbanizaciones mediante la celebración de adendas al mismo. Pero para que Canal asuma el mantenimiento de esta red ha de adaptarse a la normativa que exige el propio Canal. En este sentido, están trabajando los servicios jurídicos de Canal de Isabel II y del propio Ayuntamiento, es decir, en la elaboración de una adenda que incluya la adhesión de la red al Convenio, así como la adecuación de la misma, y mi intención es poder traerlo a Pleno lo antes posible.

El Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, **Sr. Pérez Juste Abascal**, realiza la siguiente pregunta:

12º) ¿Qué medidas se van a tomar para regular la situación de la propiedad en estado de abandono situada junto a la calle Clara Campoamor?

Responde nuevamente la Concejal delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro**: entiendo que se refiere a la finca La Talaverona, propiedad municipal obtenida por cesión gratuita como zona verde en el desarrollo de un sector del Montecillo. Es cierto que las edificaciones que existen allí, según me informan los Servicios Técnicos, están fuera de ordenación y en su momento se decidió no demolerlas por si, en un futuro, fueran utilizadas para algo. No se sabe cuál pudiera ser su uso y por estar fuera de ordenación, tampoco creo que pudieran destinarse a poco más que su mera conservación, pero pudiéramos estudiarlo.

Por otro lado, sí vamos a proceder a renovar el vallado, que está roto, y a tabicar la puerta para evitar que las edificaciones se sigan deteriorando

El **Sr. Pérez Juste Abascal** dice: agradezco las medidas que van tomar porque varios vecinos nos han contado que hay cascotes, cristales, elementos

cortantes, peligro de caídas distinto nivel, así que si no se encuentra ninguna utilidad y se puede proceder a su demolición, rogamos nos lo comente cuando tenga la decisión tomada.

La última pregunta del Grupo municipal Ciudadanos la formula su Concejal, **Sra. Priego Álvarez:**

13º) Cuál es la fecha prevista para la firma del contrato con ACES EUROPA para formalizar el nombramiento de Las Rozas Ciudad Europea del deporte?

La Concejal delegada de Deportes, **Sra. Fernández Álvarez-Robles,** contesta: espero y deseo que a la mayor brevedad posible, como ya le contesté en Comisión y todas las ocasiones que me lo pregunta. Ya se está tramitado en los servicios jurídicos e intervención, y cuando finalicen sus informes preceptivos, pasarán a aprobación de la Junta de Gobierno Local cumpliendo con la legislación para así darle efecto. Estoy segura de que compartimos el interés en que sea a la mayor brevedad posible.

La **Srá. Priego Álvarez** argumenta lo siguiente: a la pregunta de mi compañero sobre los patrocinios, nos dice que no han conseguido nada a través de la Fundación Marazuela y que siguen trabajando, y que en breve espera que se activen las bases para los patrocinios. Para usted, "breve" ¿qué es? Un dia, una semana, un mes, un año, porque siempre nos dice lo mismo, "estamos trabajando", "estamos en ello", "en breve"...

El mes pasado usted nos dijo, en este mismo salón de Plenos en la sesión ordinaria del Pleno del mes de mayo, que estaba en el departamento jurídico la tramitación del pago del patrocinio. Tenemos la sensación de que el Equipo de Gobierno en general, y usted en particular, cuando no sabe o no quiere responder a nuestras preguntas, nos remite al departamento jurídico y permítame que le diga, que dicho departamento funciona de manera ejemplar y dudo que tarden un mes en tramitar este tipo de gestión. Le recuerdo que en el mes de marzo el Sr. Lupatelli, Presidente de Aces Europe, y su secretario general, mantuvieron una reunión con el Alcalde en la que se comprometieron al pago de los 7000 € de dicho convenio y que han pasado 3 meses desde entonces y seguimos esperando a que en breve cumplan con dicho compromiso. Espero que no vuelva a decir que el año finaliza el 31 de diciembre como dijo el mes pasado, porque le recuerdo que el año comienza el 1 de enero y lo lógico habría sido que dicho convenio se firmará a principios de año y no a año vencido. Incluso que se hubiese firmado tras la concesión del Galardón en Bruselas, donde usted acudió el 18 de noviembre de 2015, en representación de este Ayuntamiento.

El mes pasado usted me dijo que parecía que no me gustaba que fuésemos Ciudad Europea del Deporte. Le diré que si me gusta, pero sobre todo me gusta que se hagan las cosas bien y que no nos tomen el pelo, Sra. Fernández, me puede decir quién va a asumir los costes, si se producen por el incumplimiento de las bases del reglamento de dicha organización? Como bien sabe le próximo día 15 hay convocada una reunión de los miembros de ACES EUROPA, y que se puede poner sobre la mesa la retirada del nombramiento de Las Rozas Ciudad Europea del Deporte, pero es que

yo creo que no estamos haciendo nada para conseguir esos patrocinios, porque al principio decia que era la Fundación Marazuela, ahora que están haciendo unas bases y, sí, se han hecho muchos eventos como Ciudad Europea del Deporte, no, como Ciudad Europea del Deporte candidata, porque, a fecha de hoy, no somos Ciudad Europea del Deporte porque no hemos firmado el convenio, y estamos en el mes de julio, nos vamos de vacaciones, y quizás en Nochebuena nos traiga Papa Noel el regalo del nombramiento de Las Rozas Ciudad Europea del Deporte.

La **Sra. Fernández Álvarez-Robles** responde de nuevo: me remito de nuevo a la contestación y, prever, es ver con anticipación, y yo puedo estimar unos tiempos, pero no adivinar cuándo, y trabajo para hacer las cosas bien, cumpliendo con la legalidad, con los informes preceptivos que se tienen que tener, sabiendo los pasos que se tienen que dar y trabajando, otra cosa no, pero trabajar, trabajar y trabajar, como lo demuestran los 147 eventos que hemos hecho en seis meses, con una participación de 30.000 participantes, con 70.000 espectadores, es decir, con un naturaleza viva del deporte, que este premio es un reconocimiento a todo el trabajo, a todos los empleados, los ciudadanos que hemos hecho, hacemos y haremos deporte en nuestro municipio, donde nos identificamos, donde estamos viviendo, compartimos con la familia, los amigos, y que ahora podemos disfrutar y les invito a que siga viniendo a los eventos de Ciudad Europea del Deporte, que és son una herramienta de cohesión social y que nos sirve para unir, integrar y compartir estilos de vida saludables y un futuro mejor para todos.

El **Sr. Alcalde-Presidente,** comunica que, una vez que se han realizado las preguntas al Gobierno por parte de los Grupos de la Oposición, da lectura a tres Declaraciones Institucionales:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL DÍA MUNDIAL DE LOS REFUGIADOS. 20 DE JUNIO DE 2016.

"Los refugiados son personas como las demás, como tú y como yo. Antes de ser desplazados, llevaban una vida normal y su mayor sueño es poder recuperarla algún día. En este Día Mundial de los Refugiados, recordemos la humanidad que nos es común, celebremos la tolerancia y la diversidad y abramos nuestro corazón a los refugiados en todo el mundo".

(Ban Ki-Moon, Secretario General de Naciones Unidas)

El pasado 20 de junio se conmemoró el Día Mundial de los Refugiados, día marcado el 4 de diciembre de 2000 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Una vez más, este Pleno Municipal del Ayuntamiento de Las Rozas quiere:

Incidir en la urgencia que la crisis de los refugiados debe afrontarse con una renovada política europea de asilo que implique a todos los estados miembros, en estrecha colaboración con los Ayuntamientos, Comunidades Autónomas y la sociedad civil.

Recordar que sin nuestra implicación activa como Ayuntamiento en la inclusión, integración y mediación a través de los agentes sociales, la respuesta a la crisis podrá ser o no exitosa.

Mostrar nuestra solidaridad con todas aquellas personas que se han visto obligadas a abandonar su país por causas ajenas a su voluntad.

Reconocer el papel esencial que están jugando las entidades Internacionales, voluntarios y ONG's; la ayuda humanitaria que dan en los campos de refugiados como en los países a los que llegan y como luchan por garantizar su seguridad y dignidad.

Manifestar nuestro compromiso como entidad local en el ofrecimiento que hicimos conjuntamente todos los grupos políticos para ser ciudad de acogida. En este sentido seguiremos trabajando conjuntamente con las entidades sociales de Las Rozas, en la coordinación y actualización de los recursos reales que hemos puesto a disposición de la Federación Madrileña de Municipios.

Garantizar que en este ámbito no habrá banderas políticas, sino unidad y trabajo conjunto con todos los agentes implicados para dar la mayor seguridad, estabilidad y prosperidad a las personas que pudieran llegar a nuestro Municipio.

Todos juntos somos mejores y la respuesta al drama de los refugiados, por parte de Las Rozas estará, llegado el momento, a la altura de la circunstancias y se atenderá teniendo en cuenta la realidad particular que tenga cada persona.

El Pleno de Las Rozas, a 30 de junio 2016."

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL DÍA DEL ORGULLO GAY

"El Día Internacional del Orgullo LGBT (lesbiana, gay, bisexual y transexual), también conocido como Día del Orgullo Gay, se conmemora cada año el día 28 de junio, fecha en que produjeron en 1969 los disturbios de Stonewail (Nueva York.), que marcaron el inicio del movimiento de liberación homosexual, una rebelión ciudadana que supuso un antes y después frente a la injusticia, discriminación, hostigamiento y persecución social y policial, y que dio origen a un movimiento por los derechos civiles y los derechos sexuales en todo el mundo.

El Ayuntamiento de Las Rozas, consciente del largo camino que queda por recorrer y de la necesidad de garantizar políticas de igualdad y no discriminación para todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género; cree en la importancia y adquiere el compromiso de promover actividades que como ésta, y otras muchas que se realizarán a futuro, tengan como objetivo el de fomentar la equidad de estos colectivos al resto.

En definitiva, acciones que sirvan para poner en la agenda social y política, un hecho muy importante: las personas LGBT tienen el derecho de poder alcanzar el mayor grado posible de felicidad a través de una sociedad diseñada por todos y para todos. Para lograr ese sueño, esa ambición, es precisa la participación de

todos. Una sociedad sensibilizada es una sociedad respetuosa y que acepta a cada persona como es, y a eso aspiramos hoy y cada día.

Las Rozas de Madrid, a 30 de junio de 2016."

DECLARACION INSTITUCIONAL POR EL DIA MUNDIALDE ESCLERODERMIA

Con el lema 'De la mano, para un futuro mejor" el 29 de junio de este año se vuelve a conmemorar el Día Mundial de la Esclerodermia.

La esclerodermia es una enfermedad rara que afecta, aproximadamente, a una de cada 10000 personas en Europa y Norteamérica. Y que ataca principalmente a mujeres de edad media y provoca la muerte en un alto porcentaje de los casos.

El municipio de Las Rozas está especialmente concienciado con esta enfermedad rara, ya que tenemos el privilegio de tener en nuestro municipio la sede de la Asociación Española de Esclerodermia (AEE), a la que hoy queremos poner en valor en este Pleno Municipal.

Hoy reconocemos le enorme labor que realizan sus voluntarios, socios y familiares, que suman sus esfuerzos para conseguir los objetivos de luchar contra la enfermedad, liderando la labor de los afectados para disminuir su impacto; y que tiene como eje central promover un mejor conocimiento y tratamiento de la enfermedad de la esclerodermia (enfermedad catalogada como enfermedad rara y que tiene un importante carácter incapacitante), con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas afectadas y sus familias Una luchadora incansable fue la roceña Malena, fundadora de la Asociación Española de Esclerodermia, a la que perdimos hace unos meses, pero a la que no olvidamos y hoy queremos recordar.

Las grandes batallas las ganan las personas que trabajan juntos con esfuerzo, convicción y pasión. Malena lo hizo. Por ella y por tantas personas que en su día a día no se rinden, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Las Rozas de la mano de la Asociación Española de Esclerodermia, por un futuro mejor, renueva su compromiso en apoyar todas las acciones que visibilicen y conciencien lo que supone la Esclerodermia y las Enfermedades Raras

Las Rozas de Madrid, a 30 de junio 2016"

No habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y doce minutos del día indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID
SECRETARIA GENERAL